REVISTA DE LA BIBLIOTECA ARCHIVO Y MUSEO

DEL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Números 9 y 10

AÑO 1981

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

REVISTA DE LA BIBLIOTECA ARCHIVO Y MUSEO

DEL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AÑO 1981

Números 9 y 10

MADRID
ARTES GRAFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid

ISBN: 84-500-2.718-7
Depósito legal: M. 21.481 - 1978

Ayuntamiento de Madrid

REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SUMARIO

ESTUDIOS

Algunas precisiones en torno a don Modesto Lafuente y su revista "Fr. Gerundio", por MARCELINO TOBAJAS LÓPEZ, pág. 7.

Datos para la historia de la Imprenta Real en el siglo XVIII, por SILVIA CUBILES, pág. 35.

Dos desaparecidos retablos madrileños del siglo XVII, por JOSÉ LUIS BARRIO MOYA, pág. 53.

El escultor Pérez Mateo, por RAMÓN EZQUERRA ABADÍA, pág. 67.

ARQUEOLOGIA

En torno a la villa romana de Carabanchel: algunos materiales inéditos, por JORGE JUAN FERNÁNDEZ, pág. 85.

DOCUMENTOS

La Colección de Teatro de la Biblioteca Municipal de Madrid (continuación), por MERCEDES AGULLÓ Y COBO, pág. 103.

Documentos Reales en el Archivo de Villa (transcripciones), pág. 187.

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía madrileña (Tipos y Costumbres), 1976-1979, por FERNANDO A. MARTÍN y CARLOS G. MARTÍNEZ, pág. 247.

RESEÑAS

El Palacio del Senado, de F. CHUECA GOITIA, L. SÁNCHEZ AGESTA, E. LAFUENTE FERRARI y V. LLORCA ZARAGOZA, Madrid, 1980, por VIRGINIA TOVAR MARTÍN, pág. 263.

Más noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVI al XVIII, de MERCEDES AGULLÓ Y COBO. Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, 1981. Por ALICIA NAVARRO GRANELL, pág. 267.

Miguel Angel Houasse (1680-1730), pintor de la Corte de Felipe V (Exposición en el Museo Municipal. Noviembre-Diciembre, 1981). Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Madrid. Por MARÍA DOLORES LLORÉNS, página 269.

La memoria impuesta, de JAVIER FERNÁNDEZ DELGADO, MERCEDES MIGUEL PASAMONTES y MARÍA JESÚS VEGA GONZÁLEZ. Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Madrid. Madrid, 1981. Por FERNANDO CHUECA GOITIA, página 271.

A palace for a King. The Buen Retiro and the Court of Philip IV, de JONATHAN BROWN y J. H. ELLIOTT, 1980. Por VIRGINIA TOVAR MARTÍN, página 277.

VARIA

El "Diario de los Espectáculos", por FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES, página 285.

Ayuntamiento de Madrid

REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

(TERCERA EPOCA)

PUBLICACION SEMESTRAL

Editada por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, calle Mayor, 83. Madrid-12. Teléfonos 242 46 93 y 446 21 12, extensión 22 (Administración).

Director: MATÍAS VALLÉS RODRÍGUEZ.

Consejo asesor: ENRIQUE MORAL SANDOVAL, Concejal de Cultura; RAMÓN HERRERO MARÍN, Delegado de Cultura; FERNANDO CHUECA GOITIA, ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, JOAQUÍN DE ENTRAMBASAGUAS Y PEÑA, ENRIQUE PARDO CANALÍS, JOSÉ SIMÓN DÍAZ, MANUEL DE TERÁN ALVAREZ y VIRGINIA TOVAR MARTÍN.

Consejo de Redacción: MERCEDES AGULLÓ Y COBO, JOSÉ MARÍA BERNÁLDEZ MONTALVO, FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ, ENRIQUETA ORTIZ DE ROZAS Y FISCHER, CARMEN RUBIO PARDOS, FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES y MIGUEL MOLINA CAMPUZANO, Redactor Jefe.

	Pesetas
Precio de cada número	250
Suscripción anual	500
Ejemplar atrasado	300

Los envíos al extranjero comportarán el sobreprecio de franqueo.

La correspondencia a la Dirección y Administración diríjase a la calle Mayor, 83. Madrid - 12.

Ayuntamiento de Madrid

ALGUNAS PRECISIONES EN TORNO A DON MODESTO LAFUENTE Y SU REVISTA "FR. GERUNDIO"

POR

MARCELINO TOBAJAS LOPEZ

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

ALGUNAS PRECISIONES EN TORNO A DON MODESTO LAFUENTE Y SU REVISTA "FR. GERUNDIO"

No intento aquí hacer un estudio de su extensa obra periodística, ni mucho menos al margen de un apunte biográfico, porque sería imposible o iríamos a caer en lo externo, en lo anecdótico, que tan poca importancia tiene.

A don Modesto le ha sucedido lo que a tantos otros escritores: que una de sus obras borra, o cuando menos relega a segundo término las demás. En su caso, la *Historia General de España* ha borrado el resto de su obra, precisamente la periodística, tan interesante y tan dilatada, puesto que se extiende a lo largo de doce años (1).

Se da el caso de que los datos sobre sus escritos, sobre su vida misma, continúan tomándose del estudio biográfico original de don Antonio Ferrer del Río (2). El estudio, que es tan extenso como deliberadamente parcial e impreciso, debe usarse con muchas reservas; tal debo decir después de consultar y estudiar los papeles que pertenecieron al archivo de don Modesto, restos de lo que debió ser conjunto riquísimo y hoy, desgraciadamente, perdido en su mayor parte, por causa de un celo familiar equivocado.

---

(1) Como ejemplo de la confusión que existe sobre la vida de don Modesto citaré estas palabras: "... en 1841, el coronel Prim golpeó a Lafuente, director del periódico conservador *El Cangrejo*". E. CHRISTIANSEN: *Los orígenes del poder militar en España. 1800-1854*, pág. 114 (nota 12). Madrid, 1974.

(2) ANTONIO FERRER DEL RÍO: "El señor don Modesto Lafuente. Su vida y sus obras", en M. LAFUENTE: *Historia General de España*, 79 págs., t. XV. Edición económica. Madrid, 1866.

Ayuntamiento de Madrid

Téngase también en cuenta que el propio don Modesto contribuyó a que se desconocieran épocas muy interesantes de su vivir (3).

Muy en honor de don Modesto hay que reconocer que, pese a sus actividades políticas, jamás traicionó su vocación de escritor, de "literato", como se decía en su época picando más alto. Y esto sí que habla en su favor, ya que muchos de los que se llamaban escritores lo que ocultaban realmente tras esta denominación no era más que el propósito de conseguir un acta de diputado o quizá —todo era posible— una poltrona ministerial. El caso de González Bravo es muy elocuente.

Don Modesto jamás traicionó sus convicciones; pero para poder apreciarlo debidamente hay que meterse de lleno en su obra periodística, en las series *gerundianas*. A través de estas obras, hoy olvidadas o desconocidas por culpa de esa "selva de inexactitudes e improvisaciones que se llama Historia de la Prensa", según frase acertada de Varela Hervías; a través de las series *gerundianas* —repito— nos encontramos con datos curiosísimos del vivir español de sus días, y por lo que a él respecta, con una vida sorprendente, rica en sucesos y que, a veces, tiene perfil *aviranetesco,* porque don Modesto, como don Eugenio, es hijo fiel de su época (4).

El verdadero carácter de estos escritos de don Modesto es muy otro del que podría suponerse a través de las palabras de Ferrer del Río, y del que recuerda muchos años después Mesonero Romanos en sus *Memorias de un setentón.* ¿Acaso no hay sátira en *Fr. Gerundio*? Claro que la hay; lo que ocurre es que la sátira de don Modesto no es tan fina, tan llena de sal, tan llena de vitriolo también, como lo fue la de Larra, por eso aquélla pasó. Estoy seguro de que don Modesto devoró los artículos de Larra desde *El Duende Satírico del Día* soñando con imitarlo. Y aquí está lo malo, porque en tanto que "Fígaro" escribe tal cual es, brotándole las ideas y las ironías naturalmente —que no

---

(3) No se ha escapado a la penetración de don Julio Guillén el hecho de que don Antonio Cavanilles, al contestar a don Modesto en su recepción en la Real Academia de la Historia, el 16 de noviembre de 1852, no hizo "ninguna alusión más a la personalidad del nuevo Académico, a su primitiva vocación religiosa [...] ni a sus estudios de Teología en León [...] ni mucho menos a sus tareas literarias de escritor festivo en aquel su periódico *Fray Gerundio...*". JULIO GUILLÉN: "Don Modesto Lafuente, Académico", en *B. de la A. de la H.*, t. CLIX, cuaderno II, págs. 141-147. Octubre-diciembre 1966. No es nada aventurado creer que Cavanilles respetó un deseo de don Modesto.

(4) Me limitaré, aquí, a utilizar parte del material inédito que empleo en la redacción de mi libro sobre don Modesto, y que espero no tardaré mucho en tener listo para la imprenta.

Ayuntamiento de Madrid

es lo mismo que espontáneamente—, don Modesto elabora concienzuda, amazacotadamente, y con el pie forzado de que sus escritos han de servir a un fin político antes que literario.

En tanto que Larra desata su amargura, su desilusión y su escepticismo a lo largo de sus escritos, don Modesto, que también hace lo mismo, lo encubre todo tras el hábito y la "serenidad" de su personaje *Fr. Gerundio*. No debemos olvidar que el condicionamiento más grande de su vida reside en su formación de seminarista y de profesor de seminario.

Existen muchos puntos oscuros en el vivir de don Modesto que su comentador Ferrer del Río ignoró o se calló; por eso ni las frases declamatorias con que adorna los sinsabores que aquél sufrió a partir del año 1824, ni las mismas palabras de don Modesto al estudiar en su *Historia* el reinado de Fernando VII, quejándose de persecuciones sufridas por sus ideas liberales, aclaran nada, absolutamente nada, porque todo es vago, general, sin que se gloríe de lo que al cabo de los años debería haber sido su mejor ejecutoria política (5). Aún citaré más adelante otros documentos que siguen esta línea de vaguedades. Me atrevo a suponer que don Modesto, tras esas palabras a que me acabo de referir, oculta algo, y no precisamente algo suyo, sino relacionado con su padre; algo que debía mantenerse velado y cuyas consecuencias sufrió él.

Otra característica de don Modesto es la fidelidad a sí mismo a lo largo de sus años de labor periodística; y lo dirá categóricamente: "Muchas veces en el largo transcurso de los años que dediqué a estas tareas, tuve que pasar por las dos grandes pruebas a que se suele someter á los escritores políticos en épocas de turbaciones y de corrup-

---

(5) En 1856 un diputado de la Unión Liberal se opone en las Cortes a que se discutan en la Prensa principios contrarios al dogma y a la moralidad católicos. También se pronuncia por restricciones en cuanto a la Libertad de Imprenta en la nueva Constitución. Este diputado, ocioso es decirlo, es el propio don Modesto; muy lejos ya de sus andanzas "gerundianas", tanto que no vacila en decir en aquellas Cortes, más tribunicias que operantes: "Se dirá que en otro tiempo no hubiera querido yo estas trabas. Señores, porque hayamos sido jóvenes, porque en la juventud nos haya gustado dar un poco de rienda suelta a nuestras pasiones y hayamos cometido algunas ligerezas, algunas imprudencias y algunos errores tal vez; cuando llegamos a la edad de la madurez, cuando las canas blanquean ya nuestro rostro, cuando tenemos hijos que educar, cuando si no la ilustración, la posición nos coloca en el deber de decir y aconsejar a los demás lo que no creemos como bueno, ¿les hemos de decir que sigan cometiendo las mismas ligerezas, imprudencias y errores, dando rienda suelta a las mismas pasiones que tuvimos cuando jóvenes?" *Diario de Sesiones de las Cortes* del 30 de abril de 1856, página 12878.

Ayuntamiento de Madrid

ción: las persecuciones y los halagos. Soporté con serenidad las primeras y deseché con desdén los segundos. Quizá en esto último llevé el santo amor de la independencia hasta el extremo de una adusta altivez" (6). Esta independencia no se puede interpretar con los módulos tradicionales, sino desde la propia idea de don Modesto, idea que no he logrado aclarar por completo; necesitaría ver documentos que deben existir en paradero todavía desconocido para mí (7).

* * *

Modesto Antonino Fuente nació en Rabanal de los Caballeros, obispado de Palencia, lugar de "22 vecinos, 79 habitantes, una parroquia. Situado entre montes, aunque bajos" (8). Era jurisdicción de Cervera de Río Pisuerga, de la que dista unos cuatro kilómetros. Dos hermanos habían nacido antes en Rabanal, Cándida (1797) y Manuel (1799), acompañando a las tres inscripciones en el libro de bautismos las frases "residentes en este lugar" o "residentes en este pueblo" al referirse a los padres. No queda duda, pues, que el nacer Modesto en Rabanal está lejos de ser un hecho casual como se ha pretendido (9).

Según Ferrer del Río, el padre de don Modesto ejercía su profesión en Cervera de Río Pisuerga donde "era médico de nota", frase equí-

---

(6) M. Lafuente: *Historia General de España*, t. I, pág. I. Madrid, 1867.

(7) Una prueba se puede ver en el párrafo final de la carta que le escribe José Rúa Figueroa desde Madrid, el 31 de agosto de 1854, al mes justo de producirse la *Vicalvarada:* "Yo deseo verle á V. pronto por aquí, yo creo que V. debia salir de su retiro y de su mudez para servir á la patria que tanto necesita hoy de la [palabra ilegible] i de la cooperacion de sus hombres de rectitud y cabeza. Hoy seria casi un crimen el egoismo."

(8) Sebastián de Miñano: *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, tomo VII, pág. 222. Madrid, 1826-1829.

(9) "Modesto Antonino Fuente. En el lugar de Ravanal de los Caballeros a diez dias del mes de Mayo año de mil ochocientos, y seis yo Dn. Pedro Antonio Gomez Parroco de este citado lugar bauticé solam.te a un niño q.e nacio el dia primero de dho. mes, y año, y se le puso por nombre Modesto y por abogado a Sn. Antonino, hijo legitimo de Dn. Man.l Fuente, y D.a Maria Francisca Zamalloa, residentes en este lugar, y aquel n.l de Olea diócesis de Palencia, y esta de la Villa de Bilbao Diócesis de Calahorra: sus abuelos paternos se llamaron Man.l fuente y Monica Fuente bs. del citado Olea, y Mater.s, Dn. Agustin maria Zamalloa, y D.a Josefa Ramona de Madariaga v.e del relacionado Bilbao, fueron sus padrinos Juan Cardaño v.o de la Villa de Cervera y Beatriz Fuente de estado soltera, y n.l de este Pueblo, solo le tocó el Padrino a quien adverti el parentesco espiritual, y a ambos la obligacion de enseñarle la doctrina christiana, fueron testigos Juan Cagigal, y man.l Fuente residentes en este insinuado lugar, y para que conste lo firmo dho. dia mes y año.—Dn. Pedro Antonio Gomez." *Libro de nacimientos de Rabanal de los Caballeros.* Comienza en el año de 1723 y concluye en el año de 1852. Folios 106 v. y 107.

Ayuntamiento de Madrid

voca con la que el biógrafo quiere encubrir una posición humilde, y lo que yo supongo basándome en escritos impresos muy posteriores de don Modesto: que fue médico homeópata, credo este tenido entonces cuando menos por extravagante. Si tal fue, no hay duda de que se trataba de un médico inquieto e investigador, *ilustrado* en suma, apartándose, por tanto, de la forma rutinaria con que era ejercida la Medicina por buena parte de los médicos (10).

Homeópata adelantado o alópata, Manuel Fuente era uno de los tantos *médicos de espuela* que, caballeros en sus mulas, habían de recorrer diariamente varios pueblos atendiendo enfermos, para conseguir así los dineros que mal cubrían las necesidades familiares (11).

Por estas razones de vivir humilde, aparte lo apuntado anteriormente, su hijo Modesto andando los años, encaramado ya en la Corte y mimado por la popularidad, optó por callar todo lo que pudiera significar origen humilde, dificultades. Sin embargo, a veces y de forma muy curiosa, levanta el velo.

No se ocultará al lector que la infancia de don Modesto iba a estar arrullada no por las canciones serranas, sino por el estruendo del cañón

---

(10) "... para obtener el título de médico, bastaba practicar aquellos mismos estudios con cualquier facultativo aprobado aunque lo fuese solo de una aldea. Con su certificado era bastante. Los que habían de aprobar recibieron su aprobación del mismo modo. Fácil es juzgar de qué modo podría hacerse el servicio a la humanidad doliente en todo el reino, y mayormente en lo interior de las provincias". PRÍNCIPE DE LA PAZ: *Memorias*, t. I, pág. 200. Ed. C. Seco Serrano, BAE.

(11) En un opúsculo que no he visto citado se estudian concienzudamente, por un *médico de espuela*, los males que sufría la profesión. Trae a colación los médicos que ejercían rutinariamente, los que "vomitando aforismos, y textos mitad griegos, y mitad latinos, delante de unos pocos enfermos que apenas entienden el castellano, llegando á tal extremo la manía de algunos de estos pretendidos sábios, *que miran como hereges y protestantes á los que deseosos de su instruccion, y adelantamiento, se ocupan en la lectura de otros libros, principalmente si son modernos*". He subrayado estas palabras porque me parece que reflejan clarísimamente la diferencia existente entre uno y otro concepto de la profesión. Anota el autor que la renta de un médico "apenas sufraga para la manutención de la familia". Los médicos se ajustaban con los pueblos, pero éstos "pagan poco, tarde, mal ó nunca", y agrega: "El Médico, viendo que no puede salir de miserable con el corto salario de uno, dos ó tres pueblos, procura por todos los medios posibles aumentar su partido, hasta sobrecargarse de trabajo en términos, que no puede asistir bien a ninguno [...] mas parecen correos de gabinete que Médicos: siempre atravesados en sus mulas, corriendo de un pueblo a otro para hacer á sus enfermos visitas que pueden llamarse de puro cumplimiento, y no cumplir con ninguno." Se cuida mucho de distinguir entre los médicos de ciudad y éstos de los que él forma parte: "Hablo principalmente de los Médicos que llaman de espuela, que por lo mismo tienen a su cargo las tres cuartas partes de los habitantes del reyno." *Proyecto dirigido á promover los adelantamientos de la Medicina y mejorar la suerte de sus profesores, igualmente que la de los enfermos. Por el Licenciado D. Ignacio Graells, Médico de la Villa de Bañares. Madrid: Imprenta que fue de Fuentenebro, calle de Jacometrezo. Año de 1814.*

Ayuntamiento de Madrid

y el galope de los caballos guerrilleros. Por eso debemos empezar por preguntarnos, ¿qué ocurrió en los meses siguientes a mayo de 1808 al médico Manuel Fuente y a su familia? Solo podemos hacer conjeturas (12).

En los primeros días de septiembre de 1808 los generales españoles han concebido el plan de aproximar a las márgenes del Ebro las fuerzas reunidas. A Blake le correspondía situar sus fuerzas en Aranda. Con estas directrices "continuó la marcha el ejército [de Galicia] dividido en tres columnas, acompañadas de oficiales de E. M. de la confianza del General..." (13).

De estas tres columnas solo nos importa la primera, y dentro de ella la cuarta división, que sin dejar su avance hacia el Este, va remontando algo hacia el Norte para protegerse con la Cordillera Cantábrica por su izquierda. Sabido es que Blake desistió del plan acordado, y en cambio decidió atacar la retaguardia francesa, colocando su ejército sobre la orilla izquierda del Ebro, pasando para ello las montañas santanderinas. "Cubrióse, pues, esta operación, haciendo avanzar a Amusco la vanguardia, y pasando la primera división á Herrera con la reserva y cuartel general; la segunda, a Saldaña; la tercera, a Carrión, y la cuarta, a Cervera..." (14).

Derrotado Blake en Espinosa de los Monteros y en Reinosa, algunas de sus fuerzas en dispersión pasaron por Rabanal y por Cervera, acosadas y envueltas por las tropas napoleónicas. Es a raíz de estos hechos, quizá en medio de ellos, cuando creo que debe situarse el traslado del médico Manuel Fuente y su familia a Cervera, donde el 16 de

---

(12) "Entre franceses y brigantes me hicieron andar con toda mi familia en continua emigracion. Emigrar se llamaba entonces alejarse un par de leguas del pueblo, ó salirse á dormir al monte de la villa mientras los franceses ó los brigantes pernoctaban en ella" (M. LAFUENTE: *Teatro Social del Siglo XIX por Fr. Gerundio,* t. I, pág. 191. Madrid, 1845). Aisladas del contexto las palabras anteriores no ofrecen ninguna duda; en realidad pertenecen a un artículo humorístico y se pueden aplicar a cualquier español de aquella época. Sin embargo, el hablar de una villa y no de una ciudad, el saber que don Modesto donde menos lo esperamos nos proporciona un dato autobiográfico, bien que envuelto en brumas, me permite suponer que la familia debió contarle, andando los años, las idas y venidas de las que él no podía darse cuenta por su poca edad. En cuanto a llamar *brigantes* a los guerrilleros, me atrevo a interpretarlo como un modo irónico de manifestar simpatías por los afrancesados.

(13) JOAQUÍN BLAKE Y ORBANEJA: *Apuntes Históricos sobre las operaciones del Ejército de Galicia desde su organización en junio de 1808 hasta noviembre del mismo año en que entregó su mando al Teniente General Marqués de la Romana, bajo la denominación de Ejército de la Izquierda.* Madrid, 1858, pág. 57.

(14) BLAKE: *Op. cit.*, pág. 60.

Ayuntamiento de Madrid

febrero de 1809 nació una nueva hija del matrimonio Fuente-Zamalloa (15).

Y así es como Cervera y tierras aledañas quedan en la retaguardia de las fuerzas francesas, mas no gozarán de tranquilidad muchos meses, porque serán escenario, en el verano y el otoño de 1809, de las operaciones de la *Partida de guerrilla* o *División Franca* que manda don Juan Díaz Porlier, en los *partes* del cual saltará el nombre de Cervera repetidamente. Sabemos así que la guarnición francesa se componía de quinientos hombres, número elevadísimo y que denuncia a las claras la importancia táctica que los franceses dan a la villa, además del carácter operativo de las fuerzas. En Aguilar de Campoo también contaban los franceses con quinientos o más hombres (16).

Como en tantos otros sitios, los franceses, en Cervera, se fortificaron en un convento; aquí fue uno de agustinos, situado en las afueras, el que les sirvió de fortaleza. De los varios *partes* de Porlier en que se cita a Cervera conviene anotar: "El fuego continua contra el convento y se han tirado algunas valas rojas y algunas palanquetas que han acribillado el edificio; pero que no lo han incendiado, y no han hecho la operación decisiba." El parte está fechado en Cervera el 9 de noviembre de 1809. Pero esta actividad guerrillera de Porlier sufrirá cambios decisivos con las alteraciones de la situación estratégica, originadas por las derrotas de Ocaña y de Alba de Tormes; unamos a esto la llegada de las fuerzas que Napoleón envía a la Península para la campaña de la primavera de 1810. Cervera entrará en una época en la que podrá gozar de tranquilidad relativa bajo la autoridad de los franceses, al organizarse la administración civil de España; dentro de ella la Prefectura de Palencia, que se descompone en tres Subprefecturas, cabeza de una de ellas es Cervera, con su correspondiente Junta General, compuesta por diez vecinos (17).

---

(15) Tres hijas se hallan inscritas en el Libro Parroquial correspondiente: Perpetua Juliana (16 de febrero de 1809), Eduvigis Feliciana (4 de junio de 1811) e Irene Rita (18 de mayo de 1819). *Libro de bautismos, que da comienzo en el año 1801 y termina en el año 1824.* Parroquia de Santa María del Castillo, de Cervera de Pisuerga.

(16) Los *partes* de Porlier están incluidos en la *Colección de documentos de la Guerra de la Independencia,* leg. 10, carpeta XXIX. Archivo Histórico Militar. Madrid. Véase mi artículo "Una campaña de Porlier y de su 'División Volante'", en *Rev. Ejército* núm. 491. Madrid, 1980.

(17) El Real Decreto, firmado por José I, el 17 de abril de 1810, en el Real Alcázar de Sevilla, se publicó en la *Gaceta de Madrid* del 4 de mayo de 1810. Véase también A. MELÓN: "El Mapa Prefectural de España (1810)", en *Estudios Geográficos,* año XIII, núm. 46, páginas 5-72. Madrid, febrero 1952.

Ayuntamiento de Madrid

Cuál fuera la vida de Manuel Fuente y de su familia en estos años, hoy por hoy lo ignoro; también la impronta que, ocioso es decirlo, se transmitiría a sus hijos. Lo que sí puede decirse sin temor al error es que el "médico de espuela" vivió ejerciendo su profesión, quizá formando parte de la Junta General de la Subprefectura de Cervera, ¿por qué no? Me atrevo a suponer que en estos años fue cuando debió conocer Manuel Fuente la medicina homeopática, a través de algún médico del ejército napoleónico.

Para completar este cuadro cabe hacerse una pregunta: si Manuel Fuente tenía que ir a pueblos próximos, ¿pudo eludir a los guerrilleros que operaban por aquellas tierras? Todo esto son misterios que quizá no podrán desvelarse nunca.

El 14 de junio de 1813 pasan el Ebro, por Polientes, las fuerzas españolas mandadas por don Pedro Agustín Girón, "que formaban —dice Toreno— el extremo del costado de Graham", ala izquierda del ejército hispano-inglés. Unos cuarenta kilómetros al Oeste ha quedado Cervera, lugar que con la familia de don Modesto va a entrar en la "sórdida España del siglo XIX".

Según Ferrer del Río, Modesto, en Cervera, "aprendió las primeras letras y la lengua latina con singular despejo y dando esperanzas de lucir mucho a medida que su razón adquiriera natural y progresivo desarrollo" (18). Hay que suponer que aprendería estas primeras letras en el convento de Agustinos, de Cervera, donde sí sabemos que estudió Gramática (19). Este convento, que pertenecía a la Orden de Agustinos calzados (Ascensión), fue suprimido el año 1821 y la comunidad trasladada a Ponferrada (20).

Conviene recordar que, años antes de que el joven Modesto con-

---

(18) A. Ferrer del Río: *Op. cit.*, pág. 1.

(19) Un amigo de don Modesto le escribe el año 1854: "Andate á moras con la cesta rota, querido Modesto. Andate con Gerundios, con pronombres posesivos, y con advervios en principio de los párrafos, que ya te dirá cuantas son cinco el Sor. Ordax Avecilla. ¿Creias por ventura, que la gramatica que enseñaron los Padres Agustinos de Cervera era de paso en el dia? Pues te equivocaste." Firma la carta "tu paisano y apasionado amigo, Greg.º Perez".

(20) Manuel González Revuelta: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX*, apéndice IV, "Lista Segunda. Las casas subsistentes o suprimidas de las Ordenes Reformadas", pág. 442. Madrid, 1973.

Ayuntamiento de Madrid

curriera a estas aulas, Jovellanos se había mostrado poco partidario de generalizar la enseñanza de la lengua latina (21).

Por el año de 1815 hay que situar la marcha de Manuel Fuente Zamalloa al Seminario de León. ¿Siente Manuel la llamada religiosa? Es éste un fondo de alma que resulta imposible escrutar; sin embargo, hay que creer que sí; al menos parecen probarlo las cartas que escribió a su hermano Modesto muchos años después, pero de todas maneras no se debe olvidar que los empleos de la Iglesia eran muy codiciados desde antaño (22).

Pues en este mundo acaba de entrar Manuel Fuente Zamalloa, y cuatro años después le seguirá Modesto. ¿Estamos ante una familia profundamente católica? Aunque hubiera sido así, no debemos olvidar las palabras de Godoy citadas y la fortísima influencia que propinaba estímulo apropiado desde púlpitos y confesonarios. Muchos años después don Modesto contará alguna de estas circunstancias, aunque generalizando: "aumentada la clerecía con muchedumbre de jóvenes que á millares se ordenaban..." (23).

Y así Modesto, don Modesto, que por vez primera en su vida recibirá tal tratamiento, "de edad de catorce años, poco más o menos, pelo castaño y ojos garzos [...] fué examinado y aprobado para oir facultad". Esta cédula de ingreso lleva la fecha de 20 de octubre de 1819, y la firman el Rector y dos examinadores del Seminario Conciliar de San Froylán, de León.

Un año después Manuel de la Fuente, porque el médico escribirá así y desde ahora su apellido, redacta la Súplica pertinente para que el obispo de León confiera a su hijo Modesto la Orden de Prima Tonsura, ya que "advirtiendo en él una suma aplicación, y ser al mismo *tiempo inclinado á la asistencia de los oficios Parroquiales para que* su vocación vaya en aumento al estado de Sacerdocio, á que aspira" (24).

---

(21) Pide la limitación de la enseñanza del latín "para no ofrecer a los jóvenes de las clases industriosas la tentación de salir de ellas con tan poco provecho suyo como con gran daño del Estado". JOVELLANOS: *Bases para la formación de un plan general de Instrucción Pública; O. C.*, BAE, XLVI, pág. 268.

(22) "Mala suerte de ambición que descendía hasta las clases inferiores, donde las más de las familias, sujetándose a economías y privaciones extremas, consumían sus ahorros en dar al menos a alguno de sus hijos la carrera de legista o teólogo." PRÍNCIPE DE LA PAZ: *Op. cit.*, t. I, pág. 19. BAE, LXXXVIII.

(23) M. LAFUENTE: *Op. cit.*, t. 19, pág. 299.

(24) Archivo Histórico Diocesano de León, carpeta 0-147.

Ayuntamiento de Madrid

El propio don Modesto, el año 1846, dará noticia cabalística, que no he logrado desentrañar completamente, de su vida en estos días:

Fray Gerundio y *Tirabeque* visitan un manicomio en ciudad española que no se nombra (como que es ideal) y se enfrentan con un loco "que estaba en movimiento continuo como pugnando por huir de que le alcanzara el tiempo" (25); era un hombre de edad madura "paseando rápidamente de una lado á otro, como asombrado de algo que le perseguía". Les pregunta el loco: "¿No es verdad, señores, que estamos en el 15 de agosto de 1820 á las doce del día?" Y al responderle afirmativamente contesta: "Entonces voy bien." En seguida "miró una esfera de reloj que con carbón había trazado en la pared y se quedó un poco más tranquilo". Les pide el loco que calculen su edad, y al ver que se equivocan, dice que tiene "veinticinco hechos, y veintiséis no cumplidos". Después de asegurarse de que "el tiempo se está quieto", aunque "no se fía", vuelve a pasear "apresuradamente mirando hacia atrás".

Para analizar estas palabras con un mínimo de probabilidades de entendimiento, hay que tener en cuenta que fueron publicadas en 1845, y que don Modesto en esa fecha cuenta treinta y nueve años. Hecha esta aclaración, podemos seguir adelante y yo resumir mi posición:

a) El 15 de agosto es la festividad de la Asunción de la Virgen, que Cervera, como tantos otros lugares de España, tenía por Patrona. Precisamente ese año de 1820, cinco días después, es decir, el día 20, don Modesto recibía de manos del obispo de León, don Ignacio de Roda, la Prima Tonsura. Por tanto, parece que desea detener el tiempo *antes* de que ésta se produzca. La hora de las doce la interpreto relacionándola con la función religiosa que aún tiene lugar en Cervera.

b) La edad del loco es de "veinticinco hechos y veintiséis no cumplidos". Si al año 1845 le restamos los veinticinco, nos situamos de nuevo en el año ya referido de 1820. Por último, como don Modesto nació el 1 de mayo, está retratado en la frase que encabeza este apartado. No sé darle otra interpretación a sus palabras.

c) Me atrevo a aventurar que aquí se unen las vidas de padre e hijo: algo debió ocurrir en la vida de Manuel Fuente, después del 15 de agosto de 1820, que su hijo deseaba borrar. Posiblemente,

---

(25) *Teatro Social del Siglo XIX por Fr. Gerundio*, t. I, págs. 35-36. Madrid, 1846.

Ayuntamiento de Madrid

Don Modesto Lafuente, según retrato publicado por la revista *La Risa, Enciclopedia de Estravagancias,* de la que fue colaborador fugaz en 1843.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Fr. GERUNDIO,

PERIÓDICO

DE LEON.

¿Quién puede decir: *yo no seré gerundiado, para mí no habrá Capillada?* Nadie, hermanos, nadie! Siete veces al dia cae el justo!!

AÑO DE 1837.

IMPRENTA DE D. CANDIDO PARAMIO Y PASCUAL,
calle de la Rua número 36.

Portada de *Fr. Gerundio,* edición de León.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

ria de ese Reputacion? Como empleado, si vinieses a
V. en voluntad de seguir esa carrera (¡mal pecado!)
¿no es aquí la fuente donde cada mal puede despa-
charse á su gusto?

Basta; que no sé si para interiorizarme tanto
me darán licencia nuestras nacientes relaciones, y
disculpa la aficion q.e por sus escritos le he cobrado.
Hablaré ahora como director de periódico y con mi
franqueza natural.

En doctrinas, en principios, en independencia
estamos conformes Hr. Gerundio y Nosotros; y
aun esto último llevamos á S.S. la ventaja de que
tenemos con los ministros compromiso de amis-
tad particular, no menos que con otros Notables y
corifeos de partido; y sin embargo en tomando la
pluma para escribir al público, V. lo vé, no hay mas
que imparcialidad y justicia seca. Esto nos ha da-
do una voga en la suscricion inesperada, y me pone
en el caso de reiterar á V. mi oferta, aunque sin
ánimo de importunarle. Lo que nuestros Redacto-
res cobran de sueldo es poco por ahora; no quiero
hacerlo servir de Regla p.a V. En una palabra: El
Hr. Gerundio esta en Madrid para principios de
Abril, si me escribe á la mesa dos buenos artí-
culos por semana, si le damos el sueldo, inmediata-
mente bajo su firma no escribe otro periódico

Ayuntamiento de Madrid

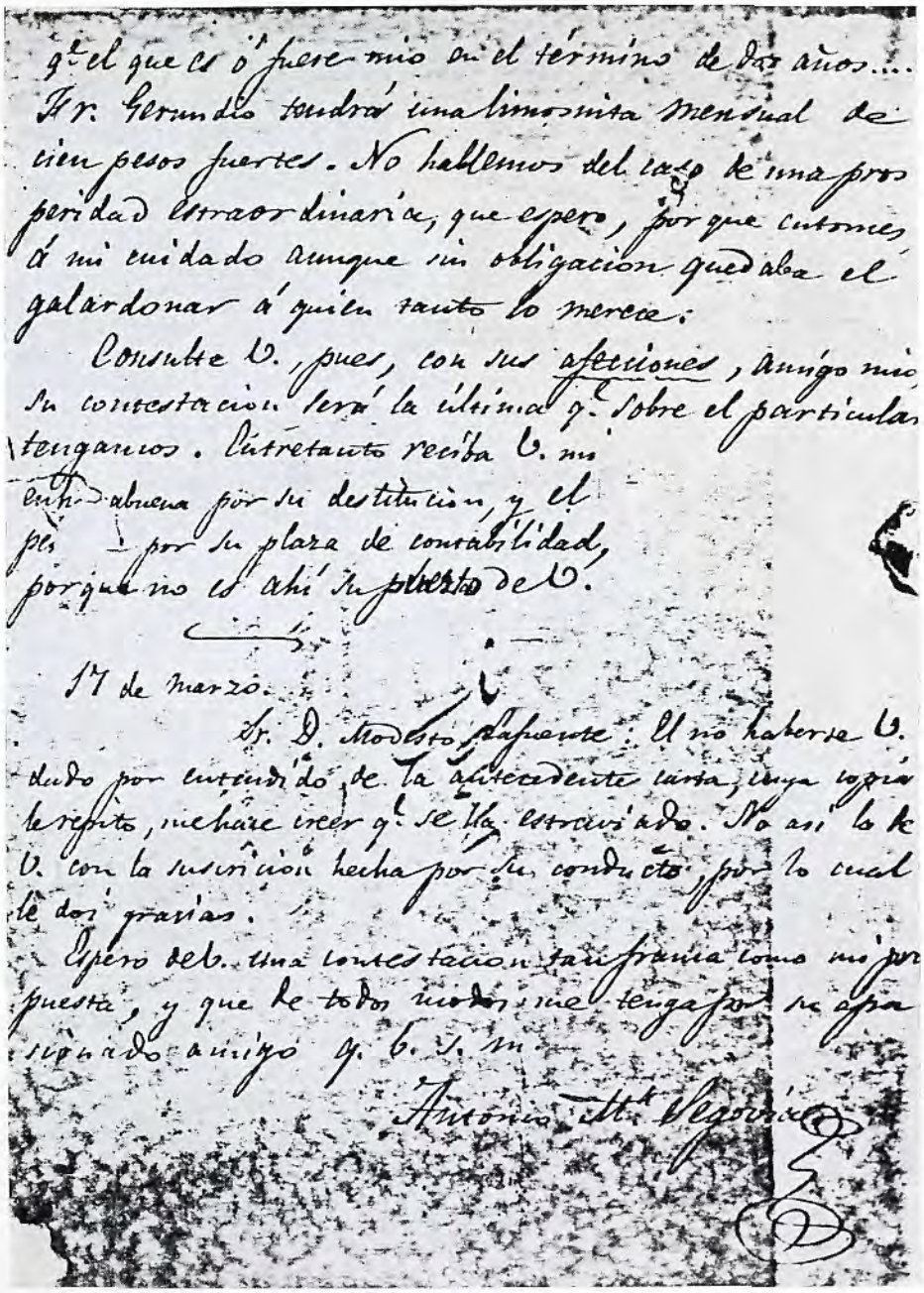

q.e el que es ó fuere mio en el término de dos años....
Sr. Gerundio tendrá una limosnita mensual de cien pesos fuertes. No hablemos del caso de una prosperidad estraordinaria, que espero, porque entonces á mi cuidado aunque sin obligacion quedaba el galardonar á quien tanto lo merece.

Consulte V., pues, con sus afecciones, amigo mio, su contestacion será la última q.e sobre el particular tengamos. Entretanto reciba V. mi enhorabuena por su destitucion, y el pesar por su plaza de contabilidad, porque no es ahí su puesto de V.

17 de marzo.

Sr. D. Modesto Lafuente: El no haberse V. dudo por entendido de la antecedente carta, cuya copia le repito, me hace creer q.e se ha estraviado. No así la de V. con la suscricion hecha por su conducto, por lo cual le doy gracias.

Espero de V. una contestacion tan franca como mi propuesta, y que de todos modos me tenga por su apasionado amigo q.e b.s m.

Antonio M.a Segovia

Carta a don Modesto, de Antonio María Segovia, *El Estudiante,* con posdata del 17 de marzo de 1838.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

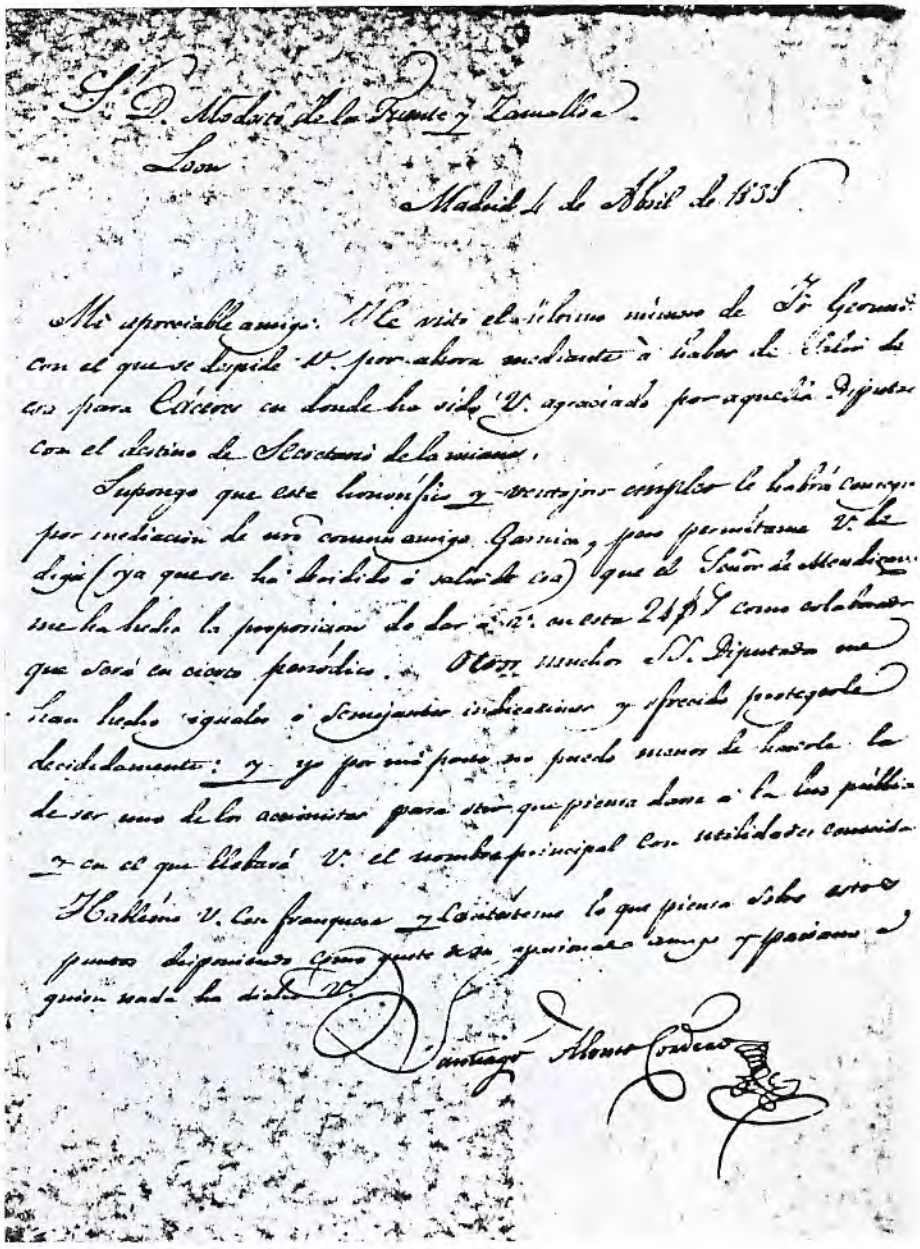

Carta del diputado progresista maragato Santiago Alonso Cordero, a don Modesto, del 4 de abril de 1838.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

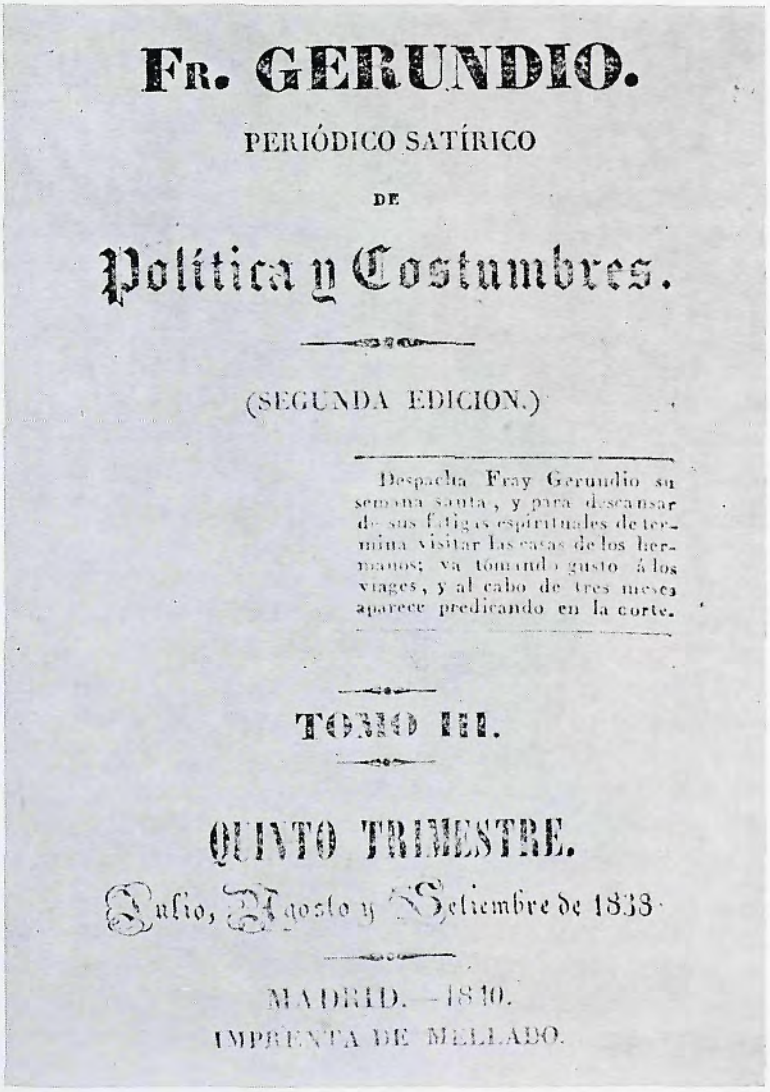

Fr. GERUNDIO.

PERIÓDICO SATÍRICO

DE

Política y Costumbres.

(SEGUNDA EDICION.)

Despacha Fray Gerundio su semana santa, y para descansar de sus fatigas espirituales determina visitar las casas de los hermanos; va tomando gusto á los viages, y al cabo de tres meses aparece predicando en la corte.

TOMO III.

QUINTO TRIMESTRE.

Julio, Agosto y Setiembre de 1833.

MADRID. -1840.

IMPRENTA DE MELLADO.

Portada de *Fr. Gerundio,* segunda edición, del primer trimestre de su vida madrileña.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

hay otra razón: la marcha de la familia a León, donde Manuel y Modesto prosiguen sus estudios. De ser así, don Modesto ve posible la liberación de su padre y la suya, y esto por razones que hasta ahora se me escapan por falta de documentos. Si no se me escapa el sentido, no hay duda de que don Modesto no estaba en el Seminario por su gusto, y fue precisamente el año 1820 cuando tuvo consciencia de ello. El que el *loco* mire desconfiadamente el reloj, que señala las doce del día, y se tranquiliza cuando comprueba que el tiempo "se está quieto", es una prueba clara.

Y es precisamente en el año 1845 cuando don Modesto, un *hombre maduro,* según se decía entonces, ve con nitidez el camino desacertado que emprendió; por eso disculpa al *loco:* "Esta es una clase de manía de que participan muchos hombres. Y aun fuera de esta casa los conozco yo y tú los debieras conocer también, que quisieran que no pasaran nunca [...] año y día cualquiera *que para ellos haya sido memorable y feliz,* como sin duda lo sería para este pobre hombre el que tiene tan presente." (El subrayado es mío.)

Don Modesto termina la historia del *loco* con estas nostálgicas y amargas palabras: "sin considerar unos y otros que el tiempo no pasa en valde y que es imposible detenerlo".

Don Modesto, por aquella época —estamos en pleno Trienio Constitucional—, sigue la tónica de la juventud: era liberal. De lo generalizada que estaba esta actitud hay multitud de testimonios; citaré solamente uno: "Habíanme puesto en las manos la Constitución de 1812, apenas deletreaba; niño todavía, señaléme por mi exaltación en las aulas, de 1820 a 1823; y al año siguiente, imberbe aún, vime en la necesidad de emigrar..." (26).

Los estudiantes se alistaban en la Milicia Nacional o en las compañías de "Literarios" para combatir a los realistas (27). Esta actividad parece que fue general: "También nosotros, los que esto escribimos después de tanto tiempo, entusiasmados e inexpertos, con el fusil al hombro a los quince años..." (28).

---

(26) Patricio de la Escosura: Apéndice a *Diez años de controversia parlamentaria,* en *O. C.,* de Nicomedes-Pastor Díaz, BAE, CCXXVIII, pág. 379.

(27) Fermín Canella y Secades: *Historia de la Universidad de Oviedo,* pág. 172, 2.ª edición refundida y ampliada. Oviedo, 1903.

(28) Bayo (?): *Historia de la vida y reinado de Fernando VII,* III, pág. 56.

Ayuntamiento de Madrid

Las noticias que tenemos del joven Modesto son pocas, aunque probadas documentalmente. La primera la incluye en su texto un certificado del Ayuntamiento Constitucional de León, fechado en 1840, donde entre otras cosas que no son de este lugar, se puede leer que "durante su larga permanencia en esta ciudad desde el año de veinte y cuatro al veinte y nueve [...] há observado la mas arreglada conducta moral y política, sin cosa en contrario; que en la primera época citada no perteneció al llamado Batallón de Voluntarios Realistas y lejos de eso fue tildado por adicto al sistema Representatibo que le ocasionó dificultades para ser admitido á cursar en el Colegio Seminario...".

La segunda noticia también la encontramos en un certificado del año 1840; lo firma don Luis Oliveros, quien "como Capitan que ha sido de la Compañía de Cazadores del Batallon de milicia nacional de la Ciudad de León", certifica entre otras cosas "su decidida adhesión y amor á las instituciones liberales, por lo que su opinión política nunca se puso en duda; siendome particularmente conocida en el mismo sentido desde la epoca de 1820 al 1823, por cuya causa le fue dificultosa su admision a cursar en 1824, en el Seminario conciliar de la enunciada ciudad...".

Pese a estos dos certificados, nos quedamos en la misma oscuridad, que tampoco disipan las palabras de don Modesto y de Ferrer del Río, a que me referí anteriormente, porque los motivos que llevaron a ponerle dificultades para proseguir sus estudios siguen sin aclararse. Tampoco he logrado aclarar las causas que le llevaron a mantenerse alejado de las aulas legionenses durante el curso 1822-1823, cuando aún le queda más de un año de vida al régimen constitucional. Se avecinaban años muy malos. Desde su atalaya bordelesa Moratín escribirá a Juan Antonio Melón estas proféticas palabras: "No acierto a imaginar otra cosa que calamidad, discordia y largas miserias" (29).

---

(29) Es muy significativa la opinión que tiene Moratín de la prensa de aquellos días: "La lectura del *Universal* me atemoriza y no lo toco. Con uno de los diarios de Barcelona tengo suficiente para aquietar mi curiosidad. Yo no sé si en los tales papelones se aprende política; solo sé que la política es ciencia que yo no estudiaré jamás, porque ni hago ánimo de disertar acerca de ella, ni de gobernar hombres." Las palabras precedentes y las citadas en el texto corresponden a dos cartas de Moratín a Juan Antonio Melón, la primera desde Burdeos, de 1 de diciembre de 1822; la segunda desde Barcelona, de 11 de julio de 1821; en RENÉ ANDIOC: *Epistolario de Leandro Fernández de Moratín,* Madrid, 1973, cartas números 265 y 208.

Ayuntamiento de Madrid

Así van a comenzar los años más dramáticos de la juventud partida de don Modesto; él mismo, al cruzar el puente sobre el Bidasoa, recuerda el año 1841, la entrada de los *Cien Mil Hijos de San Luis,* y dirá que "vinieron aquel año á lo que todo el mundo sabe y yo no he podido olvidar..." (30).

Hay entre los papeles de don Modesto muchas poesías suyas, la mayor parte manuscritas, aunque ahora voy a referirme a una impresa, en cuyas dos últimas páginas don Modesto nos depara sorpresa mayúscula, pues parece por lo que se lee en ellas que el seminarista se ha olvidado de las hipotéticas dificultades que al finalizar el Trienio Constitucional tuvo que padecer (31).

De esta oda, escrita sin duda a raíz de la muerte de la reina María Amalia, solo se puede explicar su contenido si admitimos que encierra una intención política contraria al infante don Carlos María Isidro. "El mismo hecho que para los carlistas fue causa de temores, constituyó para los liberales un motivo de esperanzas" (32).

Quizá una nueva reina podía ser menos afecta a los principios carlistas; quizá también darle un hijo a Fernando... Todo ello hace pensar que don Modesto pertenecía al grupo *activista* de los liberales leoneses y por ello escribió la oda; al menos me aventuro a interpretar así las intenciones que se esconden en algunas estrofas de la composición.

Desde el año 1831 don Modesto reside en Astorga. Gracias a una nota autógrafa suya podemos establecer los cargos que le fueron otorgados: "1831.—25 de enero.—Nombram.to de Bibliotecario en el Sm.º Conciliar de Astorga, Sustituto de Cátedras y Moderante de la de

---

(30) *Viages de Fr. Gerundio por Francia, Bélgica, Holanda y orillas del Rhin,* t. I, pág. 36. Madrid, 1842. Estas crónicas —otra cosa no son— las publicó don Modesto el año 1841, en su *Boletín de Fr. Gerundio,* durante el viaje que realizó para mantenerse lejos de Madrid, a raíz de su incidente con Prim. Pueden consultarse, en relación con el hecho, las *Capilladas de Fr. Gerundio* núms. 353, 354, 355, 356, 359 y 363, en las que hay abundantes datos. No deja de ser importante lo que allí se dice, por lo que respecta a la forma en que se ejercía la libertad de imprenta en esos días de la Regencia de Espartero.

(31) *Oda á la prematura muerte de la Reina Nuestra Señora Doña Maria Josefa Amalia acaecida en 17 de Mayo de 1829.* La firma *M. de la F. y Z. Con licencia. En Leon, Ymprenta de Pedro Miñon. 1829.* Respetando la tipografía del original, citaré de pasada algunos de los adjetivos que allí se leen: "pecho AUGUSTO", "FERNANDO, Rey idolatrado", "Rey amado", "MONARCA AUGUSTO". He aquí una estrofa muy significativa que se lee en la página 7: "Quizá este mismo [el Cielo] te enviará algun dia / radiante antorcha fulgida, risueña: / que á tempestades calmas se suceden, / luz á tinieblas."

(32) Federico Suárez: *La crisis política del Antiguo Régimen en España (1800-1840),* página 164 y ss. Segunda edición aumentada. Madrid, 1958.

Ayuntamiento de Madrid

Oratoria, por el Obispo D. Leonardo Santander y Villavicencio." El año 1832, y tomo de la misma nota, "Nombram.to de Catedrático de Filosofía por oposicion en el mismo Semin.o—Por el obispo D. Félix Torres Amat" (33).

Don Modesto no ha pasado de la Prima Tonsura al cabo de doce años, y es que el obispo legionense, Abarca, no le conferirá Ordenes Menores, teniendo en cuenta la "sanción" del año 1825. Es inútil pensar, también, en una Dimisoria. Navega, pues, don Modesto entre las dudas que traen consigo en el hombre las circunstancias anómalas de su patria; no entro en las razones últimas. Sea como fuere, en el año 1834 pretende obtener el grado de licenciado en Teología, pero una serie de causas encadenadas se lo impiden.

En este año aparece en sus escritos la segunda variante de su apellido, tal se lee en el "Sermon que para la festividad de la Concepcion de N.a S.a Patrona del Semin.o Conciliar de Astorga compuso y predicó el Br. D. Modesto de Lafuente y Zamalloa. Catedrático de Teología en el mismo. Año de 1834" (34). En el mes de octubre Torres Amat ha nombrado a don Modesto catedrático de Teología.

Parece que todo va a continuar inalterable, pero el 3 de enero de 1836 el obispo asturicense Torres Amat firma un certificado muy extenso, en el que constan todos los estudios de don Modesto, y se le recomienda para "cualquier beneficio, dignidad o prebenda con que S. M. tubiese á bien agraciarle" (35). Esto significa que don Modesto abandona el seminario asturicense; la razón es que "a las cuatro quintas partes de los teólogos, hijos de labradores, se les cerraba la carrera porque, suspendida la facultad de conferir órdenes, de adjudicar capellanías y de provisiones de curatos no tenían aquellos porvenir" (36).

---

(33) La opinión que el nuevo Prelado, muy inclinado al liberalismo, merece a don Modesto, se encuentra en una oda, de cuyo ejemplar autógrafo transcribo, y no por sus valores poéticos: "Excelso Amat, tu tras la noche oscura / Sol de consuelo amaneciste, y presta / tu albicante fulgor y lumbre pura / alma al verjel, y vida a la floresta. / Si vieras ¡ay! cual tu calor reclama, / cual pide tu fomento este, dó vivo, / plantel de juventud... ¡Ven, que tu blanda / influencia reciba, / y el desmayado vástago reviva!"

(34) Una copia autorizada en los papeles de don Modesto; por ella sabemos que el original se donó al Colegio de Santo Tomás, de los Padres Dominicos de Avila, el 19 de noviembre de 1902, por don Modesto Lafuente Mellado.

(35) El original entre los papeles de don Modesto. Ferrer del Río: *Op. cit.*, págs. 1-3, lo transcribe íntegramente.

(36) F. Canella: *Op. cit.*, pág. 185.

Ayuntamiento de Madrid

Muchos años después don Modesto dirá: "Me sentí estrecho en la tranquila morada en que vivía consagrado á la enseñanza de la juventud, y me lancé á la vida procelosa del escritor político" (37). Se trata de una justificación *a posteriori*, porque por los papeles que he manejado se echa de ver que ni la vida del seminario asturicense ni la del tonsurado eran tranquilas. La verdad ya está dicha y la confirman otras palabras de Canella: "La concurrencia de alumnos sufrió una baja considerable, pues al abrirse la matrícula en 1836 faltaba casi la mitad de los alumnos inscritos en 1835" (38).

Tampoco creo que sean aceptables estas palabras de don Modesto, por lo que se refieren a su actividad de escritor político, de periodista, ocupación que adquiere gran predicamento entre la juventud de aquellos días. No comienza a escribir hasta un año después. El, como todo hombre, cela lo que le conviene. La verdad es que, bien por influencia de Torres Amat, o bien por sus propias amistades políticas de León, que no eran pocas, va a conseguir un puesto administrativo en la capital de la provincia. Y así anota: "1836.—15 de nov.e Id [nombramiento] Secret.o de la Junta Diocesana de León." Con esta sencillez, pero también con la frialdad o la serenidad que proporcionan los años transcurridos, anota don Modesto, en 1860, lo ocurrido a un hombre de treinta años —él mismo—, como si careciera de importancia aquel momento en que se materializa una decisión trascendental que, de verdad, debió llenarlo de angustia y de perplejidad. Como dato curioso, conviene consignar que el cargo de secretario de la Junta Diocesana de cada provincia no estaba retribuido: "el Gobierno tendrá muy presentes estos méritos [los adquiridos por los secretarios] para la colocación y ascensos de los interesados" (39). Vemos así a don Modesto convertido de catedrático en meritorio. Es en este momento cuando también desempeña el puesto de "Juez de hecho" y "otros encargos de confianza" (40).

Poco iba a durar en el puesto de juez de hecho, porque decide, en momento que no puedo precisar, convertirse en periodista satírico.

---

(37) M. Lafuente: *Historia General de España*, t. I, págs. I-II. Madrid, 1867.

(38) F. Canella: *Op. cit.*, pág. 185.

(39) Real Decreto de 9 de marzo, en *Gaceta de Madrid* de 10 de marzo de 1836.

(40) Según un certificado del *M. Y. Ayuntamiento Constitucional de León*, expedido el 18 de noviembre de 1840. De otro modo no se puede explicar cómo podría subsistir don Modesto.

Ayuntamiento de Madrid

Creo que fue la trágica muerte de Larra el impulso decisivo que le llevó a pretender ocupar el puesto que dejaba libre "Fígaro". La actividad de juez de hecho no podía armonizar, ni en conciencia ni legalmente, con la función periodística, máxime si se tiene en cuenta que aquélla implicaba la de Promotor Fiscal de Imprenta, nombrado entonces por las Diputaciones Provinciales (41).

Como sea, don Modesto no quiere estar metido en su "covachuela", y para lograr este propósito no se encontrará solo; en seguida ascenderá a Oficial primero del Gobierno Civil de León (42). Una vez más don Modesto anotará: "1837.—2 de setiembre. Id [nombramiento] de Oficial 1.º del Gobierno Político de Leon: de Real Orden.—Lo desempeño hasta 24 de feb.º de 1838."

Entre tanto, ¿qué ha sido del periodista don Modesto? Pues que "la opinión pública de esta provincia y sus limítrofes le mira como un genio. Redacta hace siete meses con aceptación general un periódico bajo el título de *Fr. Gerundio,* en estilo festivo, crítico, satírico, en el que tiene consignados sus principios ya enunciados, defiende la legalidad, ataca los abusos, proclama las economías, sostiene las reformas y levanta a menudo su voz para que se termine la guerra civil" (43).

Más que esta opinión nos interesa la del propio don Modesto, y la podemos conocer merced a una hoja volandera, sin lugar ni año, pero que indudablemente debió imprimirse en León, en 1837; me refiero a la "línea periodística" a través de sus personajes *Fr. Gerundio* y *Tirabeque,* su lego, nombre este último, según la hoja, "que se aplica a todo paje ó escudero con quien se haya mostrado desfavorable la naturaleza, y hasta se ha dado en llamar *Tirabeque* á todo perro cuzco o faldero, como se llamaba en otro tiempo Dupont, Bessieres, y Napoleon á los mastines y de presa [...] á *Fr. Gerundio* se le mira como el endere-

---

(41) Estos promotores cesaron en octubre de 1837 y fueron sustituidos por los "promotores fiscales de los juzgados de primera instancia, con la obligación de denunciar de oficio los escritos que deben ser denunciados". (Artículo 12 del "Decreto de las Cortes arreglando el uso de la libertad de Imprenta", de 17 de octubre de 1837, en *Colección de las leyes, decretos y declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos...,* t. XXIII, 2.ª ed., 1846.)

(42) El 15 de agosto de 1837 los diputados de la provincia leonesa Luis de Sosa, Pascual Fernández y Juan Antonio del Corral escriben al ministro de la Gobernación pidiéndole que se nombre a don Modesto para el cargo vacante "porque su actitud manifiesta en el Periódico de que es Redactor, cuyos sentimientos a fabor de la Livertad nos son conocidos, y cuya colocación en el puesto indicado interesa vajo de todos aspectos".

(43) De la *Hoja de servicios* de don Modesto. FERRER DEL RÍO: *Op. cit.,* pág. 4. No la he encontrado entre los papeles de don Modesto.

Ayuntamiento de Madrid

zador universal de entuertos políticos, como el declamador nato contra abusos y maldades, y como el impávido misionero de la verdad y del camino de la salvacion".

Esto es lo que escribe para el público. La verdad es que desde el instante en que don Modesto vio con claridad que tenía ganado el crédito popular —no me atrevo a decir "público lector", tan escaso en la época—, y esto sucedió muy pronto, decidió no ser infiel a sí mismo. Esa fidelidad la mantendrá rígidamente —yo creo que es la palabra justa— a lo largo de doce años de escribir periodístico incesante, tocando todos los temas que considera de interés, no los que le pueda sugerir un oportunismo —y no actualidad— mal entendido (44).

Si se repasan atentamente las colecciones de *Fr. Gerundio* en las diversas épocas de su publicación, se verá un hecho curioso: hay temas tocados por otros publicistas ("periodista" no es, pese a Larra, la voz más usada entonces) que estarán ausentes de la pluma gerundiana y que, en cambio, repetirá otros con machaconería aparentemente incomprensible. Y es que don Modesto lleva grabadas en el alma una serie de notas dolorosas que publicará cuando le convenga y como le convenga; pero entiéndase bien esto: jamás renunciará a su publicación. Aquí estriba la diferencia esencial entre el concepto que don Modesto tiene del periodismo y otras concepciones existentes en esta parcela del siglo XIX (45). Claro está que nadie puede escaparse por completo a los condicionamientos fundamentales de la sociedad en que vive, porque de lo contrario no sería hacedera la obra; en este caso el periódico.

El condicionamiento político está en la época y fue el soplo vital del que nació *Fr. Gerundio*. Otro condicionamiento, y grande, lo impone el analfabetismo reinante: del año 1803, en que la tasa de analfabetos

---

(44) Así, en su *Fr. Gerundio. Revista Europea,* del 15 de mayo de 1848, hace ver claramente que se trata de una revista de la que están ausentes las "noticias que no han recibido el sello de la confirmación"; quiere que, con el tiempo, sea su revista "como un memorándum de los sucesos contemporáneos". Y agrega en seguida: "Comprendemos que este método no satisfará á aquellos que por su genio ó por su posicion padecen necesidad de un alimento diario de *noticias; para estos son los periódicos diarios. En cambio estamos ciertos que las ventajas* de nuestro sistema se conoceran mas cuanto mas tiempo pase" *(Fr. Gerundio. Revista Europea,* tomo I, pág. 1. Madrid, 1848).

(45) Con su acostumbrada mordacidad, Larra nos definirá periódicos y periodistas de la época: "Los periódicos son como los jóvenes de Madrid, que no se diferencian sino en el nombre." Y agrega más adelante: "Soy periodista: paso la mayor parte del tiempo, como todo escritor público, en escribir lo que no pienso y en hacer creer a los demás lo que no creo" (M. J. DE LARRA: "La vida en Madrid", artículo de 12 de diciembre de 1834, en *El Observador. O. C.,* t. II, pág. 39. Ed. C. Seco Serrano. BAE, CXXVIII).

Ayuntamiento de Madrid

era del 94 por 100, se desciende en 1840 al 90,79 por 100. Se ve, pues, que en la España de don Modesto había muchísimos hombres que *no sabían leer los periódicos.* Por eso hay que considerar falsas, escritas a la luz de un quinqué, en el Madrid de mediados del siglo pasado, estas palabras: "... así que sus escritos eran leídos hasta por el más rudo labriego, siendo de notar que pocas veces dejaba de comprender las más ingeniosas reticencias del autor" (46). Eran, pues, más que lectores, oyentes; y así habrá que pedir a Goya el testimonio de una de sus pinturas *negras,* la llamada *La lectura,* que para aquella España de don Modesto, a los quince años de haberla pintado, continúa siendo un documento social de primera mano. Por eso *Fr. Gerundio* es más que nada, por su concepción y estilo, una revista *para ser escuchada.*

Hay en la época otro analfabetismo más peligroso: el de los que saben juntar las letras, pero que alcanzan con grandes dificultades a entender por completo lo que leen; es eso que se calificó de "ignorancia adquirida" (47).

Pues en ese mundo se dará a conocer don Modesto con su *Fr. Gerundio.* El título es todo un acierto... del padre Isla, y de don Modesto al resucitarlo. Esto nos lleva de la mano a preguntarnos dónde pudo leer la obra del jesuita, "fruta prohibida" por la Inquisición (48), y que en la juventud de don Modesto, por tanto, no había posibilidad legal de leer ni la obra del padre Isla ni las sabrosas cartas y escritos que se cruzaron... y que circulaban, no siendo los sacerdotes los más remisos a su lectura (49). Agreguemos a estos alicientes que daba su prohibición dos propios de don Modesto: los de vecindad y de "estado". El de vecindad porque don Modesto, el año 1824, residía con sus padres en Villavicencio de los Caballeros, lugar que dista en línea recta treinta kilómetros de Villagarcía de Campos, donde el padre Isla reside, casi de continuo, de 1755 a 1760; desde allí, carta tras

---

(46) *Diccionario de Historia y Geografía,* t. IV, pág. 328. Madrid, 1847.

(47) "El estado moral del país era ya, por aquella sazón, en alto estado lastimoso. Habían difundido los periódicos en las clases ínfimas, que ninguna educación recibían, esas nociones imperfectas ó erróneas, ese medio saber, que puede llamarse la *ignorancia adquirida,* y que no sólo contribuye á trastornar el órden un momento, sino que pervierte durante algunas generaciones los sentimientos y las ideas" (LEOPOLDO DEL CUETO: "Biografía del Conde de Toreno", en *Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España,* pág. XLII. BAE, LXIV.

(48) Véase carta del padre Isla a su hermana, desde Villagarcía de Campos, en *Obras Escogidas del P. Isla,* t. I, pág. 507, carta CCXX, BAE, XV.

(49) Véase "Proposición contra el P. Santiago González", en A. PAZ Y MELIA: *Papeles de Inquisición,* 2.ª ed., por Ramón Paz. Madrid, 1947, pág. 279.

Ayuntamiento de Madrid

carta y a lo largo de seis años, cuenta a su hermana y a su cuñado las ilusiones e incidencias que van acompañando la composición de la historia del Zotes de Campazas. A esta afinidad "comarcal" se debe agregar la de que ambos, el padre Isla y don Modesto, fueron perseguidos por ideas renovadoras, si es que aceptamos las "dificultades" del último en el seminario, el año 1824.

Y ya en el terreno más próximo a la publicación del *Fr. Gerundio* de don Modesto no debemos olvidar, antes al contrario, que él se considera un exclaustrado por las disposiciones desamortizadoras de Mendizábal.

¿Y los personajes *Fray Gerundio* y *Tirabeque*? En primer lugar debemos tener en cuenta unas palabras de Larra: "... decía usted que tenía una estupenda vocación; vistiendo el tosco sayal tenía usted su vida asegurada, y *dejando los estudios como Fray Gerundio se metía usted a predicador*". He subrayado estas últimas palabras porque estoy seguro de que don Modesto hubo de leerlas y no las echó en olvido (50).

También habrá que citar unas palabras del padre Isla: "Si es gusto de su excelencia que yo me dedique al Don Quijote de los predicadores... (51); palabras estas muy próximas a las que he citado anteriormente y que pertenecen a la hoja volandera que publicó don Modesto: "enderezador universal de entuertos políticos". Y al menos para la mayoría de las gentes no será otra cosa, pese a que se pueden sorprender soterradas otras intenciones, de las que no me ocuparé en este trabajo porque sería materialmente imposible (52).

Es curioso, cuando menos, observar que don Modesto no hace la menor alusión a su antecesor ni a su personaje; cuando dice, "yo,

---

(50) Del artículo "Una primera representación", en *Revista Mensajero* de 3 de abril de 1835, en M. J. DE LARRA: *Obras,* t. II, págs. 68 y 69, Ed. C. Seco Serrano, BAE, CXXVIII.

(51) J. F. DE ISLA: *Op. cit.*, t. I, pág. 561.

(52) Sin embargo, citaré unas palabras del propio don Modesto: "Yo que he hecho algún estudio de la manera como hacen las cosas el efecto é impresión que uno se propone, procuro hacerlo de modo que no se atribuya a parcialidad, y no esplicita y abiertam.te como quien está en confianzas que acaso dieran lugar á sospechas ó á interpretaciones, sino como quien deduce consecuencias y manifiesta confianza en los hechos y dichos públicos que á otros no satisfacen; cuya conducta me atrevo a creer ha contribuido mucho á hacer desaparecer temores, puesto que recibo muchas pruebas de que una parte no despreciable de la nación confía o teme y forma su opinion segun ve que se esplica Fr. G.º Si iré acertado en este mi sistema no lo sé, yo al menos lo procuro, y lo deseo." Estas palabras forman parte del borrador de una carta de don Modesto al general Linage, secretario de Espartero, fechado en Madrid el 3 de julio de 1840. Aparte de otras muy sabrosas deducciones, recordemos todo el valor que tenía la prensa en aquellos momentos para los contendientes políticos.

Ayuntamiento de Madrid

Fray Gerundio de Campazas", parece como si no se tratara más que de una sola figura, y ésta de su propiedad exclusiva. Y habrá que convenir en que la figura que ha recreado el ex catedrático del seminario asturicense hizo olvidar al público de su tiempo la figura gerundiana original (53).

La figura de "Fray Gerundio Lafuente" —llamémosle así para distinguir a los dos personajes de ficción— se encuentra, aunque distinta, en la obra del padre Isla. Recordemos al abad benedictino, que "era sujeto a todas luces sabio, no solo muy venerado en todas las facultades serias que son propias de su profesión, sino admirablemente instruido en todo género de bellas letras, de erudición amena y escogida, lo que junto a un trato humanísimo y urbano hacía sumamente grata su conversación y constituía un sugeto cabal y redondeado" (54).

En cuanto a la idea de don Modesto de hacer acompañar a *Fray Gerundio* de un lego, debió surgir en su cerebro inspirada por la obra del padre Isla. Recuérdese que al velatorio del escribano Conejo llega el abad benedictino que "traía por socio un predicador segundo de la casa, joven como de treinta años y monje de su especial cariño; porque aunque era de genio abierto, festivo y desembarazado, se contenía siempre dentro de los límites de la modestia religiosa, sin que los términos de la decencia ni se pasasen á ser chanzas pesadas ó pullas que pudieran ofender ni levemente á los mismos con quienes se juntaba" (54). Lo que ocurre es que *Tirabeque* no es más que un remedo bastísimo de este predicador; don Modesto sabía bien a quiénes dirigía su revista. Y como no podía por menos de suceder, a la hora de buscar estirpe bien rancia a su criatura, don Modesto se amparará en Cervantes y en Mateo Alemán; por eso, en la hoja a que ya he hecho

---

(53) Contra la opinión de Iris M. Zavala, en 1821 no se publicaba ningún periódico titulado *Fray Gerundio*. Sin duda, tal opinión es producto de una lectura apresurada de *El Zurriago*, en cuyo número 1, a partir de la página 11, y bajo el epígrafe general Periódicos, anuncia que se propone criticar a los que le plazca. La referencia textual que motiva esta nota figura en la página 12, y dice así: "*Nuevo Diario*.—Fray Gerundio de campazas *(sic)* dijo que abandonaba los estudios para meterse á predicador. No ha sucedido así al Editor de este periódico, porque jamás supo, ni sabe ni sabrá lo que significa *musa musae*." Con estas palabras se critica a Pedro Sánchez Trapero y al periódico *Nuevo Diario*, "publicacion distinta del *Diario* de Madrid" (HARTZENBUSCH E HIRIART: *Apuntes para un Catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, pág. 31, núm. 162). En este su primer número, *El Zurriago* también distingue con sus ataques a *El Imparcial*. La referencia de Iris M. Zavala en su libro *Románticos y Socialistas. Prensa española del XIX*, pág. 17. Editorial Siglo XXI, Madrid, 1972.

(54) J. F. DE ISLA: *Op. cit.*, pág. 225.

Ayuntamiento de Madrid

referencia, califica al lego como "el Sancho de los periodistas", y también como "el Guzmán de los legos".

Este nombre de *Tirabeque* define la intención de don Modesto de picar, de molestar a quien le parezca (55).

Aunque don Modesto tiene por modelo a Larra pese a que no lo diga, hay una diferencia esencial entre uno y otro: Larra está formado en los círculos literarios madrileños, y en ellos se mueve. Don Modesto vive en León y se ha formado en el Seminario de Astorga. A Larra le entusiasma la polémica y hace gala de sus armas dialécticas; en cambio, don Modesto solo sabe criticar con más o menos espíritu satírico; habla ex cátedra, en *plan de profesor* (56).

Pero existe, en cambio, una coincidencia que no conviene olvidar: tanto Larra como don Modesto fueron hombres sombríos, cosa aparentemente increíble en escritores de tipo satírico. El propio Larra aclarará esta paradoja (57).

"*Fr. Gerundio.* Periódico Satírico, de Política y Costumbres", comenzó a publicarse en León el 1 de abril de 1837, en la imprenta de Paramio y Pascual; tenía de dieciséis a veinticuatro páginas (58). Don Modesto, el año 1839, en la segunda edición, en tomos, califica a León como ciudad "hoy de tercer órden y de poca nombradía entre las de España..." (59). *Fr. Gerundio* se ocupaba de "materias políticas,

---

(55) El *Diccionario* de la Academia Española lo identifica como *guisante mollar,* y en su segunda acepción como *tiragomas.*

(56) No debe extrañar que en la obra de don Modesto falte referencia explícita a la de Larra, tan inmediata. Por otra parte, no sabemos qué opinión le mereció el hombre Larra. Creo que conviene traer aquí las palabras, durísimas, que le dedicó un contemporáneo: "Larra con su índole viciosa, su obstinado escepticismo, y sin saborear nunca la inefable satisfaccion que resulta de las buenas acciones, no cabia en el mundo: contemplábalo por mal prisma y no vacilaba su pluma en escribir que *todas las verdades del universo se podian consignar en un papel de cigarro;* y al fin del artículo titulado *El dia de difuntos,* estampaba su sentencia de muerte [...] nunca toleraba con resignación ver contrariados sus gustos o caprichos." (ANTONIO FERRER DEL RÍO: *Galería de la Literatura Española,* págs. 221-222 y 229. Madrid, 1846.)

(57) "Supone el lector, en quien acaba un párrafo mordaz de provocar la risa, que el escritor satírico es un ser consagrado por la Naturaleza a la alegria y que su corazón es un foco inextinguible de esa misma jovialidad que a manos llenas prodiga a sus lectores. Desgraciadamente y es lo que estos no saben siempre, no es así. El escritor satírico es por lo comun, como la luna, un cuerpo opaco destinado a dar luz, y es acaso el único de quien con razon se puede decir que da lo que no tiene." (M. J. DE LARRA: "De la sátira y de los satíricos", en *El Español* de 2 de marzo de 1836. *Obras,* t. II, pág. 164. BAE.)

(58) En la edición de León, muy rara hoy día, figura bajo el título *Fr. Gerundio,* "periódico de León". Comenzó a publicarse en dicha ciudad el 4 de abril de 1837. Sin duda, Hartzenbusch desconocía esta edición, puesto que cita por la de Madrid. Vid. HARTZENBUSCH: *Op. cit.,* núm. 54, pág. 315.

(59) *Fr. Gerundio.* "Introducción", t. I, 2.ª ed., pág. V. Madrid, 1839.

Ayuntamiento de Madrid

literarias y de costumbres en el difícil género crítico-satírico [...] circunscrito en materia de guerra y de movimiento político á las noticias que con el retraso que es consiguiente transmiten á los pueblos los periódicos de la córte..." (60). Conviene agregar unas palabras que nos aclaran algunos puntos de la línea que pretende seguir el autor: "Cuando he citado á Juvenal y á Cervantes no es que yo abrigue la presuncion de que *Fr. Gerundio* merezca ni aun citarse al lado de estos dos príncipes de la sátira latina y española, sino para mostrar que me proponía cultivar el género en que ellos sobresalieron, dándome por satisfecho con que al menos consiguiera imitarlos, porque algo es y no poco la imitación de los buenos modelos" (61).

Me referiré nuevamente a unas palabras de don Modesto, ya que conviene tenerlas muy en cuenta porque se oponen, en cierto modo, a otras de Mesonero Romanos. Habla don Modesto de que su periódico se ocupaba de "materias políticas, literarias y *de costumbres* en el difícil género crítico-satírico", con lo cual vemos que en el propósito inicial no se excluye el costumbrismo, cosa cierta si se repasan las colecciones de las distintas épocas de *Fr. Gerundio,* pero al que don Ramón clasifica tajantemente de periódico satírico (62). Y es que Mesonero Romanos no admite más paternidad que la suya para el género costumbrista; he aquí las palabras con que legitima esta paternidad: "Algunos meses despues (a fines de 1832), y cuando ya llevaba yo publicada casi toda la primera serie de las *Escenas* [...] apareció en el palenque de la prensa humorística otro nuevo campeón, don Mariano José de Larra, que, bajo el seudónimo de *El Pobrecito Hablador,* empezó a dar a la estampa varios folletos sin período fijo, insertando artículos, o más bien sátiras, en verso y prosa [...] haciéndolas extensivas de vez en cuando a la pintura de costumbres —aunque no tengo para ello el buen talento de *mi antecesor, El Curioso Parlante*—, según modestamente estampaba en uno de sus primeros artículos y repitió después en otros, indicando claramente el propósito de seguir mi camino..." (63).

Don Ramón "se olvida" de *El Duende Satírico del Día,* que Larra

(60) Ibídem. Es precisamente al publicarse en Madrid cuando agrega, como subtítulo, *Periódico Satírico de Política y Costumbres.*

(61) Ibid., pág. VI.

(62) R. DE MESONERO ROMANOS: *Memorias de un setentón,* en *O. C.,* t. V, pág. 231, ed. C. Seco Serrano. BAE, CCIII.

(63) Ibid., págs. 188 y 189.

Ayuntamiento de Madrid

dio a la luz en 1828. "Se olvida", también, de los artículos que formaban su propio folleto *Mis ratos perdidos,* de 1822, y de sus articulillos publicados en este mismo año en *El Indicador de las Novedades, de los Espectáculos y de las Artes,* revista que dirigía José María Carnerero.

Bien está que don Ramón no hable de sus articulillos juveniles, de los que nunca quiso acordarse explícitamente, pero no tenía ningún derecho a silenciar *El Duende Satírico del Día,* donde Larra escribe artículos del mejor estilo costumbrista. Por citar alguno, citaré *El Café* (64). Pero es que hay más: las palabras verdaderas de Larra son muy distintas; he aquí el párrafo: "vamos al artículo de hoy, que será de costumbres, por más que confesemos también no tener para este género el buen talento del *Curioso Parlante,* ni la chispa de Jouy, ni el profundo conocimiento de Adisson" (65).

Estas palabras formaban parte del párrafo con que comenzaba el artículo, párrafo suprimido por Larra al editar, en 1835 y 1837, su *Colección* de artículos. ¿Es que se olvidó Mesonero Romanos del texto verdadero? Sinceramente, creo que no; más bien creo que satisface con sus palabras una vanidad pueril, la vanidad de un setentón.

Cuando don Modesto decide que su *Fr. Gerundio* reaparezca en Madrid, conoce en la capital a un joven granadino, Francisco de Paula Mellado, que había trabajado en *El Español,* pero que, inquieto y ambicioso, "con sus ahorros compró unas cajas y una prensa y tomó los indispensables operarios para publicar *La Estafeta,* primer periódico de noticias de que hago memoria...". Se distribuía todas las noches; de él fue la iniciativa de buscar a los suscriptores en sus casas (66).

Lafuente y Mellado debieron entenderse desde el primer momento, dándose mutuos alientos para lanzar en Madrid al leonés *Fr. Gerundio,* que reapareció el 1 de julio de 1838.

Con ser verdad todo lo anterior, es muy simple, y desde luego no lo fue en la realidad. Como ésta pertenece a la más viva historia del periodismo político-satírico, voy a traerla aquí.

El año 1838 don Modesto abriga el propósito de abandonar León;

---

(64) "El Duende Satírico del Día" de 31 de marzo de 1828, en *Obras* de M. J. DE LARRA, t. I, pág. 9 y ss. Ed. citada.

(65) "El casarse pronto y mal", en *El Pobrecito Hablador* de 30 de noviembre de 1832. (M. J. DE LARRA: *Obras,* t. I, pág. 108. Ed. citada.)

(66) ANTONIO FERRER DEL RÍO: "Biografía del señor don Modesto Lafuente", pág. 6.

Ayuntamiento de Madrid

quizá forzado a ello por el cese del Presidente de la Diputación, que era quien le había nombrado oficial primero de aquella entidad; la nota autógrafa de don Modesto es muy elocuente: "1838.—24 de febrero.—Id [nombramiento] de Oficial mayor, gefe de la Sección de Contabilidad de la Diputación Provincial de Leon con 7.000 rs. vn.", porque de otra manera no se explican algunas frases de una carta que Santiago Alonso Cordero, el puntal más firme del progresismo maragato, escribe desde Madrid, con fecha 4 de abril, a don Modesto, dándose por enterado de su deseo de abandonar León y anunciándole "que el Señor de Mendizaval me ha hecho la proposicion de dar a V. en esta 24 mil rs. como colaborador que sería en cierto periódico. Otros muchos SS. Diputados me han hecho iguales o semejantes indicaciones y ofrecido protegerle decididamente; y yo por mi parte no puedo menos de hacerle la de ser uno de los accionistas para otro que piensa darse a la luz pública".

Don Modesto no aceptará estos ofrecimientos ventajosísimos, pero que le convierten en un asalariado distinguido. Otra prueba de esta actitud es su silencio ante una carta, que el 3 de marzo le escribe Antonio María Segovia, *El Estudiante,* en vista de lo cual éste le enviará una copia, el 17 del mismo, con postdata muy expresiva, en la que, entre otras cosas, le dice: "Espero de V. una contestación tan franca como mi propuesta, y que de todos modos me tenga por su apasionado amigo..."

La primera parte de la carta de Segovia es un canto a las facilidades que todo escritor puede encontrar en la capital, y en seguida va al asunto principal, que es el que le ha hecho repetir la epístola a don Modesto: que escriba para su periódico *Nosotros* nada menos que —empleemos un término actual— en exclusiva (67).

(67) "Hablaré ahora como director de periódico y con mi franqueza natural:
En doctrina, en principios, en independencia estamos conformes *Fr. Gerundio* y *Nosotros;* y aun en lo último llevamos a S. R. [Su Reverencia, *Fr. Gerundio*] la ventaja de que tenemos con los ministros compromisos de amistad particular, no menos que con otros notables y corifeos de partido; y sin embargo en tomando la pluma para escribir al público, V. lo vé, no hay más que imparcialidad y justicia seca. Esto nos ha dado una voga en la suscricion inesperada, y me pone en el caso de reiterar á V. mi oferta, aunque sin ánimo de importunarle. Lo que nuestros redactores cobran de sueldo es poco por ahora; no quisiera hacerlo servir de regla p.ª V. En una palabra: si Fr. Gerundio esta en Madrid para principios de Abril, si me escribe á lo menos tres buenos artículos por semana, si se esmera en ellos, si me asegura bajo su firma no escribir en otro periódico q.º el que es ó fuese mio en el término de dos años... Fr. Gerundio tendrá una limosnita mensual de cien pesos fuertes. No hablemos del caso de una prosperidad estraordinaria, que espero, porque entonces á mi cuidado aunque sin obligacion quedaba el galardonar á quien tanto se merece."

Ayuntamiento de Madrid

No abrigo muchas dudas de que Antonio María Segovia fue quien puso en relación a don Modesto con Mellado. Me baso en que *La Estafeta,* que había aparecido el 15 de noviembre de 1836, desde mayo de 1838 "se publicó unido al periódico titulado *Nosotros*" (68). Este, por su parte, se publicaba desde el 1 de febrero de 1838, diario. Escribían en él López Pelegrín, *Abenamar;* López Peñalver y Antonio María Segovia, *El Estudiante* (69).

En la primavera del año 1838, en el Alto del León, rodeado de nieve moribunda, don Modesto contempla en la lejanía una multitud de edificios; "aquello es Madrid", le dice alguien (70). El Madrid que se adivina en la lejanía es el Madrid de los progresistas, los correligionarios de don Modesto, pero todavía, también, el Madrid de Fernando VII, su enemigo, cuyos despojos están a no mucha distancia de la atalaya serrana de *Fray Gerundio* y su lego *Tirabeque,* ambos en uno. Quizá pasarían por la imaginación de quien era ya un periodista solicitado los pueblos de la Tierra de Campos, Astorga la maragata... y León, siempre León, con una docena de años de su vivir clavados allí para siempre.

No podía suponer *Fr. Gerundio,* mientras las caballerías bajaban la ladera serrana, que al cabo de un cuarto de siglo escaso todas las angustias que dejaba tras la vertiente norte de la cordillera, todas las amarguras calladas, se imprimirían en una *Historia de España* escrita por el que para entonces sería el excelentísimo señor don Modesto Lafuente y Zamalloa, académico de número de la de la Historia; una *Historia* escrita por este hombre asténico, frío, reservado, que no nos ha dicho todo lo que le ocurrió bajo la autoridad de Fernando absoluto. De este don Modesto que se ha callado toda noticia de su padre, el enigmático Manuel Fuente.

Pero nada de esto pasará por su imaginación. Ahora solo piensa que ya está en Madrid, para que reaparezca sin someterse a nadie el leonés *Fr. Gerundio,* su despensa y su trompeta de la fama.

---

(68) Hartzenbusch: *Op. cit.,* pág. 51, núm. 291.
(69) Ibidem, págs. 56-57, núm. 332.
(70) *Fr. Gerundio,* 2.ª ed. "Capillada" núm. 53, 1 de Julio de 1838. Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA IMPRENTA REAL EN EL SIGLO XVIII

POR

SILVIA CUBILES

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA IMPRENTA REAL EN EL SIGLO XVIII

El nacimiento de la Imprenta Real en la segunda mitad del siglo XVIII habría que contemplarlo como el resultado de la política de transformación que la dinastía de los Borbones llevó a cabo en España, especialmente en la segunda mitad del siglo y coincidiendo con el período de la Ilustración. Conocida es su labor impulsora en el desarrollo de las artes y las ciencias para propiciar una elevación del nivel cultural y artístico que pudiera parangonarse con el resto de Europa y especialmente con la corte francesa, hecho este que motivó la venida de artistas extranjeros para que transformasen la corte intentando una aproximación al estudio de los modelos franceses e italianos a los que ellos estaban habituados (1).

La Imprenta Real, cuya gestación comienza ya en la época de Fernando VI, cristalizó definitivamente en el reinado de Carlos III, del que recibió un gran impulso paralelo al desarrollo que en el mismo sentido se produjo en el resurgir del libro español, promulgando leyes y cédulas reales que favorecieron su producción y siempre en su mayor parte dirigidos a aquellas áreas del saber cuyo estudio y divulgación interesaban, tales como Medicina, Botánica, Matemáticas, Arte, Historia, etc.

Sin embargo, hay que señalar cómo la existencia de una Tipografía

---

(1) El presente trabajo es una síntesis de uno de los capítulos de la tesis doctoral que estamos elaborando sobre el tema de "Los grabados de arquitectura y la Imprenta Real bajo los reinados de Carlos III y Carlos IV".

Ayuntamiento de Madrid

regia no fue patrimonio exclusivo de los Borbones, pues ya desde el reinado de Felipe II en España se publicaron excelentes libros que llevaban impreso al pie de su portada: "En la Imprenta Real." Analicemos brevemente las características de esta Imprenta en la época de los Austrias, para establecer las diferencias que existían entre ambas.

LA IMPRENTA REAL EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Cuando la corte española se estableció en Madrid en la segunda mitad del siglo XVI, eran las imprentas de Alcalá y Toledo las que cubrieron en un principio las necesidades tipográficas. Más tarde, en el año 1566, se estableció en Madrid la primera imprenta, al frente de la cual figuraban Alonso Gómez y Pierre Cossin; el primero, "librero en corte", venía encargando sus trabajos a la imprenta de Alcalá, hasta que montó en Madrid la suya propia; aportándole el segundo el capital necesario. Esta sociedad duró poco tiempo, pues en 1568 comenzaron a imprimir por separado.

En 1567 fue precisamente Alonso Gómez quien recibió de Felipe II el título de impresor del rey o *Tipographus Curiae Regiae,* título que después heredaría su viuda hasta su muerte en 1595. Un año antes de la muerte de ésta, el rey mandó llamar a la corte a Iulio Iunti, que poseía en Salamanca una imprenta surtida con todo tipo de matrices e inmejorables prensas. Iunti tenía la comisión, desde el año 1590, de traer a España los libros del "nuevo rezado" que se imprimían en Venecia. Al parecer debió proponer al rey el proyecto de realizar en España este tipo de libros. Debieron llegar a un acuerdo el impresor y el rey, pues en 1594 se le concedió al sobrino de éste, Tomás Iunti, el título de impresor real con todas las gracias y exenciones correspondientes a dicho oficio. La nueva imprenta que quedaba establecida tendría como finalidad principal la impresión de todos los libros del "nuevo rezado", sin perjuicio de que en ella se hiciesen otro tipo de obras.

Esta misma fórmula, iniciada por Felipe II, se mantuvo posteriormente a lo largo del siglo XVII, es decir, siempre eran impresores que, recibiendo el título de reales, estaban al servicio de la corona, no solo en la impresión de libros, sino también en la de documentos. Por este trabajo no percibían salario, se les ofrecía un lugar donde poder impri-

Ayuntamiento de Madrid

mir, como en el caso de Tomás Iunti, o bien lo realizaban en las imprentas de su propiedad (2).

Como veremos a lo largo de este somero estudio, la Imprenta Real en el siglo XVIII va a tener unos planteamientos muy diferentes a como había sido en las dos centurias anteriores. La primera característica fundamental, y que va a marcar a esta institución desde sus primeros años, la va a constituir el hecho de que va a ser una imprenta propiedad del rey, con una organización cada vez más compleja y un acrecentamiento progresivo de la injerencia estatal en sus asuntos, llegando además a poseer un edificio propio, en la calle de Carretas, de amplias proporciones y noble arquitectura, que en el último cuarto del siglo realizaran los arquitectos Pedro Arnal y Manuel Rodríguez Turrillo.

SUS ORIGENES

Su nacimiento estuvo vinculado a la existencia de unas publicaciones periódicas ya existentes, nos referimos a la *Gaceta de Madrid,* al *Mercurio Histórico Político* y a la *Guía de Forasteros.* Estas publicaciones venían siendo editadas por impresores particulares, pero ya desde la época de Fernando VI se comenzó a contemplar la posibilidad de adquirir los privilegios que hasta entonces disfrutaban sus editores. En 1756, la Secretaría de Estado adquirió la propiedad del *Mercurio,* que en ese momento la poseía don Miguel José de Aoíz. Más tarde, en 1761, por una Real Orden quedó igualmente incorporada a la corona los privilegios de publicación de la *Gaceta,* que hasta entonces poseía don Francisco Miguel Goyeneche, conde de Saceda, privilegio que había heredado de su padre, quien a la vez lo recibió de Felipe V, en recompensa a los servicios prestados al Estado (3).

Por último, se adquiriría también, y en términos muy semejantes, la *Guía de Forasteros,* que hasta entonces publicaba don Antonio Sanz, concediéndosele a cambio una renta anual vitalicia de 600.000 reales.

El encargado de continuar estas publicaciones por parte ya del

---

(2) PÉREZ PASTOR, CRISTÓBAL: *Bibliografía madrileña,* Madrid, 1891, vol. I, páginas 17-35; MORALES BORRERO, CONSUELO: *La Imprenta Real de Madrid desde su fundación hasta fines del XVII.* Madrid.

(3) ENCISO RECIO, LUIS MIGUEL: *La "Gaceta de Madrid" y el "Mercurio" histórico-político, 1756-1781.* Valladolid, 1957, págs. 23-29.

Ayuntamiento de Madrid

Estado fue don Francisco Manuel de Mena, conocido impresor del siglo XVIII, por cuyo trabajo obtuvo un beneficio de un 4 por 100. La impresión y venta de estas publicaciones se hicieron primero en casa del impresor Mena. Los utensilios y máquinas pertenecían en gran parte a él, como lo demuestra el hecho de que a su muerte se le admitiesen en pago a sus herederos por las deudas contraídas con la Secretaría de Estado (4).

Estas publicaciones adquiridas por el Estado llevaron consigo no solo el control directo sobre las mismas, sino que a la vez configuraron la creación de una imprenta estatal donde se realizarían todas las impresiones que el gobierno iba necesitando. Luego, como veremos más adelante, se amplió la producción de la futura Imprenta Real a otro tipo de impresiones, en la que los libros ocuparon un capítulo importante. Desde la adquisición de la *Gaceta de Madrid* por parte del Estado, la que luego sería llamada, a partir de 1781, Imprenta Real fue llamada entonces Imprenta de la Gaceta.

La gestión de don Francisco Manuel de Mena duró desde 1756 hasta 1780, año de su muerte. Su labor fue bastante fecunda, tenía a su cargo la dirección técnica, administrativa y artística (5). Ya durante su época comenzaron a aparecer los primeros libros como consecuencia de una orden de Carlos III, que a través del conde de Floridablanca, cuya influencia en la Imprenta fue bastante notable, le fue comunicada a Mena en noviembre de 1778 en los siguientes términos: "El rey ha resuelto que en la Imprenta de la Gaceta y con el fondo de ella se vayan reimprimiendo algunos libros que se han hecho muy raros y convienen sean comunes para el fomento del buen gusto y la instrucción pública." Entre estos primeros libros destacamos *La vida de Antonio Rafael Mengs, La Historia de Carlos V,* de Juan Ginés de Sepúlveda, y las obras de Xenofonte. Además se empezaron a hacer impresiones de libros encargados por particulares, hecho este que más tarde va a reclamar su sobrino y heredero en el cargo, Gabino de Mena, para poder aumentar los ingresos de la Imprenta (6).

---

(4) ENCISO RECIO, L. M.: *Op. cit.*, pág. 29.

(5) ENCISO RECIO, L. M.: "La Imprenta Real a fines del siglo XVIII", en *Revista de la Universidad de Madrid,* Letras, vol. 19, 1970, pág. 173.

(6) A. H. N., Consejos, Imprenta y Agregados, leg. 11.276.

Ayuntamiento de Madrid

ETAPA GABINO DE MENA

A la muerte de don Francisco Manuel de Mena le sucedió, como ya hemos dicho anteriormente, su sobrino don Gabino de Mena, iniciándose así una nueva etapa que habría de caracterizarse por una mayor injerencia por parte del Estado en los asuntos y en la organización de la Imprenta Real, llamada así desde entonces, que evitó que se llevase a cabo en la persona de su nuevo administrador la labor tan personal e independiente que se realizara con su antecesor. A tal efecto, la Secretaría de Estado, de la que dependía directamente la Imprenta, puso a la misma bajo la jurisdicción de la Superintendencia de Correos, y en su representación a Francisco Fernández de Rábago, sustituto fiscal de dicha Superintendencia, al que el administrador, Gabino de Mena, debía rendir cuentas (7).

Francisco Fernández de Rábago gozaba de una gran autoridad en la Imprenta. En 1781 confeccionó un primer Reglamento provisional, que constaba de 46 apartados, que el mismo Rábago señalaba como no definitivo, ya que era factible de ampliar y aumentar a medida que fuesen surgiendo problemas y dificultades. Señalaba, además, "... que no le había sido posible sujetar a reglas el mecanismo de la Imprenta, a pesar de las conversaciones que había tenido con el regente y con algunos de los impresores más conocidos de la corte". La provisionalidad de dicho Reglamento se puso de manifiesto al año siguiente, cuando una serie de irregularidades acaecidas en la Imprenta demostraron que no podía resolver el conflicto que entre el personal sucedía. A este respecto, en junio de 1782, escribía el interventor Santiago Barufaldi una carta a don Miguel de Otamendi, oficial mayor de la Secretaría de Estado, en la que le comunicaba la marcha irregular de la Imprenta y los perjuicios que se estaban ocasionando, culpando de ello a la labor del regente Fabrer y de su administrador Mena. Rábago fue comisionado para solucionar esta situación, cuyo resultado comunicó directamente al conde de Floridablanca, mediante un informe en el que quedaba reflejada la negativa labor que Mena y Fabrer llevaban a cabo (8).

---

(7) Enciso Recio, L. M.: "La Imprenta Real a fines del siglo XVIII", en *Revista de la Universidad de Madrid*, Letras, vol. 19, 1970, pág. 175.

(8) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.276.

Ayuntamiento de Madrid

El personal fijo de la Imprenta Real en este año de 1781 era el siguiente:

Un administrador (Mena), con un sueldo de 9.000 reales al año.
Un interventor (Barufaldi), con un sueldo de 6.000 reales al año.
Un regente (Fabrer), con un sueldo de 12 reales diarios.
Dos oficiales de despacho, con un sueldo de ocho reales diarios.
Cinco oficiales escribientes, con un sueldo de ocho reales diarios.
Dos correctores, con un sueldo de siete reales diarios.
Un mozo de oficio, con un sueldo de seis reales diarios.
Dos mozos de imprenta, con un sueldo de cinco reales diarios (9).

El comienzo de la gestión de Gabino de Mena coincidió con un auge de la Imprenta Real, debido en parte a las reformas que comenzaron a hacerse en su administración, contabilidad y los nuevos procedimientos de suscripción de *Gacetas, Mercurios* y *Guías,* que van a constituir una fuente de ingresos considerable, y especialmente por la adscripción de la Imprenta a los cuadros de la Administración del Estado (10).

El aumento de la producción hizo necesario la búsqueda de un nuevo almacén que sustituyera al primitivo de la calle de Preciados, instalándose ahora en una casa de la calle de Carretas, donde más tarde se construiría el edificio definitivo al que hacíamos referencia. Las prensas que en ese momento poseía la Imprenta eran 15, las que se adquirieron a don Francisco Manuel de Mena; posteriormente se compraron dos más.

En los primeros meses de su nombramiento, en junio de 1781, y dando curso a una orden de Floridablanca, Gabino de Mena y Santiago Barufaldi presentaron una relación del material existente en ese momento en la Imprenta. La relación sintetizada es la siguiente:

Existencia de papel, por valor de 78.405 reales.
Obras impresas por vender, 100.440 reales.
Fondo depositado en el arca, 66.349 reales.
Gacetas, Mercurios y *Guías* sobrantes, 20.517 reales.
Total, 265.713 reales (11).

---

(9) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 51.644.
(10) Enciso Recio, L. M.: *La Imprenta Real...*, pág. 176.
(11) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.276.

Ayuntamiento de Madrid

LAS PRIMERAS IMPRESIONES DE LIBROS EN ESTA ETAPA

De los años 1781 a 1784, período que coincide con la administración de Gabino de Mena, tenemos una primera lista de libros impresos y otros que se estaban imprimiendo, aproximadamente unos treinta y dos. El contenido de ellos es muy variado: estudios de Gramática inglesa y española, tratados de Geometría, Botánica, Agricultura, Arte y Filosofía. A esta lista se acompañaba el número de ejemplares que se realizaron, el coste de ellos, el producto de lo vendido y de lo que quedaba en existencia. Por ello podemos comprobar cómo la venta de estas obras no había sido grande, lo vendido importaba menos de la mitad de lo que todavía quedaba en depósito. Este hecho se va a repetir con bastante frecuencia e incidirá junto con otras causas en la decadencia de la Imprenta a lo largo del siglo XIX.

Las cantidades eran las siguientes:

Coste total de todas las impresiones, 278.105 reales.
Lo obtenido por la venta, 90.969 reales.
El importe de lo que quedaba por vender, 221.833 reales (12).

La liquidación de cuentas por parte de Mena originó varios conflictos, ya que, al parecer, más de una vez se le hallaron errores en las liquidaciones que presentaba (13). Gabino de Mena duró en el cargo hasta el año 1784, pese a las irregularidades de su gestión; se realizaron algunas reformas, se incrementaron las ediciones de libros y especialmente se mejoraron los caracteres de letras. Al parecer, desde la época de Francisco Manuel de Mena, la Imprenta se venía surtiendo de los caracteres que facilitaba Antonio Espinoza, grabador de la Casa de la Moneda, abridor y fundidor de letras de Segovia. Sin embargo, ya desde entonces se estimó que el material que facilitaba Espinoza presentaba considerables defectos, como desigualdad en el corte de las letras y poca dureza en el material, que no aguantaba el tiempo preciso que suelen durar las fundiciones. Esta deficiencia no solo ocurría en la Imprenta, sino también a otros impresores que habían adquirido el

(12) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.277.
(13) ENCISO RECIO, L. M.: *La "Gaceta de Madrid" y el "Mercurio" histórico-político...*, página 110.

Ayuntamiento de Madrid

mismo material. Por entonces se buscaron a otros posibles impresores como E. Paradele, Juan Merlo y Daoíz, que a partir de ahora fueron los que surtieron a la Imprenta de nuevos caracteres, dibujos y matrices de los que ofrecemos algunos ejemplos en las figuras 2 y 3, reproducidos de una publicación que hizo la Imprenta Real en 1793 (14).

ETAPA SANTIAGO BARUFALDI

A Gabino de Mena le sucedió en la administración Santiago Barufaldi, que había sido hasta entonces interventor con aquél y que se había distinguido por una labor bastante más positiva que la que realizaran Mena y el regente Fabrer, obteniendo por ello la confianza de Floridablanca. De él sabemos que era italiano, de la ciudad de Cento. Llevaba unos veinte años al servicio de la corona, primero en el ramo de correos, en la ciudad de Zaragoza, y después en la Imprenta Real. En este nuevo cargo duró hasta el año 1797, en que fue jubilado por enfermedad (15).

En los primeros años de su mandato se produce el comienzo del reinado de Carlos IV. El cambio de monarca no supuso en principio alteración alguna en la marcha y organización de la Imprenta Real, Carlos IV siguió en líneas generales la misma actuación que su antecesor. Sin embargo, es de señalar como coincidiendo con el primer año de su reinado se va a llevar a cabo la creación de la Real Calcografía, como un establecimiento anejo a la Imprenta, pero con una organización y administración independientes, ya que como se desprende de un informe dirigido al conde de Floridablanca por don José Antonio Fita, fiscal del consejo y cámara, era conveniente que el nuevo establecimiento no debería depender de la administración de la Imprenta, argumentando para ello lo siguiente: "... es conveniente, por muchos motivos, que los gastos y productos de la estampería se lleven con entera y absoluta independencia de los asuntos de la Real Imprenta, por ser un asunto del todo diferente y de una cuenta muy fácil, clara y sencilla, y si se uniese con los de la Imprenta sería añadir confusión y dificultades al caos y laberinto de dicha oficina en relación a las

(14) *Caracteres de la Imprenta Real en 1793*, publicación realizada por la misma Imprenta en 1793.

(15) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.280.

Ayuntamiento de Madrid

cuentas, en cuyo arreglo se ha hecho mucho, pero falta aún bastante por hacer para entablar el buen orden y método conveniente para evitar que se rija por aquellos que no conociendo más orden ni reglas que las que ellos se imponían" (16). El informe es bastante elocuente en relación al hecho de cómo se había llevado la Imprenta hasta entonces.

En esta etapa se realizó, además, una nueva modificación del personal como queda reflejado a continuación:

Administración

Un administrador, con un sueldo de 15.000 reales al año.
Un interventor, con un sueldo de 10.000 reales al año.
Seis oficiales de despacho.
Un portero.
Dos mozos de oficio.

Despacho

Tres oficiales de despacho.

Imprenta

Un regente, con un sueldo de 10.000 reales al año.
Dos correctores.
Tres alzadores.
Un revisor de prensas.
Tres mozos ordinarios.
Un ordenanza (17).

Como puede observarse, el número del personal fijo ha aumentado considerablemente en relación a la etapa anterior. Bajo la administración de Barufaldi, la Imprenta alcanza una expansión considerable. En ella se hace el nuevo edificio, como podemos observar en el dibujo que presentamos y de cuyo estudio estilístico nos ocuparemos en un futuro a propósito de nuestra tesis doctoral. Se adquirieron cuatro

(16) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.278.
(17) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.280.

Ayuntamiento de Madrid

prensas más, que aumentaron las impresiones, constituyendo la *Gaceta* y el *Mercurio* una considerable fuente de ingresos para la Imprenta.

El florecimiento que se advierte en esta época motivó que, en el año 1792, algunos libreros de Madrid dirigiesen un escrito al rey Carlos IV en el que le exponían la situación tan precaria que atravesaban, debido precisamente al auge que había tomado la Imprenta Real y la gran cantidad de impresiones que realizaba, añadiendo que: "... En cualquier librillo, novena u otro papelucho se halla estampado en su portada, "En la Imprenta Real"." Continúa el escrito alegando que en las cortes europeas las Imprentas Reales se limitan a imprimir las obras que el rey ordena y que tienen un carácter especial. Según ellos en la Imprenta no se deberían hacer obras para ganar sino para instruir. Pedían al final de la carta que el rey moderase estos excesos y que la Imprenta en adelante se abstuviese de recibir obra alguna sin tener la aprobación del rey (18).

La respuesta a este escrito se dio en abril del mismo año en un informe que dirigiera don José Annio Fita al conde de Aranda; en él se rechaza la petición de estos impresores, puntualizando entre otras cosas que no era cierto la "gran opulencia de la Imprenta", ya que, por ejemplo, de las 15 prensas con que empezó solo habían aumentado seis en los últimos años, compradas a imprentas mal provistas. Por otro lado, y a pesar de la existencia de la Imprenta Real, dejando aparte otras ciudades, solo en Madrid, las imprentas habían experimentado un gran auge, doblando, en general, su dotación. Señalaba, además, cómo las imprentas más acreditadas de Ibarra, Sancha, Marín y otras habían aumentado mucho más que la Real. La causa por la que estas imprentas tuvieron entonces una época de crisis la achacaba a que los particulares preferían acudir con sus obras a las imprentas mejor surtidas, donde se atendían mejor sus intereses. El recurso fue desestimado por considerar sus alegaciones infundadas (19).

Las impresiones de libros continuaron a pesar de la queja de los impresores. Del año 1797 conocemos otra lista de las obras que se estaban imprimiendo en la Imprenta. Están clasificadas en tres grupos; el

---

(18) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.279. Esta carta está también publicada por Ossorio y Bernard en *Papeles viejos e Investigaciones Literarias*, Madrid, 1980, páginas 218-222.

(19) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.279.

Ayuntamiento de Madrid

primero de ellos, y con mayor cantidad de títulos, corresponde a las que se hacían por cuenta del rey, el segundo corresponde a los encargos de particulares que se costeaban por la Imprenta, para después recuperar su importe con la venta de los mismos, el tercero, también de particulares, era de aquellas obras cuya impresión cobraban una vez que se concluía su impresión (20).

En este mismo año de 1797, Barufaldi fue jubilado por el rey, a causa de una enfermedad que venía sufriendo en los últimos años. Debido a ello dejó sin entregar las cuentas de los tres últimos años anteriores a su jubilación. Debían llevarse muy bien las cosas por entonces, porque después de su jubilación fueron encargadas a dos oficiales de la administración, los cuales hallaron sin justificar la cantidad de 12.000 reales. Barufaldi se vio obligado a solucionar esta falta, pudiendo recordar algunos pagos que no estaban incluidos, pero no pudo justificar la cantidad completa, quedando reducida la diferencia a 4.081 reales, que finalmente le fueron perdonados, teniendo en cuenta sus circunstancias y los servicios que había prestado a la corona (21).

ETAPA ROJO TAMARIZ

Después del cese de Barufaldi, en 1797, le va a suceder en el cargo A. Rojo Tamariz, que hasta entonces venía prestando sus servicios en ella como secretario del juez protector durante casi nueve años. En esta nueva etapa se van a producir dos hechos: por un lado se va a realizar un nuevo reajuste del personal, motivado en parte por necesidades de tipo económico, y por otro se va a confeccionar un definitivo Reglamento, que va a englobar a las tres secciones de imprenta, fundición y calcografía. Existe, pues, un deseo de uniformidad y para ello se hace no solamente un Reglamento que une estas tres secciones, sino que además se nombra un solo administrador, un contador, con las funciones también de secretario del juez subdelegado de la Imprenta, y también un interventor para las tres secciones, con lo cual la calcografía, que en un principio gozaba de bastante independencia con respecto a la Imprenta, vemos cómo al cabo de estos años ve mermadas

(20) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.282.
(21) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.283.

Ayuntamiento de Madrid

sus atribuciones, y Barsanti, su director, quedaba en la mayor parte de las decisiones dependiente del administrador.

Un argumento que apoya la motivación económica del nuevo reajuste que ahora se realiza lo constituye el hecho de que en algunos casos estaba previsto que determinados cargos, a medida que fuesen quedando vacantes, se cubriesen por el resto del personal. Tal era el caso del contador e interventor, cuyas funciones pasaría a desempeñarlas el administrador.

Tanto el Reglamento como el reajuste del personal, que ofrecemos más adelante, fue realizado por don Juan Facundo Caballero, en su calidad de juez subdelegado de la Imprenta Real, quien en una carta dirigida a don Mariano Luis de Urquijo le justifica todos los cambios e innovaciones que ha introducido en ambos (22).

El reajuste del personal queda como sigue, con sueldo al año en reales de vellón:

Un solo administrador de los tres ramos, don A. Rojo Tamariz, 20.000 y casa.

Contador de los tres ramos y secretario del subdelegado, don José Martel, 15.000 y casa.

Interventor de los mismos, don José María Enríquez, 14.000, más 15.000 para casa.

Estos dos últimos cargos se reunirían en una sola persona por falta de cualquiera de ellos, gozando en ese caso de un aumento de sueldo que alcanzaría los 18.000 reales.

Siete oficiales de administración: 10.000, 8.000, 7.000, 6.000, 6.000, 5.500 y 4.400.

Un portero, 4.000 y casa.

Dos mozos de oficio, 3.000 cada uno.

Dos oficiales de despacho: 9.000 y 6.600.

Dos regentes de la Imprenta: 12.000 y casa y 9.000 y casa.

Un escribiente para dicha regencia, 4.000.

Dos correctores, 6.000 cada uno.

Un guardalmacén, 7.700 y casa.

Un ayudante de almacén, 4.000.

Un revisor de prensas, 5.500.

Tres mozos de imprenta, 3.300 cada uno.

(22) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.283.

Ayuntamiento de Madrid

Fundición

Un regente, 10.000 y casa.

Un oficial primero, 5.500.

Calcografía

Don Nicolás Barsanti, 10.000 y casa.

Para este cargo estaba previsto que a su sucesor se le daría el título de primer regente profesor de estampado y gozaría del sueldo de 10.000 reales y casa.

Un mozo de oficio, 3.000.

En esta relación estaba incluido el arquitecto don Pedro Arnal, que por su cargo de arquitecto de la Real Imprenta disfrutaba de 8.000 reales (23).

Este nuevo administrador, en este mismo año de 1797, solicitó del rey, en virtud de sus méritos y servicios prestados, el ser nombrado Comisario de Guerra. Alegaba para ello que, dada la importancia de su cargo, tenía que tratar con personas condecoradas y que su antecesor Barufaldi había recibido los mismos honores. Añadía además que había aumentado su trabajo en la administración de la Imprenta por haberse unido a ella los ramos de Fundición y Calcografía y últimamente la fábrica de papel del Real Sitio de San Fernando (24).

En estos últimos años del siglo XVIII el trabajo de la Imprenta era bastante abundante, ya que además de las publicaciones periódicas de *Gacetas, Mercurios* y *Guías* y los libros que regularmente se venían imprimiendo se realizaba también, desde el año 1795, la impresión de todas las Reales Cédulas, Decretos y demás documentos de Ministerios, Consejos y Tribunales (25).

Sin embargo, a pesar de esta óptima situación en la que se encontraba la Imprenta al finalizar el siglo XVIII, y que parecía imaginar un futuro brillante, no fue así; es preciso tener en cuenta los acontecimientos históricos que se avecinaban y que dieron al traste con la trayectoria que en ese momento parecía presumible iba a tener. Por los

(23) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.283.
(24) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.283.
(25) A. H. N., Consejos, Imprenta y agregados, leg. 11.283.

Ayuntamiento de Madrid

informes que poseemos, una vez transcurrida la Guerra de la Independencia, la Imprenta comenzó una larga etapa de progresiva decadencia, limitando en parte su trabajo a impresiones de documentos oficiales encargados por Ministerios y otros organismos oficiales, que en su mayor parte no eran pagados, aumentando continuamente el capítulo de deudas que contraían con la Imprenta. Por otro lado, la falta de salida de los libros que a través de estos años se habían ido acumulando en sus almacenes y cuyo número era bastante considerable, llegando incluso el caso de que muchos de ellos se vendieron como papel viejo. La protección real que gozó durante los reinados de Carlos III y Carlos IV fue prácticamente nula con Fernando VII, ya que no siguió la misma línea que sus antecesores (26). Así fue languideciendo a lo largo del siglo XIX, hasta que en 1886 quedó suprimida, se vendieron sus enseres y material y fueron arrendados sus servicios de impresión de la *Gaceta de Madrid* y *Guía oficial,* pasando el edificio a la Administración del Correo Central, siendo derribado más tarde a principios de nuestro siglo.

(26) A. H. N., sección Estado, leg. 3.567.

Ayuntamiento de Madrid

LAMINAS

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

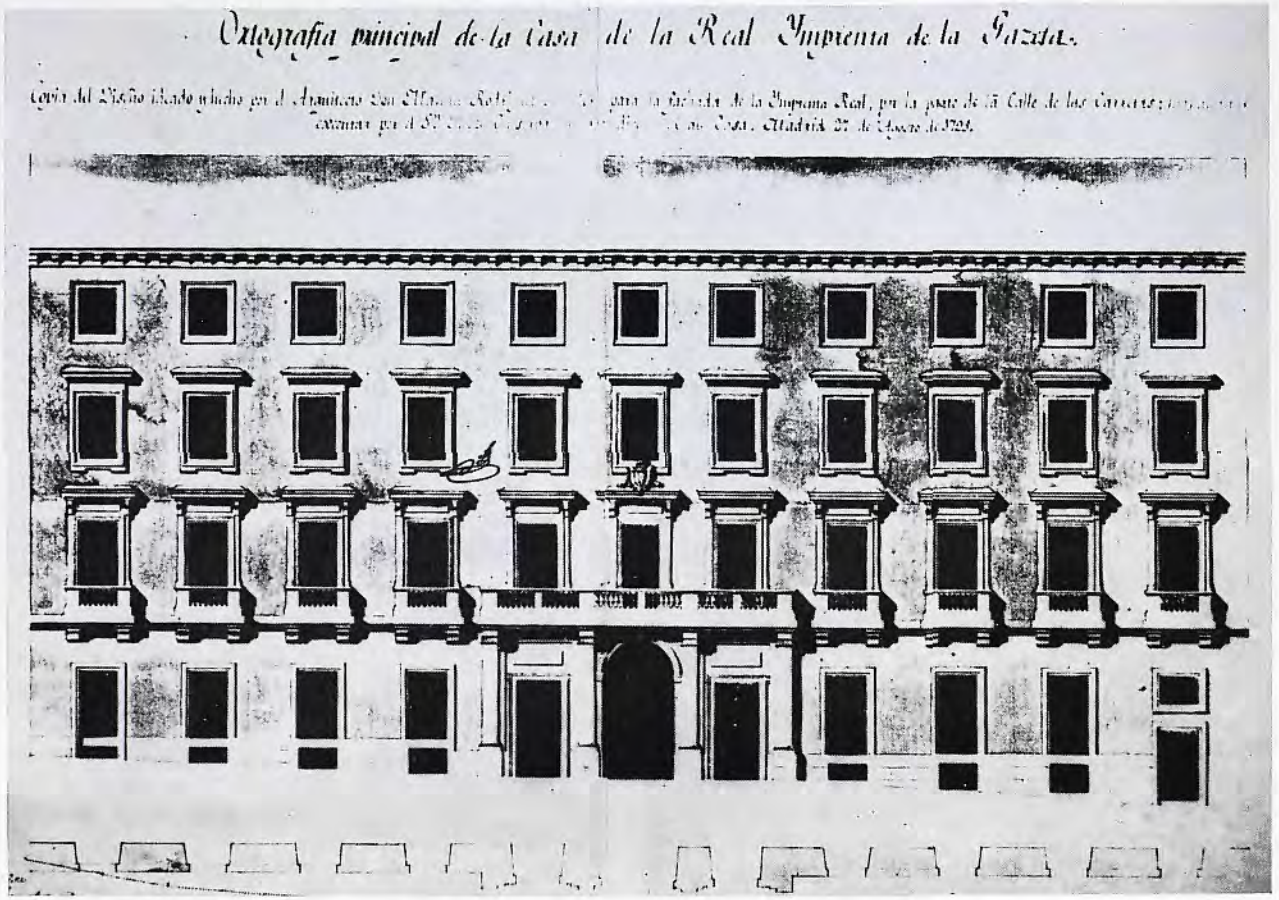

FIGURA 1. Dibujo del proyecto de fachada que realizara el arquitecto Manuel Turrillo para la Imprenta Real. Se conserva en A. S. A., leg. 1-54-18. Está realizado a tinta y mide 40 por 51.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

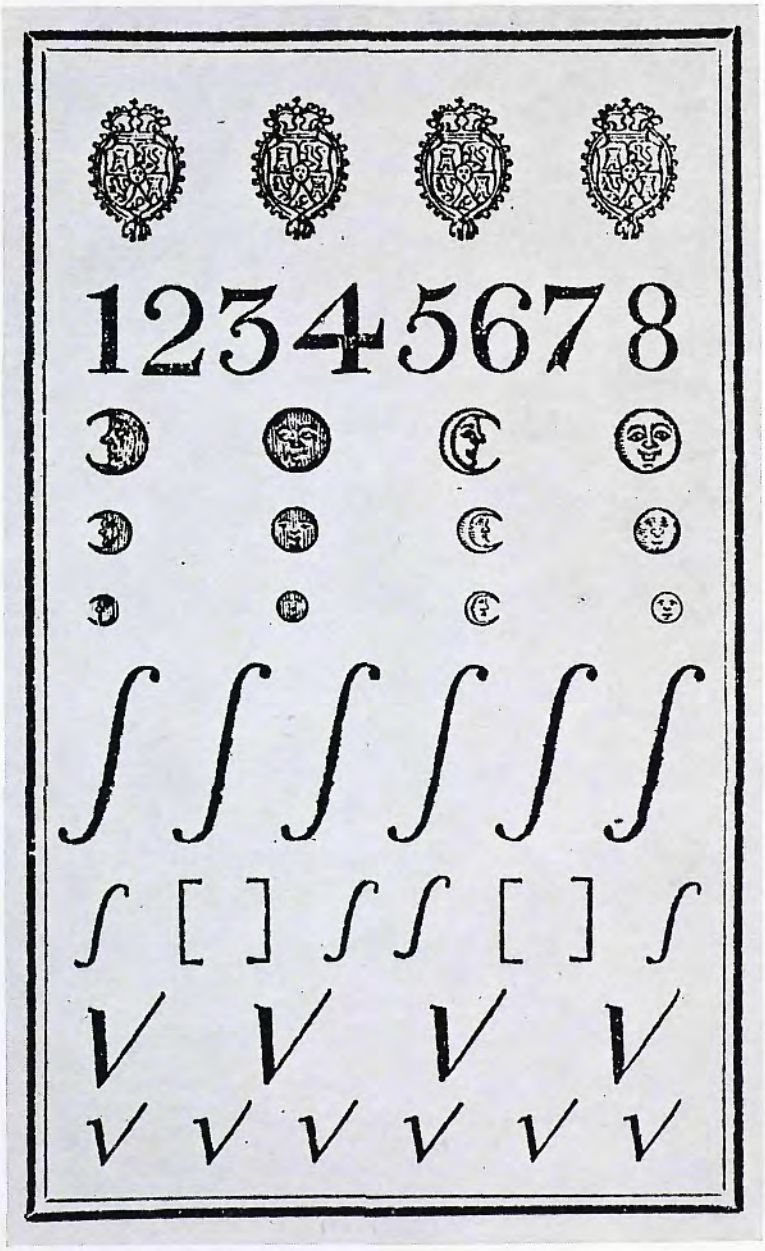

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

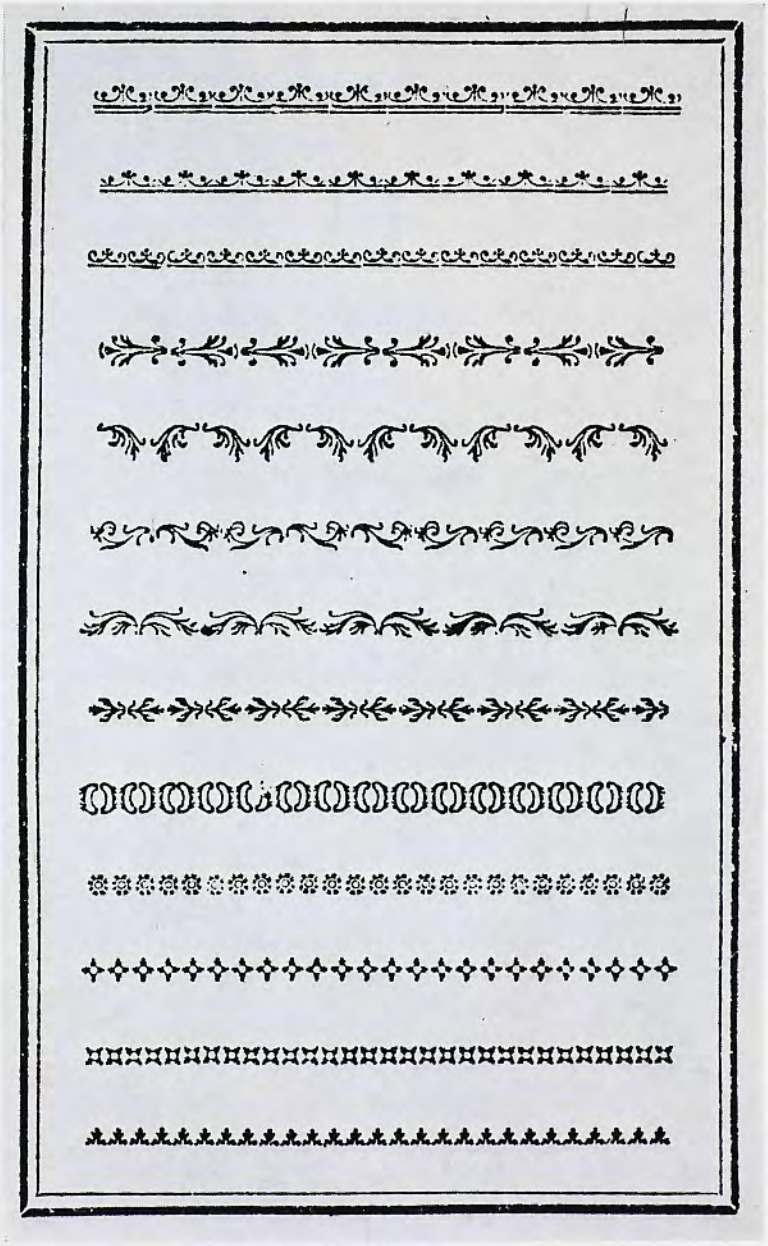

FIGURAS 2 y 3. Caracteres y adornos reproducidos de un opúsculo que publicó la Imprenta en 1793: "Caracteres de la Imprenta Real en 1793"; se encuentra en la Biblioteca Nacional.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

LOS DIEZ LIBROS

DE ARCHÎTECTURA

DE M. VITRUVIO POLIÓN

TRADUCIDOS DEL LATIN,

Y COMENTADOS

POR DON JOSEPH ORTÍZ Y SANZ,

PRESBÍTERO.

DE ORDEN SUPERIOR.

EN MADRID EN LA IMPRENTA REAL.

AÑO DE 1787.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

VIAGE

ARQUITECTONICO-ANTIQUARIO

DE ESPAÑA,

POR DON JOSEF ORTIZ,

PRESBITERO, DEAN Y CANONIGO DE LA INSIGNE COLEGIAL IGLESIA DE LA CIUDAD DE SAN FELIPE: ACADEMICO DE HONOR Y MERITO DE LA REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO: HONORARIO DE LA DE SAN CARLOS DE VALENCIA: ACADEMICO CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE LA HISTORIA; Y BIBLIOTECARIO HONORARIO DE S. M.

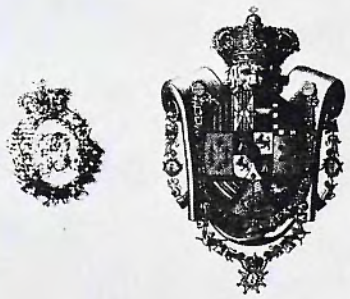

DE ORDEN SUPERIOR.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL
AÑO DE 1807.

ESPAÑA

FIGURAS 4 y 5. Portadas de libros realizados en la Imprenta Real.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DOS DESAPARECIDOS RETABLOS MADRILEÑOS DEL SIGLO XVII

POR

JOSE LUIS BARRIO MOYA

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Una de las facetas más importantes y menos estudiadas de la arquitectura madrileña del siglo XVII es la que se refiere a los retablos, y una de las causas de esto es el hecho de que son muy pocos los conservados de esa centuria, aunque quede su documentación, y en este caso se encuentran los que a continuación nos referimos: el de la capilla del Cristo de Burgos en la iglesia de San Nicolás y el de la iglesia de San Ginés, ambos perdidos.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DOS DESAPARECIDOS RETABLOS MADRILEÑOS DEL SIGLO XVII

EL RETABLO DESAPARECIDO DE JOSE SIMON CHURRIGUERA EN LA IGLESIA DE SAN NICOLAS, DE MADRID

La fama como arquitecto y retablista de José Benito Churriguera ha contribuido, entre otras cosas, a eclipsar la figura de su padre, José Simón, de una manera casi total. Tampoco es ajeno a este semiolvido el hecho de que apenas se haya conservado obra suya, por otra parte poco abundante a causa de su temprana muerte, acaecida en 1679. A pesar de todo esto hay que contar con José Simón Churriguera para hacer la historia del barroco español.

La familia Xuriguera, apellido que cambiarán por el de Churriguera, era de origen catalán, concretamente de la ciudad de Barcelona (1), donde desde finales del siglo XVI eran conocidos como tallistas y ensambladores de retablos. El primer Churriguera que se instala en Madrid es precisamente José Simón, que llegó a esta ciudad antes de 1665, ya que en ese año contrajo matrimonio con María de Ocaña (2); de esta unión nacería José Benito Churriguera, que marcó con su arte una

(1) F. P. Verrie: "Los barceloneses Xuriguera", en *Divulgación Histórica*. VII, 1947.
(2) A. Rodríguez G. de Ceballos: *Los Churriguera*. Madrid, 1971, 12.

Ayuntamiento de Madrid

importante pauta en el desarrollo de la arquitectura madrileña de la primera mitad del siglo XVIII.

La labor de José Simón en Madrid ha sido documentada por Rodríguez de Ceballos, y en ella se incluyen los retablos del Cristo de la Fe, contratado en 1670, para la iglesia de San Sebastián, con diseño de Pedro de la Torre; el de la iglesia del Hospital de Montserrat, realizado en 1674 con la colaboración del también catalán José Rates y con trazas de Francisco Herrera el Mozo, y el de Loreto, de 1679, ejecutado bajo la dirección de José Ximénez Donoso.

A esta exigua lista de obras, desgraciadamente ninguna conservada, hay que añadir hoy el retablo que el artista catalán realizó para la capilla del Santo Cristo de Burgos en la iglesia de San Nicolás, de Madrid, que, aunque también desaparecido, viene a enriquecer el conocimiento sobre el artista, ya que además es el único que trazó y realizó personalmente, sin basarse en dibujos y diseños de otros, como claramente se especifica en el contrato.

Un afortunado hallazgo en el Archizo Histórico de Protocolos de Madrid nos permite dar a conocer las características y las condiciones con que había de realizarse la obra. La escritura de obligación se firmó el 20 de marzo de 1670 ante el escribano Antonio González de Santalla y en ella se dice que "los señores don Juan del Castillo y don Juan de saguti mayordomos consiliarios de la Congregación de esclavos de el santisimo xpto. de burgos sita en la Parrochial de san nicolas de esta corte, don francisco gonzalez diputado, Miguel Alonso del Prado thesorero, don bernardino Enrriquez contador, don francisco Ramirez secretario, don eujenio gallego, don Miguel Enrriquez esclavos de dha. Congregación tienen ajustado y conzertado con Joseph de Sorriguera *maestro ensamblador vezino de esta corte que aya de hazer un retablo* en conformidad de una planta que tiene echa el suso dho. para el altar de la Capilla que en la dha. Parrochia estan fabricando para el santo xpto. de burgos" (3).

Es curioso constatar en este documento como el apellido catalán "Xuriguera" se ha convertido en Sorriguera, castellanizándose en Churriguera con José Benito.

A cambio de su trabajo la Congregación de los Esclavos del Santo Cristo de Burgos pagaría al artista la cantidad de 20.000 reales. El

(3) A. H. P. Protocolo. 10.009, fols. 680-683.

Ayuntamiento de Madrid

retablo debía ceñirse a las condiciones siguientes, que por su interés transcribimos íntegramente:

"Primeramente se an de hacer dos pedrestales de marmol de la altor de la mesa de altar por quenta de la Congregacion sentados y perfecionados en toda forma = y desde encima de dhos. Pedrestales e de poner un çocalo tallado de un pie de alto como demuestra la traça. =

Mas e de hacer en la entre calle de los Pedrestales dos puertas de madera con sus llaves y tablerillos y las molduras doradas que an de serbir de alacenas y que lleguen al suelo.

Mas e de hacer dos niños enteros y en pie encima de los Pedrestales y niño y escudo an de ser portatiles y la una mano del niño siente y este sobre el escudo que a de estar en un lado y la otra mano que lebanta que a de mirar la parte del xpto. a de tener una cornucopia dorada o plateada portatil para poner luz flor u colonia o lo que se quisiera y los dos niños an de ser encarnados a pincel y los campos de los escudos plateados y el adorno y ynsignia de esclavitud dorado como demuestra la traça. =

Mas he de hacer dos cubos de a cinco gradas con sus recodos por un lado y otro y cada grada suelta una de otra y otro cubillo de tres gradas con sus recodos por un lado y otro con sus molduras talladas y doradas y en los frisos o baciados unos requadricos tallados y dorados y los campos de dhos. frisos o baciados de dentro unas ojarascas de medio reliebe que tiren y imiten a plata bruñidos y barnizados y el dho. cubillo de tres gradas para en medio de los dos a de sentar sobre el sagrario que adelante se dira el qual dho. cubllio a de ser portatil.

Y de estos tres cubos de gradas y troço referido asta aqui con el sagrario e de hacer planta por aberse mandado de como esta en la principal para que se bea.

Mas e de hacer dos serafines que reciban el marco del santo xpto. como demuestra la traça acepto que cada cabeça y alas an de ir plateadas bruñidas y barniçadas y si pareciera sean de carnes como demuestra la traça se aran como estan en ella. =

Mas e de hacer cuatro colunas solomonicas rebestidas de parra como demuestra la traça. =

Mas he de hacer dos anjeles de escoltura que cada uno a de tener bara y media de alto y an de ser encarnados a pincel dorados y estufados bestiduras y alas y descubierto el oro a punta de grafio = y an de llebar los atributos que demuestra la traça. =

Ayuntamiento de Madrid

Mas a de hacer dos repisas aonde sienten los angeles como demuestra la traça. =

Mas e de hacer la moldura principal adornada como demuestra la traça y el friso de la moldura arrimada al xpto. a de ser plateado y bruñida y baniçado entre medias el friso negro y la pintura del xpto. a de quedar de modo que entre el tarjeton y marco que quepa el friso o çenefa de las cortinas que se ponen al xpto. de ordinario de modo que no se tape nada del xpto. ni molduras que dha, cenefa tendra de cayda una quarta poco mas o menos.

Mas e de hacer dos troços de cornisa adornados de serafines y demas adornos como demuestra la traça y dhos. serafines an de ser plateados bruñidos y barniçados y si pareciere sean de carnes como demuestra la traça se aran como esta en ella comunicandolo al tiempo de su execucion.

Mas he de hacer el escudo o tarjeta principal con su corona ynperial que buele toda afuera y dos niños en pie con sus alas y encarnados a pincel que con dos manos tengan la dha. corona y las otras dos queden bacias para poner atributos de la passion u otra cosa portatil y estos son de mas de la traça y los dos anjeles mancebos que demuestra la traça de dho. escudo an de ser encarnados a pincel doradas y estofadas las bestiduras y alas y las dos baras de la passion que demuestra la traça an de ser plateadas bruñidas y barniçadas y el serafin de dho. escudo plateado caveça y alas bruñido y barniçado y si pareciese sean de carnes como demuestra la traça se ara como esta en ella y el campo de dha. tarjeta o escudo a de ir plateado bruñido y barniçado y el demas adorno y ynsinia de esclavitud dorado como demuestra la traça y el paño de atras plateado bruñido y barniçado y en lo demas como demuestra la traça. =

Mas he de hacer un sagrario quatro niños que asienten sobre arbotantes y buelos de cornisa encarnados a pincel con dos escudos en las manos y los campos de ellos plateados bruñidos y barniçados y los adornos y ynsinias dorado como demuestra la traça. =

Mas he de hacer el cerramiento y frontispicio con su tarjeta como demuestra la traça. =

Mas he de hacer un Sagrario donde este el santisimo Sacramento como demuestra la traça y con quatro colunicas en pespetiba por que ocupa menos que como esta y el remate dorado y a de ser portatil para poder poner encima la gradilla del Santissimo como queda dho.

Ayuntamiento de Madrid

antes desto y en la puertecilla del pintado el buen Pastor con unas espigas en la mano y sus obejas.

Y toda la dha. obra como queda referido imitando la arquitectura de ella a ebano bruñido y los adornos imitando a bronce bruñido como demuestra la traça y lo demas que queda referido de plata y carnes me obligo yo Joseph Sorriguera hacerlo concluirlo acabarlo y sentarlo con toda perfecion por precio de veinte mill reales de vellon dentro de diez meses de la fha. deste papel y lo firma en Madrid a veinte de março de mill seiscientos y setenta = Joseph Soriguera.

Hase ajustado este retablo con el dho. señor Joseph de Sorriguera en la forma y con las calidades que quedan referidas en el dho. precio de veinte mill Reales ecepto dho. Pedrestales de piedra supliendo quinientos Ducados de su Cassa antes que se le de nada de que se a de otorgar escriptura por parte de su mrd. y de los oficiales de la Congregacion y en el ynterin que se hace queda firmado este papel por los tres comisarios a quien la congregacion nombro en Junta general y particular para la fabrica deste retablo y ansimismo me obligo que todo lo que fuere plateado estara acabado en el mes de Junio porque no tenga riesgo de tomarse si se hace mal tiempo porque desde luego lo bolvera hacer o no quedando muy perfeto por causas del tiempo en que se hiciere. =

Y ansimismo decimos que respecto de aber pedido dho. sr. Joseph de Sorriguera que para mayor hermosura de dho. retablo y desaogo para que esta obra luzca y quede la capilla capaz y no embaraçe el dho. retablo al anchura de la dha. capilla se le aya de roçar un pie y medio lo que pudiera suplir la fabrica de la pared adonde arrima el retablo y altar otro pie o medio pie al menor de los dos lados y esto es muy facil de hacer y sin riesgo de la fabrica respeto del arco que se ha de hacer en dha. pared para recibir la media naranja. en madrid a 21 de março de 1670. Eugenio gallego. Miguel Alº. de Prado. Miguel Henrriquez. Joseph Soriguera."

Como ya se dijo anteriormente, el retablo no se conserva, y lo más sorprendente es que no hay referencias de él en la literatura artística española de los siglos XVIII y XIX, pues ni Alvarez Baena, Ponz, Ceán Bermúdez y Madoz citan la obra, lo que puede indicar o que no llegó a realizarse, cosa poco probable, o que fue desmontada por la fobia anti barroca que se desarrolló en España a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

* * *

Ayuntamiento de Madrid

DIEGO DE GUZMAN Y EL DESAPARECIDO RETABLO DE LA IGLESIA DE SAN GINES

A pesar del ligero incremento que en los últimos años ha tomado la investigación artística en España, hay que reconocer que es mucho lo que todavía queda por hacer. Uno de los siglos más favorecidos por el interés de los estudiosos es el XVII y esto por razones obvias, ya que en esa centuria florecieron los más importantes artistas españoles en todos los campos de las bellas artes. Pero, sin embargo, hay muchas figuras que todavía están sin estudiar, ya que al no aparecer sus nombres en las obras de Palomino, Ponz, Llaguno y Ceán Bermúdez han quedado inéditos para los historiadores del arte posteriores, pese a que, a veces, fueron autores de obras importantes. En esta situación se encuentra Diego de Guzmán, "maestro arquitecto", artífice del desaparecido retablo de la iglesia de San Ginés, de Madrid.

San Ginés es una de las parroquias más antiguas de Madrid, ya que es casi seguro, aunque no hay prueba documental, que fue una de las mozárabes del Madrid musulmán, situada fuera del recinto amurallado de la Villa. A lo largo de su dilatada historia el templo de San Ginés sufrió numerosas transformaciones, ocasionadas tanto por los cambios estéticos como por la necesidad de reparar el edificio, dañado, muchas veces, por incendios y derribos. En su aspecto actual nada subsiste del primitivo, ya que lo que hoy vemos corresponde a los siglos XVII al XIX; pero vamos a esbozar un corto resumen de su historia. De la alta Edad Media nada se conoce. En el siglo XIV (1358) ya tenía el título de parroquia, y en 1483 "un caballero vecino de Madrid llamado Gómez Guillén compró y dotó la Capilla mayor" (4). Esta capilla se hundió en 1642 "porque su mucha antigüedad no permitía ya más duración" (5). Esta circunstancia obligó a reedificar la cabecera, pero para ello fue necesario derribar el resto de la iglesia y levantarla de nueva planta, corriendo con los gastos don Diego de San Juan, que aportó para la obra una gran cantidad de ducados.

Según Alvarez y Baena la nueva iglesia se terminó en 1645, y esta rapidez en su construcción no dejaba de ser sorprente, habida cuenta de que la economía de la época no permitía realizar obras de esa envergadura en tan corto espacio de tiempo; gracias a los trabajos de

(4) José Antonio Alvarez y Baena: *Compendio histórico de las grandezas de la coronada Villa de Madrid.* Madrid, 1978, 64.

(5) Ramón de Mesonero Romanos: *El antiguo Madrid.* Madrid, 1925, tomo I, 274.

Ayuntamiento de Madrid

Virginia Tovar (6) se sabe que fue, precisamente, en ese año de 1645 cuando se comenzó la reedificación de la iglesia, con trazas del arquitecto Juan Ruiz, y que la obra fue larga, ya que en 1672, año en que Ruiz otorgó su testamento, todavía estaba sin medir y sin tasar. Por otra parte, el contrato para realizar el retablo mayor se firmó en septiembre de 1678, por lo que creemos que hacia esa fecha se debe situar la terminación de la iglesia. Por la documentación que aportamos es fácil conocer los detalles con los que debía realizarse el retablo. El 30 de agosto de 1678 el cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo, "da lizencia al Cura y Mayordomo de fabrica de la Iglesia Parroquial de sn. Gines de la Villa de Madrid para que pongan en execucion la obra del retablo de su Capilla maior y para que en razon de ello otorguen las scripturas necesarias con Diego de Guzman, Maestro de Architectura" (7). Obtenida la licencia del prelado toledano, a cuya diócesis

---

(6) VIRGINIA TOVAR MARTÍN: *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*. Madrid, 1975, 181.

(7) A. H. P. M. Protocolo. 11.529. Sin foliar.

"En virtud de los poderes del emn.º sr. el s. Cardenal Portocarrero mi sr. Arçobispo de Toledo Primado de las Españas chanciller maior de Castilla Protector de España del Consejo de estado de Su Magd. y su embaxador extraordinario en Roma: para tomar yo la Posesion de esta su st.ª Iglesia y todo su Arçobispado y para su Govierno gerl. y nombramienot de todos los Ministros asi eclesiásticos como seculares de Jurisdicion espiritual y temporal, por quanto por parte del Doctor Dn. Joseph Martinez de las Casas Capellan de Honor y Predicador de Su Mgd. Cura propio de la Iglesia Parroquial de sn. Gines de la Villa de Madrid y san Luis su anexo; y Antonio de sn. Juan Mayordomo de fabrica de dicha Iglesia se me hizo relacion que tenian ajustado la obra del retablo de la Capilla maior de dha. Iglesia de sn. Gines con Diego de Guzman Maestro de arquitectura el qual haviendo visto la traza que esta hecha de dho. retablo y las condiciones que se le propusieron para su execucion las quales se presentaron ante mi para dho. efecto havia hecho postura en dho. retablo en cantidad de Cien mill Rs. de Vellon pagados en los plaços que en dhas. Condiciones se contiene obligandose como se obligava a dar dho. retablo hecho y puesto en toda perfeccion dentro de año y medio de la fecha de la scriptura o escripturas que en razon de los suso dho. se an de otorgar haviendo combenido que las pagas aian de ser la primera tres años despues de dicha escriptura y la segunda cinco siendo de conocida utilidad por no haver otro que lo haga a precio mas acomodado como consta de la declaración de las personas mas peritas en el Arte y que de otra manera no podra tener efecto el hacerse dicho retablo como la experiencia lo ha mostrado en tantos años, y que la paga a de depender de limosnas de los feligreses y del residuo de la renta de la fabrica de la dha. iglesia suplicandome que en consideracion de que el dho. Maestro insta se haga las escripturas necesarias se a servido de darles lizencia y consentimiento para ello o como la mi mral. fuese y deseando por mi parte el maior lustre y hornamento de la dha. Yglesia y de su Capilla maior por la presente doi lizencia a los dhos. Doctor Dn. Joseph Martinez de las Casas y a Antonio de sn. Juan para que en virtud de esta Cedula hagan las escripturas de obligacion y cembenio con las fuerças y firmeças que sean necesarias y para que la obra del dho. retablo tenga cumplido efecto a las quales dichas escripturas para su mayor Validacion y firmeza interpongo la autoridad ordinaria en la misma forma y ampliación que la tengo del Cardenal mi señor y Decreto Judicial. Dada en Toledo a treinta de Agosto de mill y seiscientos y setenta y ocho años. D. P.º Portocarrero."

Ayuntamiento de Madrid

pertenecía Madrid, el cura párroco de la iglesia, don José Martínez de las Casas, que era capellán de honor y predicador del rey Carlos II, y el mayordomo de fábrica don Antonio de San Juan, seguramente pariente cercano de aquel Diego de San Juan, benefactor de la iglesia, contrataron a Diego de Guzmán, maestro de arquitectura, para que realizara la obra. La escritura de obligación se firmó el 20 de septiembre de 1678 y en ella se establecía que el retablo debía ceñirse a las condiciones siguientes:

"El cura parroco y el mayordomo de fabrica y Diego de Guzman Maestro Arquitecto dijeron que deseando hazer un retablo para el altar mayor de la iglesia de san Jines an elegido al dicho Diego de Guzman para que corra con la fabrica y labor de dho. retablo Dorado y estofado del en la forma por el prezio Condiziones y Pagas que abajo se diran, segun y de la manera que pareze de una traza que esta firmada de los otorgantes que al presente queda en poder del dho. Diego de Guzman.

Primeramente que toda la madera de el Retablo a de ser de balsain comprada de el Corral de Bartolome hurtado seca y sin nudos saltadizos y de muy buena calidad.

Que el pedestal se a de hazer ensamblado sin frentes, y las gradas que tienen con dos niños de escultura, y dos repisas de talla, conforme a la traza.

Que se a de hazer un marco ensamblado sin frentes tallado de tarjetas para el cuadro prinzipal como lo pide la dha. traza.

Que se an de hazer cuatro columnas salomonicas talladas de Parras con ojas y racimos y bastagos de yedra y los capiteles Compuestos y las molduras talladas conforme lo muestra la dha. traza de las que estan elejidas al lado del evangelio.

Que se an de hazer ocho pilastras con sus muros y capiteles compuestos y las molduras talladas de ojas y an de ser dhas. pilastras apeinazadas y sin frentes y dos muros que cierran en las paredes.

Que se an de hazer la Cornisa ensamblada y sin frentes con sus cartelas y frisos tallados y los miembros bajos conforme lo muestra la dha. traza y resaltos que ella tiene.

Que se a de hazer un cerchon que cierra toda la capilla mayor con sus tarjetas talladas y serafines conforme a la dha. traza y los miembros tallados con sus faxas de la parte de afuera.

Que se a de hazer encima de la Cornissa dos Pedrestales con sus

Ayuntamiento de Madrid

adornos de talla y en cada uno una figura de Angel sentada de escultura de seis pies de alto de todo relieve y demas de las dhas. figuras dos ynjuntas con sus molduras talladas y ensambladas sin frentes y dos muros que sirvan de marco hasta el frontis conforme a la traza.

Que se a de hazer un frontispizio tallado con los miembros bajos ensamblados y sin frentes y en medio su piedro y dha. tarjeta a de estar con dos niños a los lados conforme a la traza.

Que donde esta la tarjeta con las llaves y la mitra por remate que zierra el cerchon se a de poner en su lugar un tarjeton grande y hermosso que sierre la dha. obra y en medio de la tarjeta se a de poner una corona de laurel en forma de guirnalda que cargue sobre dos angeles.

Que aunque la dha. traza pareze tiene quinze pies menos que lo que pide el hueco que a de ocupar el Retablo no por esso se a de dejar de llenar todo el frontis y sitio que tiene de Alto y ancho hazd°. todos los adornos que les correspondieren como si la dha. traza tubiera los dhos. quince pies mas que le faltan.

Que el dho. Diego de Guzman no a de dar mejoras en dha. obra sin que por esso aya de dejar de llevar todos los adornos que pide la dha. traza y el aumento de dhos. quinze pies quedando a la atenzion de los dhos. Doctor Don Joseph Mrz. de las Cassa y Antonio de san Juan las que pareziere haverse hecho de mas Considerando lo que esto ymportare para darle la justa recompensa que mereciere a su elección y arbitrio que dha. obra a de ser a toda satisfazion y vista de Maestros Peritos en el arte y no lo siendo no se aya de rezivir y dho. Diego de Guzman no puede pedir cossa alguna ni obligarls a la paga della sino que por el mismo Casso la Yglesia quede libre de rezivirle y no obligada a cossa alguna.

Que dho. Diego de Guzman a de poner y sentar dho. retablo por su quenta en dha. Capilla mayor y le a de dar hecho y acabado en toda perfeccion desde el dia de la fha. de esta scri^a. en año y medio cuyo plazo cumplira en veinte de marzo del año que viene de seios. y ochenta y si lo acabare y pussiere antes se aya de rezivir y siendo conforme a la dha. traza añadiendo los quinze pies como ba dicho = que los dhos. Doctor Don Joseph Mrz. de las Cassas y Antonio de san Juan como tal cura y mayordomo de la fabrica de dha. Yglesia se obligan en forma bastante de que daran y pagaran al dho. Diego de Guzman por el dho. Retablo dorado y estofado puesto y acavado en toda perfeccion

Ayuntamiento de Madrid

cien mill reales de vellon pagados en esta manera los setenta mill reales desde el dia de la fha. desta escriptura en tres años y los treinta mill restantes en dos años despues de cumplido dho. plazo que sera de oy en cinco años por cuyo prezio se obliga a hazer dho. Retablo con las condiziones a toda satisfazion y lo demas que le corresponda y pide la dha. obra y traza firmada de los otorgantes.

(Dorado y estofado del retablo.)

Que las cuatro columnas an de ser de oro limpio con sus capiteles y basas y el marco de el lienzo de la Pintura, oro limpio y lo demas de la dha. obra dorado y estofado como lo pide la dha. traza y los angeles y figuras desnudas encarnados y los rostros de los que estubieran Vestidos y an de tener ropaxes coloridos como mejor este segun arte con orilla de oro y todo el dorado a de ser de buen oro y los coloridos y estofados de colores finos y segun arte.

Que assimismo lo ayan de ver maestros del arte de Doradores de madera y no siendo de toda satisfazion y primor no aya de rrezivir ni pueda obligar a ello.

Que el trozo que cojiere detras de la Custodia y Gradas que estan hechas a de ir dorado y correr como lo demas de la dha. obra.

Que el dho. Diego de Guzman aya de rezivir desde el dia de la fha. de la escriptura el dinero que se le fuere dando por quenta de la dha. obra como no baje de mill Reales cada partida y dar rezivos de ellas por quenta de dha. obra.

Que no a de correr por quenta del dho. Diego de Guzman lo que toca a los pedestales de jaspes ni el lienzo de Pintura ni la Custodia y Gradas que estan hechas y an de servir y lo que se le añadiere en dhas. gradas y Custodia queda a cargo de la dha. Yglesia la paga dello." (8).

Para el lugar central de este retablo pintó Francisco Ricci un gran cuadro representando *El martirio de San Ginés,* aunque según testimonio de Palomino fue retocado por Donoso. El retablo de Guzmán escandalizó a Ponz, que lo describe de la manera siguiente: "el altar es un gran depósito de pino, siendo de reír que aquellas enormes

(8) A. H. P. M. Protocolo. 11.529, fols. 897-904.

Ayuntamiento de Madrid

columnas sienten sobre cuatro ángeles, que más parecen figuras de pellejos, que otra cosa" (9). Desde Palomino hasta hoy se ha venido atribuyendo el diseño del retablo de San Ginés al propio Ricci, pero queremos destacar que en la documentación manejada por nosotros el nombre de Francisco Ricci no aparece por ninguna parte, por lo que pensamos que su intervención se limitó a la pintura central. El hecho de que a Diego de Guzmán se le nombre "maestro arquitecto" abona esta hipótesis.

La suerte de la obra de Diego de Guzmán fue la que siguieron muchos de los grandes retablos barrocos del siglo XVII; fue desmontado por la furia neoclásica contra todo lo que no fuera orden y medida, y así Ponz, en la edición de su *Viaje* de 1793, expresa su alegría al ver que: "cayó por fin el monstruoso retablo mayor de esta Parroquia, habiendose hecho otro nuevo de arquitectura corintia con dos columnas, y sagrario tambien nuevo en medio del presbiterio, todo por buen camino, aunque la obra es de madera, se han imitado marmoles de mezcla". El cuadro de Ricci fue, sin embargo, respetado y colocado en el nuevo retablo. Poco duró la obra en su sitio, ya que el 16 de agosto de 1824 un violento incendio se declaró en la iglesia de San Ginés, afectando a toda su estructura, pero especialmente a la cabecera, perdiéndose entonces el gran cuadro de Ricci y el retablo nuevo; el que hoy luce la iglesia es neoclásico, realizado durante el reinado de Fernando VII.

Gracias a las condiciones con que se había de ejecutar el retablo y a las descripciones de Ponz, podemos formarnos una idea de su estructura, y afirmar que se trataba de una obra que tenía muchos puntos de contacto con las grandes máquinas de Churriguera y que respondía a una estética que se prolongó hasta bien entrado el siglo XVIII.

En cuanto a Diego de Guzmán es un perfecto desconocido entre los arquitectos madrileños del siglo XVII. Nada dicen sobre él ni Llaguno ni Ceán Bermúdez, y tampoco la más reciente bibliografía, como la de Virginia Tovar, por lo que este trabajo constituye una primicia para el conocimiento de este artista, que sirva para posteriores investigaciones.

---

(9) ANTONIO PONZ: *Viaje de España*. Tomo V. 3.ª edic. Madrid, 1793, 204.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

EL ESCULTOR PEREZ MATEO

POR

RAMON EZQUERRA ABADIA

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

EL ESCULTOR PEREZ MATEO

Ahora, que todavía puedo hacerlo, desearía dedicar un recuerdo, con unas breves y deslavazadas noticias, a un buen artista, lamentablemente desaparecido en plena juventud y olvidado, pese a ser algo contemporáneo, aunque había producido ya una obra estimable y de cierta consideración: el escultor Francisco Pérez Mateo. Me impulsa a adentrarme en este tema el hecho de haberme unido con él una estrecha amistad, iniciada al comienzo de nuestra adolescencia; haber seguido de cerca su labor artística y conservar recuerdos, por desgracia para mí cada vez más alejados y menos nítidos. Por ello no pretendo pergeñar una biografía ni una apreciación artística y crítica, sino trazar solamente unas notas que intenten salvar su obra de un pleno olvido. Tanto más que sus trabajos se hallan en su mayoría en paradero desconocido, dispersos, o se han perdido.

Ante todo, para evitar confusiones, su segundo apellido era Mateo, y no Mateos, como se le ha llamado con frecuencia. Y se movió en un ámbito artístico distinto del de su homónimo coetáneo el pintor Francisco Mateos (1894-1976), mayor que él y muy diverso por su tendencia deformadora y sarcástica (1); también fue contemporáneo de un escritor andaluz de iguales nombre y apellidos, fallecido en 1927, que usó el galdosiano seudónimo de "León Roch".

Pérez Mateo nació en Barcelona en 1903; su vida familiar fue poco afortunada, pues desde su niñez padeció la ausencia de su madre, recluida para siempre en un sanatorio psiquiátrico catalán, donde falleció de edad avanzada, habiendo sobrevivido a su hijo. Su padre, valen-

---

(1) Pedro Garfias: *Vida y obra de Francisco Mateos.* Prólogo de Agustín Rodríguez Sahagún. Madrid, 1977.

Ayuntamiento de Madrid

ciano, perteneciente al ramo de hostelería, llevó por su profesión una vida en cierto modo nómada, y con él Pérez Mateo, que careció así de hogar y no conoció en muchos años más que la vida de hotel y pensión, pero su carácter subsanaba tal deficiencia por su grato optimismo y jovialidad.

Alrededor de 1914, padre e hijo vinieron a Madrid y aquí ya radicaron el resto de su existencia, salvo algunas épocas en provincias por la profesión paterna, e incluso en un Tetuán aún prácticamente asediado. En nuestra capital estudió Pérez Mateo en el Liceo Francés, adquiriendo un buen conocimiento del idioma de nuestros vecinos. Sin más estudios regulares fuera de los artísticos, dotado de fina y abierta inteligencia, consiguió una amplia cultura, alimentada por numerosas lecturas, especialmente literarias o de crítica artística: en cierta época mostró una gran predilección por Rabindranath Tagore. Breviario suyo fue en sus comienzos la *Historia del Arte,* de Pijoán, en su primera edición de tres tomos, excelente manual, salvando los subjetivos criterios —en ocasiones— de su famoso autor.

La necesidad de preparar un porvenir estable le llevó a comenzar unas oposiciones a Correos, pero su irreprimible vocación artística le impidió continuar y su padre le permitió matricularse en la escuela de Bellas Artes de San Fernando, con clases asimismo de dibujo y modelado en una de las secciones de las Escuelas de Artes y Oficios. En San Fernando estudió dos cursos, de 1919 a 1921, eligiendo, aparte de las generales, las enseñanzas que juzgó más adecuadas a su formación escultórica, omitiendo, sin embargo, las de dibujo de ropajes, modelado de estatuas y del natural y materiales y procedimientos escultóricos —por lo menos no constan en su expediente— y obtuvo premio en grabado en hueco. Entre los profesores de estas materias figuraba Blay, que ejerció sobre Pérez Mateo más influjo y de quien se declaró discípulo en las exposiciones nacionales, y pudieron ser profesores suyos los titulares a la sazón de las asignaturas que cursó: Miguel Angel Trilles, Moreno Carbonero, Garnelo, Verger —de grabado—, Doménech —de Historia del Arte—, y es dudoso que coincidiera con Valle-Inclán, al que por breve tiempo se le regaló allí una cátedra. En 1921 obtuvo en la Escuela el premio Molina-Higuera y Pascual.

Aficionado a dibujar desde muy joven —con innata pericia— y a visitar museos y exposiciones; con él hice muchas visitas al Prado, donde con el tiempo fueron variando lógicamente sus preferencias

Ayuntamiento de Madrid

y apreciaciones; recuerdo el entusiasmo que le causaba en una época inicial el viejo desnudo de Fortuny en la sala del legado Errazu. Y muy frecuentes las visitas al Casón para contemplar sus obras y sobre todo para copiar aquellos yesos que tan benéfico influjo han ejercido. Su primer estudio consistió en un sótano lleno de trastos de una casa de la calle de Alberto Bosch, donde vivía entonces, y luego en un sotabanco de la calle del Prado, alquilado con otro compañero. Más tarde dispuso durante mucho tiempo de un barracón en un solar de cantería en la calle de Fernando el Católico —donde se alza hoy un mercado—, facilitado por su proveedor de piedra. Al fin de la década del 20 al 30, la posición económica de su padre le permitió construir un chalé en la calle de la Explanada, limitando con el campo, en terrenos de la Compañía Urbanizadora Metropolitana. Edificio proyectado con arreglo a las necesidades del escultor por su amigo Muñoz Monasterio, uno de los arquitectos que años adelante proyectarían el Estadio Bernabéu; construido fundamentalmente para estudio, siendo el resto de la vivienda un anejo imprescindible, con un jardín no demasiado pequeño. Su estilo fue de lo más avanzado de su tiempo, en forma aerodinámica, como se calificaba entonces; casa hoy muy modificada. Allí pudo por fin trabajar con calma, más espacio, facilidad y ambiente.

Pérez Mateo trabajó siempre en materia definitiva, salvo los indispensables bocetos, y no tuvo para él dificultades invencibles la piedra, aunque ensayó otros materiales modernos, como el cemento y el aluminio. Varias de sus primeras obras fueron encargos: recuerdo un busto de la Reina Victoria, en madera policromada, única vez que siguió la huella de la imaginería; un ángel para la iglesia del cementerio de la Almudena, y en este mismo la efigie del poeta Quintana en un relieve de escaso tamaño, colocado en su mausoleo al ser trasladado desde el desaparecido cementerio de la Patriarcal en 1922.

Muy pronto se presentó Pérez Mateo en las exposiciones nacionales de Bellas Artes. Así, en la de 1924 presentó un *Desnudo* en piedra que le valió una bolsa de viaje. Quizá este *Desnudo* fue el adquirido por el escritor en español Alejandro Mac Kinley, nieto del célebre presidente de los Estados Unidos en 1898. Al año siguiente, en el Salón de Otoño, exhibió un *Retrato* y la *Cabeza de su padre*. En 1926 ofrece en la Nacional un *Desnudo de hombre* y un semidesnudo femenino, *Mestiza*. Triunfó en el Concurso Nacional de Escultura de 1928 con un proyecto de fuente para un centro escolar, que llevó

Ayuntamiento de Madrid

luego a materia definitiva, y premiado con 10.000 pesetas; en este concurso Soriano Montagut y Comendador obtuvieron mención honorífica y, asimismo, premio en metálico. En octubre de ese mismo año presentó Pérez Mateo una exposición colectiva en el Círculo de Bellas Artes con dos amigos suyos, el pintor Pedro Muñoz Condado y Antonio Alix, éste con grabados especialmente; allí exhibió Pérez Mateo trece obras, siendo la más relevante un *Cristo muerto*. En 1929 constan dos obras suyas en la Exposición Internacional de Barcelona. Comparece de nuevo en la Nacional de 1930 con *Boxeadores y árbitro* y *Lanzador de martillo*. El año 1931 es el de una de sus mejores obras, *Oso polar*, premiada en la Exposición del Círculo de Bellas Artes, organizada para mostrar los resultados de un gran concurso convocado por dicha entidad con ayuda de varios mecenas; se celebró en el Retiro en primavera y concurrieron entre otros Juan Cristóbal, Capuz, Coullaut Valera, Huerta, Planes, Miranda, Peresejo; formaron el jurado Higueras, Orduna y Laviada. Obtuvo el primer premio Juan Cristóbal; Pérez Mateo, el segundo, dotado por la marquesa de Pelayo en 3.000 pesetas, y el tercero, José Planes. En ese mismo año concurre a la Exposición de Escultura Nueva en el Ateneo. En 1932 consiguió tercera medalla —único galardón de esta clase que obtuvo en las nacionales— por *Lanzador de martillo* y un relieve en piedra. Participó, en 1933, en una exposición colectiva en el Museo de Arte Moderno con Moreno Villa, Rodríguez Luna, Pedro Flores, Climent, Souto y su mencionado homónimo Francisco Mateos. En 1933 (diciembre) asiste de nuevo al Ateneo en la Primera Exposición de Arte Revolucionario, con el tema del antifascismo. Con él, Cristóbal Ruiz, Alberto, Puyol, Rodríguez Luna, Renau, Monleón, Ravassa, Salvador Bartolozzi, Helios Gómez y la adhesión de Arteta y Mateo Hernández; exposición organizada por la Asociación de Escritores y Artistas Revolucionarios y la revista *Octubre*. En su último año, 1936, aún concurrió a la Nacional con una *Bañista*, exposición presentada, además de en el Retiro, en centros tan dispares como los Ministerios de Instrucción Pública y de Estado; en este último figuró la *Bañista*. Asimismo expuso en la primavera de 1936 en Barcelona, en el Salón de Montjuich, exhibiendo un *Desnudo*, un *Retrato* y una *Paloma*. También presentó obras en las exposiciones internacionales de Oslo y Venecia por aquellos años. En la última (1934) un *Esquiador*. Labró, además, otras obras que no se exhibieron públicamente. Por lo expuesto se percibe que venía

Ayuntamiento de Madrid

Pérez Mateo profesando una ideología cada vez más izquierdista, y así, además de su participación en las mencionadas exposiciones de carácter revolucionario, había suscrito el manifiesto publicado en *La Tierra* el 29 de abril de 1931, con Barral, Winthuyssen, Planes, Moreno Villa, Souto, Rodríguez Luna, Francisco Mateos y otros, en que condenaban el caído régimen, y su política artística que había convertido los museos en polvorientos almacenes, ahogando la voz de muchos artistas que ahora se organizaban en la Agrupación General de Artistas Plásticos, que lucharían por la renovación de la vida artística y por el libre ejercicio de su actividad, manifiesto que careció de eficacia.

La necesidad de asegurarse una base económica fija, ya que el Arte proporcinaba a Pérez Mateo sacrificios y alguna estimación, pero no rendimientos, le impulsó a participar en los cursillos convocados por el Ministerio de Instrucción Pública en 1933, asignándosele la plaza de profesor de dibujo en el nuevo Instituto de Villanueva y Geltrú, obteniendo el número dieciocho entre noventa y siete. Allí organizó un curso de iniciación a la escultura con una exposición de lo realizado. Una oposición a Cátedra de dibujo le proporcionó plaza en el Instituto de Manresa —número seis entre dieciséis—, donde ejerció el curso de 1935 a 1936.

Al comenzar la guerra se hallaba en Madrid como época de vacaciones, e inclinado a la extrema izquierda, se adhirió con entusiasmo al bando revolucionario, participó en sus actividades y labró dos bustos de Lenin y la "Pasionaria" (al acabar la contienda aún se hallaban en su estudio y, por precaución, arrojados a un terraplén, estarán bajo los cimientos de las nuevas edificaciones). Su fervor le llevó a participar en la lucha y pereció a comienzos de noviembre de 1936 en Carabanchel, ostentando el grado de alférez en el Quinto Regimiento. Algún tiempo después el gobierno revolucionario explotó su trágico final, así como el de Emiliano Barral, muerto también en el frente, y organizó una exposición de ambos en París en honor de los "dos artistas que habían perecido en el frente de Madrid", incluida en la Exposición Internacional de Artes y Técnicas de 1937, donde hubo un pabellón español en el que se exhibió por primera vez el *Guernica* picassiano. Se expusieron la *Bañista,* el *Oso,* el *Esquiador* y cuatro bustos. Las obras de Pérez Mateo regresaron a España y se almacenaron en el Palacio Nacional de Montjuich; años después se entregaron a una persona heredera de su padre, ya fallecido; hace años las adquirió —algunas ya por desgracia

Ayuntamiento de Madrid

en no muy buen estado— un anticuario de las Galerías Piquer, en el Rastro, entre ellas el *Cristo,* y estuvieron exhibidas bastante tiempo, pero debieron de encontrar lentamente compradores, pues acabaron por desaparecer. Del *Oso* hablaré luego. La dispersión y desconocido paradero de casi toda su producción hace casi imposible contemplar hoy directamente la obra de Pérez Mateo.

En la escultura coetánea dominaba fuera de España lo posrodiniano, con la renovación presidida por la monumentalidad, dinamismo y expresionismo de Bourdelle y la robustez de los desnudos de Maillol. Con la recuperación de la forma se reaccionaba contra su disolución por el impresionismo y el modernismo, tendiéndose a la sencillez, a la sobriedad y la exaltación de la figura humana en sí. También existía el expresionismo alemán o la deshumanización cubista de Arjipenko o Brancusi y del mismo Picasso en su vertiente escultórica. En España aún vivían los afamados maestros del naturalismo: Benlliure, Marinas, Coullaut Valera, con sus respectivos matices; un grupo de transición: Llimona, con su suavidad; Clará, con su clasicismo y serenidad, y tras él la escuela mediterránea catalana; Inurria, con su seriedad, morbidez y cruce de tendencias. Más avanzados, Julio Antonio —ya fallecido prematuramente—, Macho y Barral, que traían otros aires renovadores con su realismo castizo, ausencia de complejidades, energía y robustez. Se daban otros artistas, varios y eclécticos. Capuz, Adsuara, Quintín de Torre, Orduna, Planes y muchos más, ya muy conocidos en aquel tiempo, mayores en edad que Pérez Mateo; muy poco más, Juan Cristóbal y Comendador. No cabe olvidar el carácter anticlásico de Manolo Hugué y Rebull y que ya campaba el vanguardismo con rotura de las formas clásicas y la "deshumanización del Arte" de Ortega en Gargallo, Ferrant, Julio González y Alberto Sánchez. Con ellos y otros más, ya consagrados o conocidos, iba a contender Pérez Mateo para abrirse paso y llamar la atención sobre sí, buscando su autenticidad.

He omitido a Blay, también de generaciones anteriores, con su realismo de buena ley, nobleza de estilo, cuidado de la técnica e irreprochable buen gusto —cualidades que le señaló María Elena Gómez-Moreno (2)—, por haber sido quien influyó más sobre Pérez Mateo en sus comienzos, como profesor suyo, lo que reconoció nuestro artista,

---

(2) *Breve historia de la Escultura española,* 2.ª ed. Madrid, 1951, pp. 207 y ss.

Ayuntamiento de Madrid

como queda dicho. Aunque nacido en Cataluña, no perteneció éste a su escuela, ya que se formó y trabajó siempre en Madrid.

Desde muy pronto trabajó Pérez Mateo con firmeza, sin titubear, siguiendo sin desvíos la dirección que su espíritu le marcaba, en busca de la expresión de su propia personalidad artística y en persecución de su originalidad. Abandonó la huella académica, pero no cayó nunca en las audacias vanguardistas, manteniendo un tono de ponderación. Sincero, rehuyendo complicaciones y barroquismos, labrando directamente la piedra o ensayando otros materiales, consiguió obras muy logradas dentro de una auténtica sencillez. Atrás quedaban la grandilocuencia y el efectismo de la escultura del XIX y su prolongación. Observaba detenidamente el modelo, pero sin practicar el realismo minucioso de los escultores de anteriores generaciones, buscando la línea expresiva y obtener un efecto estético con la mayor economía de pormenores, extrayendo lo esencial de sus modelos. Sencillez, ausencia de artificio, firmeza, coincidiendo con los mencionados Julio Antonio y más aún con Macho y Barral en afinidad, tendencia y nuevo concepto de la escultura. Si al principio le atrajo Rodin teóricamente, derivó luego a la admiración por Bourdelle, Maillol y Mestrovic, pero no los siguió fielmente, pues si estudió su lección procuró cultivar celosamente su peculiaridad. Domina en su obra la actitud estática más que la dinámica, quizá por evitar lo complejo, y, hombre de su tiempo, mostró cierta predilección por los temas deportivos, respondiendo asimismo a sus propias aficiones; su arte, viril y fuerte, cultivó el desnudo masculino, además del femenino, pero éste sin la morbidez o la obsesión de un Clará. Por los caracteres referidos se aproxima a los estilos arcaicos —como otros artistas de su época— conocidos directamente o a través de la fotografía, que le atrajeron en ocasiones con mayor o menos interés.

El desnudo en piedra masculino de la exposición de 1926 era de gran tamaño y empeño y representaba un forzudo varón semiechado, levantando la cabeza hacia arriba, labrado con vigor y sin ningún rasgo apolíneo. En cambio, la *Mestiza,* muy estropeada años después, era una figura vertical coronada por un cesto, como una versión moderna y exótica de las canéforas, con simplicidad exenta de morbidez. El relieve para una fuente ofrece su típica tendencia a la sencillez, con cierto encanto en la figura infantil y solo falló en la falta de imagina-

Ayuntamiento de Madrid

ción de la parte arquitectónica, como ya se lo señaló José Francés (3). El *Cristo muerto* mereció juicios no del todo favorables por su excesivo realismo: era un muerto colgado, cuyo modelo fue un cadáver de la Facultad de Medicina, con carencia de toda espiritualidad, acentuando la difunta humanidad del Redentor. Recuerdo la severa crítica por ello de un periódico que no he podido identificar. Dentro de la atonía de la escultura religiosa y su falta de cultivo por los artistas contemporáneos, cabe pensar como contraste en el patético crucifijo de Blay para los jesuitas de Gijón (1924) y del mismo Macho en el que labró para Los Corrales de Buelna.

Desde 1930 incluyó Pérez Mateo en su repertorio temático los asuntos deportivos, que le atraían fuertemente y que figuraron entre sus predilectos. En ese año presenta *Boxeadores y árbitro,* figuras exentas, de pequeño tamaño, bien captado el momento y con cierta gracia, y el relieve del *Lanzador de martillo,* de cemento armado y encalado, buscando sorprender el instante oportuno, con cierto dinamismo y diestro escorzo (4). Siguió con un *Esquiador,* en aluminio, casi estilizado, asimismo bastante movido y bien conseguida la sensación de deslizarse sobre el hielo. El relieve de los *Nadadores,* disponiéndose uno a lanzarse al agua, de aire rechoncho y algo pesado. Una de sus últimas obras es la *Bañista,* esbelta, grácil, bien plantada, con rostro de Venus arcaica griega y sencilla belleza; en cierto modo versión semivestida de un desnudo suyo anterior y en actitud semejante.

El *Oso polar,* cuyo modelo fue el del Parque Zoológico del Retiro, requirió una cariñosa perseverancia de observación hasta conseguir una síntesis de sus actitudes, sin exagerar la pelambrera, dentro de su comedido estilo. Es una de sus obras más logradas, de rara perfección, que entusiasmaba a Macho, teniendo en cuenta que Pérez Mateo no fue animalista como Mateo Hernández, y sostiene la comparación con otro *Oso polar,* de Barral, en el Salón de Otoño de 1931. Traído después de la guerra del Palacio Nacional de Barcelona, embalado con las demás obras de la exposición de París, una gestión en que intervine logró que fuera adquirido por el Museo de Arte Moderno madrileño y estuvo

(3) Se instaló en la actual Escuela del Magisterio de la ronda de Toledo.

(4) Galardonado con tercera medalla en la Exposición de 1932, fue adquirido por el Estado, colocándose en el Instituto Antonio de Nebrija, instalado en el célebre colegio de los jesuitas de Chamartín —expulsados a la sazón— y hoy en paradero desconocido.

Ayuntamiento de Madrid

expuesto algún tiempo en el jardín de la Biblioteca Nacional. Al crearse el Museo de Arte Contemporáneo ha pasado a éste, no hallándose ahora visible y en almacén. Creo que como todos los animales requiere aire libre.

Labró Pérez Mateo varias cabezas, no bustos, de enérgica factura, como una muy sentida de su padre —que pasó a poder de unos familiares— y la de su amigo Antonio Alix, dos sobrios retratos, que sin apurar detalles reflejan con exactitud la personalidad de sus modelos. También realizó una cabeza de la entonces famosa recitadora argentina Berta Singermann, a raíz de una de sus actuaciones en Madrid —hoy en el Museo de Tarrasa—; la del doctor Sanchiz, en el Museo de Arte Moderno de Barcelona; la de un hombre con la mano apoyada en el rostro, con fuerte impronta del arte arcaico griego, y una de las últimas fue la de su amigo Francisco González Santiago, de un esquemático y estilizado realismo, en busca de la esencia de la expresión.

El mencionado desnudo de sus primeros tiempos representaba a una mujer echada y encogida, en una poco fácil postura, vencida con acierto. Digno de recordarse es el *Niño arquero,* desnudo de recogidos rasgos, de contenido movimiento y buen estudio anatómico. Quizá réplica en tono muy distinto del *Arquero* de Bourdelle, que se ha podido admirar en Madrid en el otoño de 1979. Algunas otras obras labró Pérez Mateo que no recuerdo ni poseo su lista completa. Sí tengo presente un gran altorrelieve en piedra, de mucho empeño, con un musculoso desnudo masculino, distinto, creo, de la obra de nuestro escultor que se expuso en un cine madrileño a raíz del estreno de la famosa película de Charlot *Tiempos modernos,* en cemento, representaba a un obrero con los brazos extendidos y una fábrica al fondo, titulada *Amanecer* o *Amor.*

Entre otras obras menores cabe citar un curioso divertimento, una naturaleza muerta en relieve, con ventana, botijo y persiana, graciosa y sencilla, casi una trasposición de dibujo geométrico, como señaló un crítico, y una paloma, de probable origen sentimental. Incluso proyectó alguna medalla, como una inspirada en la arcaica Nike de Delos para un concurso del Círculo de Bellas Artes y no premiada por no parecer original dado su asunto.

Como veremos luego, un crítico indicaba que le faltaba a Pérez Mateo la prueba de un monumento público. También lo intentó, aunque sin conseguir aceptación. Llevó a cabo dos relieves con temas de la

Ayuntamiento de Madrid

fábula de Polifemo y Galatea, con motivo del centenario de Góngora; el desnudo de Galatea ofrece la simplificación característica de este escultor. Otro proyecto hizo para el monumento al veterinario García Izcara y Díez Canedo indicaba que tenía dotes de monumentalidad reñida con las normas usuales que han llenado de "horrores" plazas y parques; representaba al conmemorado en relieve con larga blusa y objetos de laboratorio y a uno y otro lado figuras de campesinos con reses al hombro, en la actitud de las representaciones arcaicas del Hermes Crióforo.

Veamos qué juicios mereció Pérez Mateo por parte de los críticos. Ante todo constan los elogios de tres relevantes artistas. Le estimó Comendador. Victorio Macho le tuvo en gran aprecio: en sus *Memorias* (5) al referir su encuentro con el afligido padre de nuestro escultor, a raíz de la muerte de Barral, le llama "el más interesante de los jóvenes de aquella época", aludiendo a la estimación que por él sentía y lo grato que fue para Macho el elogio que le había hecho de la estatua de su madre, que había encontrado viva y conmovedora; también refiere que "su alma noble ignoraba esas envidias y rencores que tan frecuentemente envenenan a los artistas y a sus obras". El tercer elogio procede nada menos que del gran Bourdelle, a quien Pérez Mateo visitó en París poco antes de su muerte, ocurrida en 1929, mostrándole fotografías de sus obras. Le escribió Bourdelle la siguiente carta, fechada el 6 de diciembre de 1928:

"Cher Monsieur:

Vos oeuvres me donnent une très belle émotion d'Art. Vous êtes artiste réel et il est étonnant que presque seul vous arriviez à votre très beau résultat. Je ne peux qu'être très heureux d'avoir à vous féliciter vivement et j'ai vu peu de sculpteurs de votre âge avoir votre talent. = *Antoine Bourdelle*" (6).

En 1925 José Francés dijo de las dos cabezas, de Alix y del padre presentadas en el Salón de Otoño, que se adivinaba el prurito de expresar dificultades materiales tratando la piedra directamente (7). En su crítica de la Exposición Nacional de 1926 cita en enumeración que

(5) Madrid, 1972, pp. 78 y 79.
(6) Carta cuya copia debo a la amabilidad de don Francisco González Santiago.
(7) *La Esfera*, 21 de noviembre de 1925, con foto de una de las obras.

Ayuntamiento de Madrid

debía comentarse más largamente la *Mestiza* de Pérez Mateo, "a quien se puede decir algo de lo mucho que Emiliano Barral nos sugiere", extendiéndose luego en encendidos elogios de éste, siendo ambos algo semejantes; halla la mencionada obra del primero más sencilla y movida, mientras que Barral es más rudo y de volúmenes, juzgando que lo restante de la exposición es más complicado, lamido o clasicista (8). La exposición mencionada del Círculo de Bellas Artes de 1928 mereció ya apreciables elogios. En *El Sol* el crítico veía a los tres artistas seguir una ruta de franca inclinación al expresionismo, aunque con técnica antigua y señalaba que coincidían los tres en tratar de manera análoga el Cristo arcaico, de "sabor bizantinizante", felicitándoles por el atrevimiento, aunque su "manera" y la monotonía del tema fueran poco plausibles, y les alentaba como jóvenes que buscaban nuevos caminos y salir de la charca del arte madrileño (9).

De nuevo le ofreció Francés más encendidas loanzas con motivo de esta exposición, al lado de ciertas reservas, tratando juntamente de los tres artistas, ya que coincidían en amistad, en modelos y análogo criterio estético y que se "definían" con mayor o menor brío o sabiduría técnica. Advierte este crítico que no era la primera vez que Pérez Mateo —a quien dedica mucho más interés que a los otros dos— exigía "una atención honesta, lógica consecuencia de la creación limpia", recordando la afirmativa energía de la *Mestiza* y de una de las cabezas de la Exposición Nacional de 1926. Pero censura en la referida *Fuente* la pobreza y vulgaridad de la parte arquitectónica. "He aquí un escultor en la verdadera, noble y pura significación de la palabra que clasifica y da la capacidad que la autoriza." Admira su lucha con la materia por la talla directa, que otorga a la piedra "belleza rítmica, externa y honda espiritualidad interior", sin dedicarse al modelado en pastelina, la fundición o a colaborar con los sacadores de puntos y pronostica que en el resurgimiento de la talla directa ese mozo va a ocupar pronto un lugar de maestro: energía del estilo, vigor concepcional, grandes planos, robustez de volúmenes que no solo procede de la materia sino de un ímpetu peculiar de temperamento. En sus cabezas se percibe su alma y así, dentro de la misma maestría técnica, había honda diferencia entre la viril cabeza de Rigol y la femenina de Berta Singermann. Le

(8) *La Esfera*, 19 de junio de 1926.
(9) *El Sol*, reseña anónima, 18 de octubre de 1928.

Ayuntamiento de Madrid

halla Francés relación por su realismo con fuerte esencia pagana con el arcaísmo griego o lo azteca más que con lo gótico, bizantino o barroco, lo que se ve en el *Cristo* que censura por su "actitud innoble, desgraciada de ritmo, al que salvan la cabeza y el torso". En cambio, elogia el *Niño arquero,* donde está latente la arrogancia del Herakles de Bourdelle y lo considera la mejor obra de la exposición, con extraordinario poderío de intrínsecas cualidades escultóricas y que resume lo que iba a ser Pérez Mateo en la estatuaria española al lado de un Laviada o un Barral. Percibe su influjo en su compañero Muñoz Condado en el monumentalismo armonioso de sus figuras y el sentido musical de la composición en motivos urbanos y arquitectónicos, pero con menor calidad en paisajes abiertos; en su retrato de Pérez Mateo ve influjo de Zuloaga con fervor por el Greco y una de las mejores obras del joven pintor. (A Alix le juzga más destacable en las litografías y dibujos y como decorador editorial.) Esta elogiosa crítica, quizá la mejor o de las más favorables que suscitó Pérez Mateo, casi al comienzo de su labor, apareció en *La Nación,* el órgano de Primo de Rivera (10).

No se publicaron reseñas de esta exposición en *A B C* y *El Debate.* Sí en la veterana *La Epoca,* debida al luego notable historiador Luis G. de Valdeavellano, viendo en los tres artistas inconformismo, pretensión de realizar una obra de ciertas proporciones estéticas, con amplio impulso creador, y que llevaban "un anhelo levantado y brioso". Pero también les señala defectos: producen desconcierto, no por su intención, sino por su desorientación estética y falta de madurez, aunque aquélla basta al comienzo del camino, y el talento en ellos latente, el estudio y el entusiasmo harán lo demás. No obstante, su crítica de Pérez Mateo es muy favorable, en contraste con el pobre juicio que le merecen sus compañeros, especialmente sus *Cristos.* El de Pérez Mateo lo halla demasiado arcaizante, "resultado poco feliz de una mezcla de elementos actuales con los románicos y bizantinos". Ya le habían llamado la atención al crítico obras expuestas en las anteriores exposiciones nacionales por su "acertado concepto de lo monumental". Le califica de escultor de grandes masas, de planos sin desbastar, de construcción rápida y simplista, señalando en la materia los trazos indispensables para obtener la impresión de la forma, produciendo un

(10) 22 de octubre de 1928.

Ayuntamiento de Madrid

efecto de fuerte estructura. Destaca el crítico entre las demás obras la *Fuente* y la cabeza de B. Singermann (11). No fue ésta la única vez que Valdeavellano se ocupó de Pérez Mateo. Al reseñar la Exposición Nacional de 1926, dentro de su juicio, en general peyorativo, le salva entre pocos: "artista de fuerte concepto plástico, patente en la *Mestiza* y en *Desnudo de hombre*". Al referirse a la Exposición de 1930, en la que ve solo mediocridad y senectud, al lado de Planes, añade: "merece ser citado aquí el nombre de otro escultor —F. P. M.— por su obra *Boxeadores y árbitro*" (12).

Otro crítico, Estévez Ortega, le aludió con buen tono más de una vez. Al reseñar la Exposición Nacional de 1929, celebrada en Barcelona, halla que faltaban en ella maestros y habituales y menor representación de la escultura que en otras; entre las excepciones de sus citas afirma que Planes es, al lado de Pérez Mateo, quien ofrece en su *Danzarina* mejor versión de una trayectoria más actual, más coetánea de lo moderno y el más acuciado por inquietudes renovadoras (13). Pero no menciona ninguna obra del segundo. Al tratar de la Nacional de 1930, descontentadizo, en general, con lo exhibido, dice: "veo aquí cosas de indudable interés. Estas mismas esculturas de Planes, de Pérez Mateo", que prefiere a los artistas del "antiguo régimen", que también concurrían. Pero al reseñar la Exposición de 1932 coloca a Pérez Mateo en serie entre varios dignos de mención, sin particularizar su juicio, aunque lo amplía con algunos (14).

El conocido literato y crítico Enrique Díez-Canedo dedicó a Pérez Mateo un artículo publicado en *La Nación*, de Buenos Aires, cuyo relieve no es necesario ponderar dado el prestigio del gran periódico argentino (15); hecho revelador de la estima que le merecía al presentarlo a un público extranjero. Percibía Díez-Canedo en las exposiciones europeas que en la escultura más que en la pintura iba apareciendo un estilo y que las escuelas correspondían más al tiempo que al lugar. No hubiera sido posible años antes la escultura de Pérez Mateo, mozo al que el Círculo de Bellas Artes había concedido una importante recompensa, destacándolo entre los de su oficio, y que

(11) *La Epoca*, 7 de noviembre de 1928.
(12) *Arte Español*, año XV, 1926, p. 111; *id.*, XIX, 1930, p. 95.
(13) *La Esfera*, 14 de junio de 1929.
(14) *La Esfera*, 24 de mayo de 1930. *Gaceta de Bellas Artes* núm. 411, mayo de 1932.
(15) Suplemento dominical de 14 de febrero de 1932, con tres fotos de sus obras.

Ayuntamiento de Madrid

tenía "una mano más ruda, una forma cuya gracia radica no tanto en lo leve y lo majestuoso, en lo conceptista y complicado, como en la solidez de la forma y en la sencillez de la composición". Había trabajado en solitario, viendo la meta cada vez más lejana, sin hacerse ilusiones. Había creído encontrar la expresión de la forma en la desolación de *Cristo en la cruz,* "más impresionante de humanidad torturada que de irradiación divina". Pero al fin descubrió un tema plenamente satisfactorio en el deporte, ya que el hombre físico viene a disputar el primer puesto al hombre moral o intelectual, pero la actividad física es la base más firme y el mejor complemento de lo espiritual. Se abre así una fuente inagotable como en la que se saciaron los grandes escultores griegos. Los atletas de Pérez Mateo no son elegantes, sino fuertes y pesados, con sensación de tales, puestos en tensión, pero sin presunción de heroísmo, ajeno a la sana práctica del deporte, con sencillez de actitud. Al *Lanzador de martillo* lo halla con rigidez y trabado en su expresión por la materia. En los *Nadadores* se manifiesta su concepto del ritmo y elogia el equilibrio de la composición; también mencionaba los *Boxeadores* y el *Esquiador,* en el cual, sin pormenor de traje, se capta éste y existe un libre movimiento. Al *Oso* dedica una fervorosa alabanza: "labrado con indiscutible grandeza, expresiva asimismo de una fuerza concentrada, elemental, forma simple". Pese al pequeño tamaño de sus figuras, juzga que son estatuas susceptibles de agrandamiento y con dotes de monumentalidad, aunque Pérez Mateo no había ensayado aún la empresa más tentadora para un escultor, el monumento. Y terminaba este prestigioso crítico: "La figura de este nuevo escultor hispano que empieza a adquirir fama me parece muy digna de ser conocida", y con un pronóstico fallido, por desgracia: "creo que le está reservado un porvenir muy lisonjero".

Prescindiendo de elogios —merecidos, pero más bien propagandísticos, en periódicos de la época de la guerra—, hay que consignar el juicio del severo historiador y crítico Gaya Nuño, quien en su *Historia del Arte Español* (16) le hizo el honor de solo mencionarlo al lado de los escultores más representativos de la renovación: Llimona, Clará, Hugué, Casanovas, Julio Antonio, Mogrovejo, Inurria, Juan Cristóbal, Quintín de Torre, Macho, Barral, Bonome y Planes —para Gaya el mejor en ese momento—, aparte de los más avanzados, ya

(16) Madrid, 1968, 4.ª ed.

Ayuntamiento de Madrid

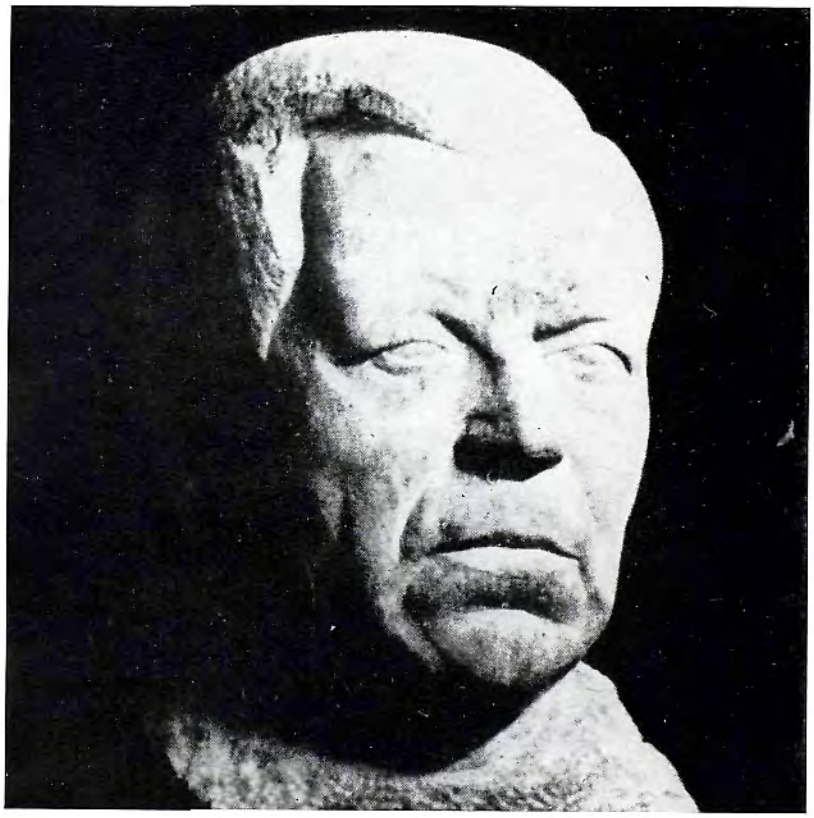

Cabeza del padre.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

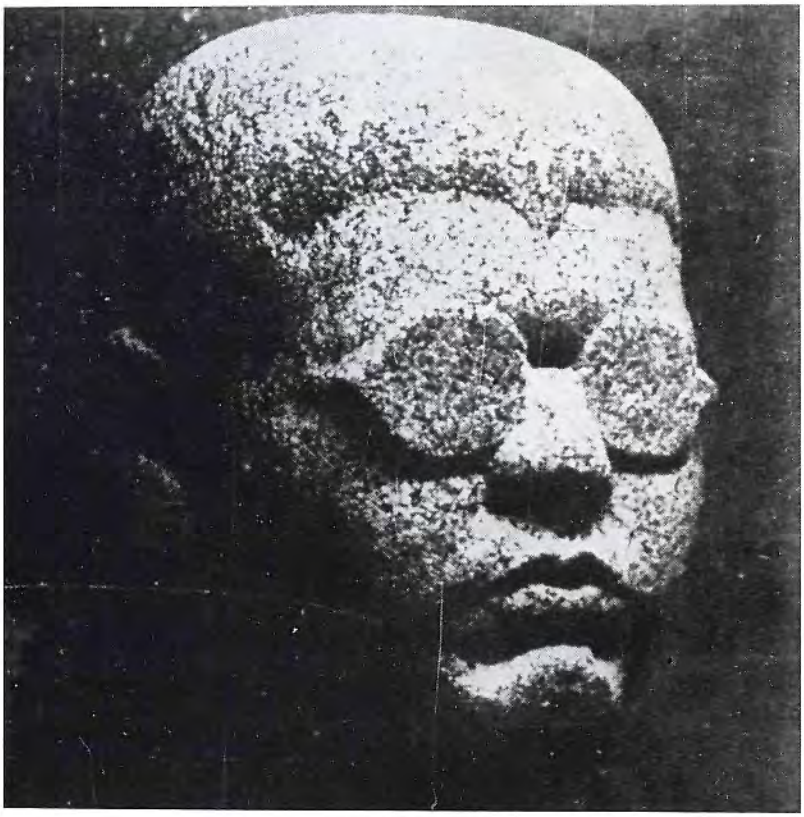

Cabeza de Alix.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Bañista.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

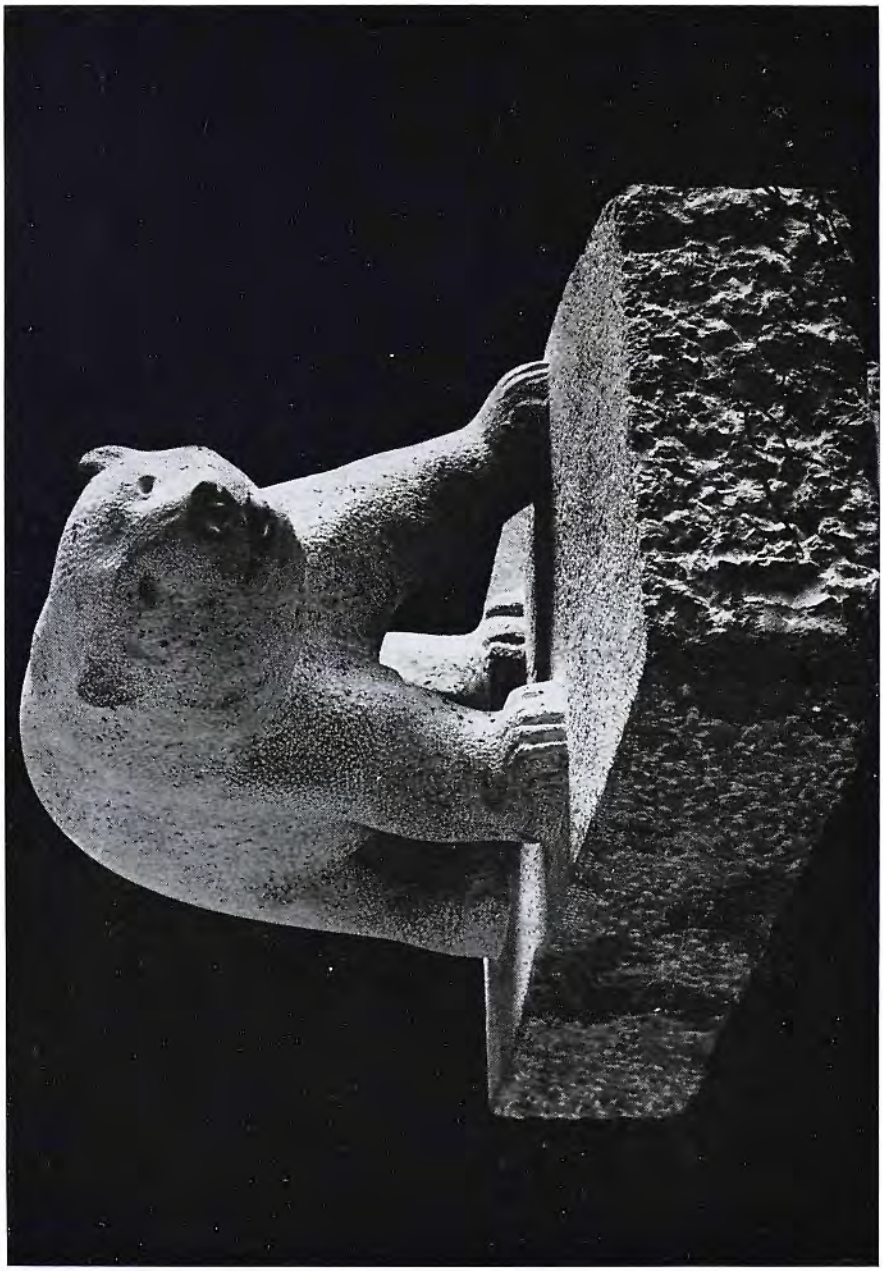

Oso polar.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ventana y botijo.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

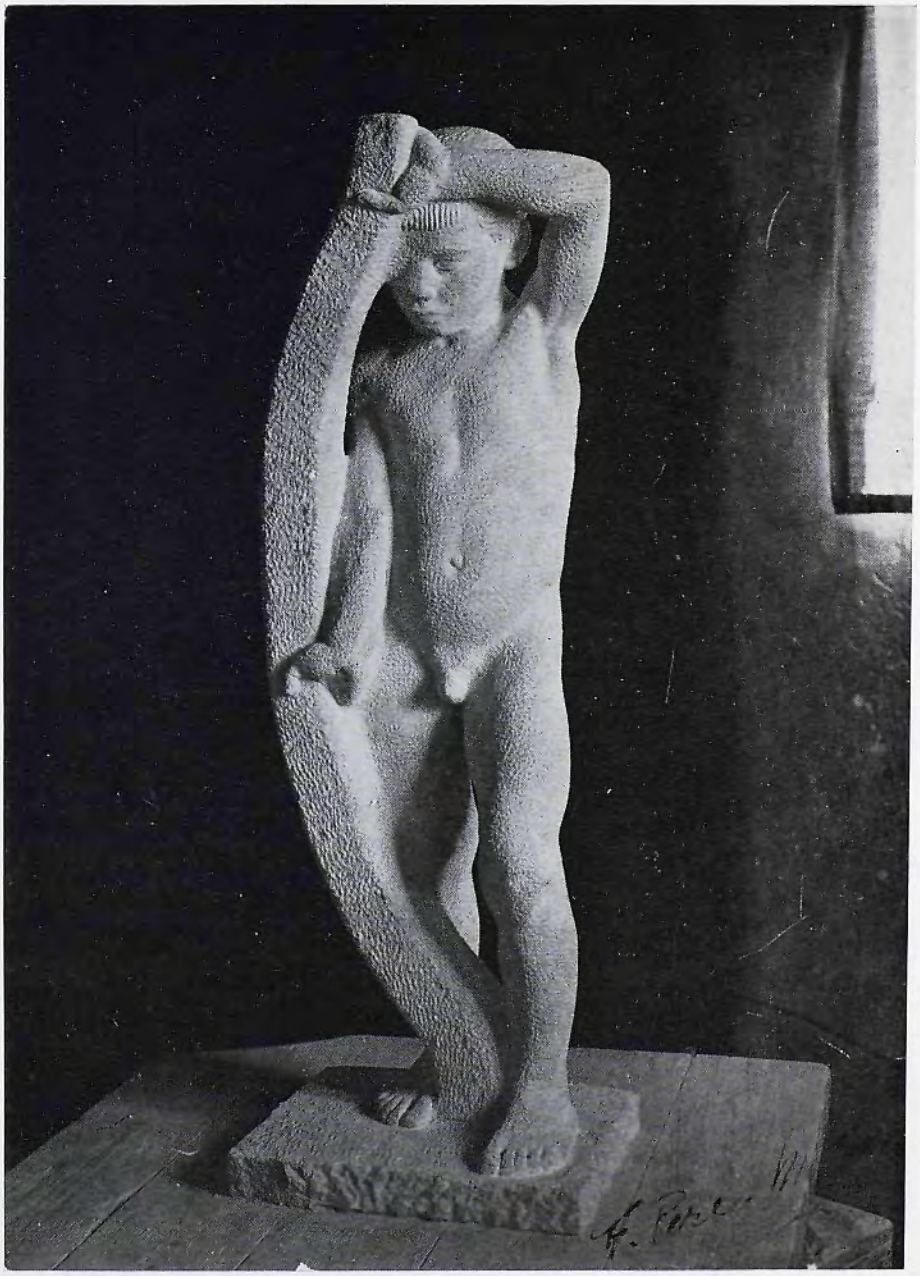

Niño arquero.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

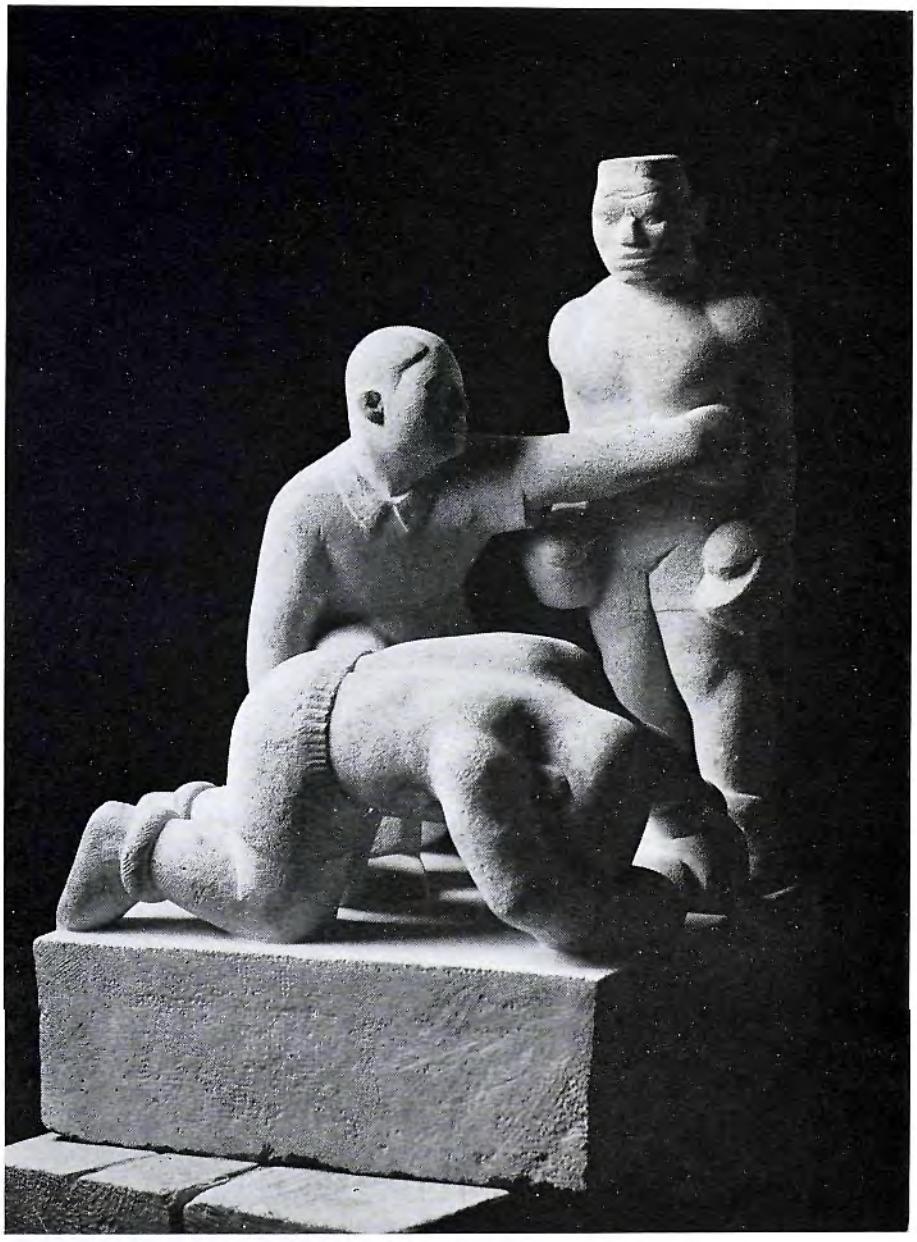

Boxeadores y árbitro.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

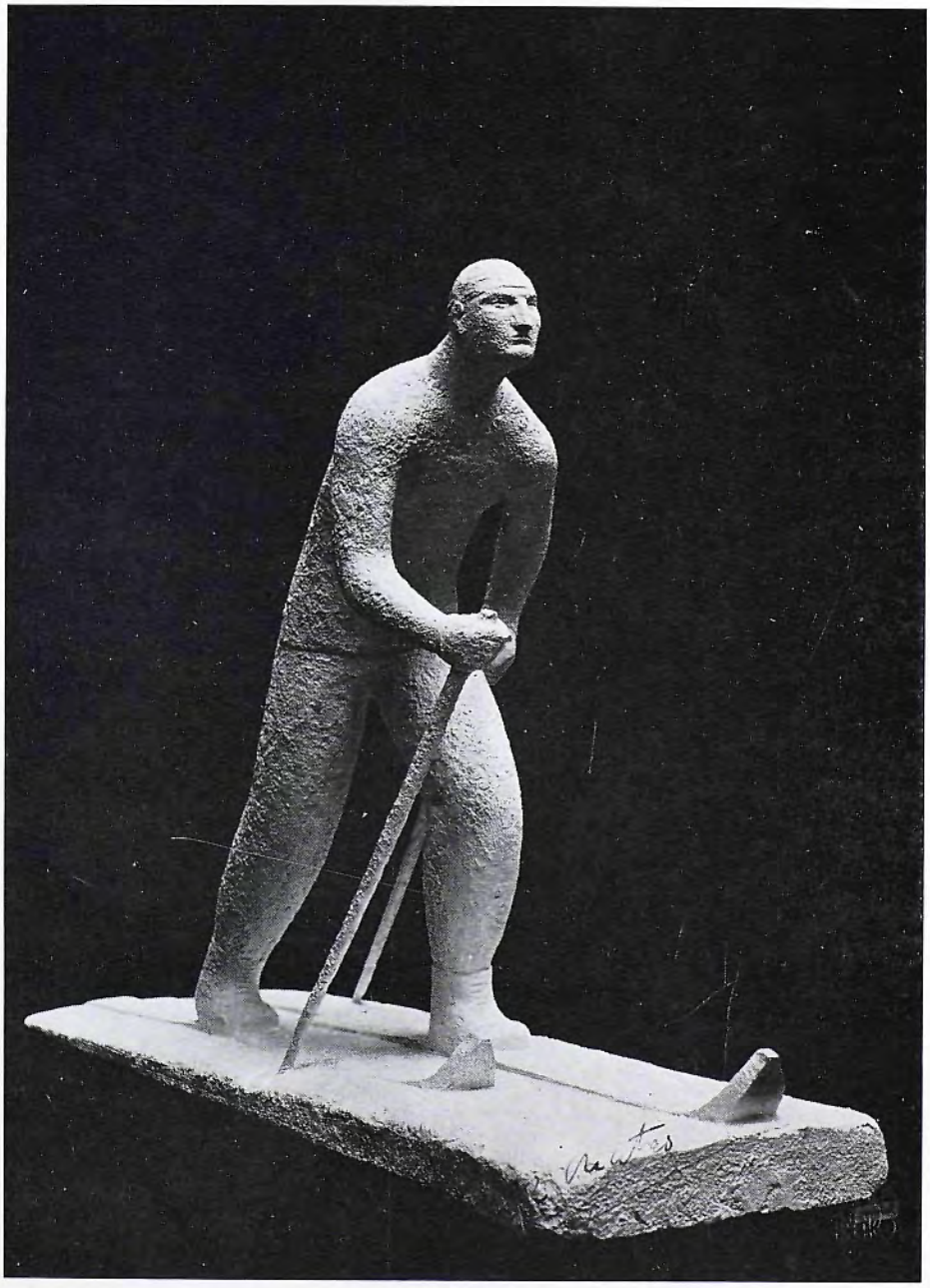

Esquiador.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

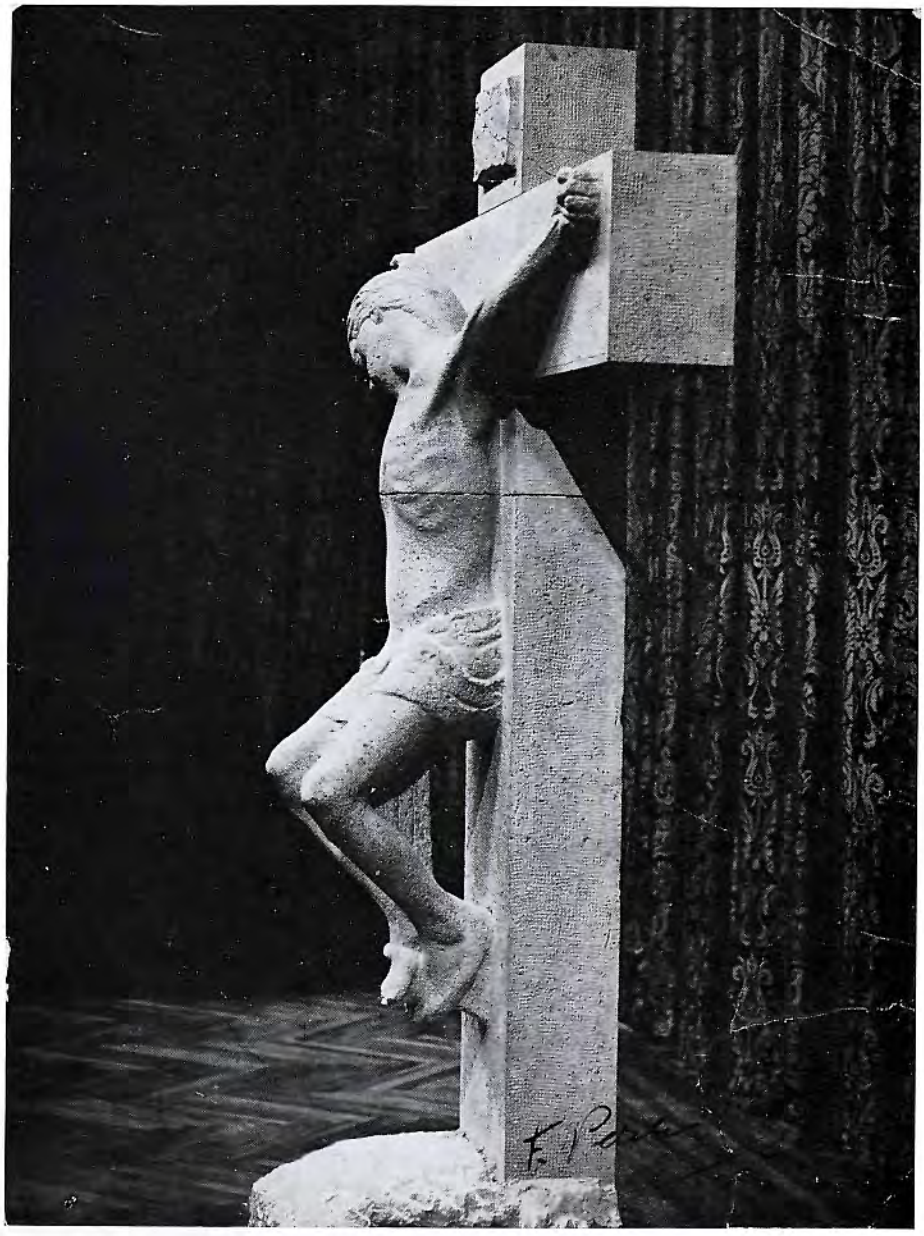

Cristo muerto.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

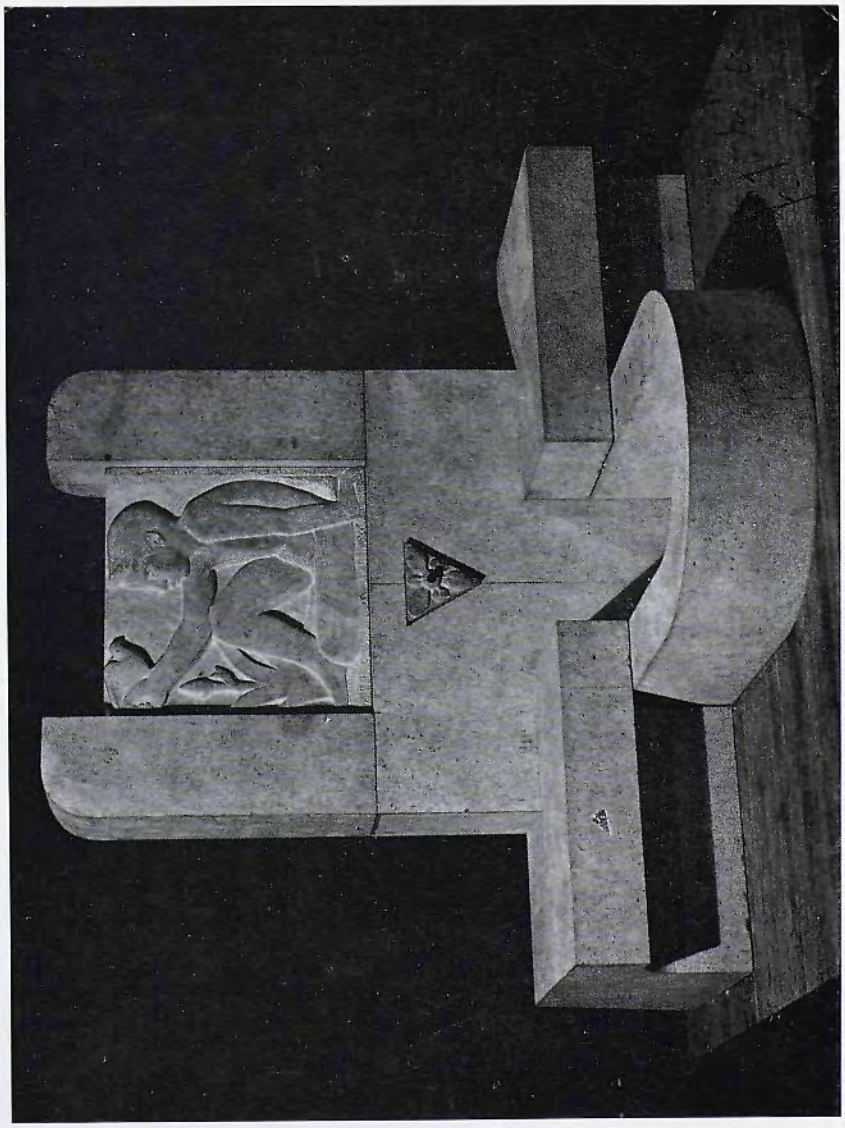

Fuente para una escuela.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de medalla (foto del Instituto de Restauración).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

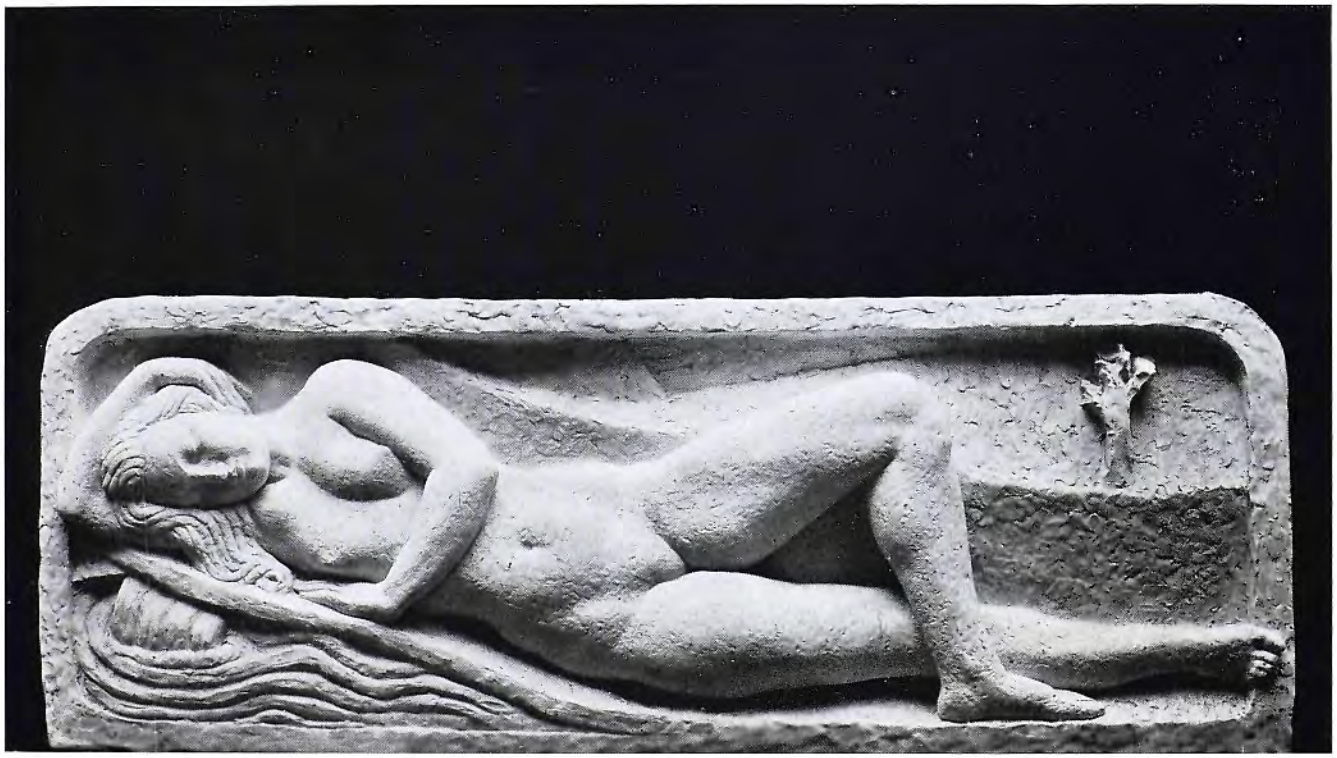

Galatea (foto del Instituto de Restauración).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Busto (foto del Instituto de Restauración).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

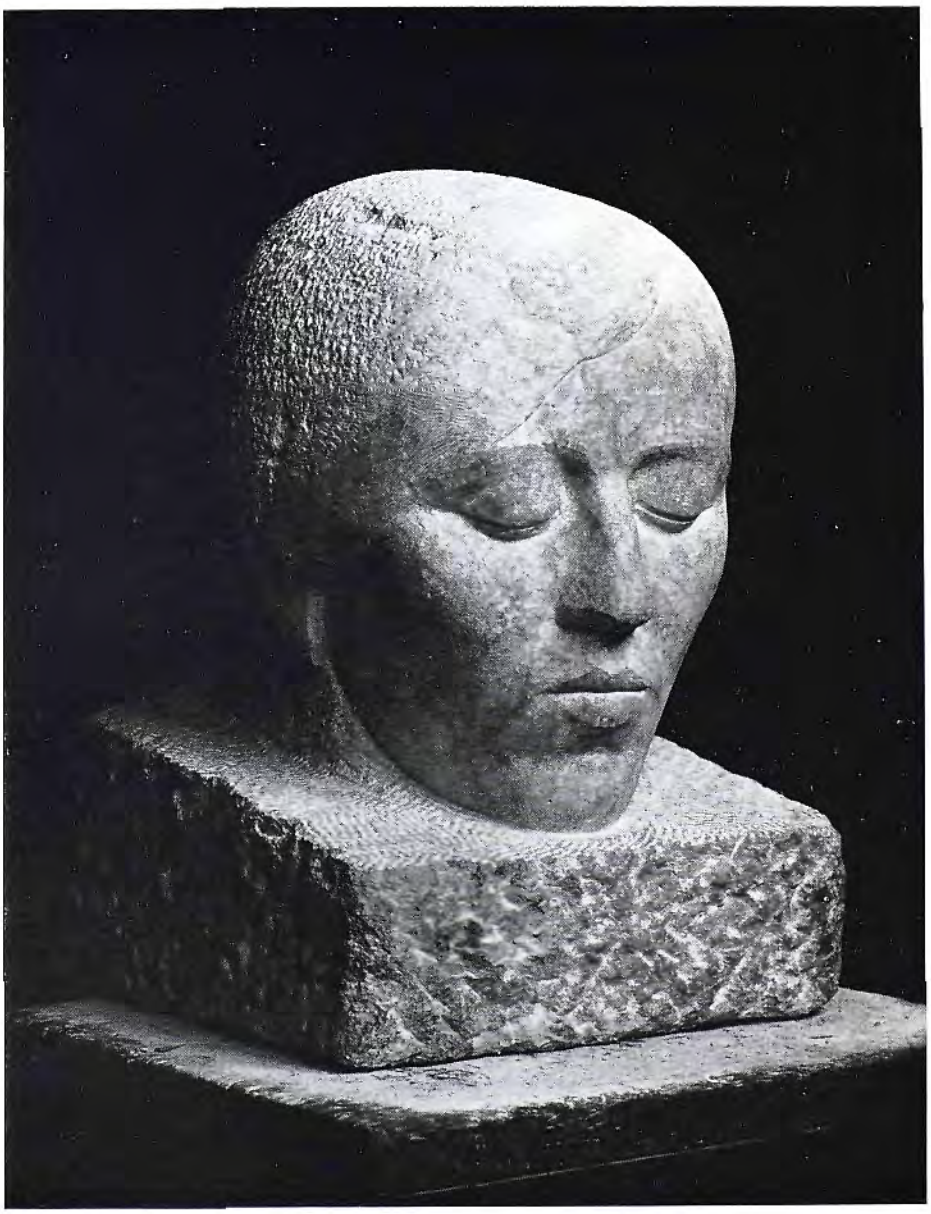

Busto de Berta Singermann (2382).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

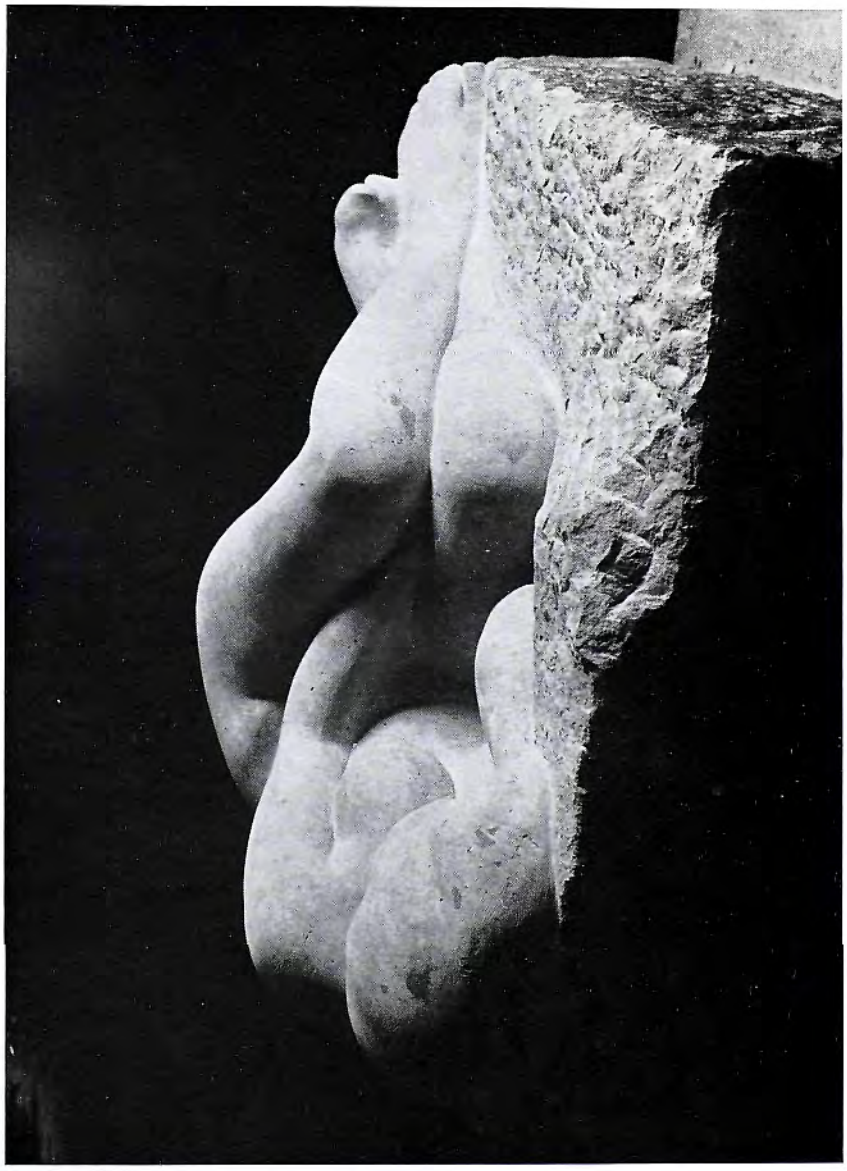

Desnudo (2379).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

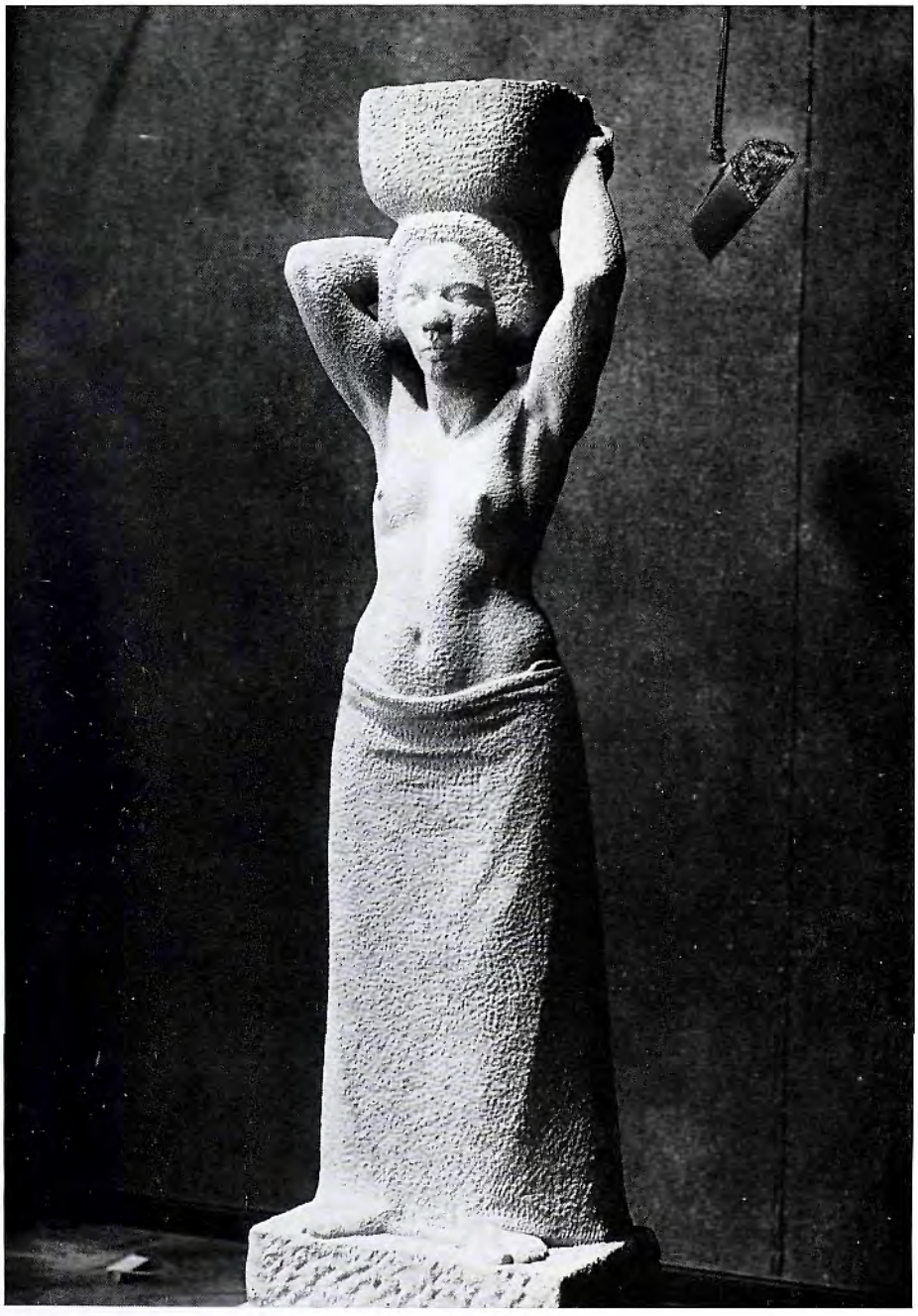

Mestiza (2496).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Relieve de Galatea (2370).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de monumento a García Izcara.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Relieve de Polifemo (2371).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

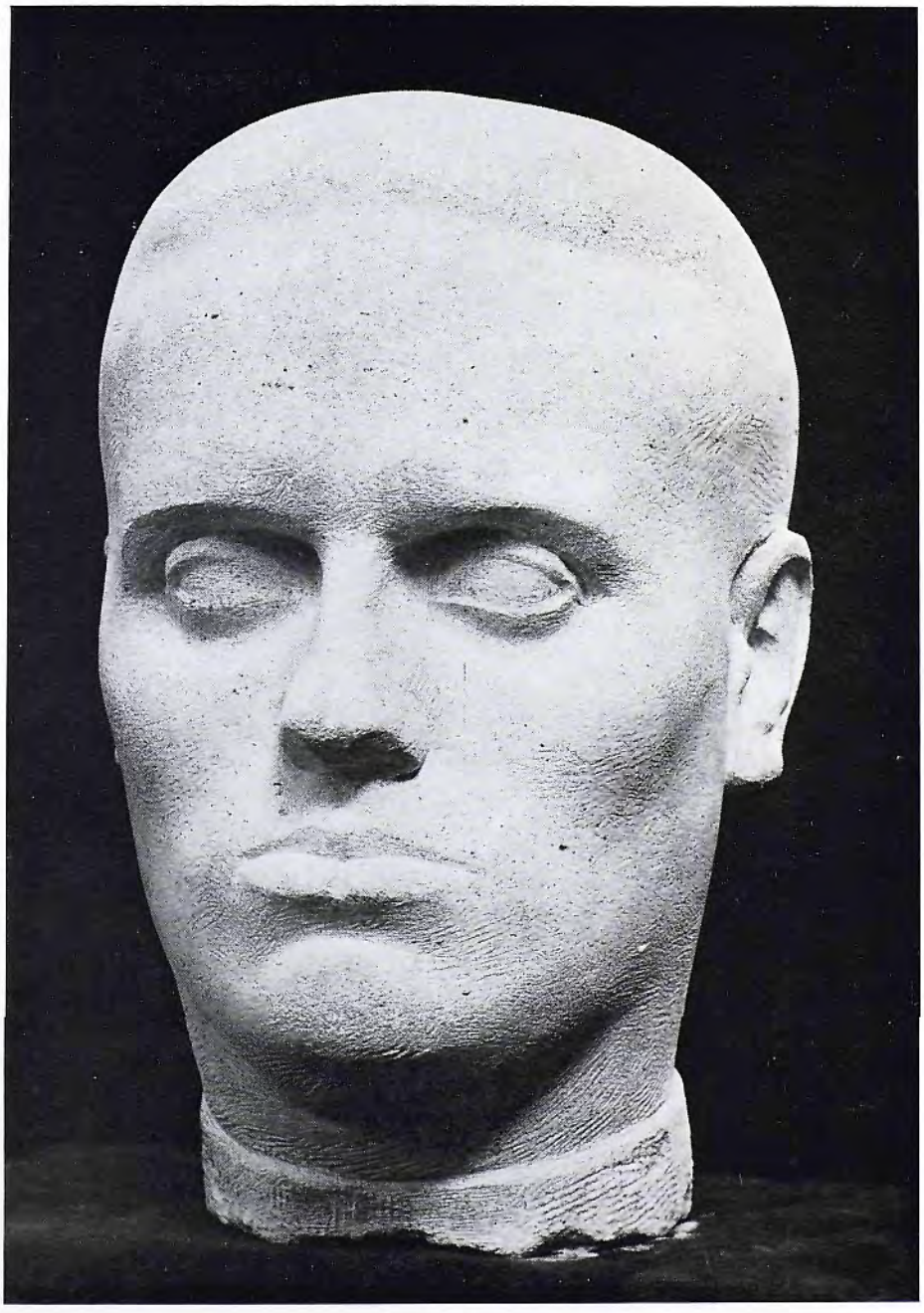

Busto de Francisco González.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

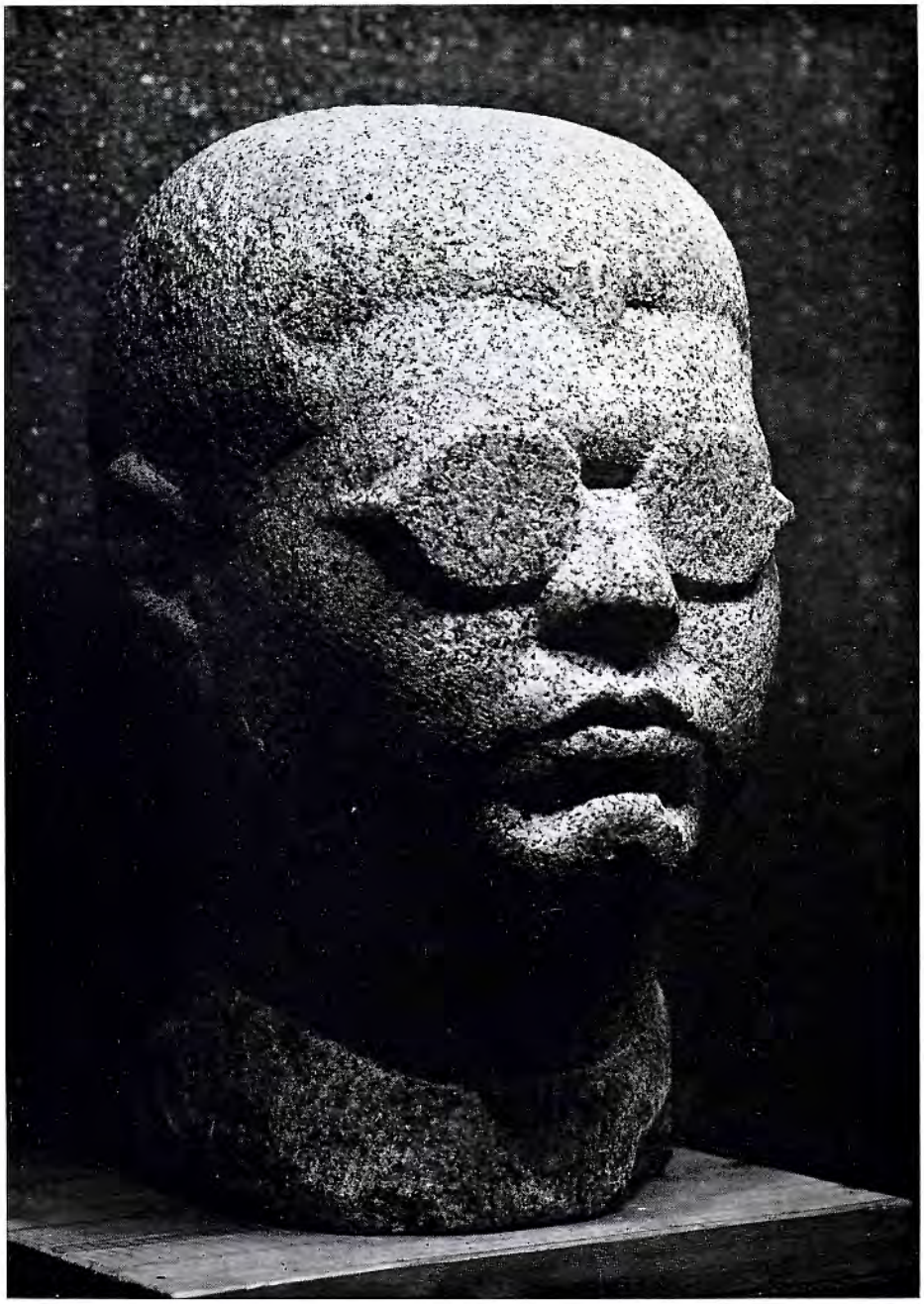

Busto del Dr. Sanchiz (2501).

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Retrato de Pérez Mateo.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

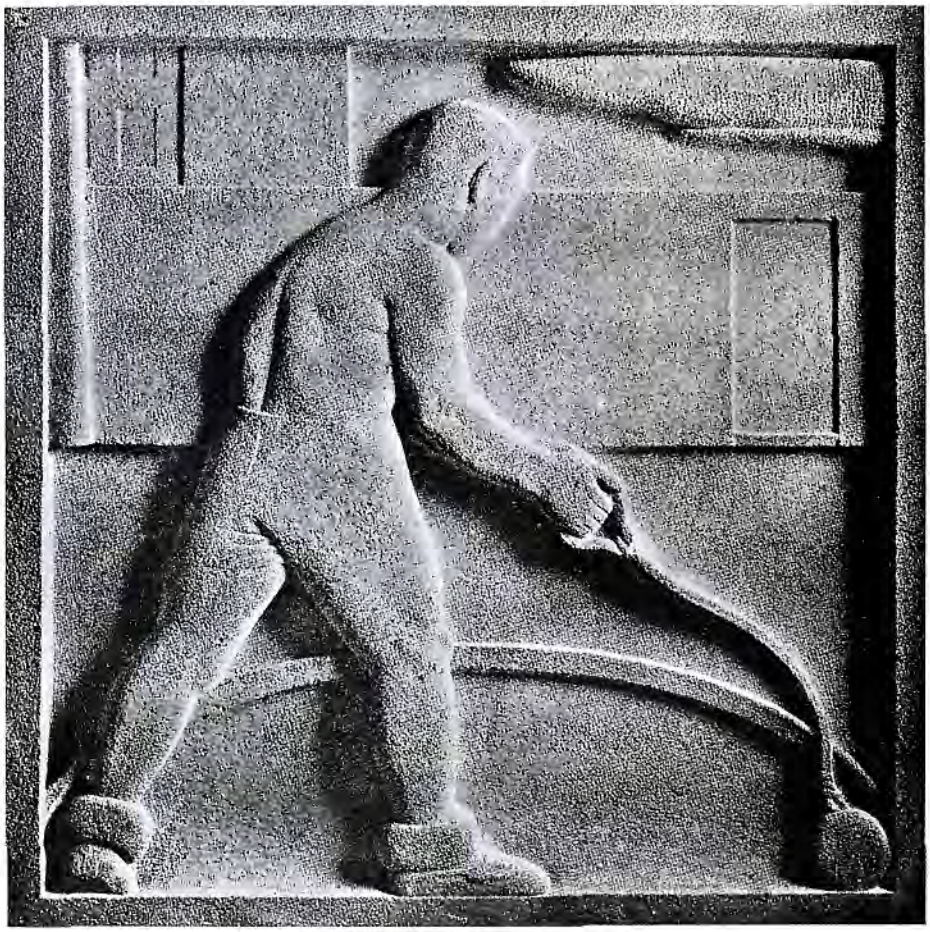

Lanzador de martillo.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Nadadores.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

"posteriores", Gargallo, Julio González, Alberto, Ferrant, Oteyza y Serrano; si se piensa en los omitidos y muy conocidos, adquiere su valor tal mención. Pero años antes le dedicó a Pérez Mateo un caluroso elogio en su *Escultura española contemporánea* (17), sobre todo por sus figuras de animales, sus osos (creo que solo labró el citado), hechos con "intencionado humor", "más amables y veraces", que los de otros animalistas preocupados de exactitud. También recuerda los *Boxeadores,* "graciosos y bien captados en sus movimientos, ejemplares"; obras que indican hasta dónde habría podido llegar este escultor del "donaire y de la intención" si no hubiera perecido en las trincheras en plena juventud, y que fue de los primeros en trabajar con materiales nuevos. Había llegado a un sintetismo muy personal, "por demás encantador", muy sobrio y cortado de planos. Pero si por su *Oso* le coloca Gaya en el capítulo de la "llegada a la Gracia", considera que su lugar se halla más exactamente en el siguiente, "la invención de las formas", con los más avanzados, Gargallo y demás mencionados de vanguardia entonces (18).

Victoriano Bozal también le ha dedicado, aunque breves, fervientes elogios. Lo sitúa dentro del realismo, pero para este crítico, éste no es el academicismo ni regionalismo ni tremendismo, sino, con criterio marxista, arte al servicio de la lucha de clases, de exaltación de la clase obrera y de sentido testimonial, crítico y de denuncia. Incluye a Pérez Mateo en el grupo de artistas revolucionarios —con Pujol, Helios Gómez, Alberto, Arturo Souto, Barral—, pero él y el último más por su actitud que por su obra. En efecto, ésta, salvo algunas de sus últimas realizaciones, no está politizada y atiende a imperativos estéticos exclusivamente. Para Bozal, Pérez Mateo es uno de los pocos artistas que dieron realce al realismo en sentido referido —aunque su carácter fue menos fuerte y profundo en la escultura que en la pintura—, al lado de Barral, Almela, Francisco Lasso, Emilio Sobejano y Mateo Hernández. Agrega Bozal de Barral y Pérez Mateo que "la desaparición del primero truncó la posibilidad de una escultura

(17) Madrid, 1957, pp. 103-104.

(18) Recoge a Pérez Mateo en una breve noticia Hans Vollmar, ed., en *Allgemeines Lexikon der bildenden Künstler des XX. Jahrhunderts,* t. III, p. 568, continuación del conocido diccionario de artistas de Thieme & Becker. La prestigiosa revista londinense de arte *The Studio* insertó la foto de la *Bañista* entre otras de los más relevantes escultores españoles coetáneos, pero sin comentarios, a diferencia de un artículo anterior relativo a los pintores ("Spanish Sculpture", vol. CXII, núm. 524, noviembre de 1936).

Ayuntamiento de Madrid

realista social en el país, mientras que el segundo, siguiendo pasos parecidos, se encontraba en el momento de tensión creadora". "Desaparición de dos de los más importantes escultores con que contaba el país." La muerte temprana de Pérez Mateo "terminó con la esperanza de otro gran escultor figurativo" (19).

Por último, dos palabras sobre el carácter de este artista. Ya queda dicho antes algo sobre él: alegre, extrovertido, franco, simpático, cordial, fervoroso cultivador de la amistad. Amigos suyos fueron Cristino Mallo, Azcoaga, Eduardo Vicente y Francisco Arias, entre otros; especie de niño grande por su sencillez; exento de vanidad, con cierta rudeza en confianza, practicaba las buenas formas según la circunstancia. Libre también de morbosas envidias y rivalidades con sus compañeros de oficio, entre quienes comenzaba a despuntar con tanto empuje y decisión (*).

---

(19) VICTORIANO BOZAL: *El realismo plástico en España. 1900-1936.* Madrid, 1967, páginas 115, 131 ss., 147, 151 y 169.

(*) En prensa; tengo noticia de que se prepara una exposición de la obra de Pérez Mateo para el otoño de 1982.

Ayuntamiento de Madrid

EN TORNO A LA VILLA ROMANA DE CARABANCHEL: ALGUNOS MATERIALES INEDITOS

POR

JORGE JUAN FERNANDEZ

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

EN TORNO A LA VILLA ROMANA DE CARABANCHEL: ALGUNOS MATERIALES INEDITOS

INTRODUCCION

El Museo Arqueológico Nacional conserva, entre la documentación referente a las piezas que componen sus colecciones, un expediente (*1919/15*) en el cual don Anastasio Páramo y Barranco hace donación al Museo de "varios objetos romanos, de bronce y barro, que fueron encontrados hace algún tiempo en el antiguo cementerio de Carabanchel Bajo y en las trincheras del ferrocarril de Madrid a Villa del Prado".

La instancia de cesión, manuscrita, dirigida al Director del Museo Arqueológico Nacional, a la sazón don José Ramón Mélida, lleva fecha de 29 de abril de 1919, y va acompañada, aparte de la relación de piezas que se entregan con sus circunstancias de aparición, de una carta de remisión, igualmente manuscrita, fechada cuatro días antes.

La relación a que aludimos reza como sigue:

"1.º Vaso de bronce, encontrado en el antiguo cementerio de Carabanchel Bajo (descubierto al hacer una sepultura).

2.º Fragmento de bajo-relieve de barro cocido que representa un torso de mujer, con indumentaria romana, descubierto en un olivar próximo al citado cementerio y lindante con la finca de Montijo.

3.º Cinco pesas de barro con marcas, descubiertas entre las tierras extraídas de las trincheras de la línea férrea de Madrid a Villa del Prado, que pasa muy próxima al cementerio referido.

Ayuntamiento de Madrid

4.º Trozo de pavimento formado con pequeñas losetas de barro cocido, de forma romboidea, descubiertos al hacer las sepulturas en un patio del cementerio."

Este último concepto lleva una anotación marginal a lápiz que especifica: "No ha ingresado."

El interés que ofrecía el tema, al ser piezas procedentes de Carabanchel, yacimiento del que no existe una información suficiente, nos hizo seguir la pista a los materiales reflejados en el expediente, inéditos hasta ahora, gran parte de los cuales hemos podido laboriosamente identificar.

Sin embargo, a pesar de hallarse los materiales dispersos y carecer de número de inventario, la posesión de una etiqueta adherida en casi todos ellos, indicando la procedencia, ha facilitado grandemente la tarea.

Estas inscripciones sobre las piezas son, evidentemente, letra del mismo señor Páramo, según cotejo con sus manuscritos conservados en el expediente.

Nos ha faltado por hallar dos de las cinco pesas de telar, que, por otra parte, pensamos serían similares a las que encontramos.

Todos estos materiales, según el expediente 1919/15 del Museo, "fueron encontrados por el donante en los sitios ya citados, con motivo de algunos trabajos de exploración realizados hace algún tiempo".

A esas exploraciones se refiere también Florit cuando dice: "Eustaquio Páramo hizo otras investigaciones, habiendo recogido gran cantidad de objetos, que conserva y que seguramente no vacilará en ofrecer a esa Academia (de la Historia)" (1).

DESCRIPCION DE MATERIALES

1919/15/1. Pesa de telar, de cara trapezoidal y lado rectangular (tipo VI de Conímbriga) (lám. I, 2). Atravesada por dos orificios a desigual altura, taponados por restos de tierra.

Barro ocre, con poco degrasante. Falta un trozo de una de las esquinas superiores.

---

(1) FLORIT, JOSÉ MARÍA: "Restos de población romana en los Carabancheles (Madrid)", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. L, 1907, pág. 255.

Ayuntamiento de Madrid

Lleva una etiqueta adherida que dice: "Pesa romana encontrada en Carabanchel Bajo."

Dimensiones: Altura, 15 centímetros.
Anchura máxima, 7,4 centímetros.
Espesor, 2,8 centímetros.
Peso, 390 gramos.

1919/15/2. Pesa de telar, de forma troncopiramidal y sección cuadrada (tipo IV de Conímbriga) (lám. I, 2). Atravesada por un orificio hecho por simple presión con un objeto punzante, observándose en uno de los extremos la salida del barro.

Barro rosáceo con abundante degrasante, ennegrecido por la cocción. Presenta algún desperfecto.

Lleva una etiqueta: "Encontrada en Carabanchel Bajo."

Dimensiones: Altura, 9,3 centímetros.
Anchura base mayor, 7,3 centímetros.
Anchura base menor, 4,8 centímetros.
Peso, 650 gramos.

1919/15/3. Pesa de telar, de forma troncopiramidal y sección rectangular (tipo III de Conímbriga) (lám. I, 2). Presenta un taladro realizado más cuidadosamente que en la pieza anterior. En la cabeza se aprecia una posible marca incisa en forma de III.

Buena conservación, salvo algún pequeño desperfecto.

Lleva una etiqueta similar a la anterior pieza.

Dimensiones: Altura, 9 centímetros.
Anchura base mayor, 6,2 centímetros.
Anchura base menor, 4,8 centímetros.
Peso, 480 gramos.

1919/15/4. Relieve de terracota, hecho a molde (lám. I, 1).

Representa un torso, posiblemente femenino, vestido con túnica, que deja el antebrazo derecho al descubierto, y con manto terciado que pasa bajo aquél, cruzando delante del pecho hasta el hombro opuesto. Buena factura en el moldeado de los pliegues.

Está rota la parte donde iría la mano, y desportillado en los bordes.

Ayuntamiento de Madrid

Por detrás tiene forma plana, faltando algún trozo en los extremos. Barro rosado y compacto.

Conserva bastante borrosa una inscripción a tinta en su reverso donde parece leerse las palabras "olivar, cementerio y Carabanchel".

Dimensiones: Altura, 12 centímetros.
Anchura, 8 centímetros.
Espesor, 3,6 centímetros.

1919/15/5. Botella de bronce, en forma ovoide, más ancha en la parte superior del galbo que en la base (lám. II y fig. 1). Fundida en una sola pieza y rematada luego en el torno.

El cuello, de forma bitroncocónica y perfil cóncavo, está separado del cuerpo por dos líneas incisas dobles, formando moldura convexa, apreciables solo en las zonas mejor conservadas. La boca es abierta, con reborde oblicuo hacia dentro. En el interior del cuello, a un tercio de la boca, lleva una incisión profunda en todo su diámetro, no acusada al exterior.

Los restos de posible soldadura en la parte superior de la panza parecen indicar la existencia de un asa. Dicha marca, en forma de U irregular, no tiene correspondencia en el borde de la boca, al menos visible, por lo que cabría pensar en un tipo de asa especial, más bien mango, con un solo punto de inserción. Una limpieza a fondo de la pieza de los cloruros que la afectan explicaría seguramente este extremo.

El pie, separado de la zona de panza por un ligero estrechamiento que marca la base, está formado por una placa cóncava, decorada con cuatro círculos concéntricos en torno a un umbo central, similar al habitual en las *trullae*.

El fondo se mantiene separado del arranque de la panza por rotura en la zona del borde, excepto en un corto trecho en que mantiene la inserción con el resto de la pieza.

El estado de conservación es aceptable, aunque con rotura en la parte inferior del galbo, en la mitad de su anchura, por probable acción mecánica a partir de un debilitamiento producido por un proceso localizado de corrosión. Una pequeña parte del borde de la boca está algo desportillado. Tiene algunas abolladuras.

El resto de la pieza conserva bien el núcleo metálico, recubierto

Ayuntamiento de Madrid

con productos de corrosión, con zonas puntuales de cloruro de cobre activo. Aparte, se observan en su superficie depósitos adheridos de arcilla y restos de madera que parece quemada.

Dimensiones: Altura, 25,8 centímetros.
Anchura máxima, 15 centímetros.
Diámetro boca, 6,5 centímetros.
Diámetro pie, 7 centímetros.

ESTUDIO DE MATERIALES

Poco o nada podemos decir de las pesas de telar, tan abundantes por otro lado en la arqueología romana, ante la posible perduración de formas tan sencillas durante largos períodos de tiempo y la falta de tipologías y estudios concretos sobre las mismas, a pesar de los ensayos de Martín Bueno, Ramos Fernández o Fatás, o últimamente los esbozados al publicar el material de Conímbriga (2), donde se recogen todos los anteriormente citados. En esta última excavación los tipos se asocian a la estratigrafía donde aparecen, dato que falta en Carabanchel.

Por otra parte, la no aparición de marcas, salvo la dudosa de la pieza 1919/15/3, hace pensar que aquéllas a las que se refería Páramo en su escrito se encontraban sobre las piezas que no hemos podido localizar.

Sería vano igualmente buscar paralelos a la terracota, no recogida por Laumonier en su catálogo de las terracotas del Museo Arqueológico Nacional, ante la dificultad de hallar el prototipo de donde se ha extraído el molde y lo incompleto de la pieza.

Sí resulta, al contrario, susceptible de comparaciones la botella de bronce, a la que, sin duda, se refiere Fuidio al describirla como "una vasija de bronce, encontrada en el cementerio, que está en la Dirección del Museo Arqueológico Nacional" (3).

A pesar de no haber hallado ningún ejemplar idéntico, ni siquiera muy próximo en cuanto a la forma, al de Carabanchel, puede conside-

(2) Alarcao, J.; Etienne, R., y otros: *Fouilles de Conimbriga*, t. VII. París, 1979, páginas 54 a 56.
(3) Fuidio, F.: *Carpetania Romana*. Madrid, 1934, pág. 87.

Ayuntamiento de Madrid

rarse posible paralelo la pieza número 184 del *Catálogo* del Museo de la Civilización Galo-romana de Lyon, descrita como "vasija de ancha embocadura redonda con borde vuelto y fondo con una cara externa muy cóncava con círculos concéntricos incisos" (4). Sería un producto de fabricación provincial de los siglos II-III.

También se asemejan, si bien la forma nunca es coincidente, las piezas números 187 y 188 del catálogo (5), "de panza ovoide, cuello cilíndrico y ancha embocadura redonda con reborde vertical", consideradas también de fabricación provincial.

Del mismo tipo y cronología es la botella número 197 del *Catálogo* del Musée des Antiquités Nationales de Saint Germain-en-Laye (6), si bien más estilizado en la forma.

En las colecciones del Museo Arqueológico Nacional de Madrid se conservan dos botellas, números 9.858 y 9.859, procedentes de la colección Salamanca, de las cuales la primera, de borde exvasado, ha perdido el fondo; pero la segunda, de boca ancha, muy distinta a la de Carabanchel, conserva una base decorada con círculos concéntricos en torno a un umbo central, similar a la pieza que nos ocupa.

No hemos encontrado paralelos propiamente entre los materiales hallados en España, si bien pueden considerarse pervivencias de este tipo de recipientes determinados bronces tardorromanos, fechados todos ellos en el siglo IV d. C.

Aparte del jarro de perfil de lekytos, con boca constituida por ligero ensanchamiento y decoración de líneas incisas horizontales, que Palol fija con el número 10 en su tipología de bronces tardorromanos (7), debe citarse la botella de bronce batido hallada por Caballero en la sepultura I de Fuentespreadas (8), de forma globular y cuello troncocónico, y labio y pie exvasado, que aquél propone como tipo II, ampliando la tipología de Palol.

---

(4) BOUCHER, S., y TASSINARI, S.: *Bronzes antiques du Musée de la Civilisation gallo-romaine à Lyon. I. Inscriptions, statuaire, vaisselle.* Lyon, 1976, pág. 144, núm. 184.

(5) BOUCHER, S., y TASSINARI, S.: *Ob. cit.*, pág. 146, núms. 187 y 188.

(6) TASSINARI, S.: *La vaisselle de bronze romaine et provinciale au Musée des Antiquités Nationales.* París, 1975, pág. 73, pl. XXXVIII, núm. 197.

(7) PALOL, P. DE: "Necrópolis hispanorromanas del siglo IV en el valle del Duero. III. Los vasos y recipientes de bronce", en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología* XXXVI, 1970, pág. 211.

(8) CABALLERO ZOREDA, L.: "La necrópolis tardorromana de Fuentespreadas (Zamora). Un asentamiento en el valle del Duero", en *Excav. Arq. en España*, núm. 80. Madrid, 1974, página 138.

Ayuntamiento de Madrid

El hallazgo más reciente de que tenemos noticia es la botella aparecida en Carrascosa de Haro (Cuenca), conservada en el Museo de Cuenca, y pendiente de publicación (9).

Las excavaciones de Conimbriga han proporcionado igualmente dos botellas de forma y técnica similar a esta última, números 69.383 y 70.291 (10). De cuerpo bicónico y alto cuello troncocónico, con reborde vuelto hacia el exterior, están fabricadas mediante martilleo de una lámina metálica y el fondo constituido mediante un disco plano soldado. Ambas piezas muestran restos de soldadura en la panza, que parece sugerir la existencia de un asa, perdida.

De la comparación de nuestra pieza con útiles de vajilla romana de diversos museos y colecciones puede colegirse la práctica inexistencia de la forma de botella como tal, estando todos los posibles paralelos considerados como jarros u oinochoes que han perdido el asa, de la que suelen quedar indicios de soldadura en el galbo.

Ello da pie a considerar esta última posibilidad para la pieza de Carabanchel, apoyados en los restos de soldadura visibles en la parte superior del galbo, aunque no en el borde de la boca.

Por otra parte, muchas de las piezas de vajilla consideradas están fabricadas mediante martillado a partir de una lámina metálica, procedimiento usual en broncistas y plateros (11). Por el contrario, la botella de Carabanchel está, según interpretamos, fundida en una sola pieza y luego rematada en el torno, conforme al procedimiento ampliamente estudiado por Alfred Mutz (12) en sus trabajos sobre el torno de broncista.

Los paralelos más o menos próximos que hemos contemplado nos inclinan a considerar la botella de Carabanchel en la línea de las piezas francesas mencionadas más arriba, pudiendo tratarse, por tanto, de una pieza de fabricación provincial, con una cronología amplia que abarcaría los siglos II y III d. C., y que resulta, por otra parte, coincidente, en el extremo más tardío, con la fecha que se considera para el mosaico de los Carabancheles.

---

(9) Recogida por A. FUENTES en su *Memoria* de licenciatura sobre "Panorama de la arqueología tardorromana en la provincia de Cuenca", presentada en la Universidad Autónoma de Madrid en 1980, pág. 120 y fig. 22.

(10) ALARCAO, J.; ETIENNE, R., y otros: *Ob. cit.*, pág. 157, lám. XXXVII, núms. 15 y 16.

(11) Véase STRONG, D. (ed.): *Roman Crafts*. Londres, 1976, págs. 11 a 41.

(12) Véase MUTZ, A.: *Die Kunst des Metalldrehens bei den Römern*. Basel y Stuttgart, 1972.

Ayuntamiento de Madrid

Este tipo de botella tiene las mismas características de fecha y fabricación provincial que un tipo de jarra de pico recto, con embocadura fundida de una sola pieza junto con el asa, que irían destinadas a servir el agua o el vino *(lagoena)*, y que han aparecido en las Galias bajo diversas formas (13), en Conímbriga (14) y curiosamente en la villa romana de Villaverde Bajo, publicada por Pérez de Barradas (15).

OTROS MATERIALES CONOCIDOS

El primero y más ampliamente conocido, sin duda, de los materiales procedentes de Carabanchel es el mosaico de las Cuatro Estaciones, publicado por Rada y Delgado (16), que se fecha hoy en el siglo III (17), y en cuyo comentario no vamos a entrar aquí.

Entre los hallazgos muebles destaca la cabeza de asno báquico, coronado de yedra y con collera decorada con greca (lám. IV, 1), que formaría parte de un *bisellium*, y que fue publicado por Mélida (18) junto a un lazo formado por dos serpientes engarzadas aparecido junto a aquél.

Mélida no da otras referencias que la de "hallado en los alrededores de Madrid"; pero Florit (19), mejor informado, indica su aparición "al abrir un hoyo cerca del cementerio", junto con las serpientes y algunos fragmentos informes.

La pieza, muy similar a otras procedentes de Volúbilis y otras ciudades romanas de Marruecos (20), fue adquirida por el señor Vives

---

(13) Boucher, S., y Tassinari, S.: *Ob. cit.*, pág. 152, núm. 193. Tassinari, S.: *Ob. cit.*, página 69, núm. 180, lám. XXXV.

(14) Alarcao, J.; Etienne, R., y otros: *Ob. cit.*, pág. 154, lám. XXXVII, 12.

(15) Pérez de Barradas, J.: "Las villas romanas de Villaverde Bajo (Madrid)", en *Anuario de Prehistoria Madrileña*, II-III, 1931-1932, lám. IX.

(16) Rada y Delgado, J. de D.: "Mosaico romano de la Quinta de los Carabancheles, propiedad de la Excelentísima Señora del Montijo", en *Museo Español de Antigüedades*, IV, 1875, pág. 412 a 418.

(17) Priego, M. C.; Quero, S., y otros: "Prehistoria y Edad Antigua en el área de Madrid", en el *Catálogo* de la Exposición "Madrid hasta 1875. Testimonios de su historia". Museo Municipal. Madrid, 1979, pág. 51.

(18) Mélida, J. R.: "La colección de bronces antiguos de don Antonio Vives", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, IV, 1900, págs. 541 a 546, láms. XXIV y XXV.

(19) Florit, J. M.: *Ob. cit.*, pág. 253.

(20) Boube-Piccot, C.: "Les bronzes antiques du Maroc. II. Le mobilier", en *Etudes et travaux d'Archeologie marocaine*, V. Rabat, 1975, págs. 86, 130-132 y 260; láms. 17, 59, 61, 62, 189 y 190.

Ayuntamiento de Madrid

para su rica colección de antigüedades y está documentada en el álbum de siluetas que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional (21), pero no pasó a éste al ser adquirida por el Estado gran parte de la colección.

Tanto Florit como Elías Tormo (22), que publicó una fotografía de la pieza en un artículo sobre escultura, la consideraban en desconocido paradero al tiempo de redactar sus respectivos escritos.

De todos los hallazgos de Carabanchel, la pieza que se presta a mayor comentario es la que Fuidio describe como "una Minerva de bronce, encontrada junto al mosaico y que está actualmente en el Museo Nacional Arqueológico con el número 2.851" (23).

Consultados los inventarios del Museo, se comprueba que dicho número corresponde a una estatuilla de Ganimedes, copero de Júpiter. Sin embargo, a partir del siguiente número, se relacionan una serie de estatuillas de Minerva, de procedencias diversas, no constando ninguna como procedente de Carabanchel. Ello podría dar por falta de fundamento la noticia de Fuidio, tan bien informado habitualmente.

Ahora bien, Rada y Delgado, al publicar el mosaico de la Quinta de los Carabancheles, incluye, en el inicio del trabajo y sin referencia alguna en el texto, un grabado, al que se refiere la nota 1 con un escueto comentario explicativo: "Estatuita romana de bronce, que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional" (24) (lám. III, 1).

Aunque Rada no dé otro tipo de dato, es lógico deducir que la estatuilla, evidentemente una Minerva, proceda de Carabanchel, por referirse el artículo de Rada exclusivamente al mosaico de aquella procedencia. Tal vez se incluyese el grabado una vez redactado el texto y Rada decidiese no retocarlo.

Estimulado nuestro interés al contar con una representación gráfica de la presunta Minerva, a pesar de la evidente poca calidad del dibujo, buscamos entre las Minervas conservadas en el Museo Arqueológico Nacional alguna que pudiese tener cierta semejanza con la del grabado, encontrando muy similar la que figura en el Museo con el número 2.854.

La estatuilla (lám. III, 2), que el *Catálogo* de Rada describe some-

---

(21) *Album de siluetas de la colección Vives*, t. III, folio 172 (38).

(22) Tormo, E.: *La escultura española en la antigüedad. Resumen histórico de su estudio.* Madrid, 1926, pág. 23.

(23) Fuidio, F.: *Ob. cit.*, pág. 87.

(24) Rada y Delgado, J. de D.: *Ob. cit.*, pág. 413.

Ayuntamiento de Madrid

ramente como "Minerva, con casco beocio, peplos y pallium; le faltan las manos.—Alt. 0,085 m." (25), aparte de otros puntos de coincidencia, es la única Minerva del Museo a la que le faltan ambas manos, como ocurre con la del grabado.

Por otro lado, salvadas las distancias de un dibujo poco riguroso, parecen similares el tratamiento del vestido, el pie derecho adelantado, el diseño del casco, etc.

En la referencia del *Catálogo* del Museo, la estatuilla figura como procedente de la Biblioteca Nacional, lo que creemos no constituye un obstáculo para considerarla como originaria de Carabanchel, puesto que, si según Fuidio, apareció junto al mosaico, es evidente que se halló en época anterior a la fundación del Museo Arqueológico Nacional. Ello explicaría perfectamente que la pieza fuese a parar a una colección como la de la Biblioteca Nacional, donde se atesoraban antigüedades, principalmente clásicas.

La pérdida de la referencia originaria del hallazgo ha hecho imposible averiguar de dónde pudo venir la pieza a la Biblioteca Nacional, pues en las fichas más antiguas del Museo, redactadas en el siglo XIX, figura la Biblioteca Nacional como único dato de origen.

Ello ha obligado a todos los autores que se han ocupado de la pieza, Hübner (26), Thouvenot (27), Rivero (28), a dar aquel dato como indicio de procedencia.

Nosotros, convencidos de la gran probabilidad de que la Minerva número 2.854 del Museo sea la hallada en Carabanchel, nos limitamos a dar las fotografías (29) de la pieza y del grabado decimonónico para que sea el lector quien juzgue sobre su posible identidad.

Fuidio habla también de un estilo de bronce hallado por él en el parapeto del ferrocarril militar, frente a la tapia del cementerio de Carabanchel (30).

---

(25) RADA Y DELGADO, J. DE D.: *Catálogo del Museo Arqueológico Nacional.* Madrid, 1883, pág. 207, núm. 2.854.

(26) HÜBNER, E.: *Die Antiken Bildwerke in Madrid.* Berlín, 1862, pág. 201, núm. 427.

(27) THOUVENOT: *Catalogue des figurines et objets de bronze du Musée Archeologique de Madrid.* París, 1927, pág. 34, núm. 133.

(28) RIVERO, C. M. DEL: *Los bronces antiguos del Museo Arqueológico Nacional. Catálogo explicativo ilustrado de los objetos que se exponen en la sala IV.* Toledo, 1927, pág. 8, número 22.

(29) Agradecemos a Juan Jiménez Salmerón y a Ramón Gil la realización de las fotografías que acompañan a este trabajo.

(30) FUIDIO, F.: *Ob. cit.*, pág. 87.

Ayuntamiento de Madrid

Otros materiales diversos procedentes de la zona fueron coleccionados por J. Viloria, que incluía entre los mismos: "agujas de tocado, agujas de coser, punzones, monedas, pesas de telar, piedras de anillos, terra sigillata muy vistosa, mangos y hojas de cuchillos, clavos, fragmentos de vidrios de colores con bella pátina irisada, etc.", documentándolos mediante dos fotografías insertas en su reseña sobre yacimientos romanos de Madrid y alrededores (31).

LA VILLA ROMANA: TESTIMONIOS Y LOCALIZACION

A pesar de ser sobradamente conocida por los estudiosos de la arqueología madrileña, las referencias a la villa romana de Carabanchel son escasas y dispersas, por lo que consideramos de interés una recopilación cronológica de lo publicado sobre aquélla, subrayando los datos que puedan aportar alguna luz sobre la ubicación de la villa o las circunstancias de los hallazgos.

La primera noticia sobre la villa romana de Carabanchel, considerándola ya como tal, fue ofrecida al mundo científico por Amador de los Ríos y Rada y Delgado en 1860, al describir en su *Historia de Madrid* los restos visibles de construcciones de la Quinta de los Condes de Montijo (32).

Respecto a la situación del yacimiento, ofrecen los datos siguientes: "Puestos de Norte a Sur delante del actual palacio extiéndese en efecto por largo trecho, y casi a flor de tierra, notable serie de pavimentos en que se trazan a veces con toda claridad las plantas de las estancias a que correspondían." Más concretamente, al referirse al hallazgo principal, dicen: "Al extremo S. E. de estos vestigios, todavía no examinados por los arqueólogos, se halla un precioso mosaico, descubierto en vida del último Conde de Miranda, quien mandó cercarlo y cubrirlo oportunamente."

Los autores describen el mosaico de Baco niño y las Cuatro Estaciones, documentándolo con una litografía en color que corresponde a la figura del Otoño.

---

(31) Viloria Rosado, J.: "Yacimientos romanos de Madrid y sus alrededores", en *Archivo Esp. de Arqueología*, XXVIII, 1955, págs. 135-142, figs. 1 y 2.

(32) Amador de los Ríos, J., y Rada y Delgado, J. de D.: *Historia de la villa y Corte de Madrid*. Madrid, 1860, t. I, págs. 86 y ss.

Ayuntamiento de Madrid

Amador de los Ríos y Rada consideran factible encontrar, siguiendo la dirección Este, otro cuadro semejante al examinado y alrededor del mismo el pavimento que parecía delimitar toda la estancia.

Nada dicen, sin embargo, del resultado de las oportunas excavaciones que reconocen haber ensayado en la finca, para lo cual les facilitó la condesa de Montijo medios y operarios al efecto.

La publicación de estas noticias ha hecho que algunos autores posteriores hayan considerado el año 1860 como fecha del hallazgo del mosaico de los Carabancheles.

Sin embargo, el *Diccionario* de Madoz, en 1846, al tratar en el artículo sobre Carabanchel de las diversas quintas de recreo que poseían en la zona los personajes de la aristocracia madrileña del momento, describe pormenorizadamente la posesión llamada de Miranda, que pertenecía entonces a la Casa de Montijo (33).

Después de dar cuenta detallada de la extensión y distribución de la finca dice: "lo primero que se ve a la entrada y mano izquierda es una pequeña caseta construida con el fin de conservar un mosaico romano, formando distintas figuras y revela haber existido allí algún templo o monumento de la antigüedad, pues si bien en el día no se conservan, hay memoria de haberse hallado otros trozos iguales en varios puntos de la misma posesión".

Este texto testimonia que la aparición del mosaico es anterior, al menos, a 1846, en que se editó el tomo correspondiente del *Diccionario* de Madoz, dato corroborado por Florit, que cifra el hallazgo en el siglo anterior (34).

En 1875, Juan de Dios de la Rada se centró en el mosaico, que publicó en el *Museo Español de Antigüedades* (35), repitiendo casi literalmente gran parte de las descripciones ya recogidas en la *Historia de Madrid* escrita conjuntamente con Amador de los Ríos quince años antes.

Para Rada, el mosaico sería obra "que no pasaría de los primeros Césares", correspondiendo a un triclinio, indicio a su vez de formar parte de una villa o alquería romana los restos que aparecían en la

---

(33) Madoz, P.: *Diccionario geográfico-estadístico histórico de España*, 3.ª ed. Madrid, 1848-1850, pág. 507.

(34) Florit, J. M.: *Ob. cit.*, pág. 253.

(35) Rada y Delgado, J. de D.: *Mosaico romano de la Quinta de los Carabancheles...*, páginas 412 y ss.

Ayuntamiento de Madrid

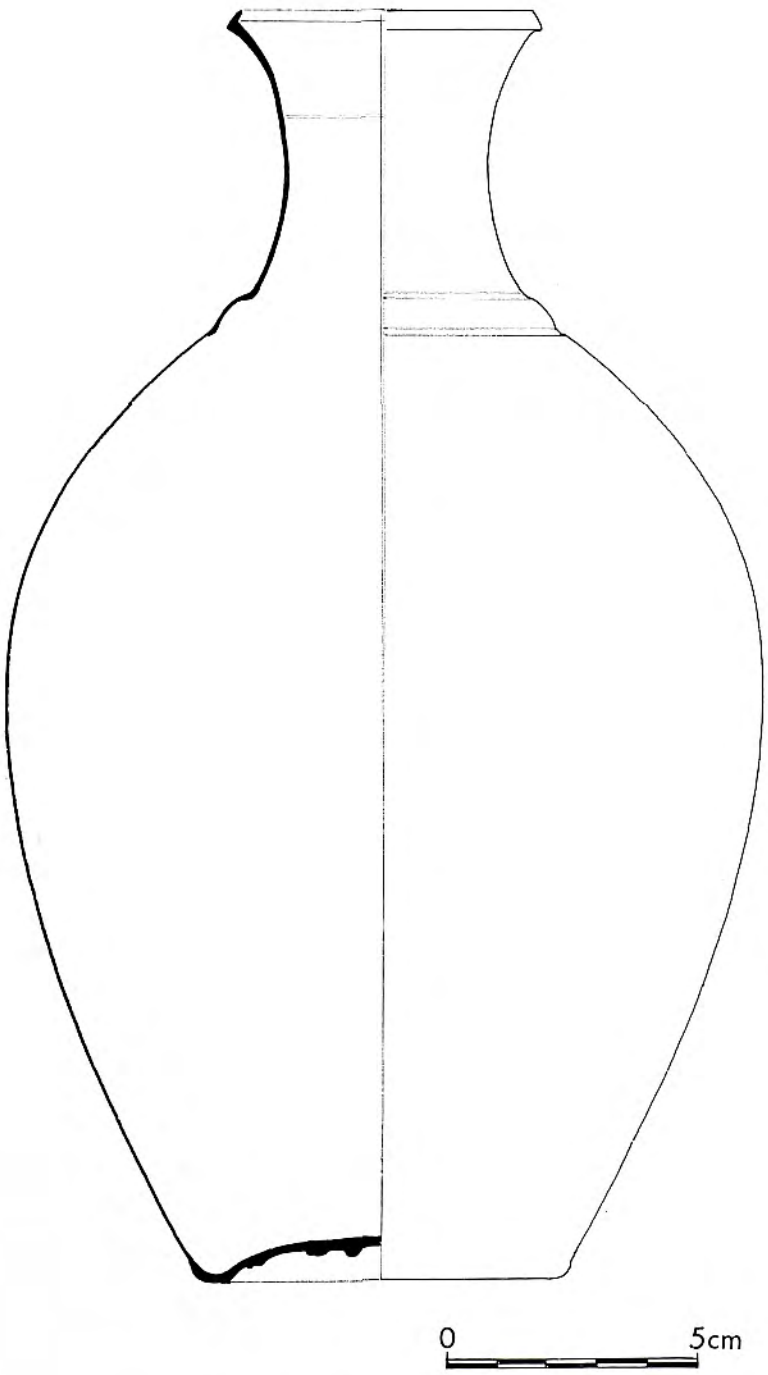

FIGURA 1. Botella de bronce.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

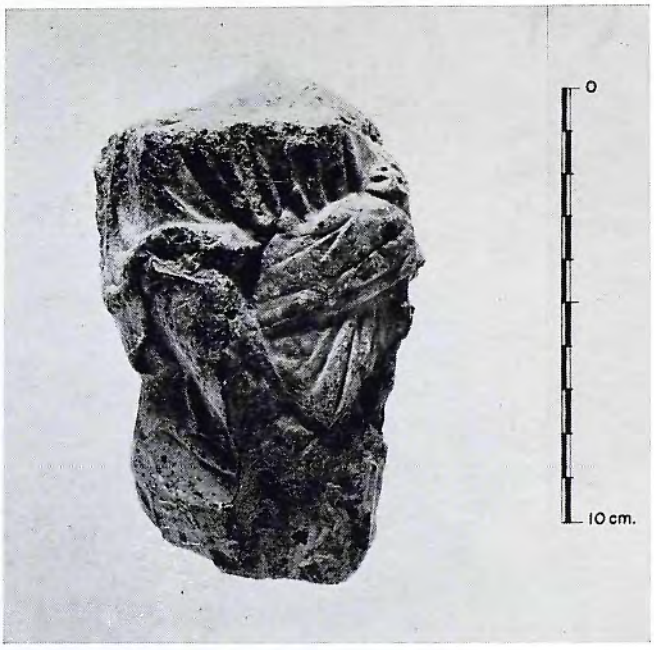

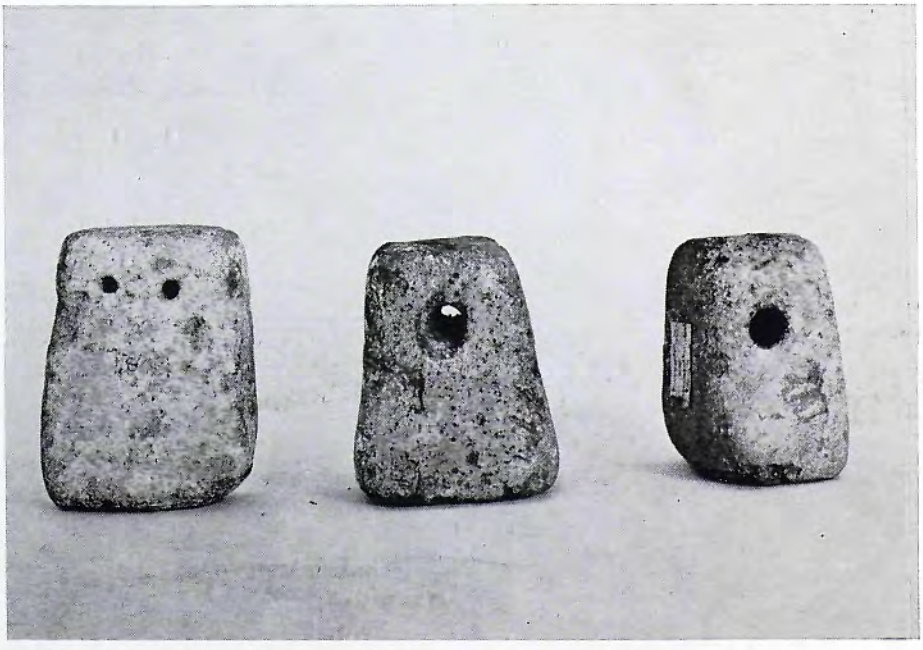

LÁMINA I. 1. Relieve de terracota.—2. Pesas de telar.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

LÁMINA II. 1. Botella de bronce.—2. Fondo de la misma.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

LÁMINA III. 1. Minerva procedente de Carabanchel, según el grabado publicado por Rada.—2. Minerva número 2.854 del Museo Arqueológico Nacional.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

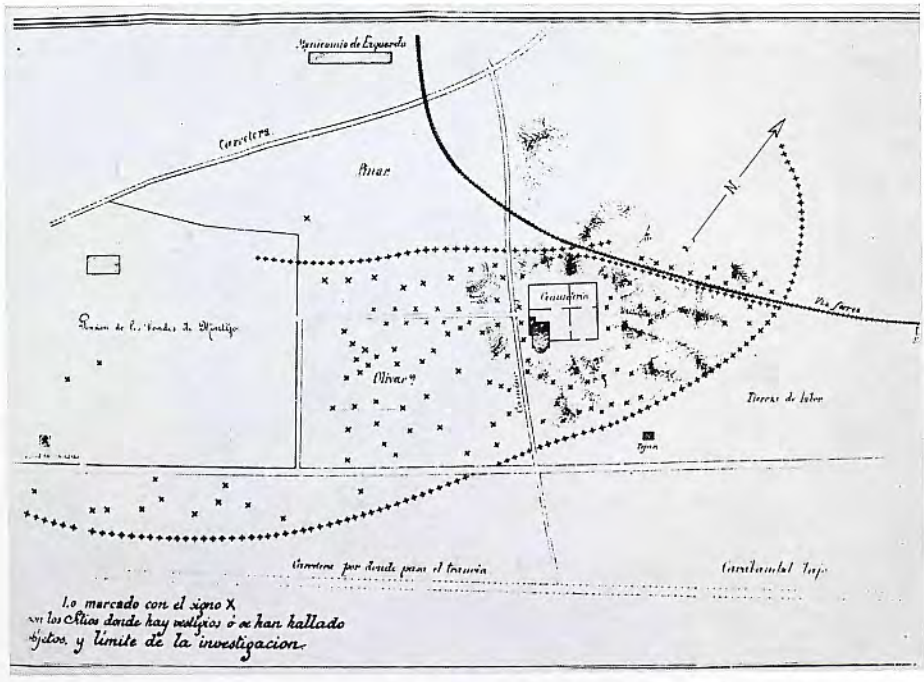

LÁMINA IV. 1. Asno báquico de Carabanchel, según Mélida.—2. Plano de la zona de hallazgos, según Florit.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

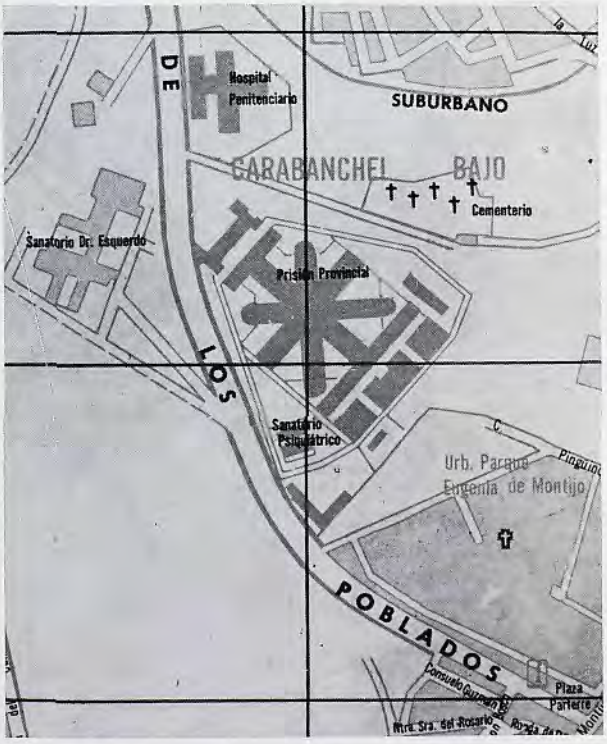

LÁMINA V. 1. Vista de la zona en la actualidad. Al fondo, el cementerio; a la izquierda, la Prisión Provincial.—2. Plano actual de la zona.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

quinta de los Montijo. La litografía en color que acompaña la descripción del mosaico constituye la representación más completa de aquél tal como se conservaba entonces.

Frente a posibles susceptibilidades de los eruditos de la época, Rada defiende que el mosaico no fue trasladado desde otro sitio, insistiendo en que su aparición prueba la antigüedad del poblamiento de Madrid.

Todo ello está asociado a la vieja polémica sobre la situación de Miacum, mansión en la vía romana de Segovia a Titulcia, que Mélida y Florit asociarán a Carabanchel, con el desacuerdo posterior de A. Blázquez, que la situaba en un extremo de la Casa de Campo madrileña.

A principios de siglo, 1907, Florit (36) nos dejó la descripción más global de los hallazgos, acompañándola de un plano (lám. IV, 2) que sin pretender ser riguroso constituye un valioso documento, el único gráfico, para localizar el yacimiento, pues delimita la zona de hallazgos y nos ha permitido reconstruir hoy el lugar que ocuparía aquél.

Tras atestiguar la aparición del mosaico romano y restos de otros en la finca de los Montijo, que sitúa a 300 metros aproximados de la ermita mudéjar adosada al cementerio de Carabanchel, Florit explica cómo las referencias de los vecinos del pueblo de Carabanchel sobre hallazgos de monedas y objetos de diferentes épocas le movieron a practicar algunas investigaciones sobre el terreno, "dando la primera de ellas por resultado el hallazgo de una pesa de telar y gran cantidad del llamado barro saguntino".

Al hablar de posibles estructuras, Florit da cuenta de los restos observables en el talud de la vía férrea a San Martín de Valdeiglesias —hoy tramo del ferrocarril metropolitano—: "En esta parte ha quedado desmontado el cerro de la ermita y de los taludes, y en el fondo *de la vía, por efecto de los desprendimientos de tierra, han quedado al* descubierto enormes tejas y ladrillos, restos de ánforas y otras vasijas, algunos trozos de cimentación, escorias y cenizas. En sucesivos paseos hallamos restos de mosaico, baldosines romboidales y otros objetos."

Según Florit, los materiales recogidos por él fueron remitidos a la Real Academia de la Historia, junto con el plano; no habiendo podido localizarlos en la actualidad, a pesar de nuestras gestiones en ese sentido.

---

(36) Florit, J. M.: *Ob. cit.*, págs. 252 a 255.

Ayuntamiento de Madrid

El contraste entre los escasos restos constructivos aparecidos y los abundantes de cerámica lo atribuye Florit al empleo de aquéllos en edificaciones modernas de ambos Carabancheles.

Antonio Blázquez, en 1919, en sus estudios sobre las vías romanas de la zona centro, alude a la villa romana de Carabanchel, y concretamente al artículo de Florit, certificando que los vestigios encontrados junto al cementerio viejo, en una trinchera del ferrocarril, habían sido reconocidos por el mismo hacía varios años, y "aunque de escasa importancia, existían" (37).

Pérez de Barradas, en 1931-1932, recoge en la introducción a la Memoria de las excavaciones en las villas romanas de Villaverde Bajo una referencia relativamente amplia a los hallazgos de Carabanchel, utilizando noticias dadas por los autores anteriores, sin aportar nuevos datos (38).

Fidel Fuidio, sin embargo, en su insustituible *Carpetania romana* (39), da cuenta de sus propias exploraciones, acompañado de sus alumnos, a partir de 1920, en que visitó el mosaico acompañando a Obermaier.

Describe el despoblado como "comprendido entre los dos Carabancheles, Alto y Bajo. Lo limita por un lado, la vía del tranvía, y por otro, la vía férrea militar, encontrándose su foco principal entre la casita del mosaico y el cementerio".

Insiste también en que "en la trinchera del ferrocarril militar se perciben algunos restos de muros de construcción poco sólida".

Viloria, en un breve artículo publicado en 1955 (40), supone que el yacimiento debió ser, por la amplitud del recinto y copioso material arqueológico, población de mucha importancia, "pues a ambos lados de la trinchera del antiguo ferrocarril de los Ingenieros Militares, que corta en dos el yacimiento, se ven aflorar grandes y abundantes muros de edificación, confundidos con cenizas y gruesas tejas, de abultados bordes, en posición horizontal, debido sin duda al desplome de las viviendas, lo que hace suponer que esta extensa población debió ser

---

(37) Blázquez, A.: "Vías romanas de Botoa a Mérida, Mérida a Salamanca, Arriaca a Sigüenza, Arriaca a Titulcia, Segovia a Titulcia y Zaragoza al Bearne", en *Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*, Memoria 3 de 1918, pág. 11, nota 2.

(38) Pérez de Barradas, J.: *Ob. cit.*, págs. 101 y 102.

(39) Fuidio, F.: *Ob. cit.*, pág. 87.

(40) Viloria Rosado, J.: *Ob. cit.*, págs. 136 y 137.

Ayuntamiento de Madrid

destruida por un voraz incendio. Entre las cenizas se han recogido buenas cantidades de cerámica amarilla con reflejos metálicos, de tradición ibérica, y una moneda romana, de Augusto".

Respecto a la ubicación del yacimiento, Viloria considera que "su gran área comienza en la finca de las monjas Oblatas (herederas de la quinta de los Montijo), y de allí, atravesando el lugar donde se conserva el mosaico, sigue a través del cementerio, donde, a juzgar por los interesantísimos hallazgos, debió estar el núcleo mayor de población o tal vez la necrópolis, que abarcaría todo lo que hoy ocupa el moderno cementerio".

Recientemente la villa de Carabanchel ha sido recogida por Gorges en su inventario de las villas hispano-romanas, suministrando datos de los anteriores autores, que solo en parte recoge de modo esquemático (41).

LA ZONA ARQUEOLOGICA EN LA ACTUALIDAD

Con las anteriores referencias y ayudándonos básicamente del plano de Florit (lám. IV, 2) hemos realizado una detenida exploración de la zona, apreciando las variaciones ocurridas desde principios de siglo a la actualidad (lám. V, 2).

Sobre lo que fue finca de los condes de Montijo, heredada luego por las monjas Oblatas del Santísimo Redentor, se levanta hoy la urbanización Parque Eugenia de Montijo, edificada hace unos seis años, y el nuevo convento de las monjas, en el que nada queda de los hallazgos romanos, ni siquiera el recuerdo.

La urbanización queda enmarcada por la avenida de los Poblados, calles de Eugenia de Montijo y del Pingüino, que suponemos parcialmente coincidentes con los límites de la primitiva quinta, de la que se ha conservado parte de la antigua cerca de ladrillo, visible en un trozo paralelo a la avenida de los Poblados y en el ángulo de esquina sudoeste de la urbanización.

Como detalle curioso, que recuerda y autentifica el plano de Florit, son todavía visibles algunos olivos en el desmonte sin edificar com-

(41) GORGES, J. G.: *Las villas hispano-romaines. Inventaire et Problematique archeologiques.* París, 1979, pág. 300.

Ayuntamiento de Madrid

prendido entre la urbanización y el límite este de la Prisión Provincial de Carabanchel, construida a principios de los años cuarenta, aprovechando en parte la zona de pinar delimitada por la Quinta de Montijo y el olivar de un lado, y el cementerio y la vía férrea de otro.

El área situada al norte del ferrocarril, que Florit y otros autores consideraban prolongación de los hallazgos, está igualmente urbanizada.

También ha desaparecido el tejar, llamado de la Matea, que Florit dibujaba al sudeste del cementerio, absorbido recientemente por la segunda fase de la urbanización Parque Eugenia de Montijo. A partir de esa zona se ha acondicionado un espacio ajardinado que, paralelo a la vía férrea, alcanza casi hasta el punto de contacto de aquélla con el cementerio.

Han permanecido incólumes hasta hoy el cementerio de Carabanchel, en uso todavía, junto con la ermita mudéjar integrada en su recinto (lám. V, 1), así como el manicomio de Esquerdo, hoy sanatorio del mismo nombre, que, al igual que la línea férrea, nos han servido de referencia para la localización del yacimiento.

Esta última constituye hoy, encajada en una honda trinchera, la parte del trazado del ferrocarril metropolitano que enlaza las estaciones de Carabanchel y Aluche, y que es heredero del antiguo tramo de Madrid a Villa del Prado.

La carretera del plano de Florit que cruza entre el manicomio de Esquerdo y el pinar puede fácilmente asimilarse a la actual avenida de los Poblados.

Sin embargo, a pesar del proceso de urbanización de la finca de Montijo y su continuidad hoy en una segunda fase del Parque Eugenia de Montijo, puede aún apreciarse una amplia zona de explanada sin *edificar todavía —posiblemente por razones de seguridad de la Prisión—* situada al sudeste del cementerio (lám. V, 1). Dicha área, que se continúa en una zona más estrecha, asiento del olivar de Florit, entre la Prisión Provincial y el límite oeste de la urbanización Parque Eugenia de Montijo, puede considerarse como la de mayor densidad de hallazgos según el plano de aquél (lám. IV, 2).

Ello haría interesante una cata de prospección en esta zona, que pusiese de manifiesto las posibilidades reales de excavación de una villa que ha dado, ocasionalmente, materiales relevantes, y cuyo estudio sistemático podría representar un jalón fundamental para el conocimiento del espacio madrileño en época romana.

Ayuntamiento de Madrid

LA COLECCION DE TEATRO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MADRID

(Continuación)

POR

MERCEDES AGULLO Y COBO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

598. "La hora de centinela. Drama en un acto y en prosa. Traducido del francés por Don Manuel Antonio Lasheras." Madrid, Imp. de D. I. Boix, 1839. 23 p. 18 cm. 3 ejemplares.
Leg. 37-1.
En h. ms. que hace de portada del ej. A:
"La hora de centinela", "B".
En h. ms. que hace de portada del ej. B: "F. L."
En h. ms. que hace de portada del ej. C: "Censuras."
En la p. 23 del ej. C, ms.:
"Puede hacerse. / Por la Comision. / Sancho."
Los ejs. A y B llevan notas manuscritas de puesta en escena.

Con la misma signatura:

598a. "La hora de Centinela. / Drama en prosa en un Acto."
En la portada: "1.er Ap.te J. N."

599. "La huerfana muda. [*Con distinta letra:* en dos actos] / Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 2 cuadernillos. 21,5 cm. 4 ejemplares.
Leg. 37-2.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
En la portada de los dos actos del ej. B: "B."
En la portada de los dos actos del ej. C, nota taquigráfica.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* Luna.]—El Coronel Guerin (45 años).
[*Con otra letra:* Llorente.]—Amelia su prima.
[*Con otra letra:* Juanita.]—Susana, huerfana..."
El ejemplar D lleva los dos actos unidos en un solo cuadernillo.
En la portada del ej. D: "Censuras."
Al final del ej. D:
"Puede representarse esta comedia en dos ac- / tos titulada La Huerfana Muda. Madrid / 21 de marzo de 1839. / Valentin Pascual."

600. "El Hombre pazífico / Comedia en un acto por Dn. / Manuel Breton de los Herreros." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 4 ejemplares.
Leg. 37-3.
Primer verso: "Mateo!
Jesus! Mateo!..."
En la portada del ej. A: "2.º Ap.te / R. S."
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Fab.ni]—Dn. Benigno.
[*Con otra letra:* Llor.e]—D.a Ramona.
[*Con otra letra:* M. Diez.]—Casilda..."
En la portada del ej. B: "3.r ap.te"; "A. B.".
A la vuelta de la portada el mismo reparto del ej. A.
En la portada del ej. C:
"1808 / 1.er ap.te / F. H."
El título lleva añadida la fecha de 1838; nota taquigráfica.
En la portada del ej. D: "Censura."
Al final del ej. D:
"Puede representarse. Madrid 5 de Abril de 1838. / Jose Vidal."

601. "Hija, Esposa y Madre. / Comedia en 3 actos, / traducida del francés. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." 3 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 37-4.
En la portada del acto 1.º del ej. A:
"Se estrenó este drama el día 15 / de febrero de 1838."
En la portada de los tres actos del ej. A: "R. S."

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* P. López.]—El Conde de Vallini, General del del Ymperio.
[*Con otra letra:* Sobrada.]—Melcur.
[*Con otra letra:* J. Romea.]—Carlos Darbel..."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1.er Ap.te J. N."; "1838".
En la portada de los tres actos del ej. B: "Copia 2.ª"
En la portada de los tres actos del ej. C: "A. B."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas.
[*Con otra letra:* B.ª]—El Conde de Valni, General en tiempo del Ymp.º
[*Con otra letra:* Sob.do]—Melcur.
[*Con otra letra:* Rom.ª]—Carlos Darbel..."

602. "Hernani, / ó / El Honor Castellano. / Drama en cinco actos [*Con otra letra:* pero se hace / en 4]. / 1836 / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 37-5.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1836. / 1.er Ap.te / F. H."
En la portada de los cinco actos del ej. B: "J. L."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* 1836.]—Personas.
[*Con otra letra:* Latorre.]—Hernani.
[*Con otra letra:* J. Rom.ª]—Don Carlos.
[*Con otra letra:* G.ª Luna.]—Dn. Ruy Gomez de Silva..."
En la portada de los cinco actos del ej. C.: "R. S."

603. "Sainete nuebo / La Burra requebrada." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 22 cm. 4 ejemplares.
Leg. 37-6.
Primer verso: "Marica, ya te lo he dicho..."
En la portada del ej. A: "Llave"; "Principe"; "1.er Ap.te"; 1821 y 1822 / Primer apunte / P. G."
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* Fabiani.—El Alcalde.
[*Con otra letra:* Sy.—Regidor 1.º..."
En h. 1 del ej. A: "1821 y 1822 / Primer ap.te"
Al final del ej. A:
"No hai que se *(sic.)* contrario a nuestra Sagrada Religi- / on; y buenas Costumbres. Madrid, y la Victoria 31 de / Marzo de 1818. / Fr. Fernando Garcia y Carrillo."
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario eclesiástico de Madrid y su Partido, de 3 de abril de 1818.
"Puede representarse Ma- / drid cinco de Abril de 1818. / Adell."
— Orden de representación del corregidor Arjona, de 9 de Abril de 1818.
"Sentada al folio once / Madrid 10 de Abril de 1818."
— *Sello:* "Protección gral. de Teatros del Reyno."
Portada del ej. B:
"La Burra Requebrada. / Saynete nuevo"; "Juan Torroba".
En h. que hace de guarda: "La Burra requebrada. / R. de G."
Portada del ej. C:
"La Burra requebrada / Saynete nuevo"; "29 Dic.re 1822"; "2.º Ap.te".
A la vuelta de la portada del ej. C:
"24.
[*Sobre otro apellido ilegible:* Fab.ni]—Alcalde.—Fab.ni
[*Sobre otro apellido ilegible:* Lopez.]—Regidor 1.º—Norem.
[*Sobre otro apellido ilegible:* Rubio 2.º *tachado:* Sadan.ta]—Prieto..."
Portada del ej. D:
"La Burra requebrada / Saynete"; "J. L."; "R. de Guzman".
A la vuelta de la portada del ej. D:
"Personas.
[*Sobre otro apellido ilegible:* Fab.ni]—Alcalde.
[*Sobre otro apellido ilegible, tachado:* L o p e z .]—Reg.r 1.º—Noren.
[*Sobre otro apellido ilegible, tachado:* Rubio.]—id.n 2.º—Manolo..."
En h. que hace de guarda: "La Burra Requebrada / R. de G."

Ayuntamiento de Madrid

604. "Saynete / El Burlador Bur- / lado. / Año de 1795. / De Antonio de Guzmán." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 37-7.
Primer verso: "Yà q.e va tu Amo à Aranjuez..."
En la portada: "3.º Ap.te"
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
Chinita.—g.so
Merino.—g.n
Polonia.—s.ta..."
Portada del ej. B:
"Saynete. / El Burlador burlado. / y / Orchata de Merino."
A la vuelta de la portada del ej. B:
"Polonia.—G.a
Cabañas.—D.a
[*Con otra letra:* no.]—Chinita.—G.º..."
Primer verso: "Yà que ba tu amo aranjuez?..."

605. "Comedia nueva / titulada. / Los Ympacientes, Chasqueados; / y burladora, burlada / [*Con otra letra:* Pieza Jocoseria]. / De / Dn. Bruno Solo de Zaldivar / jorn.a 1.a [2.a y 3.a]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 37-8.
Primer verso: "Diose la batalla y huvo..."
En la portada de la jornada 1.ª del ej. A: "Ap.to 3.º"
Portada del ej. B:
"Comedia nueva / [*tachado:* titulada] / ó / Pieza Jocoseria / titulada / Los Impacientes chasqueados / y burladora burlada. / Jorn. 1.a [2.a y 3.a] / Año 1786."
En la portada de las jornadas 1.ª y 2.ª: "B. S. M."
La jornada 3.ª de diferente letra.
Al final de la jornada 3.ª del ej. A:
— Licencia, "omitiendose los versos y expresiones rayadas", de 29 de julio de 1786.
— Licencia del Dr. Dn. Cayetano de la Peña y Granda, Vicario de Madrid y su Partido, de la misma fecha.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de

Ayuntamiento de Madrid

Fray Angel de Pablo Puerta Palanco y del Corrector don Ignacio López de Ayala, de la misma fecha.

— Aprobación del P. Puerta Palanco, "emmendada como precede", de 3 de agosto de 1786.

— Idem íd. de Ignacio López de Ayala, "observandose algunas enmiendas que ban hechas", de 5 de agosto de 1786.

— Orden de representación del Corregidor Armona, de la misma fecha.

Portada del ej. C:

"Comedia Nueva / Pieza Jocoseria / Titulada / Los Ympacientes Chasqueados / y Burladora Burlada. / Jorn. 1.ª [2.ª y 3.ª]. [*Con otra letra:* De dn. Bruno Solo de Zaldivar]."

En la portada de las tres jornadas del ej. C: "Ap.to 1.º"; "F. Rey".

A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. C:

"Repartim.to

Dn. Judas.—Ruano.

Dn. Pericon.—Coronado.

Dn. Felix.—Robles..."

606. "Atamante / Tragedia / En Cinco Actos / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 5 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.

Leg. 37-9.

Primer verso: "El aire de esta Esclava: que delirio!..."

En la portada de los 5 actos del ej. A, precede al título, con otra letra: "Yno y Temisto / ó /."

En la portada del acto 1.º del ej. A: "Mrz."

En la portada de los actos 1.º y 2.º del ej. A: "Ap.to 3.º"

Todas las hs. de los 5 actos del ej. A van rubricadas al margen.

Al final del acto 5.º del ej. A:

— Licencia del Dr. D. Lorenzo Igual de Soria, Vicario de Madrid y su Partido, de 16 de octubre de 1792.

— Orden del Corregidor Morales para que pasase a examen de Fray José Puerta Palanco y del Corrector don Santos Díez González, de 19 de octubre de 1792.

— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 21 de octubre de 1792.

Ayuntamiento de Madrid

— Idem íd. de don Santos Díez González, "omitiendo lo atajado, y observando lo corregido", de 31 de octubre de 1792.
— Orden de representación del Corregidor Morales, de la misma fecha.
En la portada de los 5 actos del ej. B: "Ap.to 1.º"; "F. Rey".
Portada del ej. B:
"Yno y Temisto / ô / Atamante / Tragedia / En Cinco Actos / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella = / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]."
Portada del ej. C:
[*Con otra letra:* "Yno y Temisto / ô / Atamante".] [*Tachado:* "Yno y Temisto".] / Tragedia / En Cinco Actos. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º].
En la portada de los 5 actos del ej. C: "Ap.to 2.º"

607. "Comedia Famosa. / Ya anda la de Mazagatos. / De, / Lope de Vega Carpio." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 jornadas en 1 cuadernillo. 21 cm. 5 ejemplares.
Leg. 37-10.
Primer verso: "Ya tevàs Manrrique?
Sí..."
En la portada del ej. A: "Guerrera."
A la vuelta de la h. 2:
"Repartim.to
Manrrique.—1.º
Rey.—2.º
Pasqual.—3.º..."
En la h. 3:
"Comedia Nueva / de / Ya anda la de Mazagatos. / [*Con otra letra:* De Lope de Vega y enmendada por Luis Moncin]."
Al final del ej. A:
"Madrid 12 de Sep.re de 1757 / Pase / Ldo. Armendariz."
— Orden del Corregidor Luján para que pasase al Censor y Fiscal de Comedias, de 21 de octubre de 1757.
— Aprobación de Antonio Pablo Fernández, de 7 de noviembre de 1757.
— Orden de representación del Corregidor Luján.

Ayuntamiento de Madrid

Portada del ej. B:

"Comedia Nueba. / Ya anda la de Mazagatos / De / Lope de Vega Carpio. / y / Enmendada por Luis Moncin / Jorn. 1.ª [2.ª y 3.ª]."

En la portada de las tres jornadas del ej. B: "Ap.to 1.º"

A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. B:

"Personas.—Repartim.to

Dn. Manrrique.—Juan Ramos.

El Rey Dn. Pedro.—Viz.te Galban.

Pasqual Villano.—Tomas Ramos..."

Portada del ej. C:

"Comedia Nueva. / Yà anda la de Mazagatos. / Jorn. 1.ª [2.ª y 3.ª]."

En la portada de las 3 jornadas del ej. C: "Apunto 3.º"

Portada del ej. D:

"Comedia Famosa / Ya anda la de Mazagatos / De / Lope de Vega Carpio / y / enmendada Por Luis / Moncin / Jorn. 1.ª [2.ª y 3.ª]."

En la portada de la jornada 3.ª del ej. D: "Asenjo."

Al final de la jornada 3.ª del ej. D:

"Madrid y Sept.re 24 de 1785. Vista: Omitiendose todo lo raiado. Dese la Lic.ª"

— Licencia del Dr. D. Cayetano de la Peña y Granda, Vicario de Madrid y su Partido, de la misma fecha.

— Orden del Corregidor Santa María para que pasase a examen de Fray Angel de Pablo Puerta Palanco y del Corrector Ignacio López de Ayala, de 30 de septiembre de 1785.

— Aprobación del P. Puerta Palanco "no haciendo vso de los versos raiados, ni expresiones borradas", de 1 de octubre de 1785.

— Idem íd. de D. Santos Díez González, por ausencia de López de Ayala, de 8 de octubre de 1785.

— Orden de representación del Corregidor Santa María, de 12 de octubre de 1785.

El ej. E en un solo cuadernillo.

Portada del ej. E:

"Ya anda la de Mazagatos / Comedia."

Ayuntamiento de Madrid

608. "Tragedia de Yfigenia / en Aulide / en / Cinco Actos. 1.º [2.º, 3.º y 5.º] / Corregida / Por Dn. Candido Maria Trigueros / 1788." Ms. Letra del siglo XVIII. 4 cuadernillos. 20,5 cm. 2 ejemplares (1).
Leg. 37-11.
En la h. 2 del ej. A:
"Advertencia, del Corrector. Esta Tragedia cuio excelente original fue vno de los mas aplaudidos en el Theatro Griego, pasó con todo su merito á el theatro frances, manejada por la inmortal pluma de Mr. Rasine; el primero q.e la acomodo al nuestro, no solo la llenó de expresiones agenas de nuestra lengua i de versos duros i floxos; pero dexó el Acto quinto de vn modo, que parecía mui frío i falto de acción entre nosotros. Todos estos defectos se an procurado corregir aora, i si no se ha conseguido que esté tan buena como sus primeros originales, parece que a lo menos no está indigna de vn theatro culto, y que qualquiera mutación por leve que fuese, la aria perder gran parte de su precio. En Madrid en 1788."
Al final del acto 2.º duplicado, que no corresponde a este ej.:
"Visto = Dn. Santos Diez Gonz.z"
Portada del ej. B:
"Tragedia Nueva / Yfigenia en Aulide. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]."
En la portada de los 5 actos del ej. B: "Ap.to 1.º"; "F. Rey".
Al final del acto 5.º del ej. B, tras los dos últimos versos:
"Y daremos al tiempo vn nuebo exemplo / de vencer con el ruego â las Deydades", *figura la siguiente nota, con otra letra:*
"No se dà tal exemplo: Antes bien manifiesta, que inexorable la Deidad, siempre quiso la sangre de Yfigenia por medio del sacrificio de Erifile, y que fueron inutiles los ruegos hasta que llego à cumplirse. Lo que si nos presenta, para que à la posteridad le sirvan de modelo: Es un Heroe discolo, è irreligioso, un Sacerdote necio, è hipocrita, un Rey engañoso, y cobarde y una prostituta despechada; Tal es la bella doctrina, è instruccion de las Tragedias."

(1) El ej. A carece de acto 4.º y hay 2 ejs. del acto 2.º

Ayuntamiento de Madrid

609. "Yfigenia en Tauride / Melo-Drama Tragico / en dos Actos. Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 22,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 37-12.
Primer verso: "Diana soberana a quien imploro..."
En la portada de los dos actos del ej. A: "Ap.to 1.º"; "Solis".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Yfigenia sacerdôtisa de Diana.—Dama.
Ysmenia. Sacerdotisa.—2.ª
Toas Gefe de Tauride.—2.º..."
Portada del ej. B:
"Yfigenia en Tauride / Melo Drama = Tragico: en dos / Actos / Por / D. Diego Casabuena / Acto 1.º [y 2.º]."
Portada del acto 2.º del ej. B, cosido en un solo cuadernillo.
"Ifigenia en Tauride / Acto 2.º / Año de 1797."
Portada del ej. C: "Ifigenia"; "Ap.to 2.º"; "Ramos"; "Fuente".
En la h. 2 del ej. C:
"Ifigenia en Ta [*entre líneas:* u] ride, / Melo-Dragma Tragico / en dos Actos. / Por Dn. Diego Casabuena."
"Personages.
[*Con otra letra:* 1.ª]—Ifigenia, Gran Sacerdotisa de Diana.
[*Con otra letra:* 2.ª]—Ismenia Sacerdotisa.
[*Con otra letra: 2.º*]—Toas Gefe de Tauride..."
Al final del ej. C:
— Licencia del Dr. D. José Pérez García, Vicario de Madrid y su Partido, de 12 de octubre de 1797.
— Orden del Corregidor Santa María para que pasase a examen de Fray Juan Antonio Peinado y del Corrector D. Santos Díez González, de 13 de octubre de 1797.
— Aprobación del P. Peinado Gómez, de 21 de octubre de 1797.
— Idem íd. de D. Santos Díez González, de 27 de octubre de 1797.
— Orden de representación de Morales, de la misma fecha.

610. "Tragedia Nueba de este año de 1767 / La Ynociencia Perseguida, / en el honor y la Bida. / En Madrid." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 20 cm.
Leg. 37-13.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "En hora felize..."
En la h. 2 del acto 1.º:
"Argumento. Cleon: Rey de Mazedonia; al tiempo de su muerte, tubo dos hijos, en quienes dibidio todos sus Reynos; vna parte dio â Lisidante, y otra â Menon; Lisidante casò con Berenize; Biuda de Orgonte Rey de una parte de Libia, y de este tubo dos hijas, â Gildipe y Astrea; y de Lisidante tubo al niño Alpheo; quien quedando Pequeño, en la muerte de su Padre, quedò Berenize Gobernando asta su mayor edad; Bibiendo Cleon, tratò Menon de casar à su hijo Adalgiso con Gidipe â quien embio à la Corte de Berènize para q.e se casara, en cuio tiempo Suzedida la Muerte de Cleon, y mui en brebe la de Lisidante, tratò Menon de apoderarse del Reino de su Cuñada; desposeiendo al sobrino tiranicamente, y no Conbiniendose con el ya presente casamiento este Motibo con la Ambicion de Aprando Magnate de Mazedonia, q.e opuesto â su Reina, trataba su Ruina Dan motibo à la presente tragedia; en cuia âccion se nota la Ambicion de Menon, la Ynfelizidad de Berenize, la Virtud de Adalgiso, la traicion de Asprando, y la Constancia en su honor la misma Berenize. La Szena es en *Edissa* Ciudad de Mazedonia â las Riberas del Granico."
En la h. 3 del acto 1.º:
"Todo lo q.e se adbierte en esta trajedia, y qualesquiera expresion q.e no sea acorde â los Sentimientos Catholicos; se considerara como propiamente, una ficcion Poetica, y no otra Cossa."
Portada de los actos segundo y tercero:
"La Ynocencia perseguida."
El acto 3.º lleva añadido un "Suplemento en el terzero acto".
Primer verso: "Guardias entrad, q.e el Ynozente Alpheo..."

611. "Saynete titulado. / El Burlador de Mozas." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 37-14.
Primer verso: "Vaya, dime Mariquita, ..."
El ej. A encuadernado. En la portada:
"Torroba. / [*Con otra letra:* 2.º] ap.te Cellanes. / [*Con otra letra:* Burlador de Mozas]."
En la portada del ej. A: "Juan Torroba."

Ayuntamiento de Madrid

Portada del ej. B:
"Saynete / El Burlador de Mozas"; "R."; "Ap.te 1.º V. M.".
A la vuelta de la portada del ej. B: "Jose de Guzman."
En la h. 1 del ej. B: "1821 / Primer apunte / V. M."
El ej. C lleva anteportada: "1.er Ap.te"; "Burlador de Mozas. / R. de G.".
Portada del ej. C:
"Sainete Titulado, / El Burlador de Mozas. / de Ramon de Guzman"; "Puede representarse. S. Torroja"; "R. de Guzman / oct.bre 1843".
A la vuelta de la portada del ej. C, tras la relación de "Personas", *con otra letra:* "Todos 1845."

612. "Saynete Nuevo. / El Duelo De Lagarto / y / Canene. / [*Con otra letra:* De / Fermin Ant.º Roxo]." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 37-15.
Primer verso: "A mis rabanitos..."
En la portada del ej. A: "1 Ap.e"; "Visto / Miñano"; "1.º Ap.to".
A la vuelta de la portada del ej. A:
[*Con otra letra:* "2.ª temp.da / 1814.]—Personas.
Curra.—[*Con otra letra:* Gra.sa]
Roma.—[*Con otra letra:* 4.ª]
[*Con otra letra:* Herr.ª]—Pepa.—[*Con otra letra:* Correa...]."
Portada del ej. B:
"El Duelo de Lagarto / y Canene / de Antonio Guzman. [*Con otra letra:* de Antonio de Guzman]."

613. "Saynete nuevo, titulado: Los dos libritos." (S. l.-s. i.-s. a.) 8 p. 22 cm. Texto a dos col.
Leg. 37-16.
Primer verso: "Alabado sea el Señor..."
En la p. 1, ms.: "De Guzman."

Con la misma signatura:

613a. "Saynetes / Los dos Libritos. [*Con otra letra:* y el Sí]." [*Sigue la relación de personajes y notas de puesta en escena*]. "De /

Ayuntamiento de Madrid

Ant.º de Guzman." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm.
A la vuelta de la portada:
"Saynete Nuevo titulado el / Si. / segunda parte del No. / Compuesto en el Real Sitio de Sn. / Yldefonso año de 97. y representado el / de 98 en Aranjuez con las revisiones, / y licencias que corresponden en su Original."
Primer verso: "Alavado sea el Señor..."
Al final: "716 versos contiene todo el Saynete del Si." [*Con otra letra:* "*Pagarse en la misma Flor.*"]

614. "Saynete Nuevo / Dn. Chicho. / De / Fermin Ant.º Roxo." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20,5 cm. 2 ejemplares. Leg. 37-17.
Primer verso: "Esa es grilla, hijo: â un Criado..."
En la portada del ej. A: "1 Ap.e"; "2.º Ap.to".
A la vuelta de la portada del ej. A:
[*Con otra letra:* "1.º de Julio de 1814."]
"Ciriaco.—3.º—3.º—2.º
Saturno.—2.º—2.º—4.º
Salada.—[*Tachado:* D.ª]—Gra.sa—G.sa..."
Portada del ej. B:
"Saynete titulado. / Don Chicho"; "App.te 1.º"; "Manuel Gonzalez"; "Del Señor Leal"; "repar.do"; "Crespo".
Lleva una cubierta con el siguiente título:
"Saynete / Dn. Chicho / de / Manuela Palomino."
A la vuelta de la portada del ej. B:
"Personas.
[*Con otra letra:* Gr.so]—Dn. Chicho. [*Con otra letra:* no.]
[*Con otra letra:* 3.º]—Dn. Ciriaco.
[*Con otra letra:* 2.º]—Dn. Saturnino..."

615. "Comedia Nueba. / La Ymbencible Castellana / Xornada 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 38-1.
Primer verso: "Que me dizes Ysabel?..."
En la portada de la jornada 1.ª del ej. A: "Olmedo."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "2.º Apunto."

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. A:
"Repartim.to Año de 1772 (?) o 1752.
Dn. Albaro de Castro.—Mrz.
Alhamir.—Juan Ramos.
Diego Perez de Bargas.—Simon..."
En la h. 1 de la jornada 1.ª del ej. A:
"Comedia Nueva / La Ynvencible Castellana / De Don Joseph de Cañizares."
Portada del ej. B:
"La Ymbenzible Castellana / X.ª 1.ª [2.ª y 3.ª]"; "tarif / el Rey Dn. Fer.º"; "Año 1765"; "Guerrera"; "rei fernando / Baturrillo"; "tarif / Damas.—1.ª—2.ª—3.ª 4.ª y 5.ª"; "d.ª Ynes y el rey".
A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. B:
"Repartim.to 805.
D.ª Ynes.—Sra. Luna.
Dn. Alonso.—Rafael.
Escarpin.—Cubas..."
En la h. 1 de la jornada 1.ª del ej. B:
"Repartimiento de el Año de 1768 y 69.
D.ª Ynes de Meneses.—Sra. Pereira.
D.ª Violante.—Sra. Guzmana.
Ysabel.—Sra. Granadina..."
En la h. 2 de la jornada 1.ª del ej. B:
"Comedia Nueba: / La Ynvencible Castellana: [*tachado:* Y antes / que todo es mi Amante] / de don Joseph de Cañizares."
Al final de la jornada 3.ª del ej. B:
— Orden de representación del Ldo. Armendáriz para que pasase a examen del P. Maestro Fray Alonso Cano, de 14 de abril de 1757.
"He visto y reconocido la comedia intitulada *La invencible Castellana, y antes que todo es mi Amante,* y contravendria al testimonio de mi conciencia, si no ratificase que juzgo peligrosas y perjudiciales particularm.te a Personas Jovenes, esta y otras comedias semejantes, que son vn zurzido de galanteos, zelos, y Amores. El título por si solo es notoriam.te escandaloso. Que inpresion es capaz de hacer en la Ardiente Juventud vn Apotegma como este: *Antes que todo es mi Amante?* Por lo demas

Ayuntamiento de Madrid

tanpoco negare que corren otras de la misma raza, y muy inferiores en el Arte Poetica. Assi lo siento es este de la SS.ª Trin.d de Mad.d y Abril 16 de 1757. Fr. Alonso Cano." "Madrid 17 de Abril de 1757. Permitese la Imprenta vorrada la seg.da p.te del Titulo. Dr. Varrona."

— Orden del Corregidor Luján para que pasase a examen del Censor y Fiscal de Comedias, de 19 de abril de 1757.

— Aprobación de D. Nicolás González Martínez, "como se observe, no decir vna voz, que en esta tercera Jornada, vá con mi rubrica al margen", de 21 de abril de 1757.

— Idem íd. de D. Antonio Pablo González, de 26 de abril de 1757.

— Orden de representación del Corregidor Luján, de 29 de abril de 1757.

Con la misma signatura:

615a. "Comedia famosa. La invencible castellana. De Don Joseph de Cañizares." [Madrid, Imp. de la calle de la Paz, 1757.] 36 p. Sign. A4-D4, E2. 4.º (22 cm.). N. 163. Texto a dos col.
Primer verso:
"Què me dices, Isabel?..."

616. "El imperio de las costumbres, comedia en prosa en quatro actos, Sacada de la Tragedia, que con el mismo título escribió en Frances Mr. Le Miere. Por Don Gaspar Zavala y Zamora." Madrid, Of. de Don Ramón Ruiz, 1801. 120 p. 14,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 38-2.
En h. que sirve de guarda del ej. A, ms.:
"El Ymperio / de las costum- / bres. / [*Con otra letra:* En las Censuras el 2.º / Ap.te]."
En h. que sirve de guarda del ej. B, ms.: "1.er Ap.te J. M."
En h. que sirve de guarda del ej. C, ms.: "Ap.te 2.º"
Los 3 ejs. llevan notas ms. de puesta en escena.

617. "Idomenéo. Drama trágico, con intervalos de música en un acto. Por D. E. T." Madrid, Imp. de D. Fermín Tadeo Villalpando, 1799. 14 p. 1 h. Sign. A8. 4.º (22,5 cm.).
Leg. 38-3.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "¡Dia de exêcracion! ¡nunca se abriesen..."
Ms. en la portada: "D. Eugenio Tapia."

Con la misma signatura:

617a. "Ydomeneo / Drama tragico con intervalos / de Musica. / Para la Compañia / de / Fran.co Ramos / Año de 1799." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm. 3 ejemplares.
Primer verso: "Dia de execracion! Nunca se abriesen..."
Al final del ej. b:
— Licencia del licenciado don Juan Bautista de Ezpeleta, Vicario de Madrid y su Partido, de 13 de julio de 1799.
— Orden del Corregidor Morales para que pasase a examen de fray Andrés de León y don Santos Díez González, de 15 de julio de 1799.
— Aprobación de fray Andrés de León, de 16 de julio de 1799.
— Idem íd. de D. Santos Díez González, "omitiendo indispensablem.te todo lo atajado, y haciendo vso de la correccion hecha en algunos versos", de 18 de julio de 1799.
— Orden de representación del Corregidor Morales, de 25 de julio de 1799.
El ej. c carece de portada.

618. "El Yndolente / Comedia en dos Actos / Por / Dn. Luciano Fran.co Comella. / Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 38-4.
Primer verso: "Seguro esta que esta olanda..."
En la portada de los dos actos del ej. A: "Ap.to 3.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Dn. Leopoldo decidioso, Herm.º de.—[*Con otra letra:* Garrido.]
D.ª Paula Petim.ª, loca, Madre de.—[*Con otra letra:* Laborda.]
Pepita muchacha sincera.—[*Con otra letra:* Prado...]."
Al final del acto 2.º del ej. A:
— Licencia del Dr. D. Lorenzo Igual de Soria, Vicario de Madrid y su Partido, de 12 de julio de 1792.
— Orden del Corregidor Morales para que pasase a examen

Ayuntamiento de Madrid

del P. Puerta Palanco y, por ausencia de D. Santos Díez González, de fray Pedro Centeno, de la misma fecha.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 16 de julio de 1792. "De orn. del Sr. Juez Protector de Teatros &.ª he examinado la Comedia en dos Actos intitulada *El Poltron ò el Indolente,* y carece de todo aquel enlaze y enredo que necesita una Comedia, es una fabula bastante regular, tiene algunos episodios oportunos, naturalidad en la expresion, y es corriente su lenguage. Sin embargo el caracter del Poltron està bastante recargado, de manera que toca en inverisimil; El Tutor de Pepita D Justo se interesa con razon por la buena crianza de su Pupila; pero al mismo tpo. tiene un hijo jugador y mui calavera y no le corrige como es debido, aunque sabe todos sus excesos. La Madre de Pepita es algo mas que lo que llaman Coqueta los Franceses, y asi ésta como la Criada, que una y otra conspiran a seducir la inocencia de Pepita, no tienen despues el castigo q.e debieran, quedando casi impune un vicio tan detestable; pues el ridiculo de esta Pieza recae solo sobre el Indolente, que en realidad no es la pral. causa del engaño de la hija sino la Madre, el Calavera y la Criada. No obstante me parece se puede permitir su representacion, atendida la escasez de composiciones arregladas; y si el tpo. lo permitiese, seria mui facil al Ingenio retocar esta Comedia de suerte q.e diese gusto aun al espectador inteligente. Asi lo siento en este de S. Felipe el Rl. de Madrid Julio 19 de 1792. Fr. Pedro Centeno."
— Orden de representación del Corregidor Morales, de 23 de julio de 1792.
Portada del ej. B:
"El Yndolente / Comedia en dos Actos. / Acto 1.º [y 2.º]."
Ms. a lápiz: "De Comella"; "2.º Ap.te"; "todos 1821".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B, el mismo reparto del ej. A.

619. "La Ynocente Picarilla / Primera Parte / Comedia en vn Acto." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21,5 cm. 2 ejemplares. Leg. 38-5.
Primer verso: "Si mi Sebastian, bien sabes..."
En la portada del ej. A: "Ap.to 1.º"

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la portada del ej. A:
"Repartim.to
Dn. Antonio.—Mrz.
Dn. Luis.—Robles.
Sebastian.—Garrido..."
En la portada del ej. B: "Ap.to 2.º"

620. "Famosa Tragi Comedia La / Ymperial de Othon." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21,5 cm.
Leg. 38-6.
Primer verso: "Trahednos sillas aqui..."

621. "X.ª 1.ª [2.ª y 3.ª] de Ycaro Y / dedalo Al Nombre de / n.º Rey q.e D.os g.e / Fhelipe quinto / En el Buen retiro a 2 de / mayo de 1708 / es de Joseph Garzés." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 38-7.
Primer verso: "Venid venid, Alegres..."
En la portada de la jornada 3.ª del ej. A:
"3.ª X.ª de Ycaro Y / Dedalo Para / La Comp.ª de Joseph Garzes. / año de 1708 / Para el Buen retiro."
El ej. B lleva los 3 cuadernillos cosidos en uno y carece de portada.
En la h. 1:
"Comedia famosa icaro y dedalo / de Don Melchor de Leon."

622. "Comedia Yntitulada / La Ynutil Precaucion. / [*Con otra letra:* Y Barbero De Sevilla.] / Por Dn. Man.l Fermin / de Laviano." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 38-8.
Primer verso: "Vendito Dios que permite..."
En la portada del acto 1.º no figura el número de acto.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Coronado.]—Dn. Zeledonio Abaro Tutor de...
[*Con otra letra:* Sra. Polonia.]—D.ª Rosa.
[*Con otra letra:* Robles.]—El Varon del Premio..."
El acto 2.º del ej. A carece de portada.

Ayuntamiento de Madrid

Portada del ej. B:
"Comedia / La Ynutil Precaucion. / Acto 1.º [2.º y 3.º]. / Por Dn. Manuel Fermin / de Laviano."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "App.to 2.º"

Portada del ej. C:
"Comedia. / La inutil precaucion. / [*Con otra letra:* Y Barbero de Sevilla.] / Acto 1.º [2.º y 3.º]."
Al final del acto 3.º del ej. C:
— Aprobación de Matías Cesáreo Caño, "suprimidos, ó poniendo otros en su lugar el Autor, los versos que van tachados en el Acto segundo, y escusando la accion de aplicar el Celedonio á la Rosa el pañuelo, con el espiritu que ha vertido en el de un franquito quando ella cae como desmaiada", de 19 de agosto de 1780.
— Licencia del Ldo. D. Tomás Antonio Fuertes, Vicario de Madrid y su Partido, de 18 de agosto de 1780.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fray Sebastián Puerta Palanco y a los Caballeros Comisarios, de 19 de agosto de 1780.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, "observando lo que esta advertido en la Censura que antecede", de 21 de agosto de 1780.
— Idem íd. de Cariga, de 23 de agosto de 1780.
— Idem íd. de Pinedo, de 24 de agosto de 1780.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de la misma fecha.

623. "La Yndiana / Comedia en un Acto." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 38-9.
Primer verso: "Ah! la maldita mania..."
En la portada del ej. A: "Ligero."

Al final del ej. A:
"Puede pasar sin inconv.te; salvo meliori judicio. Mro. Zeballos."
— Licencia del Ldo. D. Tomás Antonio Fuertes, Vicario de Madrid y su Partido, de 5 de julio de 1781.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fray Sebastián Puerta Palanco y los Comisarios, de la misma fecha.

Ayuntamiento de Madrid

— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 6 de julio de 1781.
— Idem íd. de Cariga, de 7 de julio de 1781.
— Idem íd. de Pinedo, de 8 de julio de 1781.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de la misma fecha.
En la portada del ej. B: "Apesto en sumo grado"; "Ap.to 1.º".
Los dos ejemplares llevan una h. añadida ms.:
"*La indiana.* / Comedia en un acto. / Autógrafo de Cruz. / Consta en la carpeta correspondiente."

624. "Yfigenia y Orestes / Tragedia en cinco Actos / Traducida libremente del Frances / Por Dn. Man.l Breton de los / Herreros. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 38-10.
Primer verso: "Dioses cuio favor temblando imploro; ..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1826 / 1.er Ap.te / Franco."
En la portada de los actos 2.º-5.º del ej. A: "1.er Ap.te"
Portada del ej. B, que va en un solo cuadernillo:
"Yfigenia y Orestes"; "J. L.".
En h. 1 del ej. B:
"Yfigenia y Orestes, / Tragedia en cinco actos, Traducida libremente del frances por / Dn. Manuel Breton de los Herreros. / Año 1826." *Nota taquigráfica; con otra letra:* "1826."
A la vuelta de la h. 1 del ej. B:
"Ynterlocutores.
Orestes.—[*Con otra letra:* Sr. Latorre.]
Pilades.—[*Con otra letra:* Sr. Viñolas.]
Toante.—[*Con otra letra:* Sr. Cáprara...]."
Al final del ej. B:
— Orden del Corregidor Cámara Cano para que pasase a las censuras, de 18 de febrero de 1826.
— Aprobación de Francisco Javier Adell, de 27 de febrero de 1826.
— Orden para que pasase a obtener la licencia del Vicario eclesiástico, de 3 de marzo de 1826.
— Licencia del Dr. D. Gabriel de Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, de 21 de marzo de 1826.

Ayuntamiento de Madrid

— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 22 de marzo de 1826.

Con la misma signatura:

624a. "Ifigenia y Orestes. Tragedia en cinco actos, traducida libremente del francés." Madrid, Imp. de los Hijos de doña C. Piñuela, 1826. 56 p. 20 cm.
Primer verso: "¡Dioses cuyo favor temblando imploro, ..."
El ej. lleva notas ms. de puesta en escena.

625. "Comedia nueva en tres actos: La inocencia y la intriga, o el robo. Hecho verdadero sucedido en Marsella en el año de 1687." Valencia, Imp. de José Gimeno, 1824. 106 p. 16 cm.
Leg. 38-11.

Con la misma signatura:

625a. "La Ynocencia y la / Yntriga / [*Con otra letra:* ô / El Robo]. Acto 1.º [2.º y 3.º]." 3 cuadernillos. 22 cm. Tres ejemplares.
En la portada del acto 1.º del ej. A nota taquigráfica.
En la h. 1 del acto 1.º del ej. A:
"La Ynocencia y la Yntriga. / ó / El Robo. / Comedia sacada de las Causas célebres, y / Trasladada / Del Frances al Castellano / Por X X X X / En tres Actos"; "el Saba 20. Jun.º".
A la vuelta de la h. 1 del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Gn. no.]—Adolfo de Anglade.
[*Con otra letra:* D.ª]—Lina de Senesse, su Esposa.
[*Con otra letra:* Sil.to]—Alfonso su hijo..."
El acto 3.º del ej. A, incompleto.
Portada del ej. B:
"La Ynocencia y la Yntriga. / ó / El Robo. / Comedia en 3 Actos / En Prosa. / Acto 1.º [2.º y 3.º]."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* 1816.]—"Personas.
[*Con otra letra, tachado, ilegible:* Adolfo de Anglade.] [*Tachado:* Cas.lla] [*Con otra letra:* Molist.]
[*Con otra letra:* D.ª]—Lina de Senese, su Esposa.

Ayuntamiento de Madrid

[*Tachado, ilegible:* Alfonso su hijo.] [*Con otra letra:* Niña...]."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Ap.te 2.º"
En la portada del acto 2.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "El Robo"; "Xativa"; "J. A. / 4 de Ag.º / 1831".]
En la portada del acto 3.º del ej. B:
"El vaile lo puso Sandalio."
Al final del acto 3º del ej. B:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 6 de junio de 1816.
"Dros. con p.l doce rrs. / y ocho mrs."
— Aprobación del Conde de Casillas de Velasco, de 9 de junio de 1816.
— Orden de representación del Corregidor León de la Cámara Cano, de 12 de junio de 1816.
Portada del ej. C:
"La Ynocencia y la Yntriga. / ó / El Robo. / Comedia en 3 actos. / Acto 1.º [2.º y 3.º]"; "1825. / 1.er Ap.te / Franco".
En la portada de los 3 actos del ej. C: "1.er Ap.te / J. M."
Hay un ej. suelto del acto 2.º

626. "Los inquilinos de Sir Johm. / ò / La familia de la Yndia / Drama / en tres actos en verso / escrito en Aleman por Augusto / Kotzbue / Traducido y acomodado à nuestro / Teatro / Por / D. F. E. Castrillon." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 38-12.
Primer verso: "Ay, ay Dios mio!
Papá!..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "32 ½ pliegos tiene / esta comedia sin las / portadas."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "1.er ap.te / J. M."; "Masi".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Gn.]—Kaberdar, Nabud de Meysora destronado.
[*Con otra letra:* Raf.a]—Gurli su hija.
[*Con otra letra, tachado:* Logres?; Rubio.]—Tacir su hijo..."

Ayuntamiento de Madrid

Se añade al ej. A:
"Quadernillo de la / Comedia de la familia / de la Yndia. / 1830."
Portada del ej. B:
"Los Ynquilinos de / Sir John. [*Con otra letra:* O la familia de la Yndia.] / *Con otra letra:* Drama en / 3 actos. / Acto 1.º [2.º y 3.º]."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "2.º Ap.te"
En la portada del acto 1.º del ej. B: "Barbieri." *A lápiz:* "El otro apunte es y lo / tiene Rafael Rey."
En la h. 1 del acto 1.º del ej. B:
"Los Ynquilinos de Sir John / ô / La familia en la Yndia / Drama en 3 actos en verso / escrito en Aleman por Augusto / Kotzbue / Traducido y acomodado á nuestro / Teatro. / Por / D. F. E. Castrillon."
A la vuelta de la h. 1 del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* 1822.]—"Personas.
[*Con otra letra:* Gonz.z]—Kaberdar Nabud de Meysora dest.do
[*Con otra letra:* Raf.a]—Gurli, su Hija.
[*Con otra letra:* Rubio.]—Tacir su hija..."
Al final del acto 3.º del ej. B:
— Aprobación de Adell, de 23 de marzo de 1826.
— Licencia del Dr. D. Gabriel de Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, de 26 de abril de 1826.

627. "Las Ynfidelidades Fingidas. / Comedia en un acto y en verso / Traducida del Frances / por A. G." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 4 ejemplares.
Leg. 38-13.
Primer verso: "Eres muy arrebatado, ..."
En la portada del ej. A: "1828 / 1.er Ap.te / Franco."
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
Dn. Juan.—[*Con otra letra:* Gn.]
Dn. Carlos.—[*Con otra letra:* Casanova.]
Dn. Claudio.—[*Con otra letra:* Gso. A. Guzman...]."
"Los tres de Cruz."
En la portada del ej. B: "Llave."
En la portada del ej. C, nota taquigráfica.

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del ej. D: "J. L."
A la vuelta de la portada del ej. D:
"Personas.
[*Con otra letra:* Gn.]—Dn. Juan.
[*Con otra letra:* Cas.ᵛᵃ]—Dn. Carlos.
[*Con otra letra:* Gso.]—Dn. Claudio..."

628. "Yngenio y Virtud / ó / El Seductor Confundido. / Comedia en cinco actos acomo / dada al Teatro español. Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 38-14.
En la portada de los 5 actos del ej. A: "R. S."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
[*Con otra letra:* 828.]—"Personas.
[*Con otra letra:* G.ⁿ]—El Conde de Fuen-Genil.
[*Con otra letra:* 2.ª]—La Condesa.
[*Con otra letra:* Gᵍᵒ]—Lisardo..."
En la portada de los 5 actos del ej. B: "J. L."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* 1834.]—"Personas.
[*Con otra letra:* G.ⁿ]—El Conde de Fuen-Genil.
[*Con otra letra, sobre una tachadura:* Barb.]—La condesa.
[*Con otra letra:* G.ᵍᵒ]—Lisardo..."
Portada del ej. C:
"Yngenio y Virtud / ó / El Seductor confundido. / Comedia en cinco actos [*tachado:* acomodada al / Teatro Español; *entre líneas, con otra letra:* traducida libremen- / te de la que escribió *de Figaro,* por D. Manuel / Breton de los Herreros]. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." *Sello en tinta:* "Archivo de Madrid"; "1.ᵉʳ Ap.ᵗᵉ / J. N.".

629. ¡Yo por vos, y vos por otro! / Comedia en tres actos, del Teatro / antiguo español, escrita por Dn. / Agustin Moreto. / 1830. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 39-1.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "Seas, Motril, bien venido..."
En la portada de los 3 actos del ej. A, nota taquigráfica: "J. L. a. 1830."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
[*Con diferentes letras, a lápiz:* 18 Junio; 830.]—"Personas.—[Actores.]
[*Con diferentes letras:* G.ª]—Dn. Yñigo de Mendoza.—[D. Pe-[dro Viñolas.]
[*Con diferentes letras:* Mont.º]—Dn. Enrique de Rivera.—[D. [Pedro Montaño.]
[*Con diferentes letras:* Sam.º]—D.ª Ysabel.—[Doña Concepcion [Samaniego...]."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1.r Ap.te J. N."
Con esta signatura hay un cuadernillo suelto del acto 1.º
En la portada de este acto: "3.r App.te M. O. / Junio 1830."
A la vuelta de la portada de este acto:
"Actores.
[*Con otra letra:* G.ª]—Dn. Yñigo de Mendoza.
[*Con otra letra:* M.º]—Dn. Enrique de Rivera.
[*Con otra letra:* Sam.º]—D.ª Ysabel..."
Con esta misma signatura se conservan los textos de los papeles de D.ª Isabel, D. Enrique de Rivera, D.ª Margarita, Juana, Inés y Rodríguez.

630. "Los Ynseparables. / Comedia en un acto de Scribe." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 2 ejemplares.
En la portada: "F. J. / 1850"; *nota taquigráfica:* "B."
En la h. 1:
[*Con otra letra:* "850.]—Personas.
[*Con otra letra:* J. J. Lopez.]—D. Lino.
[*Con otra letra:* Jav.ª]—Luisa, su hija.
[*Con otra letra:* Rom.ta]—Patricio..."
En la portada del ej. B: "1.er Ap.te J. N."; "1.er Ap.te 1850 / J. H."; "Juan Belez".
A la vuelta de la portada del ej. B:
[*Con otra letra:* "1850.]—Personas.
[*Con otra letra:* Lopez.]—D. Lino.
[*Con otra letra:* Espejo.]—Luisa, su hija.
[*Con otra letra:* Romerita.]—Patricio..."

Ayuntamiento de Madrid

631. "Las Ymprovisaciones, / improvisacion dramática en un acto / por / D. Manuel Breton de los Herreros, / Para representarse en Madrid / en el Teatro del Principe, / Con el patriótico obgeto de celebrar / la heroica defensa y la salvacion / de la invicta / Bilbao. / Enero de 1837." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 39-3.
En la portada del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
En la portada del ej. B: "J. L. P."
A la vuelta de la portada del ej. B:
[*Con otra letra:* "1837.]—Personas.
[*Con otra letra:* G.a]—Dn. Homobono.
[*Con otra letra:* Perez.]—Casilda.
[*Con otra letra:* Romea.]—Dn. Luis..."
En la portada del ej. C: "R. S."

632. "El ynfançon de illescas de Andres / Claramonte." Ms. Letra del siglo XVII. 1 cuadernillo. 21,5 cm. Perg.
Leg. 39-4.
Primer verso: "Verdes canpos de Madrid..."
Portada de perg.:
"El Infanzon de / yllescas."
En la portada:
"Deus.
El Rey Don Pedro.
Don enrrique Infante.
El infançon..."
"Señora Maria de galuez"; "Alauado sea El Santisimo Sacramento / Amen Iesus."
A la vuelta de la portada: "0380", *y una cuenta de compra de comida.*

633. "Yntrigar para morir. / Drama en cuatro actos; y en prosa. / Por / Dn. Luis Gonzalez Brabo. Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 4 cuadernillos. 21,5 cm. 4 ejemplares.
Leg. 39-5.
En la portada de los 4 actos del ej. A: "3.r Ap.te"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personages.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* Romea.]—Dn. Alfonso de Guzman.
[*Con otra letra:* Luna.]—El Conde de Valflorido.
[*Con otra letra:* J. Latorre.]—El General Dn. Fernando de Var-
[gas..."
En la portada de los 4 actos del ej. B, nota taquigráfica.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B, el mismo reparto del ej. A, más la fecha: "1838."
En la portada de los 4 actos del ej. C: "1.er ap.e / F. H."
En la portada del acto 1.º del ej. C se añade: "1838."
En la portada del acto 1.º del ej. D: "9 de mayo 1838"; "Apunte sin uso".
En la portada de los actos 2.º-4.º del ej. D: "Sin uso."

634. "Comedia famosa El deseado Principe de Asturias, y Jueces de Castilla. De Un ingenio de esta Corte." (S. l.-s. i.-s. a.) 36 p. Sign. A4-D4, E2, 4.º (21 cm.). Texto a dos col. 3 ejemplares. Leg. 39-6.
Primer verso: "Nuestro Invicto Rey Ordoño..."
En h. ms. que hace de guarda al ej. A:
"Los Jueces de Castilla / Comedia en 3 Actos."
En h. ms. que hace de guarda al ej. B:
"Com.a p.a el 3.º App.te / Los Jueces de Castilla"; "Principe"; "Llave en 10 de / Ocre".
Al final del ej. B, en hs. ms. añadidas:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 10 de octubre de 1817.
— Aprobación de Francisco Cavaller Muñoz, de 19 de octubre de 1817.
— Idem íd. de Adell, "sin quitar nada de lo está rayado al margen, lo qual en nada perjudica, y en alg.s parages haria falta para su buena inteligencia: se ha de suprimir lo que está borrado, y correr las enmiendas que van puestas", de 24 de noviembre de 1817.
— Orden de representación del Corregidor Arjona, de 26 de noviembre.
"Sentada al folio nuebe. Mad.d treinta de Novre. de 1817."
En h. ms. que hace de portada del ej. C: "Los Jueces de Castilla"; "2.º Ap.to".

Ayuntamiento de Madrid

Con la misma signatura:

634a. "Comedia famosa. El deseado Principe de Asturias, y Jueces de Castilla. De Un ingenio de esta Corte." (S. l.-s. i.-s. a.) 18 h. Sign. A4-D4, E2. 4.º (20,5 cm.). N. 49. Texto a dos col. 2 ejemplares.
Primer verso: "Nuestro Invicto Rey Ordoño, ..."
En h. 1 que hace de portada del ej. a, ms.:
"Deseado Principe de Asturias."
En h. 2 que hace de portada del ej. a, ms.:
"El Deseado Principe / de Asturias y Jueces de Castilla."
En h. 1 que hace de portada del ej. b. ms.:
"Los Juezes de Castilla"; "ap.to 1.º"; "el Pleito de la Boda"; "Lain Calvo Barba".
En h. 2, ms. del ej. b:
"Teatro de los Jueces de Castilla..."
A la vuelta de la h. 2 del ej. b, ms.:
"Geloira.—S.ra Maria del Rosario.
D. Ramiro P.e—[*Tachado:* Juan Ramos. *Con otra letra:* Robles.] Vn niño.—..."

Con la misma signatura:

634b. "Comedia Famosa / El Deseado Principe de Asturias. / y / Jueces de Castilla. / Jorn. 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 22 cm.
Primer verso: "Nuestro invicto Rey Ordoño, Viva..."
En la portada de las tres jornadas: "Ap.to 3.º"
En la portada de la jornada 1.ª: "Ap.to 1.º"; "F. R.".

635. "Primera [Segunda y Tercera] Jornada de el Josseph de / [*roto:* las] mujeres, de don pedro Calderon / de la barca. / [*Con otra letra:* De Jeronimo de Heredia / Lisboa / 1670]." Ms. Letra del siglo XVII. 3 cuadernillos. 22 cm.
Leg. 39-7.
Primer verso: "ni quil, est idolum yn mundo..."

636. "Comedia Famosa / El Jardin de Falerina / De / Dn. Pedro Calderon de la Barca." *Ms. la portada, y parte del texto impreso*

Ayuntamiento de Madrid

correspondiente a un tomo de comedias que empieza en la p. 87.
Leg. 39-8.
Primer verso: "ó, tu, de aquestos montes..."
En la p. 326:
"La gran comedia, La Sibila de Oriente, y Gran Reyna de Sabá. De Don Pedro Calderon de la Barca."
Primer verso: "Dios grande, inmenso Señor..."
En h. 1, ms.:
— Orden para que pasase al Fiscal y Censor, de 27 de octubre de 1704.
— Aprobación de D. Pedro Francisco Lanini y Sagredo, ratificándose en "la censura que tengo dada el año de 1702", de 3 de noviembre de 1704.
— Idem íd. de don José de Cañizares, de 12 de noviembre de 1704.
— Licencia para hacer la comedia, de 13 de noviembre de 1704.
— Orden de representación, de 4 de noviembre de 1711.
En h. 2:
"El Jardin de Falerina / de D. P.º Calderon de la barca / de Carlos Ballejo."
— Orden para que pasase a examen del Censor y Fiscal, de 17 de mayo de 1702.
— Aprobación de D. Pedro Francisco Lanini Sagredo, de 22 de mayo de 1702.
— Idem íd. de Francisco Bueno, de 26 de mayo de 1702.
— Licencia, de 27 de mayo de 1702.

Con la misma signatura:

636a. "Comedia famosa, El Jardin de Falerina. Representacion de dos Jornadas, que se hizo à sus Magestades. De Don Pedro Calderon de la Barca." 31 p. [*Faltan las pp. 20-24, que van ms.*] 21,5 cm. Número 8. Texto a dos col.
Primer verso: "O tu, de aquestos montes..."
En h. ms. que hace de portada:
"El Jardin de Faler.^{na} / ss.^{an} Mig.^{l} / a.º 1739"; "1767 / hija tierra"; "2. Apunto"; "Por esta se apunta"; "Guerrera"; "1.º ap.^{to}".

Ayuntamiento de Madrid

Al final del texto imp., ms.:
"Madrid 26 de Junio de 1761. Suprimiendose lo testado, y no en otra forma, se extienda la licencia."
— Licencia del Ldo. D. José Armendáriz y Arbeloa, Teniente Vicario de Madrid y su Partido, de 27 de junio de 1761.
— Orden del Corregidor Luján para que pasase a examen del Censor y Fiscal, de 2 de septiembre de 1761.
— Aprobación de Nicolás González Martínez, de 6 de septiembre de 1761.
— Idem íd. de Antonio Pablo Fernández, de 6 de septiembre de 1761.
— Orden de representación, de 7 de septiembre de 1761.

Con la misma signatura:

636b. "El Jardin de Falerina. / Jornada 1.ª [2.ª y 3.]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm.
Primer verso: "O tù, de aquestos Montes..."
A la vuelta de la h. 1 de la jornada 1.ª:
"Repartim.to del año de 74 q.e es como se sigue.
Lisidante.—Juan Ramos.
Rugero.—Mrz.
Carlos.—Lopez..."

637. "Avto sacramental / sacado al pie de la Letra / Para la Comp.ª del S.r / Manuel Guerrero, el / Que ejecutò en el año / De 1753." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21,5 cm. 2 ejemplares. Leg. 39-8 bis.
Primer verso: "O tu parda Columna, ..."
En h. 1 del ej. A:
"Avto Sacramental Alegorico, Ynti- / tulado El Jardin de Falerina de D.n / Pedro Calderon de la Barca."
Al final del ej. A:
— Orden del Corregidor Luján para que pasase a examen del Padre Maestro Fray Pedro de Feyjóo, agustino, y del Censor y Fiscal de Comedias, de 19 de junio de 1753.
— Aprobación del P. Feijóo, de la misma fecha.
— Idem íd. de Nicolás González Martínez, de 20 de junio de 1753.

Ayuntamiento de Madrid

— Idem íd. de Francisco de Quadros, de 21 de junio de 1753.
— Orden de representación del Corregidor Luján, de 25 de junio de 1753.
Portada del ej. B:
"Avto Sacramental / Alegorico Para la Comp.ª / Del Señor Man.l Guerre / ro executado en el Año / De 1753."

638. "Comedia Famosa Yn / titulada Juez Arzobispo / y Doctor / Jornada Primera / [Segunda y Tercera] / Comp.ª de Juan Angel / año 1761." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 39-9.
Primer verso: "Venid hebreos venid..."
En la portada de la jornada 1.ª del ej. A:
"Se ejecuto esta Comedia / en Madrid el Dia 25 de Drê de 761 / y se acauò el Dia 15 de enero de 762 / dio de producto en los 22 dias *91.708* rs. vn. Importaron los / Gastos de teatro contradanzas / &.ª *19.000* rs. dejò de sobras / despues de la m.ª Parte adialas y / demas Gastos diarios *11.119* ½ / Murio de repente por vna cas / cara de castaña = requiescat = Capa explicarà el texto, si q.do / quisieren sauerlo no estubiese / ya en el Mundo, escriuirle / al otro, q.e el lo embiara a decir =."
Al final de la jornada 3.ª del ej. A:
— Orden para que se diese la licencia "suprimiendose todo lo cancelado, y no en otra forma", de 6 de noviembre de 1761.
— Licencia del Dr. D. Juan de Varrones y de Arangoyti, Vicario de Madrid y su Partido, de 7 de noviembre de 1761.
— Orden del Corregidor Luján para que pasase a examen del Censor y Fiscal, de 16 de diciembre de 1761.
"Madrid 18 de Diz.e de 1761. Señor. Esta Comedia, intitulada Juez Arzobispo y Doctor; con las enmiendas que ella trae tachadas, no diciendose lo que se prohive, puede executarse; y por lo que à mi toca, soi de sentir que omitiendose los versos que al fin de la segunda Jornada ay atajados, se digan los añadidos, pues aunque en substancia, sean lo proprio, no es lo mismo, que à los Reyes se les deve reprehender en publico con el decoro, y la modestia devida à la Magestad, como practicò Natàn, con David; y aunque el suceso conste de Historia, convendria asi entonces,

Ayuntamiento de Madrid

y no ay siempre el zelo de vn San Ambrosio, ni vn sufrim.to como el de Theodosio Emperador, que tan Christianamente, se quiso resignar. V. S. mandarà lo que fuere de su agrado, pues este es mi parecer saluo &.a Nicolas Gonzalez Marz."

— Aprobación de Antonio Pablo Fernández, "omitiendose lo que va tajado con dos versos màs, en la terzera Jorn.da", de 20 de diciembre de 1761.

— Orden de ejecución del Corregidor Luján, de la misma fecha.

El ej. B carece de portada.

En la h. 1.a del ej. B:

"Comedia famosa / [*tachado:* San Amvrosio / *Con otra letra:* Juez Arzo / bispo y Doctor]. (Jornada primera) [segunda y terzera]."

639. "Los Juegos olimpicos / Jorn. 1.a [2.a y 3.a]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 39-10.

Primer verso: "Toca al arma
Al arma toca..."

En la portada de la jornada 1.a del ej. A:

"Esta Comedia està atajada en / la misma forma q.e la hizo / la S.a Figueras y la S.a Tordesilla / el año de *1772* el dia 4 de Nobre. No gusto."

"Luego se compuso y la hizo la S.a Maiora año de 777 / y Robles el Galan de Cantado. No gusto: duro *(blanco)* dias por sa / lir los Jigantes: pero lo q.e toca a la Com.a no gusto. Solo dos / Arias q.e canto la Maiora lo demas della apesto, apesto, apesto."

En h. 1 del ej. A:

"Los Juegos Olimpicos. Jorn. 1.a [*Con otra letra:* año 77.]
Casandra, Sacerdotisa de Palas.—[*Con otra letra:* Figueras.]
Enone, Ninfa del Xanto.—[*Con otra letra:* Maiora.]
Lucinda, Graciosa.—[*Con otra letra:* Polonia...]."

En la portada de la jornada 3.a del ej. A:

"Esta xornada p.r larga la funcion enpezava en / el 4.o de benid à la olimpica &.a se atajaba la escena del / Barba."

En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "2.o ap.te"

En la portada de la jornada 1.a del ej. B: "Ap.te 3.o"; "3.o ap.te".

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de las jornadas 2.ª y 3.ª del ej. B: "3.º"
En la portada de la jornada 3.ª del ej. B: "Ap.to 3.º"; "Madrid 23".
En la portada de las 3 jornadas del ej. C: "Ap.to 1.º"

Con la misma signatura:

639a. "Comedia famosa. Los Juegos Olympicos. Fiesta de la Zarzuela a los años de la Reyna nuestra Señora. De Don Agvstin de Salazar y Torres." [Madrid, Imp. de la Plazuela de la calle de la Paz, 1729.] 16 h. Sign. A4-D4. 4.º (21,5 cm.). Núm. 40. Texto a dos col.
Primer verso: "Toca al arma
Al arma toca..."
En h. ms. que hace de portada: "Los Juegos Olimpicos."

640. "Comedia nueva. / La Joven Ysleña. / en dos Actos. / Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 21,5 cm. 4 ejemplares.
Leg. 39-11.
Primer verso: "Siga el alborozo..."
En la portada de los 2 actos del ej. A: "2.º Ap.to"
Portada del ej. B:
"Comedia Nueba / En Dos Actos. / La Joben Isleña / Acto 1.º [y 2.º]."
En la portada de los 2 actos del ej. C: "Ap.to 1.º"
Al final del acto 2.º del ej. C:
— Aprobación de Matías Cesáreo Caño, de 30 de junio de 1779.
— Licencia del Ldo. D. Tomás Antonio Fuertes, Teniente Vicario de Madrid y su Partido, de la misma fecha.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen del P. José Puerta Palanco y de los Caballeros Comisarios, de la misma fecha.
— Aprobación de fray Sebastián Puerta Palanco, de 1 de julio de 1779.
— Idem íd. de Olivares.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de 3 de julio de 1779.
Se repiten las órdenes del Corregidor y aprobaciones.

Ayuntamiento de Madrid

El ej. D carece de portada.
En la h. 1 del acto 1.º del ej. D:
"Comedia Nueba / La Joben Ysleña / en 2 actos."

641. "Comedia Nueba / En Quatro Actos / La Jacoba / Por / dn. Luciano Fran.co Comella / Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 4 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 39-12.
Primer verso: "A esta parte de Escritores..."
En la portada de los 4 actos del ej. A: "Ap.to 1.º"
En la portada de los actos 1.º-3.º del ej. A: "F. Rey."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Miledi Jacoba con el Conde de Esterán.—Tirana.
Milord Tolmin amante de Jacoba.—Robles.
El Conde Esterán marido de Jacoba.—Huerta..."
Al final de los actos 1.º-3.º y en la portada del acto 1.º del ej. A, firma de D. Santos Díez González.
Al final del acto 4.º del ej. A:
"He visto esta Pieza de la clase q. los Modernos llaman *Comedias lastimosas,* intitulada la *Jacoba,* corregida y enmendada en esta Copia por su mismo Autor, y la he hallado bien arreglada, de trama facil, y natural, el todo de la Fabula de bastante interes, por lo q. la contemplo digna de la licencia p.ra su representacion. Casa de los R.s Estudios de Madrid, y Junio 26 de 1789. D.n Santos Diez Gonzz."
Portada del ej. B:
"La Jacoba. / Comedia en 4 Actos por / D.n Luciano Fran.co Comella"; "Marz"; "Conde".
En la portada de los 4 actos del ej. B: "Ap.to 3.º", y una firma.
Al final del acto 4.º del ej. B:
"Md. y Julio 23 de 789. Omitiendo todo lo raiado, dese la Licencia."
— Licencia del Dr. D. Cayetano de la Peña y Granda, Vicario de Madrid y su Partido, de la misma fecha.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de fray Angel de Pablo Puerta Palanco y del corrector don Santos Díez González, de 24 de julio de 1789.

Ayuntamiento de Madrid

— Aprobación del P. Puerta Palanco, "no haciendo vso de lo borrado y raiado", de 25 de julio de 1789.
— Idem íd. de don Santos Díez González, de 26 de junio *(sic)* de 1789.
— Orden de representación del Corregidor Arjona, "con arreglo à la correccion y censura, que le ha dado el Censor, que precede en el exemplar, por el qual se ensaya y en que tiene puesto el dictamen, que le corresponde", de la misma fecha.
En la portada de los 4 actos del ej. C: "Ap.to 2.º"

Con la misma signatura:

641a. "La Jacoba, comedia en quatro actos. Segunda edicion. Por Don Luciano Francisco Comella." (S. l.: Madrid?) (S. i.-s. a.) 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (21 cm.). Texto a dos col.
Primer verso: "A Esta peste de Escritores..."
El ej. lleva numerosas notas ms. de puesta en escena.

642. "La joya de las Montañas / Comedia historica / De Don Francisco Lopez de Benabides." Ms. Letra del siglo XVII? 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 39-13.
Primer verso: "Detente ynfeliz Hado..."
El ej. carece de portada. Los datos en la h. 1, en que se añade: "Principe."
En la última h., con otra letra:
"del Cagon de Oliberos tengo / si ci Reales y medio / mas 03 Reales / de Sayás temgo un Real."

643. "El Jugador. / Comedia en 5 Actos / en verso. / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-1.
Primer verso: "Son las ocho, y mi señor..."
En la portada del acto 1.º del ej. A, nota taquigráfica.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* B.ª]—D. Manuel de Goyoneche, tio de dn. Carlos.
[*Con otra letra:* Sil.]—d. Jacinto, amigo de.
[*Con otra letra:* G.ª]—d. Carlos, amante de..."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de los 5 actos del ej. B: "1.er Ap.te J. M."
Portada del ej. C:
"Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º] del Jugador"; "Of.º de Pielago"; "vna copia al autor p.r / el Sr. J. Caprara", "I [II, III, IV y V]". "Ap.te 2.º"
A la vuelta de la h. 1 del acto 1.º del ej. C:
"Personas.
[*Con otra letra:* B.ª]—D. Manuel de Goyoneche, tio de.
[*Con otra letra:* Silv.tri]—D. Jacinto, amigo de.
[*Con otra letra:* Ab.lla]—D. Carlos, amante de..."
Al final del acto 5.º del ej. C:
— Licencia del Dr. D. Gabriel Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, "suprimiendo lo rayada *(sic)* y con las correcciones hechas", de 19 de mayo de 1824.
— Aprobación de Francisco Javier Adell, de 20 de mayo de 1824.
— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 23 de mayo de 1824.

644. "Los Jesuitas en / la Corte de Luis 15 / y el Conde de S.n German / Comedia en 3 actos. / Traducida del Frances. / P. M. M. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-2.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N."
Portada del ej. B:
"Los Jesuitas en la Corte de / Luis 15, ó el Conde de S.n German. / Comedia en tres actos traducida / del frances. / Acto 1.º [2.º y 3.º]."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Ynterlocutores.
[*Con otra letra:* J.n Lonbia.]—El Conde de S.n German.
[*Con otra letra:* P. Lopez.]—El Padre Griffet.
[*Con otra letra:* A.º Guzman.]—Berthinot, Arrendador general..."
Al final del acto 3.º del ej. C:
Sello en tinta: "Gobierno Civil de Provincia"; "Madrid 7 de Agosto de 1836. Puede imprimirse publicarse y representarse entregando en este Gobierno Civil los dos ejemplares prevenidos p.r la Ley. Valero".

Ayuntamiento de Madrid

Portada del ej. C:
"Los Jesuitas en la Corte de / Luis 15; Y el Conde de S.ⁿ German. / Comedia en tres actos. / Traducida del Francés. / P. M. M."; "J. L.".
En la h. 1 del acto 1.º del ej. C, el mismo reparto del ej. B, precedido de la fecha: "1836."

645. "La Joven Yndia / Comedia en un acto / Traducida libremente de Frances / Por. / D.ⁿ Ant.º Breton de los Herreros / Año de 1828." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-3.
En la portada del ej. A: "1828 / 1.ᵉʳ Ap.ᵗᵉ / Franco"; "1836 / 1.ᵉʳ ap.ᵉ / F. H."; "1.ᵉʳ Ap.ᵗᵉ / M. S. [*tachado:* ¿Pelylla?] / 1838"; "Lo tachado se ataja / Por orn. del Censor Politico".
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Persona.
[*Con otra letra:* R.ᶻ]—Betti.
[*Con otra letra:* G.ⁿ]—Betton.
[*Con otra letra:* B.ª]—Mowbrai..."
Portada del ej. B:
"Los Yndios bravos. [*Con otra letra:* La Joven Yndia] / R. S. / Año *(blanco)*"; *nota taquigráfica.*
En h. 1 del ej. B:
"La joven india / Comedia en un acto. Traducida libremente del frances. / por / D.ⁿ Antonio Breton de los Herreros. / Año de 1828." *Nota taquigráfica.*
A la vuelta de la h. 1 del ej. B:
[*Con otra letra:* "828.]—Personas.
[*Con otra letra:* D.ª]—Betti.
[*Con otra letra:* Tam.º; *tachado:* G.ⁿ]—Betton.
[*Con otra letra:* B.ª]—Mowbrai..."
En la portada del ej. C: "J. L. a. 1829."
A la vuelta de la portada del ej. C:
[*Con otra letra:* "1828.]—Personas.
[*Con otra letra:* Rod.ᶻ]—Betti.—S.
[*Con otra letra:* G.ⁿ]—Betton.—L. Tam.º
[*Con otra letra:* Cap.ª]—Mowbrai.—N. ..."

Ayuntamiento de Madrid

646. "Juan de Calás, / ó / La Escuela de los Jueces. / Drama trágico en cinco actos, / escrito en frances por M. J. Chenier, / y traducido en verso castellano / por Dionisio Solis. / 1835 / Acto 1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-4.
Primer verso: Dejadme.
De quien huis?..."
En la portada de los 5 actos del ej. A: "R. S."
En h. 1 del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* Lopez.]—Juan de Calas.
[*Con otra letra:* D.ª]—Mad.ª Calas.
[*Con otra letra:* Rom.ª]—Luis..."
En la portada de los 5 actos del ej. B: "J. L."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "El primer apunte es de D.ª Juan / Grimaldi."
En h. 1 del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "1835.]—Personas.
[*Con otra letra:* P. Lopez.]—Juan Calás.
[*Con otra letra:* D.ª]—Madama Calás.
[*Con otra letra:* Romea.]—Luis..."

647. "Juan Dandolo. / Drama en tres actos y en verso / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-5.
Primer verso: "Decís que [*tachado:* a la; *entre líneas:* esta] noche?
Sí..."
En la portada de los 5 actos del ej. A, nota taquigráfica.
Portada del ej. B:
"Juan Dandolo. / Drama en tres actos y en verso. / 1839 / Acto 1.º [2.º y 3.º]."
En la portada del acto 1.º del ej. B, larga nota taquigráfica.
En la portada de los 3 actos del ej. C: "B."

648. "Drama Eroyco / Original. / Lealtad, traicion, è inocencia. / O / Sifiro, y Etolia. / En dos Actos. / Su Autor / D.ª Antonio

Ayuntamiento de Madrid

Valladares de Sotomayor." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-6.
Primer verso: "Ai debeis aguardar, Amigos. Sigue..."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "Legajo 10 / Recorrido"; "LL".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Sifiro.—2.º
Menope.—1.º
Litarbe.—3.º..."
Al final del acto 2.º del ej. B:
— Aprobación de Matías Cesáreo Caño, de 8 de junio de 1782.
— Licencia del Ldo. D. Alonso Camacho, Vicario de Madrid y su Partido, de 11 de junio de 1782.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fray Angel de Pablo Puerta Palanco y de los señores Comisarios, de la misma fecha.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 12 de junio de 1782.
— Idem íd. de Quijada, de 14 de junio de 1782.
— Idem íd. de Pinedo, de 15 de junio de 1782.
En la portada de los 2 actos del ej. C: "F. Rey."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Sifiro.—[*Con otra letra:* Huerta.]
Menope.—[*Con otra letra:* Robles.]
Litarbe.—[*Con otra letra, tachado:* Paco.—Tomas...]."

649. "Jorge el armador. Drama en cuatro actos y en prosa, traducido libremente del francés, y arreglado por D. Ramon Lias Rey, representado por primera vez en el teatro del Príncipe, la noche del 28 de febrero de 1846." [Madrid, Imp. de Don Vicente de Lalama, 1847.] 20 p. 25 cm. Texto a dos col. (Biblioteca Dramática. Colección de comedias representadas con éxito en los teatros de Madrid.)
Leg. 40-7.

650. "El Disipador / Comedia en tres Actos. / Sacada de la que con el mismo titulo escribió en / Francés el célebre Néricault Des-

Ayuntamiento de Madrid

touches. / Barcelona. / á 5 de Junio de 1825." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 40-8.
En h. 1:
"Advertencia. Quien se proponga leer esta Comedia no espere hallar en ella una traduccion literal de *Le Dissipateur* de Mr. Néricault Destouches; mi objeto ha sido solo presentar esta de una manera propia del Teatro Español. La Escena, que el autor Francés supuso en Paris, y en sus tiempos, yo la hé supuesto en Madrid y en los nuestros; y hecho esto, he creido dever hacer todas las variaciones que se hallarán en la Comedia Española. No presúmo haber mejorado el original; estoy muy persuadido de que mi Comedia es muy inferior á la de Mr. Destouches; pero, como mi objeto no ha sido el de competir con este hombre célebre, sino el de vestir la suya con un trage verdaderamente Español, si he conseguido esto, nada me queda que desear."

651. "La Judit Castellana / Comedia Heroica / en tres Actos. / Por / D.ⁿ Luciano Fran.ᶜᵒ Comella / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-9.
Primer verso: "A Dios Alfonso; Y supuesto..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "Ap.ᵗᵒ 1.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
Gonzalo Gutierrez.—[*Con otra letra:* Robles.]
Nuño Menchaca padre de.—[*Con otras letras:* no; *tachado:* [Mrz.]—V.ᵗᵉ Garcia.—[no].
Elvira.—[*Con otras letras:* no; *tachado:* Tirana.]—Andrea..."
Portada del ej. B:
"La Judit Castellana / Comedia Heroica en tres / Actos. Acto 1.º [2.º y 3.º]." "Ap.ᵗᵒ 2.º"
Al final del acto 3.º del ej. C:
— Licencia del Dr. D. Lorenzo Igual de Soria, Vicario de Madrid y su Partido, de 1 de diciembre de 1791.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de fray José Puerta Palanco y D. Santos Díez González, de la misma fecha.

Ayuntamiento de Madrid

— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 3 de diciembre de 1791.
— Idem íd. de D. Santos Díez González, en que advierte que el título de *Judit Castellana* "será mejor q. se mude en el de *Valiente,* ó *Heroica Castellana*", de 5 de diciembre de 1791.
— Orden del Corregidor Armona, con la misma advertencia, de 7 de diciembre de 1791.

652. "Comedia famosa. La Jarretiera de Inglaterra, el mayor aprecio del descuido de una dama. De don Francisco Bances Candamo." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1751.] 20 h. Sign. A4-E4. 4.º (21 cm). N. 163. Texto a dos col. 2 ejemplares.
Leg. 40-10.
Primer verso: "Al triunfo de Eduardo..."
En h. ms. que hace de portada de los ejs. A y B: "La Xarretiera. 3 2.º [y 3.º]. Apunto."
Los dos ejs. llevan numerosas notas ms. de puesta en escena.

Con la misma signatura:

652a. "Comedia famosa. Qual es el mayor aprecio del descuido de una dama. La Jarretiera. De D. Francisco Bances Candamo." [Valencia, Imp. de Joseph y Thomàs de Orga, 1771.] 78 p. Sign. A4-D4, E3. 4.º (22 cm.). N. 170. Texto a dos col.
Primer verso: "Al triunfo de Eduardo..."
En h. ms. que hace de portada: "La Jarretiera"; "Tirana"; "La Quemada / sirve"; "F. Rey"; "Ap.to 1.º"; "Ap.to 1.º".
El ej. lleva notas marginales ms. de puesta en escena.

653. "Comedia famosa. El juramento ante Dios, y lealtad contra el amor. Del Alferez Jacinto Cordero." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1753.] 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (22 cm.). N. 71. Texto a dos col. 2 ejemplares.
Leg. 40-11.
Primer verso: "No toquen sonoras caxas..."
En h. ms. que hace de portada a los ejs. A y B:
"La Lealtad Contra / el Amor"; "1.º [y 2.º] Apunto".
En el ej. B precede al título con otra letra:
"el Juram.to Ante Dios y".

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la h. 1 ms. del ej. B:
"Repartimiento.
El Rey.—Nicolas Lopez.
Felino P.e—Ermenejildo Cav.ro
El Conde.—Manuel Mrz..."
Al final del reparto: "Se hizo Por Nueba en el Año de 1767."

Con la misma signatura:

653a. "Comedia famosa. El juramento ante Dios, y lealtad contra el amor. Del Alferez Jacinto Cordero." [Barcelona, Imp. de Pedro Escudèr, 1756.] 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (22 cm.). Texto a dos col.
Primer verso: "No toquen sonoras caxas..."
En h. ms. que hace de portada:
"La Lealtad Contra / el Amor"; "3.º Apunto"; "Daganzo".

654. "Julia / Comedia en dos actos del / celebre Scribe, arreglada / à nuestra escena. / 1833. / Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 2 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-12.
En la portada de los 2 actos del ej. A: "R. S."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1.er Ap.te J. N."
En la portada de los 2 actos del ej. C: "J. L."

655. "Los Jueces Francos. / ó sea / el tiempo de la barbárie. / Melodrama historico en 4 actos. / Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 4 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 40-13.
En la portada de los 4 actos del ej. A: "Ap.te 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Actores.
[*Con otra letra, tachado:* Silv. *A lápiz:* Latorre.]—Alberto, [Duque de Sajonia.
[*Con otra letra, tachado:* Cap.ra *A lápiz:* Mate.]—Conrado de [Turingia, Baron del S.to Imperio.
[*Con otra letra, tachado:* Casanova. *A lápiz:* Romea.]—Herman [de Altorf, idem..."
Portada del ej. B:
"Los Jueces Francos, / ò séa / El Tiempo de la Barvárie / Melodrama Historico en 4 actos. / Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del acto 1.º del ej. B, tachado, con otra letra: "Con Musica de Marcha, Vaile q.ª pusieron / Adagio de los Hijos de Edipo, p.ª el / Acto 4.º" [*A lápiz, con otra letra:* "No hay censuras"; *con otra letra:* "No se hará caso de lo q.ª dice, y sí / de lo q.ª debe decir".]
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Actores.
[*Con otra letra, tachado:* Sil. *Entre líneas:* Lat.ª]—Alverto Du-
[que de Sajonia.
[*Con otra letra, sobre texto ilegible:* Mate.]—Conrrado de Tu-
[ringia Baron del S.to Ymp.rio
[*Con otra letra, sobre texto ilegible:* Rom.ª]—Herman de Al-
[torf. Yd..."
Portada del ej. C:
"Los Jueces Francos / ó / *Los invisibles.* / Melodrama historico, en 4 / actos [*tachado:* refundido; *entre líneas, a lápiz:* arreglado], nuevamente [*con otra letra:* del fran / ces por D. Ramon de Valladares y Saavedra, / y estrenado con gran aplauso en el teatro / de la Cruz el; *con lápiz:* 28, de Octubre de 1853]. Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]."
En la portada de los 4 actos del ej. C: "1.r Ap.tte"
Al final del acto 4.º del ej. C: "25 Oct.ª 1853 / Benavides."
En h. que sirve de guarda, con otra letra:
"Los Jueces Francos. / Arreglo de D. Ramón Valladares."

656. "Janina des [*tachado:* trida; *con otra letra, entre líneas:* Truida] / por Alí Bajá / Drama [*tachado:* tragico; *entre líneas:* historico] en cuatro actos / Acto primero [2.º, tercero y cuarto]." Ms. Letra del siglo XIX. 4 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares. Leg. 40-14.
En la portada de los 4 actos del ej. A: "Ap.te 2.º"
En la portada del acto 1.º del ej. A: "Llaue."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"*Nota.* Los hechos que forman el argumento de este Drama, q.ª el traductor há ampliado segun le há parecido conveniente p.ª llenar el vacio de la musica, con q.ª los Franceses adornan los Melodramas de esta especie, son tan recientes que su publicacion en los periodicos del año de 1821. excitó la indignacion y asom-

Ayuntamiento de Madrid

bro de toda la Europa. Su presentacion en la Escena Española tiene p.r objeto manifestar q.e la rebeldia é inobediencia à los legitimos gobiernos, tarde ó temprano recive la recompensa q.e merece."

En h. 1 del acto 1.º del ej. A:

[*Con otra letra:* "1828.]—Personas.

[*Con otra letra:* Cap.ra]—Ali-Thebelén, Bajá de Janina.

[*Con otra letra:* Noren.]—Ybraim, visir.

[*Con otra letra:* Mor.les]—Ysmaél, general del Sultán.—[*Con otra letra:* Gonz...]."

Al final del acto 4.º del ej. A:

— Licencia del Dr. D. Gabriel de Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, de 1 de septiembre de 1824.

— Aprobación de Francisco Javier Adell, "spre. que en la pag. 17 del acto tercero en lugar de *Y que los Helenos deshonrarian su sagrada causa* se diga *Y que los Helenos defenderian su causa*", de 8 de septiembre de 1824.

— Licencia de representación del Corregidor Cámara Cano, de 13 de septiembre de 1824."

Portada del ej. B:

"Janina destruida / por / Alí Bajá [*tachado:* tirano de Epiro] / Drama trágico en cuatro actos. / acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]"; "1.er Ap.te / J. M.".

A la vuelta de la portada del acto 1.º de los ejs. B y C la misma nota del ej. A.

En h. 1 del acto 1.º del ej. C, el mismo reparto del A.

657. "La mogigata. Comedia en tres actos, en verso. Su autor Inarco Celenio. P. A." [Madrid, Imp. que fue de García, 1817.] 40 p. 22 cm. Texto a dos col.

Leg. 40-15.

Primer verso: "Mira, hermano, si no quieres..."

En h. que hace de portada, ms.: "Moratin. / Mojigata."

El ej. lleva notas marginales ms. de puesta en escena.

658. "El grito de la Conciencia / Drama original en tres actos. Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21,5 cm.

Leg. 40-16.

Ayuntamiento de Madrid

659. "El Estudiante de Alcalá / Drama en tres actos y en verso. / Acto primero [segundo y tercero]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 22,5 cm.
Leg. 40-17.
Primer verso: "Es noticia que en Madrid..."

660. "Comedia en cinco / actos / Lo q.e son Mugeres. / Acto 1.º [2.º, 3.º 4.º y 5.º]. / De / Manuel Rodriguez / De / Salbiati."
Precede al título: "1.º [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 41-1.
Primer verso: "Llébenla luego á un Convento..."
En la portada del acto 1.º: "1.er ap.te J. B. / 1850."
A la vuelta de la portada del acto 1.º:
"Personas.
[*Con otra letra:* no.]—D.ª Serafina.—[*Con otra letra:* Generoso.] [*Con otra letra:* si.]—D.ª Matea. Su hermana.—[*Con otra letra:* Rafaela. Criada.—[*Con otra letra:* Cascante]..." [Rita.]
Hay un acto 1.º y un acto 5.º sueltos.
Portada del acto 1.º:
"Lo que son / mugeres / [*Con otra letra:* Comedia de; *entre líneas:* d.ª Fran.co Rojas, refundida por / d.ª Man.l Eduardo Gorostiza] / Acto 1.º"; "Principe"; "2.º Ap.te"; "Fores / Gracioso" / "dígalo / misa D.ª Seraf.ª una villa al Seor".
Portada del acto 5.º:
"Lo que son / mugeres / Acto 5.º"; "Principe"; "2.º Ap.te".
Firma: Sello de placa: "J. A. O. C.?"
Al final del acto 5.º:
"Puede representarse suprimiendo lo rayado. Caballero"; "Fin de la Comedia / 1827".

661. "La Tragedia Anunciada / Es menos Suczedida Que Esperada / Cumplir lo que ofrece el hado. / 1.ª [Segunda y 3.ª] Jornada." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 41-2.
Primer verso: "Seguidle.
Por los vallados..."
En la portada de la 1.ª jornada del ej. A: "Guerrera."

Ayuntamiento de Madrid

A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. A:
"Repartimiento.
Argenis.—s.ª Fran.ca Muñoz.
Aristea.—s.ª Rosa.
Lisidas.—s.ª Mariana..."
La jornada 2.ª carece de portada.
El ej. B carece de portadas en las 3 jornadas.
En h. 1 de la 1.ª jornada del ej. B:
"Comedia Nueva intitulada: / La tragedia anunciada, es menos sucedida que esperada. / Por otro titulo = Cumplir lo que ofrece el Hado. / De D.n Nicolas Gonzalez Martínez"; "Guerrera"; "Machin".
Al final de la jornada 3.ª del ej. B:
— Licencia del Ldo. D. José Armendáriz y Arbeloa, Vicario de Madrid y su Partido, de 4 de mayo de 1762.
— Orden del Corregidor Luján para que pasase a examen del Censor y Fiscal de Comedias, de 7 de mayo de 1762.
"Madrid y Mayo 9 de 1762. Señor. Siendo esta Comedia mia, estoi persuadido a que no tenga especial reparo que prohiva su representaz.on pero me resigno a quanto en ella advirtiere digno de tildarse mi Compañero el fiscal. Asi lo siento saluo &.ª Nicolàs Gonzalez Marz."
— Aprobación de Antonio Pablo Fernández, de la misma fecha.
— Orden de ejecución del Corregidor Luján, de la misma fecha.
Acompaña al ej. A un "Guion de Musica = en Cumplir lo q. ofrece el hado".
Primer verso: "Favonios suabes..."

662. "Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª] Lo que Vale Ser / Deuotos de San Antonio de Padua / Para el Señor Joseph Parra / Año de 1748."
Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm.
Leg. 41-3.
Primer verso: "Viva el Rey Don Pedro.
Y vea..."
En la portada de la jornada 1.ª: "1748"; "Federico".
En h. 1 de la jornada 1.ª:
"Comedia Famosa / Lo q.e Vale el ser Devotos / de / San Ant.o de Padua. [*Con otra letra:* De D.n Joseph de Cañizares]."

Ayuntamiento de Madrid

"Personas.
Federico de Alencastre.—1.º
Dn. Carlos.—2.º
El Rey de Portugal.—3.º..."
Portada de la jornada 3.ª:
"La devoz.ª de S.ª Ant.º de Padua"; "Para y su conpañia".
Al final de la jornada 3.ª:
"Madrid 13 de Abril de 1757. Vaxo la correccion que contiene, y no en otra forma, se da licencia para que se represente esta Comedia; lo que se cumpla pena de excomunion maior latae sententiae, en que ipso facto se incurra, lo contrario haciendo, sin otra declaracion. Ldo. Armendariz."

663. "Lo que son ivicios del Cielo. Comedia famosa, del Doctor Jvan Perez de Montalvan." (S. l.-s. i.-s. a.) 18 h. Sign. A3-D4, E2. 4.º (20 cm.). Núm. 189. Texto a dos col.
Leg. 41-4.
Primer verso: "Ya no me quiero vestir, ..."
En h. que hace de portada, ms.:
"Lo q.ª son juicios del Cielo."
A la vuelta de esta h., ms.:
"1626. En 25 de abril. / En nombre de Nro. S.º y de su bendita Madre. / Poluora que se receue del Gratecedor?..." *La relación se continúa en h. final ms. del ej.*

664. "Comedia Famosa / La Contienda de Garcia / de / Paredes, y el Capitan Juan / de Vrbina." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21,5 cm.
Leg. 41-5.
Primer verso: "si por capa lo haveis..."

665. "Tragedia. / Las tres tragedias en una. / ô / La Ympia Astarbe. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 41-6.
Primer verso: "Para tiembre *(sic)* del Ymperio..."
En la portada del acto 1.º: "J. M. J."; "1776".
En la portada de los 3 actos: "3.º Ap..to"

Ayuntamiento de Madrid

Portada del acto 3.º, con distinta letra:
"Las tres tragedia *(sic)* en vna / Y, Ympia Astarbe / Jornana 3.ª"
A la h. 1.ª del acto 1.º va añadido un papel:
"Coro / Para que el Ymperio..."
Con la misma signatura, un acto 1.º suelto, que carece de portada.
En la h. 1:
"Tragedia Nueva. / Las Tres Tragedias en vna / ô / La Ympia Astarbe"; "2.º Ap.to".
Primer verso: "Para timbre del Ymperio..."

666. "Comedia Nueva / En Quatro Actos. / Los Acasos. / Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 4 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 41-8.
Primer verso: "Qual fugitivo ladron..."
En la portada de los 4 actos del ej. A: "Ap.to 1.º"; "F. Rey".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
El Rey de Napoles.—[*Con otra letra, tachado:* Galban; Garcia.]
La Ynfanta su herma.—[*Con otra letra:* Dama.]
Dn. Juan de Cardona.—[*Con otra letra:* Robles.]..."
Al pie de esta h.:
"Al fin de este Acto està la lista de teatro."
Portada del ej. B:
"Comedia Nueva / Los Acasos. Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]."
Portada del ej. C:
"Comedia Nueva. / Los Acasos. / [*Con otra letra:* El Monstruo de la privanza / y / pribar contra su gusto] / Acto 1.º [2.º, 3.º y 4.º]."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "Landeras"; "Viva Jesus".
En la portada de los 4 actos del ej. C: "Ap.to 3.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Comedia Nueva en 4 Actos / Los Acasos."
"Actores.
Rey de Napoles.—[*Tachado:* Huerta; *con otra letra:* Garcia.]
Dn. Juan.—Robles.
Dn. Luys.—Thomas..."

Ayuntamiento de Madrid

Al final del acto 4.º del ej. C:
— Orden para que pasase a la censura del Pbro. D. Antonio Palacio, de 6 de abril de 1785.
— Aprobación de D. Antonio de Palacios, "omitiendo los versos que van textados", de 9 de abril de 1785.
— Orden para que se diese la licencia, de la misma fecha.
— Licencia del Dr. D. Cayetano de la Peña y Granda, Vicario de Madrid y su Partido, de la misma fecha.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de fray Angel de Pablo Puerta Palanco, de la misma fecha.
"Señor. Cumpliendo con el Cargo de Revisor con que me honra V. S. he leido con todo el posible cuidado la Comedia en quatro Actos titulada *Los Acasos,* y haviendo visto, (sobre los versos, q.e constan prohibidos en la Licencia antecedente), otros dignos de borrarse, y que hacian tachados inperfecta la obra, solicite de el ingenio mudase la introduccion, que se reducia a que Dn. Juan havia visto desnuda a la infanta, lo qual hecho, y en su consequencia haviendo revisto nuevamente la referida Comedia, y borrado en ella algunos terminos opuestos a la fè y buenas costumbres, juzgo (salvo mejor parecer fundado) que se puede representar segun precede, dexando a el Juicio de V. S. como instruido en la historia, y fuerza de la razon Politica *(tachado:* por) la deliberacion sobre que se haga memoria de la *(tachado:* Causa) Casa de Anjov, tronco ilustre de nuestro Rei (q.e Dios gûe) como ocasion de las discordias del Reino de Napoles, y muerte intentada de su Rei, por colocar en el trono a el de Anjou: Yo pienso, que ia la historia sea verdadera, ia falsa, puede de algun modo injuriar a dicha Ilustre y Real Casa. La Victoria de Madrid a 21 de Abril de 1785. Fr. Angel de Pablo Puerta Palanco."
— Aprobación de Ignacio López de Ayala, de 26 de abril de 1785.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de 29 de abril de 1785.

667. "Leonida / ô / El amor desgraciado. / Tragedia Pastoral / En 2 Actos. / Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 2 cuadernillos. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 41-7.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "En este sitio me dijo..."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1797"; "App.to 1.º".
El acto 2.º del ej. A carece de portada.
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Actores.
Crisalvo amante despreciado de.—[*Con otra letra:* 2.º]
Silvia prima de Crisalvo, hermano de.—[*Con otra letra:* 2.ª]
Leonida amante de.—[*Con otra letra:* 1.ª]..."
En la portada de los dos actos del ej. B: "Ap.to 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
"Actores.
Crisalvo amante despreciado de.—[*Con otra letra:* Huerta.]
Silvia, prima de Crisalvo, hermana de.—[*Con otra letra:* 2.ª Pepa.]
Leonida, amante de.—[*Con otra letra:* 1.ª And.ª]..."

668. "Comedia intitulada / Lo que puede la crianza. / [*Con otra letra, tachado:* De D.n Joseph de Cañizares] / Jorn.ª 1.ª [Segunda y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 41-9.
Primer verso: "Acaba, ponte al momento..."
En la portada de la jornada 1.ª del ej. A:
"Rey"; "1.º Apunto"; "Guerre [*roto:* ra"]; "Machin".
Al final de la jornada 3.ª del ej. A:
— Orden para que se diese licencia, de 20 de agosto de 1764.
— Licencia del Ldo. D. José Armendáriz y Arbeloa, de 23 de agosto de 1764. Se hace constar que es de José de Cañizares.
— Orden para que pasase a la censura del Fiscal de Comedias, de 24 de agosto de 1764.
— Aprobación de Antonio Pablo Fernández, de 31 de agosto de 1764.
— Orden de ejecución del Corregidor Luján, de 5 de septiembre de 1764.
— Idem íd. de Mata, de 9 de abril de 1766.
Portada del ej. B:
"Comedia Yntitulada / Lo que puede la Crianza / [*tachado:*

Ayuntamiento de Madrid

de D.n Joseph de Cañizares / *con otra letra:* Digo] / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]"; "2.º Apunto".
Con la misma letra de Digo: "de d.n Fran.co / Villegas".

Con la misma signatura:

668a. "Comedia famosa. Lo que puede la crianza. De Francisco de Villegas." [Salamanca, Imp. de la Santa Cruz] (s. a.). 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (21 cm.). Núm. 172. Texto a dos col. 3 ejemplares.
Primer verso: "Acaba, ponte al momento..."
Precede al texto imp., portada ms. en el ej. a:
"Lo que Puede La Crianza"; "apt.to 1.º".
Igual en el ej. b, más:
"3.º Apunto"; *y una relación probablemente de comedias que empieza:*
"Las dos Compañías de la Legua
La Junta de propios y aduitrios.
Los Enganchados..."
Se añade:
"Casas Ynfeliz. / Mi pecho no se sosiega / hasta verte dueño hermoso..."
En h. ms., añadida al final del texto imp.:
"Gion p.ª El triunfo del Ave maria..."
A la vuelta de esta h.:
"Lista de los Saynetes y Entremeses q.e por aca ay / Comp.ª de la S.ra Maria Ydalgo. / Comp.ª del S.r Nicolas de la Calle / ..."
En la portada del ej. c:
"Ap.to 2.º"; "Año de 1772"; "Nicolasa".
Los 3 ej. llevan notas ms. marginales y añadidas de puesta en escena.
Con la misma signatura, dos cuadernillos, con versos.
Cuadernillo I:
"Por la muerte de mi Padre, / de Cinco lustros apenas, ..."
Cuadernillo II:
[*Tachado:* "El sacarle de cuidado, / es razon aunque me aflija..."]
"Joben, y rico, vivia / en la Ciudad de Valencia..."

Ayuntamiento de Madrid

669. "Auto la Lepra de / Constantino su Autor / D.n Pedro Calderon de la Barca / Año de 1764." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 20,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 41-10.
Primer verso: "Arma, arma,
Guerra, guerra..."
Portada del ej. B:
"Auto Sacramental / La Lepra de Constantino."

670. "Comedia famosa. Leoncio, y Montano. De Don Diego, y Don Joseph de Figueroa y Cordova." [Madrid, Imp. de Antonio Sanz, 1746.] 16 h. Sign. A4-D4. 4.º (21 cm.). Núm. 269. Texto a dos col. 2 ejemplares.
Leg. 41-11.
Primer verso: "Dexadme todos.
Señor..."
En h. ms. que precede al texto imp. del ej. A: "3.º Apunto."
En h. ms. que precede al texto imp. del ej. B: "1.º Apunto."
En h. ms. que precede al texto imp. del ej. C: "2.º Apunto."
A la vuelta de la h. ms. que precede al texto imp. del ej. C:
"Repartimiento de este año de 1769.
Leoncio.—S.ra Pereira.
Montano.—S.ra Guzm.a
Margarita.—S.ra Zarate..."
La h. 1 del ej. C lleva sustituido el texto imp. por otro ms.

Con la misma signatura:

670a. "Comedia famosa. Leoncio, y Montano. De Don Diego, y Don Joseph de Figueroa y Cordova." [Salamanca, Imp. de la Santa Cruz.] (s. a.) 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (21 cm.). Núm. 103. Texto a dos col.
Primer verso: "Dexadme todos.
Señor..."
Portada ms. que precede al texto imp.:
"Leonzio y Montano"; "1.º [*tachado:* 3.º] Apunto".
En p. 1, sello en tinta del Teatro de la Cruz: "A.º B 1764."

Ayuntamiento de Madrid

671. "Comedia nueva / Lo que vale una amistad, / con la Espada, y con la ciencia, / y / Magico Federico. / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 4 ejemplares. Leg. 41-12.
Primer verso: "Ya, Señor que en el Jardin..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "2.º Apunto."
En h. 1 de la jornada 1.ª del ej. A:
"Personas.
Liverio.—Galan 1.º
Federico.—2.º
Rey.—3.º..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. B: "Ap.to 1.º"
En la portada de la jornada 1.ª del ej. B: "llebò el Autòr / el 3.º ap.to"
En la portada de las 3 jornadas del ej. C: "Ap.to 1.º"
Portada del ej. D:
"Comedia nueva / su titulo / Lo que vale una amistad / con la Espada y con la ciencia, Y / Maxico Federico / su Autor. / vn Yngenio de esta Corte / Para la compañia de / Manuel Martinez / año de / 1774 / Jornada Primera [Segunda y Tercera]."
En h. 1 de la jornada 1.ª del ej. D:
"Personas.
Liverio.—1.º Galan.
Federico.—2.º Galan.
Rey.—3.º Galan..."
Al final de la jornada 3.ª del ej. D:
— Licencia del Ldo. D. Tomás Antonio Fuertes, Teniente Vicario de Madrid y su Partido, de 20 de enero de 1774.
— Orden para que pasase a examen de Fray Sebastián Puerta Palanco, de 21 de enero de 1774.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 23 de enero de 1774. "Madrid 24 de En.º 1774. Apruebase. Palanco."
Md. 1.º de Fr.º de 1774. Se puede representar. Marcos Argaiz."

672. "La Comedia / Yntitulada / El Luzitano Josue, / y Batalla de Ten tu dia. / Primera [Segunda y Tercera] Jornada." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 20,5 cm.
Leg. 41-13.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "Ya (Ymbicto d.ª Alfonso) Eroica rama..."
En la portada de la jornada 2.ª, corregido: "Lusitano."
En la portada de las jornadas 2.ª y 3.ª: "&.ª"

673. "Comedia Nueva / Lides del Valor y Celo / por el mas grande Trofeo. / Cosdroas y Eraclio. Jorn.ª 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 41-14.
Primer verso: "Ha del Soberbio monte..."
Portada de las jornadas 2.ª y 3.ª del ej. A:
"Cosdroas y Eraclio."
Portada del ej. B:
"Comedia Nueva / Yntitulada. / Lides del Valor y Celo / por el mas grande trofeo / Cosdroas Y Eraclio. / De Calderon / Y retocada por Bazquez. / Jornada Primera [Segunda y Tercera]"; "Martinez".
En la portada de la jornada 2.ª del ej. B: "Lelio."
En la portada de la jornada 3.ª del ej. B: "Vruñuela."
Al final de la jornada 3.ª del ej. B:
— Aprobación del Maestro Zeballos, "omitiendo lo que en esta tercera Jornada va atajado", sin fecha.
— Licencia del Ldo. D. Alonso Camacho, Vicario de Madrid y su Partido, de 4 de noviembre de 1780.
— Orden para que pasase a examen de Fray Sebastián de Puerta Palanco, de 5 de diciembre de 1780, sin firma.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, "supuesta la censura que antecede, y que no se haga vso del Renglon, que ba borrado, en la Segunda foxa de la Primera Jornada", de 6 de diciembre de 1780.
— Idem íd. de Cariga, de 10 de diciembre de 1780.
— Idem íd. de Pinedo, de 13 de diciembre de 1780.

674. "Comedia famosa. Los tres afectos de amor, piedad, desmayo, y valor. Fiesta que se representò à sus Magestades en el Salon de su Real Palacio. De Don Pedro Calderon de la Barca." (S. l.-s. i.-s. a.) 19 h. A4-D4, E3. 4.º (22 cm.). Núm. 322. Texto a dos col. 3 ejemplares.
Leg. 41-15.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "Sobre el regazo de Venus..."
Precede al texto imp. del ej. A h. ms.:
"Los tres Afectos de Amor"; "Prim.ro Apunte"; "1.º Ap.tte"
El ej. A lleva notas ms. marginales y añadidas de puesta en escena.
En portada ms. del ej. B:
"Los 3 Afectos de Amor. / 2.º ap.te"
En h. 1 ms. del ej. B:
"Los tres afectos / de Amor / Piedad, desmayo y valor."
"Querer sabiendo querer / tambien al Duelo en &.a / El Liz.º Vidriera."
El ej. C., aunque lleva el mismo núm. de col., parece de diferente tirada por el tipo de letra.
Portada ms. del ej. C:
"Los tres Afectos de Amor / de / Antonio Vela." [*Con otra letra:* "Este es el 1.º Apunto. / enmendada y no se apunto por esta. / Agueda.]; "Golilla / la estatua"; "Sant Simon"; "La otra tiene Alex.º".
Precede al título: "Los tres años."
En h. 1 ms. del ej. C:
"Rosarda / Libio / Pasquin. / Estos tres papeles no se saquen / y todos los demás, sí."

675. "Comedia Nueva / Las Pruebas de la Virtud / Luis Catorce Rey de / Francia. / Por / d.n Luciano Fran.co Comella. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 41-16.
Primer verso: "En tanto que el Rey despacha..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "J. L."
En la portada de los actos 2.º y 3.º del ej A, solo: "Luis Catorce."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra: Ponce.*]—Luis XIV.
[*Con otra letra: Caprara.*]—Colbert.
[*Con otra letra:* Fab.ni]—El Conde de Monterrey..."
En la portada del acto 1.º del ej. B:
"Rep.da el dia 4 De Nov.re de 1789."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada de los 3 actos del ej. B: "Ap.te 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B, el mismo reparto del ej. A. Se añade: "1815."
Al final del acto 3.º del ej. B:
— Orden de Uruñuela para que se diese licencia, de 26 de octubre de 1789.
— Licencia del Dr. D. Cayetano de la Peña y Granda, Vicario de Madrid y su Partido, de la misma fecha.
— Orden del Corregidor Armona para que pasase a examen de Fray Angel de Pablo Puerta Palanco y de D. Santos Díez González, de la misma fecha.
— Aprobación del P. Puerta Palanco, de 27 de octubre de 1789.
— Idem íd. de D. Santos Díez González, de 3 de noviembre de 1789.
— Orden de representación del Corregidor Armona, de la misma fecha.
En la portada de los 3 actos del ej. C: "Ap.to 1.º", "F. Rey".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas.
Luis XIV.—Robles.
Colbert.—Huerta.
El Conde de Monterrey.—Viz.te Garcia..."
Al final del acto 3.º del ej. C:
Licencia de D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 5 de abril de 1815.

Con la misma signatura:

675a. "Comedia heroica nueva en tres actos: Luis XIV. el Grande. Por Don Luciano Francisco Comella." [Barcelona.] *Está roto el pie de imp. y el año.* 35 p. 22 cm. Núm. 74. Texto a 2 col.
Primer verso: "En tanto que le *(sic)* Rey despacha..."
Ms. en h. 1 del texto:
"Teatro de [*tachado:* la Cruz; *entre líneas:* el Principe"]; "Ap.te 1.º"

Ayuntamiento de Madrid

676. "El Lego mas docto / [*tachado:* Y Astro de Andalucia] / San Diego de Alcala. / [*Con otra letra:* De Zamora]." *Precede al título:* "Jorn.ª 1.ª [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 41-17.
Primer verso: "Con que en suma, Diego amigo..."
En las jornadas 2.ª y 3.ª no figura el título.
Al final de la jornada 3.ª:
— Orden, de "A", para que pasase a examen del P. Maestro Fray Pedro Feijóo, D. Bernardo Reinoso y de D. José de Cañizares, de 8 de diciembre de 1746.
— Aprobación del P. Feijóo, de 10 de diciembre de 1746.
— Idem íd. de D. Bernardo José de Reinoso, de la misma fecha.
— Idem íd. de D. José de Cañizares, de 12 de diciembre de 1746.
— Orden de representación de A. Mazeda, de la misma fecha.

676. "Lo Que son Suegro y Cuñado / Jornada 1.ª, [2.ª y 3.ª] / Año de 1750." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 41-18.
Primer verso: "Muger ayrosa.
Estremada..."
En la portada de la jornada 3.ª: "Año de 17488" *(sic).*
En h. 1.ª de texto de la jornada 1.ª:
"Comedia Nueba / Hasta en el Nombre Son Malos / Los Suegros y los Cuñados"; [*Con otra letra:* "Lo q. son Sue / gro y Cuñado]."
Al final de la jornada 3.ª:
"Finis opus. Madrid 8 de octu.re de / 1748."

678. "Saynete. / La Novia de [*tachado:* Gandul; *entre líneas, con otra letra:* Pozuelo] / o Felipa la Chiclanera." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 41-19.
Primer verso: "Chamorro. Chamorro.
Qué?..."

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del ej. A: "Principe"; "Ap.te 1.o".

A la vuelta de la portada del ej. A:

"Per.s

Con otra letra: Guzman.—Anton Golondrino.—*Con otra letra:* Guzman.]

[*Con otra letra:* Contador.—Alcalde Rechoncho.—*Con otra letra:* Fabiani.]

[*Con otra letra:* Justo Mas.—Chamorro, Sacristan.—*Con otra letra:* Gur.to..."]

Al final del ej. A:

— Aprobación de Fray José García y Carrillo, de 29 de octubre de 1817.

— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 31 de octubre de 1817.

— Aprobación de Adell, "del modo que está, y se ha representado en otras ocasiones", de 10 de noviembre de 1817.

"Sentada al folio nuebe / Mad.d 14 de Noviembre de / 1817."

Portada del ej. B:

"Saynete / La Novia de Pozuelo / ó / Felipa la Chiclanera"; "Ap.te 2.o".

A la vuelta de la portada del ej. B:

"Personas.

G.so—Anton Golondrino.—[*Con otra letra:* 2.o]

Tachado: ¿2.o G.so?; [*Con otra letra:* R.n Torre.].—Alcalde, Rechoncho.—Fab.ni

[*Con otra letra:* Guzm.to]—Chamorro, Sacristan.—[*Con otra letra:* Guzm.to..."

Portada del ej. C:

"Saynete. / La Novia de Pozuelo"; "J. L.", *nota taquigráfica.*

A la vuelta de la portada del ej. C:

[*Con otra letra:* 1824.]—"Personas.

[*Con otra letra:* Guzm.n] — Anton Golondrino. — [*Tachado:* Late.]

[*Con otra letra:* Fab.ni]—Alcalde.—[*Tachado:* Viñ.s]

[*Con otra letra:* Guzm.to]—Chamorro.—[*Tachado:* Azc.na..."]

Ayuntamiento de Madrid

679. "Pitipieza jocosa, en Prosa / sobre la palabra Constitución, / y su significado. / A. R. / Año de 1814." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 20,5 cm.
Leg. 41-20.
En h. 1 de texto:
"Fin de fiesta, sobre la palabra Cons-titucion, y su significado."

680. "El Lucero de Castilla / Drama heroico / en 5 Actos. / Acto 1.º, [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 5 cuadernillos. 22 cm. 5 ejemplares.
Leg. 42-1.
Primer verso: "Señor d.ª tello, no puedo..."
En la portada de los 5 actos del ej. A: "App.to 1.º"
En la portada del acto 1.º del ej. A: "Principe."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personages.
El Rey d.ª Juan.—[*Con otra letra:* Ponce.]
El Principe.—[*Con otra letra:* Casanova.]
D.ª Albaro de Luna.—[*Con otra letra:* Gonzalez...]."
Al final del acto 5.º del ej. A:
"Aprobada. Mad.d 8 de Nov.re de 1810. Arribas."
Portada del ej. B:
"Comedia Nueva / El Lucero de Castilla / Y / Pribado Perseguido / Jornada 1.ª, [2.ª y 3.ª]."
En la portada de las 3 jornadas del ej. B: "Ap.to 3.º"
En la portada de la jornada 1.ª del ej. B: "3.º"; "Censor"; "La Duq.sa de Arjona / toda sin atajos".
A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. B:
"Repartim.to del Año de 71.
[*Con diferentes letras:* D.ª Fran.ca—Victoria.—Granadina.]
[*Un renglón tachado, ilegible.*]
Vn Alcalde.—Vizente.—Vizente Galvan.
Mendo.—Pato.—Julian Quevedo..."
En h. 1 de la jornada 1.ª del ej. B:
"Comedia Nueva / El Lucero de Castilla / Y / Pribado Perseguido / De D.ª Pedro Calderon de la Barca."

Ayuntamiento de Madrid

Portada del ej. C:
"Comedia Nueba. / Jornada 1.ª [2.ª y 3.ª] / El Lucero de Castilla, y / Pribado perseguido."
La jornada 2.ª carece de portada.
En la portada de las jornadas 1.ª y 3.ª y h. 1 de la jornada 2.ª:
"Ap.to 2.º"
Portada del ej. D:
"Comedia / El Lucero de Castilla / y / Pribado Perseguido / [*Con otra letra:* Se estrenó en esta Comedia con el papèl / de D.n Alvaro de Luna Manuel Her- / nando Nieto del Autor Manuel Mrz. / dia 9 de Junio de 1796.] / Acto 1.º, [2.º y 3.º]."
En la portada de los 3 actos del ej. D: "F. Rey."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. D:
"Año de 96.
Duque de Arjona.—Robles.
Rey Dn. Juan.—Huerta.
Conde.—Tomas..."
El ej. E, carece de portadas.
En h. 1 de los 5 actos del ej. E:
[*Con otra letra:* Luzero de Castilla.] / El [*tachado:* Privado Perseguido] / drama eroïco / en 5 Actos. 1.º [2.º, III.º, 4.º y 5.º]. Acto."

681. "Auto / Sacramental, Alegorico. / Yntitulado / La cura y la enfermedad." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21 cm. 4 ejemplares.
Leg. 42-2.
Primer verso: "ha de el confuso horror, ..."
Portada del ej. B:
"Auto / La Cura y la Enfermedad / Soy de Juan García."
En h. 1 del ej. B:
"Auto Sacramental Alegorico de Calderon / La Cura y la Enfermedad." *Al margen:* "de Don Pedro / Calderón".
Primer verso: "Ha del confuso orror..."
En última h. del ej. B:
"En Sig.za a 30 de Julio 1701. Juan Garcia."
Portada del ej. C:
"Auto Sacramental: / La Cura y la Enfermedad: / Para este

Ayuntamiento de Madrid

año: / de 1739": [*Con otra letra:* "Se yzo el entremes de Camacho, / en q. entra el paso de el echizado / y el fin de fiesta q. es Los peregri / nos el paso Cantado a la Ytalia / na entre antonio de Villaflor / q. salio nuevo el dicho y Cata [*roto:* lina] / pacheco."

A la vuelta de la portada del ej. C:

— Orden para que pasase a censura de Fray Pedro Feyjóo, agustino, y del Fiscal y Censor de Comedias, de 17 de mayo de 1739.

— Aprobación del Padre Maestro Feijóo, de 19 de mayo de 1739.

"He leido con expezial cuidado este Auto Sacramental que con tanto azierto yntituló La Cura y la Emfermedad su Author D.ⁿ Pedro Calderon de la Barca, cuio ynjenio solo pudo asimismo competirse en semejantes obras ynimitables de otro alguno, de quantos hasta aqui se han conozido en nra. España, siendo la vnica q. entre las demas Naziones ha sobresalido en ellas: y siendo las de este author tan dignas de alabanza como exemptas de zensura no ha dexado de disonarme en esta lo que va testato en ella por el motibo notado a el marjen para que se omita su representaz.ⁿ en yntelijenzia de que dudo que en el orijinal de esta obra se halle el cuento que se nota en esta copia, porque desdize a la dezenzia y honestidad que practicó su autor en todas las de esta clase: Y por no contener otro reparo o cosa reprehensible para su execuzion la Liz.ª q. se pide salbo &.ª M.ª y Mayo 22 de 1739. D.ⁿ Ber.ᵈᵒ Joseph de Reinoso."

Yll.ᵐᵒ S.ʳ Este Auto es vno de los mas singulares q. escribio su Autor, y el reparo puesto por el Censor es lejitimo y me conformo con el, pues el ebitar en materia tan Sagrada vn chiste menos dezente es Razon, con q. mandando V. S. se obserbe esse atajo no queda otro algun yncombi.ᵗᵉ M.ª y Mayo 23 de 1739. D.ⁿ Joseph de Cañizares."

"Madrid 25 de Mayo de 1739. Hagase, â reserua de los quatro renglones testados."

Portada del ej. D:

"Auto Sacramental Alegorico / Yntitulado / La Cura; y la Enfermedad / De Don Pedro Calderon de la Barca."

Ayuntamiento de Madrid

Al final del ej. D:
— Orden del Corregidor Rafal para que pasase a examen del P. Feijóo, Censor y Fiscal de Comedias, de 11 de mayo de 1752.
— Aprobación del P. Feijóo, de 16 de mayo de 1752.
— Idem íd. de Nicolás González Martínez, de 17 de mayo de 1752.
— Idem íd. de don Francisco de Quadros, sin fecha.
— Orden de representación del Corregidor Rafal, de 18 de mayo de 1752.

682. "La Loca / ó / El Testamento de una Ynglesa. / Comedia en tres actos / en prosa. / 1832 / Acto 1., [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 42-3.
En la portada de los 3 actos del ej. A: "R. S."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* D.ª]—Cecilia Derby, loca.
[*Con otra letra:* Joaq.ª]—Ana Derby, su hermana menor pero de 2.º matrim.º
[*Con otra letra:* G.n]—Arthur Derby su primo..."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1.er Ap.te J. N."
En la portada del acto 1.º del ej. C: "1831."
En la portada de los 3 actos del ej. C: "J. L."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C, el mismo reparto del A, cambiando "G.n" por "Latorre".

683. "La gran comedia, El monstruo de la Fortuna, la lavandera de Napoles Felipa Catanea. De tres ingenios." (S.-l.-s. i.-s. a.). 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (22 cm.). Núm. 14. Texto a 2 col. 3 ejemplares.
Primer verso: "Abatid las Banderas, ..."
En h. que hace de portada del ej. A, ms.:
"La Labandera"; "App.te 3.º".
En h. final, ms.:
"*Parola con Musica.* / Si la habra pues para todo / se busca en el dia de hoy. / Cap.lla / C. Está em casa el S.or Compositor..."

Ayuntamiento de Madrid

Portada ms. del ej. B:
"El Monstruo de la Fortuna / La Lavandera de Napoles / Ap.to 2.º"
A la vuelta de la portada del ej. B, ms.:
" 24 21 1815
Con distintas letras:

El Rey	Andres G.n	Gonz.	Ponce
Carlos	2.º Cantero	Silv.tri	Silvestri
el Ynfante	3.º Silvestri	Alcazar	Lopez..."

Portada del ej. C:
"La labandera de / Napoles"; "La Labandera de Napoles"; "Principe"; "Pielagos"; "Ap.te 2.º"; "J. L.".
En p. 32 del ej. C:
"Aprobado: Madrid 16 Abril de 1812. / Arribas."
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 16 de junio de 1815.
— Orden del Corregidor León de la Cámara Cano, para que pasase a examen del Censor Político, de 24 de septiembre de 1816.
— Aprobación del Conde de Casillas de Velasco, de 26 de septiembre de 1816.
— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de la misma fecha.
— Aprobación de Francisco Javier Adell, de 14 de diciembre de 1825.
Los 3 ejemplares llevan numerosas notas ms. de puesta en escena.

684. "Auto / Sacramental Alegorico / El Laberinto del Mundo / de D.n Pedro Calderon de la Barca." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21 cm.
Leg. 42-5.
Primer verso: "Amainese la Vela, y sin las alas..."
En la última h., con distinta letra: "No contiene cosa alguna, que desdiga a las Buenas Costumbres, ni cosa contra la féé, asi lo siento Salbo &.a Sta. Cruz de Madrid, Mayo 21 de 755 as. Dr. Zerbantes."
— Orden para que se diese licencia de representación, del Dr. Infantas, de 23 de mayo de 1755.

Ayuntamiento de Madrid

— Orden para que pasase a examen del Padre Maestro fray Manuel Pinillos, agustino, de la misma fecha.
— Aportación del P. Pinillos, de 24 de mayo de 1755.
— Orden de representación del Corregidor Luján, de la misma fecha.

685. "Auto Sacramental / Alegorico. / El Lirio Y La Espiga / Y / Triumphos de Amor Divino. / De / D.ⁿ Pedro Calderon de la Barca." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 42-6.
Primer verso: "Ôtu ziega deidad, ziego inzentibo, ..."
El ej. B carece de portada. En h. 1:
"Auto Sacramental Alegorico / El Lirio y la Espiga." Texto a 2 col.

Acompaña al texto con la misma signatura:

685a. "Guión de Musica en la Com.ª / los trabajos de Job.". 2 hs.
Primer verso:
"Al Rey de oriente..."

685b. *Final del Acto 1.º, que no corresponde al Auto.*
Primer verso:
"Esto ya es distinta cosa..."

686. "Comedia nueva: / La Lumbre de Palestina / Y / El Demonio Perseguido: / Dedicada / A la Virgen SS.ma del Rosario Y al Apostol San Pablo." Ms. Letra del siglo XVIII? 1 cuadernillo. 21 cm. Texto a 2 col. *Precede al título:* "La Virgen de la Soledad me Ayude y S.ⁿ Gabriel Alcangel. Jesus Maria y Josepf."
Leg. 42-7.
Primer verso: "huye de mi mujer, mentira engaño: ..."
En la última h.:
"San Hilarion es Santo a mi Parezer Poco Conocido y mas en q.ⁿ lleuan los teatros de representaciones escedi escriuir su Vida Porq. se aprenda a huir ocasiones Como hizo el Santo confiesso q. le tengo Gran deuocion Y q. sus Virtudes fueron Pasmos. Y protesto q. si e faltado a lo q. deuo en Santas Costumbres religion y fee: me desdigo y me entrego a la mejor Correpcion."

Ayuntamiento de Madrid

687. "Auto Sacram.[l] / Alegorico / Lo que Va del Hombre â D.[s]" Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares. Leg. 42-8.
Primer verso: "en ora dichosa buelba..."
En la portada del ej. A:
"Prinzipe.—2 p.
Justicia.—1 Col.[a]
el Amor.—3..."; "Guerrera".
Al final del ej. A:
"S.[n] Salv.[or] / Mad. y Jun.[o] 7 de 1754 / Visto. Ejecutese."
— Orden del Corregdior Luján para que pasase a la censura del Padre Maestro fray Manuel Pinillos, agustino, Censor y Fiscal de Comedias, de 11 de junio de 1755.
— Aprobación del P. Pinillos, de 15 de junio de 1755.
— Idem íd. de Nicolás González Martínez, de la misma fecha.
— Idem íd. de Francisco de Quadros, de 16 de junio de 1755.
— Orden de representación del Corregidor Luján, de 17 de junio de 1755.
Portada del ej. B:
"Lo q.[e] và del hombre à Dios"; "Muy Guapiro".
Al final del ej. B:
— Orden para que pasase a examen del Padre Maestro Fray Pedro Feijóo, agustino, Censor y Fiscal de Comedias, de 17 de mayo de 1742.
— Aprobación del P. Feijóo, de 20 de mayo de 1742.
— Idem íd. de don Bernardo José de Reinoso, de 22 de mayo de 1742.
"Este Auto Sacramental Lo que va del hombre a Dios es vno de los mas Grandes que escribio su Autor y siempre a merezido Aplausos en vez de Censura por no Contener Reparo q. deba embarazar su execuz.[on] M.[d] y Mayo 23 de 1742. D.[n] Joseph de Cañizares."
— Orden de representación, de la misma fecha.
El ej. C carece de portada. En h. 1:
"Auto Sacramental Alegorico. / Lo que và del hombre à Dios."

Con la misma signatura:

687a. "Quadernillo del Principe arriba / en el Carro."

Ayuntamiento de Madrid

688. "La lealtad ó la justa desobediencia. Acto único representado por las dos Compañías Reunidas el dia 15 de Febrero de 1803; en el Coliseo de la calle de la Cruz. Por el Licenciado Don Gil Lorena de Arozar." Madrid, Imp. de Cruzado, 1803. 16 p. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 42-9.
Primer verso: ¡Pese à la adversidad de mi destino!..."
En la portada del ej. B: "Ap.to 3.º"
El ej. B lleva notas ms. de puesta en escena.

Con la misma signatura:

688a. "La Lealtad. / ô / La Justa Desobediencia / Acto unico." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21,5 cm.
Primer verso: ¡Pese à la adversidad de mi destino!..."
A la vuelta de la portada:
"Actores:
El Lord Farfax.—[*Con otra letra:* Rafael.]
Eduarda su hija.—[*Con otra letra:* S.ª Andrea.]
El Lord Capèl.—[*Con otra letra:* Pinto..."]

689. "Comedia famosa, Luis Perez el Gallego. De D. Pedro Calderón de la Barca." (S. l.-s. i.-s. a.) 32 p. Sign. A4-D4. 4.º (20 cm.). Leg. 42-10.
Primer verso: "Huye Pedro.
Donde ha de ir, ..."
En h. que hace de portada, ms.:
"Luis Perez = 1.ª p.te / Comp.ª de Juan Ponze."
En h. 32, ms.:
"Madrid 19 de Abril de 1765 / Extiendase la licencia."
En hs. añadidas al final, ms.:
— Licencia del Licenciado Armendáriz, de 20 de abril de 1765.
— Orden para que pasase al Censor de Comedias, de la misma fecha.
— Aprobación de Nicolás González Martínez, de 22 de abril de 1765.
— Orden de representación del Corregidor Luján, de 24 de abril de 1765.

Ayuntamiento de Madrid

Con la misma signatura:

689a. *Un ej. de esta comedia, procedente de un volumen que comprende las págs. 475-516. La 1.ª h. de texto, está sustituida por otra ms. En portada ms.:*
"Luis Perez el Gallego / Enm.da año de 1744 = / Parra / Comp.ª de Juan Ponze"; "esta Com.ª se ha / visto y tiene toda / ella pena de resistencia a la justicia"; "Por esta se apunta"; "toda por papeles".
A la vuelta de la portada ms.:
"toda menos Dama 2.ª y Grac.o"
En última h. añadida, ms.:
"Ysabel.—S.ra Pereira.
D.ª Leonor.—S.ra Paula.
Casilda.—Granadina..."

690. "Comedia famosa. Luis Perez el Gallego. Segunda parte. De Don Manuel de Anero Puente." (S. l.-s. i.-s. a.: 1751) (1). 16 h. Sign. A4-D4. 4.° (21 cm.). Núm. 222. Texto a 2 col. Leg. 42-11.
Primer verso: "Tomadles todos los passos..."
En h. que hace de portada, ms.:
"Luis Perez = 2.ª p.te / Comp.ª de Juan Ponze."
En h. 1, ms.: "Carlos Valles."
En h. añadida al final, ms.:
— Orden para que se extendiese la licencia, de 23 de abril de 1765.
— Licencia del Licenciado Armendáriz, de 24 de abril de 1765.
— Orden para que pasase al Censor de Comedias, de la misma fecha.
— Aprobación de Nicolás González Martínez, de 25 de abril de 1765.
— Orden de representación del Corregidor Luján, de 27 de abril de 1765.
— Idem íd., de 2 de mayo de 1765.

(1) De la última h.

Ayuntamiento de Madrid

691. "Las Capas. / Comedia en dos actos escrita / en frances por el célebre Scribe / traducida / por D.ⁿ B. de la Vega. / 1833. Acto 1.º [y 2.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 2 cuadernillos. 21 cm. 4 ejemplares.
Leg. 42-12.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N."; "1840 / J. H."; "1.er Ap.te"; *Sello en tinta:* "Archivo de Madrid."
En h. que precede a la portada de los 2 actos del j. A:
"Las Capas. / Acto 1.º [y 2.º]"; "f.º 12".
Portada del ej. B:
"Las Capas. / Comedia en dos actos, escrita en / frances por el celebre Scribe, y / traducida por / D.ⁿ Ventura de la Vega. / 1833 / Acto 1.º [y 2.º]." [*Con otra letra:* "José Lopez 1836."]
En la portada de los 2 actos del ej. B: "J. L."; *sello en tinta:* "Archivo de Madrid"; "f.º 12".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
Con diferentes letras:
"Personas.
[1833 1836.]
[Guzm.ⁿ] Blum.
[*Tachado:* Guzm.ⁿ]—Brigida.—[Juanita.]
[Noren.]— Plefel..."
En la portada de los 2 actos del ej. C:
"Ramón Salazar. 3.º Ap.te"; *Sello en tinta:* "Archivo de Madrid"; "f.º 12".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personas. [*Con otra letra:* 1833.]
Blum.—[*Con otra letra:* Sr. Ant.º de Guzman.]
Brigida.—[*Con otra letra:* S.ª Raf.ª Gonzalez.]
Plefel.—[*Con otra letra:* Sr. Elías Norèn..."]
En la portada de los 2 actos del ej. D: "1.er Ap.te / Y. H."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. D, el mismo reparto del C:

692. "Leon de Norveld / ó / El Preso de Estokolmo / Drama historico en 3 Actos / Acto 1.º, [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 2 ejemplares.
Leg. 42-13.

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del acto 1.º del ej. A:
"Mus.ca Marcha"; "Las Censuras las llevó su Autor".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
[*Con otra letra:* "1819.]—Personas.
[*Con otra letra:* Cap.a]—El Conde de Vmbertal.
[*Con otra letra:* Agust.a]—Clara.
[*Con otra letra:* Prieto.]—Leon de Norveld..."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "1.er Ap.te / J. M."

693. "Comedia famosa. Trampa adelante. De Don Agustín Moreto." [Valencia, Imp. de Joseph, y Thomàs de Orga 1781.] 36 p. A4-D4, E2. 4.º (21 cm.). Núm. 238. Texto a 2 col.
Leg. 43-14.
Primer verso: "Espera, Leonor, detente, ..."
En el ej. va tachado: "Trampa adelante." *Precede al título, ms.:* "Lo que son Criados."
En h. que hace de portada, ms.: "Lo q.e son Criados / Sirviò una de Mag.da" "Ap.te 1.º"

Con la misma signatura:

693a. "Trampa adelante, comedia de Don Agustin Moreto." (S. l.-s. i.-s. a.). 182 p. 16 cm. *Forma parte de un vol.:* "Part. II. Tom. VI."
Primer verso: "Espera, Leonor: detente; ..."
Las tres jornadas están separadas en 3 cuadernillos que llevan hs. que hacen de portada, ms.:
En la portada imp. de la jornada 1.ª, ms.:
"Lo que son Criados"; "1825. / 1.er Ap.te Franco".
A la vuelta de la portada, ms.:
"Lo q.e Son Criados.
[*Con otra letra:* Generoso.]
S.ras Agustina.—Leonor.
Llorente.—d.ª Ana.
Rafaela.—Casilda..."
En h. que hace de portada de la jornada 3.ª, ms.: "3.ª / 1828."
Los 3 cuadernillos con notas de puesta en escena.

Ayuntamiento de Madrid

Con la misma signatura:

693b. "Lo que son criados. / Comedia en 3 Actos. / [*Con otra letra:* Por D.ⁿ Agustin Moreto.] / Acto 1.º, [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Primer verso: "Cierto Señor, que pense..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "Ap.ᵗᵉ 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* G.ⁿ]—D.ⁿ Juan.
[*Con otra letra, tachado:* Fab.ⁿⁱ]—D.ⁿ Diego. [*Con otra letra:* Sil.]
[*Con otra letra, tachado:* Silv.ᵗʳⁱ]—D.ⁿ Garcia.—[*Con otra letra:* Alc.ʳ]
[*Con otra letra:* G.ˢᵒ]—Millan..."
Portada del ej. B:
"Lo que son Criados. / Comedia en tres actos / en verso. / 1830. / Acto 1.º, [2.º y 3.º]"; "1.ᵉʳ Ap.ᵗᵉ J. N.".
Primer verso: "Cierto, señor, que pensé..."
Portada del ej. C:
"Lo que son criados. / Comedia en 3 Actos. [*Con otra letra:* Por d. Agustin Moreto] / *Nota taquigráfica* / Acto 1.º [2.º y 3.º]; "Principe" *y larga nota en taquigrafía.*
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C, el mismo reparto del A.
Primer verso: "Cierto, Señor, que pensé..."
Al final del acto 3.º del ej. C:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 25 de abril de 1817.
— Aprobación de Francisco Cavaller Muñoz, de 28 de abril de 1817.
— Orden de representación del Corregidor León de la Cámara Cano, de 30 de abril de 1817.
"Sent.ᵗᵃ al folio siete: Madrid 30 de Abril de 1817."

694. "La gran comedia. Lo que và de cetro a cetro, y crueldad de Inglaterra. De Don Joseph Cañizares." [Barcelona, Of. de Pablo

Ayuntamiento de Madrid

Campins Imp.] (s. a.). 43 p. A4-E4, 1 h. 4.º (22 cm.). Texto a 2 col. 2 ejemplares.
Leg. 42-15.
Primer verso: "De los zelos de la noche, ..."
En h. que hace de portada, ms., del ej. a:
"Lo q.e và de Cetro à Cetro: y. / Crueldad de Ynglaterra = "; "2.º Ap.to"; "mia".
Al final del ej. a, en h. añadida, ms.:
"Mes de Abril.—2635.—20.
Mes de Maio.—2301.
Mes de Junio.—1678.—10..."
En h. que hace de portada ms. del ej. b:
"Lo que và de Cetro â Cetro / 1.º Apunto mia año 1780."
En h. 1.ª ms. del ej. b: "Thro. / X.ª 1.ª"
A la vuelta de h. 1.ª del ej. b, ms.:

"año 1781		Año 1782
Maria estuarda.	1.ª	S.ª Carreras Callejo
Ysabel.	2.ª	Borda
Clotina.	Gra.	S.ª Polonia..."

Con la misma signatura:

694a. "Lo que va de Cetro â Cetro / Jorn. 1.ª, [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Primer verso: "De Los Ceños de La noche..."
En la portada de las 3 jornadas del ej. A: "Ap.to 2.º"
El ej. A. lleva segunda portada:
"Lo que Va de Zetro a Zetro / Jornada 1.ª, [2.ª y 3.ª]"; "3.º Apunto".
En h. 1 de texto de la jornada 1.ª del ej. A:
"Comedia Nueba / De / Lo Que Vá de Cetro â Cetro, Y Cruel- / dad de Ynglaterra."
En la portada de la jornada 3.ª del ej. A: "Año de 1770."
En la portada de las 3 jornadas del ej. B: "Ap.to 1.º"
A la vuelta de la portada de la jornada 1.ª del ej. B:
"Personas.
Maria Estuarda Reyna de Escocia.—[*Con otra letra:* Andres; *tachado:* Tirana.]

Ayuntamiento de Madrid

Ysabel Reina de Ynglaterra.—Luna.—[*Con otra letra:* Pepa.] Bolseo sin insignias de Arzobispo.—B.ª 1.º..."
En la portada de la jornada 2.ª del ej. B: "Año de / 1798."
En la portada de las 3 jornadas del ej. C: "3.º Apunto."
En la portada de la jornada 3.ª del ej. C: "Tarde."
Al final de las jornadas 1.ª y 2.ª del ej. C: "Mad. y Marzo de 1790. / Vista, y expurgada" *(rúbrica).*
En la portada de la jornada 3.ª del ej. C: "q.e se copie."
Al final de la jornada 3.ª del ej. C:
"De orden del S.r Corregidor, Juez Protector de Theatros, q.e se me comunicó en 23 de Abril del año pasado de 1789, he visto, y examinado una Pieza antigua, y propria del Repertorio ó Caudal de la Compañia de Eusebio Rivera, intitulada *Lo q. Va de Cetro á Cetro;* y hallo que puede repetirse su representacion, y restituirse á dicha Compañía, p.ra ese fin, con tal q. se execute arreglandose á lo prevenido á la margen en los lugares atajados, y rayados; y q. el Actor q. represente al Cardenal Volseo, salgo sin insignias de tal, ó solamente en trage de un Ministro Protextante, por guardar este respeto á las Dignidades de la Yglesia Catholica; y q. se omita la aparición del Angel, y todo lo q. se represente milagro, y declaración formal de Martirio; Disputas de Fee &c. como va tildado, y expurgado: pues representandose en estos terminos, no queda comprendida en la clase de las prohibidas por Decreto del S.r Juez Protector de 17 de Marzo de 1788 = Madrid, y Marzo 26 = de 1790. D.n Santos Diez Gonzz.l"
Hay varias hs. sueltas correspondientes a papeles de personajes de la obra.

695. "Comedia famosa. Lo mas es saber vencerse. De Don Phelipe Sicardo." [Madrid, Imp. de los Herederos de Juan Sanz] (s. a.). 18 h. Sign. A4-D4, E2. 4.º (21 cm.). Núm. 13. Texto a 2 col.
Leg. 42-16.
Primer verso: "El Bosque ocupad, Monteros, ..."
El ej. lleva una h. que hace de portada, ms.:
"Lo mas es saber vencerse."

Ayuntamiento de Madrid

Con la misma signatura:

695a. "Comedia / Lo mas es saber vencerse. / Jornada 1.ª, [2.ª y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Primer verso: "El vosque ocupad Monteros..."

696. "La Bar Sin Sangre Vna ofen.ª / X.ª 1.ª, [Seg.da y 3.ª]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21 cm.
Leg. 42-17.
Primer verso: "Postillon Espera!
Aguarda postillon!..."
En la portada de la jornada 1.ª:
"Madrid Y otubre â 24 del año 1751 / Es de Joseph Parra."
Las jornadas 2.ª y 3.ª carecen de portada.

697. "Comedia Nueba. / La Muger mas Vengatiba / por vnos injustos celos. / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 43-1.
Primer verso: "Vamos â limpiar la mesa; ..."
En la portada de los 3 actos del ej. A: "Ap.to 1.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Repartim.to año de 84.
Dn. Alberto.—[*Tachado:* Ruano.]—Antolin.
Dn. Fernando.—Juan Ramos.
Dn. Leandro.—[*Tachado:* Simon.]—Romero..."
En la portada de los 3 actos del ej. B: "Principe"; "Ap.to 2.º"
En la portada del acto 1.º del ej. B: "Marz."; "Aprovada".
En la portada del acto 3.º del ej. B: "Vruñuela":
Al final del acto 3.º del ej. B:
— Aprobación de Matías Cesáreo Caño, de 10 de agosto de 1782.
— Licencia del Ldo. D. Alonso Camacho, Vicario de Madrid y su Partido, de 11 de agosto de 1782.
— Orden del Corregidor Santa María para que pasase a examen de Fray Angel de Pablo Puerta Palanco y del Corrector don Ignacio López de Ayala, de la misma fecha.
— Aprobación de Fray Jaime Serrano, por ausencia del P. Puerta Palanco, de 12 de agosto de 1782.

Ayuntamiento de Madrid

— Idem. íd. de Ignacio López de Ayala, de 14 de agosto de 1782.
— Orden de representación del Corregidor Santa María, de 15 de agosto de 1782.

698. "Comedia. / En tres Actos / En Prosa / La Margarita / Acto 1.º [2.º y 3.º]." Ms. Letra del siglo XVIII. 3 cuadernillos. 21,5 cm.
Leg. 43-2.
En la portada de los 3 actos: "F. Rey"; "Ap.to 1.º".
"Actores.
"Dn Luis de Acevedo.—[*Con otra letra:* Huerta.]
D.ª Teresa.—[*Con otra letra:* Laborda.]
D.ª Ysabel.—[*Con otra letra:* Romero..."]

699. "Drama nuevo / en / un Acto. / intitulado / La Martina." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 21,5 cm. 2 ejemplares.
Leg. 43-3.
Primer verso: "¡Eterno Dios! ¿que dices? ¿será cierto?..."
En la portada del ej. B: "Ap.to 1.º"

700. "La Modesta Labradora / Comedia en vn Acto. / Por / Fermin del Rey." Ms. Letra del siglo XVIII. 1 cuadernillo. 22 cm. 2 ejemplares.
Leg. 43-4.
Primer verso: "Pues ya el Sol esparce..."
En la portada del ej. A: "Ap.to 1.º"; "F. Rey"; "Legajo 5.º / recorrido"; "M.".
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
El Marques de la Floresta.—Garrido.
Dn. Silverio su hijo.—[*Con otra letra:* Robles. *Tachado:* Garcilaso, Robles.]
Celestino.—[*Con otra letra:* Soto. *Tachado:* Morales, Viz.te Ramos...]."

701. "Lances de Carnabal: / Comedia en un acto en verso. / por Dn. Manuel Breton de los Herreros. / Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 43-5.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: ¡Aun no me habeis conocido..."
En la portada del ej. A, nota taquigráfica; "F. C.".
A la vuelta de la portada del ej. A:
"Personas.
Carlota.—[*Con otra letra:* Tabela.]
Julia.—[*Con otra letra:* Flores.]
Ruiz.—[*Con otra letra:* Alvera...]."
En la portada del ej. B: "Bueno"; "1840".
A la vuelta de la portada del ej. B:
Personas.
Carlota.—[*Con otra letra:* Ll.ª]
Julia.—[*Con otra letra:* Joq.ª]
Ruiz.—[*Con otra letra:* V...]."
Al final del ej. B: "Puede hacerse / Por la Comision / Sancho."
Portada del ej. C:
"Lances de Carnaval. / Comedia en un acto / 1840"; "1840. 1.er ap.e / F. H.".

702. "La Lealtad de una Muger / Acto 1.º, [2.º y3.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 43-6.
Primer verso: "Y entrastes en la Ciudad?...
En la portada de los 3 actos del ej. A: "B."
En la portada del acto 1.º del ej. A: "2.º Ap.te / F. G.s"
En la portada del acto 2.º del ej. A: "F. G."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1.er Ap.te J. N."; "1.er Ap.te / J. B. 1843"; "2.º apte. Bueno."
El ej. C lleva los 3 actos cosidos en un solo cuadernillo.
Portada del ej. C:
"Lealtad de una muger / y aventura de una noche / Comedia. / acto primero."
Precede a la portada otra h.:
A lápiz; con otra letra: "La Lealtad de una mujer."
"Don Carlos.—[*Con otra letra:* Alverá.]
Don Juan.—[*Con otra letra:* Zafra.]
Don Pedro Perez de Peralta.—[*Con otra letra:* Lopez...]."

Ayuntamiento de Madrid

En la última h. del ej. C:
"Madrid Octubre 21 / 39. J. Zorrilla." *(Todo el texto parece original del dramaturgo.)*
"Puede hàcerse. / Por la Comision. / Sancho."

703. "Lucrecia Borgia. / Drama en cinco actos: escrito / en frances por Victor Hugo. / Traducido libremente al castellano. / Acto 1.ro, [2.º, 3.ro, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20,5 cm. 3 ejemplares.
Leg. 43-7.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1.er Ap.te J. N."; "1838 / F. H.".
En la portada de los 5 actos del ej. B: "J. L."
En la portada del acto 1.º del ej. B: "Musica."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "1835.]—Personas.
[*Con otra letra:* D.ª]—D.ª Lucrecia Borjia.
[*Con otra letra:* G.n]—D. Alfonso de Este.
[*Con otra letra:* Romea.]—Jenaro..."
Falta el acto 2.º del ej. B.
En la portada de los actos 1.º, 3.º, 4.º y 5.º del ej. B: "J. L."
Al final del acto 5.º del ej. B:
Sello en tinta: "Gobierno Civil de Provincia. Madrid."
"Madrid 2 de Julio de 1835. Puede imprimirse y representarse."
En la portada de los 5 actos del ej. C: "R. S."; "A. B.".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personajes.
D.ª Lucrecia Borgia.
Dn. Alfonso de Este.
Genaro.
[*Con otra letra:* Sobrado.]—Yubeta.
[*Con otra letra:* Briga.]—Mafeo Orsini.
[*Con otra letra:* Plo.]—Jacobo Livereto..."

704. "Luís IX Rey de Francia / Tragedia en cinco Actos / Traducida y acomodada al Teatro Español / Por D.n J. M. de C. Acto 1.º, [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 43-8.

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del acto 1.º del ej. A: "1825 / 1.er Ap.te / Franco."
En la portada de los actos 2.º-5.º: "1.er Ap.te"
Ej. C:
"Luis IX: / Tragedia en cinco Actos. / Libremente traducida y arreglada al Teatro Español, / Por D.n J. M. de C. / Año de 1825." Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 24,5 cm.
Precede a la portada:
"Luis IX. / Rey de Francia; para el dia 14 de / Oct.e de 1825. en celebridad del cumpleaños / del Rey Nro. Señor q. D. g."; "Principe"; "Apunte 3.º"; *nota taquigráfica.*
"Luis IX / Rey de Francia. / Tragedia en Cinco Actos."
A la vuelta de la portada del ej. C:
"Ynterlocutores.
Cap.ra—Luis IX, Rey de Francia.
Sil.—Almodan, Sultan de Egipto.
Tam.º—Noradin, Principe Sirio..."
Al final del ej. C:
— Orden del Corregidor Cámara Cano para que pasase a censura, de 14 de septiembre de 1825.
— Aprobación de Francisco Javier Adell, de 5 de octubre de 1825.
— Orden del Corregidor Cámara Cano para que pasase al Vicario Eclesiástico, de la misma fecha.
— Licencia del Dr. D. Gabriel de Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, "con las correcciones q.e vàn hechas por el Censor en las páginas Tercera del primer acto, Veinte y nuebe y treinta y cuatro del tercero, cuarenta y nuebe y cincuenta y cinco del quinto; *adbirtiendose q.e en esta última pag.a se encuentran alg.s lineas q.e no se entienden y por lo tanto nada dice el Censor de ellas*", de 8 de octubre de 1825.
— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de la misma fecha.

705. "Lujo é indigencia. / Comedia nueba en cinco actos / escrita en francés p.r M. D. Epagny, / y arreglada al Teatro español / por D. Man.l Breton de los / Herreros / Acto 1.º, [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 20 cm. 3 ejemplares. Leg. 43-9.

Ayuntamiento de Madrid

En la portada del acto 1.º del ej. A: "año de 1831"; "E. N.".
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
Con distintas letras:
"Personas. 1831.
Cap.ª—D. Alberto.—S. Noren.
Llor.te—D.ª Leonarda, su muger.—S. Generoso
Joaq.na.—Matilde, su hija.—S. Joaq.ª..."
En la portada del acto 2.º del ej. A: "Teatro del Principe."
En la portada de los 5 actos del ej. B:
Sello en tinta: "Archivo de Madrid"; "1.er Ap.te J. M."; "Primer Apunte".
Con otra letra: "José Nicolau 1831".
En la portada del acto 1.º del ej. B: "1825 / 1.er Ap.te / Franco / 1826."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B, el mismo reparto del A.
El ej. C lleva los 5 actos cosidos en un solo cuadernillo.
Portada del ej. C:
"Lujo è Yndigencia"; "Teatro del Principe"; "Apunte 2.º".
A la vuelta de la portada del ej. C:
"Personas.
Con distintas letras:
S.r Caprara.—D. Alberto.—S.r Noren.
S.ª A. Torres.—D.ª Leonarda, su muger.—Generosa.
S.ª Rodrig.z—Matilde, su hija.—Joaq.ª..."
Al final del ej. C:
— Licencia del Dr. D. Gabriel de Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, de 8 de noviembre de 1824.
— Aprobación de Francisco Javier Adell, "con tal q.e en la pag. 8 al acto 1.º" donde dice "*En Madrid nunca*", se subtituya "*En Madrid no siempre*", de 9 de noviembre de 1824.
— Licencia de representación del Corregidor Cámara Cano, de 17 de noviembre de 1824.

706. "La Llegada Oportuna. / Comedia original / en 5 Actos. / Acto 1.º, [2.º 3.º, 4.º y 5.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 5 cuadernillos. 22 cm. 3 ejemplares.
Leg. 43-10.

Ayuntamiento de Madrid

Primer verso: "Amigo Torcuato, al fin..."
En la portada de los 5 actos del ej. A: "1.er Ap.te J. M."
Al final del acto 5.º del ej. B:
— Licencia del Dr. D. Francisco Ramiro y Arcayos, Vicario de Madrid y su Partido, de 29 de mayo de 1817.
— Aprobación de Francisco Cavaller Muñoz, de 8 de junio de 1817.
— Orden de representación del Corregidor Cámara Cano, de 17 de junio de 1817.
"Tome razon al folio Ocho. Mad.d 17 de Junio de 1817."
Portada del ej. C:
"La llegada Oportuna / Comedia original en verso / en cinco Actos. / Por D. M. B. / Acto 1.º, [2.º, 3.º, 4.º y 5.º]."
En la portada de los 5 actos del ej. C: "Ap.te 2.º"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
"Personages.
Dn. Diego de Olivares padre de.—[*Con otra letra:* B.a]
Dn. Angel Coronel, é incognito á su padre.—[*Con otra letra:* G.n]
Dn. Silvestre hijastro de Dn. Diego.—[*Con otra letra:* Silv...]."

707. "Lórd Davenánt / ó las consecuencias de / Vn momento de errór. / Drama en 4 actos / traducido del Francés y arreglado al / teatro español por el Autor de / La Huerfana de Bruselas. / [*Con otra letra:* En.] / Marzo de 1826. / Acto 1.º, [2.º, 3.º y 4.º]." Ms. Letra del siglo XIX. 4 cuadernillos. 20 cm. 4 ejemplares.
Leg. 43-11.
En la portada del acto 1.º del ej. A: "1826 / 1.er Ap.te / Franco."
En la portada de los actos 2.º-4.º del ej. A: "1.er Ap.te"
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. A:
"Personas.
[*Con otra letra:* La Torre.]—Lord Davenant.
[*Con otra letra:* S.ra Rodrig.z]—Amalia de Belfort, Esposa de Lord Davenant.
[*Con otra letra:* S.r Binolas.]—Sir Carlos, hijo del primer matrimonio de Lord Davenant..."
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. B:
[*Con otra letra:* "1834.]—Personas.

Ayuntamiento de Madrid

[*Con otra letra:* Latorre.]—Lord Davenant.
[*Con otra letra:* Rodrig.ª]—Amalia de Belfort, su esposa.
[*Con otra letra:* Mate.]—Sir Carlos, hijo del primer matrimonio de Lord Davenant...”
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C, el mismo reparto del A.
Al final del acto 4.º del ej. C:
— Orden del Corregidor Cámara Cano para que pasase a examen del Censor Político, de 25 de marzo de 1826.
— Aprobación de Adell, de 1.º de abril de 1826.
— Orden para que obtuviese la licencia eclesiástica, de 7 de abril de 1826.
— Licencia del Dr. D. Gabriel de Hevia y Noriega, Vicario de Madrid y su Partido, de 20 de abril de 1826.
— Licencia de representación del Corregidor Cámara Cano, de 21 de abril de 1826.
En la portada del acto 1.º del ej. D: “1.ér Ap.te J. M.”; “R. S.”, nota taquigráfica.
En la portada de los actos 2.º-4.º del ej. D: “J. M.”; “R. S.”.
En h. 1 del acto 1.º del ej. D, el mismo reparto del B:
Al final del acto 4.º del ej. D:
“Bar.ª 15 de Julio de 1826. / Puede representarse. / Avellá.”

708. “Lisonja á todos, / ò / De cinco amantes ninguno, / Comedia en tres actos, / escrita en varios metros. / 1832.” Ms. Letra del siglo XIX. 3 cuadernillos. 22 cm. 4 ejemplares.
Leg. 43-12.
Primer versoo: “Aqui están las cartas ya: ...”
En h. añadida al texto del acto 1.º del ej. A:
— Certificado del escribano D. Alejo López en que manifiesta que D. Wenceslao Ayguals de Izco presentó al Corregidor de Madrid, el 7 de septiembre de 1832, el original de la comedia para que pasara las censuras. Y que obtenidas éstas, se permitió su representación por el Corregidor, de fecha 21 de noviembre de 1832.
En h. que precede al texto:
“Doña Elena.—Sra. Samaniego.

Ayuntamiento de Madrid

D. Fidel.—Guzman (A.).
Evaristo.—Mate...”
Portada de los ej. B, C y D:
“Lisonja á todos. / Comedia en tres actos / escrita en varios metros. / Año de 1833 / Acto 1.º, [2.º y 3.º].”
En la portada del acto 1.º del ej. B: “1.er Ap.te / Franco.”
En la portada de los actos 2.º-3.º del ej. B: “1.er Ap.te”
En la portada de los 3 actos del ej. C: “R. S.”
En la portada de los actos 2.º-3.º del ej. C: “Príncipe 1833.”
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. C:
“Personas.
[*Con otra letra:* Rod.z]—D.a Elena.
[*Con otra letra:* Guzm.n]—Dn. Fidel.
[*Con otra letra:* Mate.]—Dn. Evaristo...”
A la vuelta de la portada del acto 1.º del ej. D:
[*Con otra letra:* 1833.]—“Personas.
[*Con otra letra:* Rod.z]—D.a Elena.
[*Con otra letra:* G.so]—Dn. Fidel.
[*Con otra letra:* Mate.]—Dn. Evaristo...”

709. “La Loca Fingida. / Comedia en un acto traducida / del francés por Dn. Manuel / Breton de los Herreros / 1833.” Ms. Letra del siglo XIX. 1 cuadernillo. 21 cm. 3 ejemplares.
Leg. 43-13.
En la portada del ej. A: “1.er Ap.te J. N.”
En la portada del ej. B: “R. S.”
Portada del ej. C:
“La Loca Fingida / Comedia en un Acto. / Traducida del Francés / por / D.n Manuel Breton de los He / rreros. / Madrid 6 de Marzo de 1833.”
A la vuelta de la portada del ej. C:
“Personas.
Lady Melfort.—[*Con otra letra:* S. G. Llorente.]
Julieta.—[*Con otra letra:* S. C. Rodríguez.]
Sir Arthur.—[*Con otra letra:* Sr. P. Mate...].”

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DOCUMENTOS REALES EN EL ARCHIVO DE VILLA

TRANSCRIPCIONES

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DOCUMENTOS REALES EN EL ARCHIVO DE VILLA

TRANSCRIPCIONES

VALLADOLID, 3 de julio de 1305 *A. S. A. 3-181-29 (I)*

Traslado de un privilegio de Fernando IV en el que se confirma otro de su padre, Sancho IV, por el que se dona a Gonzalo Ruiz de Toledo la aldea de Torrejón.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta de previllejo, original del rey don Fernando, que aya gloria, escripto en pergamino de cuero, sellado con su sello e sino real e confirmado de todos los grandes y ofiçiales de su reino, segun que por el paresca, el tenor del qual es fecho en esta gisa.

En el nonbre del Padre e del Fijo e del Espiritu Santo que son tres personas e un Dios e de la bien aventurada Virgen gloriosa Santa Maria su madre a quien nos tenemos por señora e por abogada en todos nuestros fechos, porques natural cosa que todo onbre que bien faze quiere que ge lo lieven adelante e que se no olvide ni se pierda que commo quier que canse e mengue el cargo de la vida deste mundo aquello es lo que finca en remenbrança por el al mundo e este bien es giador de la su anima ante Dios e por non caer en olvido lo mandaron los reyes poner en escripto en sus previllejos porque los otros que ruegasen despues dellos e toviesen el so logar fuesen tenudos de guardar aquello e de lo llevar adelante confirmandolo por sus previ-

Ayuntamiento de Madrid

llejos, por ende nos, catando esto queremos que sepan por este nuestro previllejio los que agora son escritos de aqui adelante, commo nos don Fernando por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e señor de Molina vimos una carta del rey don Sancho nuestro padre que Dios perdone sellado con su sello de plomo fecho en esta gisa: Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Sancho por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe e señor de Molina por muchos servicios e bonos que Gonçalo Ruiz de Toledo vasallo del infante don Fernando mio fijo, fizo e faze a nos e al dicho infante don Fernando, damosle el aldea que dizen Torrejon de Savastian Domingo ques en termino de Madrid con entradas e con aguas e con prados e con pastos e con montes e con fuentes e con todo su termino quanto a el dicho lugar perteneçe e con martiniega e con yantar e con fonsada e con serviçios e con ayudas e con pedidos e con todos los otros pechos e derechos que nos y avemos e aver devemos salvo ende moneda forera cuando a acaesçido de siete en siete años e damosgelo por juro de heredad para sienpre jamas para el e para sus hijos e sus nietos e para todos los otros que del vinieren que lo suyo devan de heredar para dar e vender e canbiar e enajenar e para fazer dello e en ello lo que quisiere a su voluntad asi commo de lo suyo mismo e mandamos e defendemos que ninguno no sea osado de gelo enbargar ni de gelo contrallar ni del pasar en ninguna manera contra esta merçed que le nos fazemos. E a qualquier que lo fiziese pechar nos y enpenna çinco mill maravedis de la moneda nueva e a Gonçalo Ruiz o a quien del oviese de heredar todo el danno que por ende reçibiese doblado e por que esto sea firme e estable para todo tienpo mandamos le dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo. Dada en Valladolid veinte e tres dias de abril era de mill e trezientos e treinta e dos años. Yo Pero Sanche la fize escrevir por mandado del Rey. Marcos Perez. Roy Diaz, abad de Valladolid.

E nos el sobredicho rey don Fernando a pedimiento del Conçejo sobredicho e por hazer bien e merçed al alcalde otorgo e confirmo este tributo queste conçejo de Torrejon de Savastian Domingo sus vasallos pusieron sobresí del hazer. E mando que sea firme e valedero para sienpre jamas para el e para sus hijos e para sus nietos e por todos aquellos que lo ovieren de aver por él que por herençia que por conpra

Ayuntamiento de Madrid

o por donadio o en qualquier manera e todas estas cosas e cada una dellas que dichas son e que en este previllejo se contiene que las aya el dicho alcalde e que ge las cunplan e ge las den los de la dicha aldea sus vasallos según dicho es e mandamos e defendemos firmemente al conçejo de Madrid e a los alcaldes e alguaziles e a los jurados, que ningun cavallero ni escuderos ni dueñas ni donzellas ni clerigos ni onbres de horden ni otros ningunos no puedan conprar heredamientos ningunos en Torrejon ni en su termino, ni casas, ni vinas, ni huertas, ni heredamientos de pan si no labrador que faga este tributo por ello al alcaide don Gonçalo Ruiz o a quien lo oviere de heredar o aver por el que en qualquier manera. E otrosi mandamos e defendemos firmemente al conçejo de Madrid e a los alcaldes e alguaziles e a los jurados que agora son o seran de aqui adelante que no sean osados de ir ni de pasar contra esto todo que en este previllejo se contiene ni contra parte dello en ningun tienpo ni en ninguna manera e si alguno o algunos contra ello pasaren pecharme y an en pena mill maravedis de la moneda bona e al alcalde don Gonçalo Ruiz o a quien lo oviere de aver en qualquier manera todo el danno que por ende reçibiese doblado e mandamos a todos los conçejos, alcalldes, juezes, merinos, alguaziles, comendadores e a todos los otros aportillados que para esto fueron llamados que cunplan e fagan tener e guardar todas estas cosas que en este previllejo se contiene e cada una dellas e que preinde *(sic)* por la pena sobre dicha a los que lo pasaren e que la guarden para fazer della lo que nos mandaremos, e no fagan ende al so la dicha pena a cada uno dellos e porquesto sea firme e valedero para en todo tienpo mandamos dar al alcalde don Gonçalo Ruiz este previllejo sellado con nuestro sello de plomo en que escrivimos nuestro nonbre con nuestra mano. Fecho el previllejo en Valladolid tres dias andados del mes de julio en la era de mill e trezientos e quarenta e tres annos. E nos el sobredicho rey don Fernando regnante en uno con la reina donna Costança mi mujer en Castilla, en Toledo, en Leon, en Galizia, en Sevilla, en Cordova, en Murçia, en Jahen, en Baeça, en Badallos, en el Algarbe, en Molina otorgamos este previllejo e confirmamoslo. Sino del rey don Fernando. Don Mahomat Abenaçar, rey de Granada vasallo del Rey, confirma. El infante don Juan, tio del Rey, confirma. El infante don Pedro, hermano del Rey, confirma. El infante don Alfonso de Portugal, vasallo del Rey confirma. Don Gonçalo, arçobispo de Toledo, primado de las Españas e chançiller mayor del

Ayuntamiento de Madrid

Rey confirma. La iglesia de Santiago, vaga. Don Fernando, arçobispo de Sevilla, confirma. Don Pedro, obispo de Burgos, confirma. Don Alvaro, obispo de Palençia, confirma. Don Juan, obispo de Osma, confirma. Don Rodrigo, obispo de Calahorra, confirma. Don Simón, obispo de Siguença, confirma. Don Pascual, obispo de Cuenca, confirma. Don Fernando, obispo de Segovia, confirma. Don Pedro, obispo de Avila, confirma. Don Diego, obispo de Plaçençia, confirma. Don Nunno, obispo de Cartajena, confirma. Don Anton, obispo de Alvarajiz, confirma. Don Fernando, obispo de Cordova, confirma. Don Garçia, obispo de Jaen, confirma. Don fray Pedro obispo de Cadiz, confirma. Don Garçia Lopez maestre de Calatrava, confirma. Don Garci Perez, prior del Ospital, confirma. Don Juan hijo del infante don Manuel, confirma. Don Fernando, hijo del infante don Fernando, confirma, don Gonçalo, obispo de Leon, confirma. Don Alfonso, hijo del infante de Molina, confirma. Don Juan Martínez, adelantado mayor de la frontera e pertiguero de Santiago, confirma. Don Juan Alfonso de Haro, confirma. Don Fernando Ruiz de Baldana, confirma. Don Arias Gonçalez de Çifuentes, confirma. Don Garçi Fernandez de Villamayor, confirma. Don Garçi Fernandes Malrique, confirma. Don Diego Gomez de Castañeda, confirma. Don Pero Nunnez de Guzman, confirma. Don Juan Ramires, su hermano, confirma. Don Alfonso Perez de Guzman, confirma. Don Ruy Gomez Maçanedo, confirma. Don Ruy Gomez. Don Rodrigo Alvares de Çeça, confirma. Don Per Anriquez de Harana, confirma. Don Sancho Martinez de Harana, confirma. Don Lopez Roys de Baeça, confirma. Don Sancho Sanches de Velaflor, adelantado mayor de Castilla, confirma. Don Fernando, obispo de Oviedo, confirma. Don Alfonso, obispo de Astorga e notario mayor del reino de Leon, confirma. Don Gonçalo, obispo de Çamora, confirma. Don fray Pedro, obispo de Salamanca, confirma. Don Alfonso, obispo de Çindad, confirma. Don Alfonso, obispo de Coria, confirma. Don Bernaldo, obispo de Badajoz, confirma. Don Pedro, obispo de Orense, confirma. Don Rodrigo, obispo de Mondanedo, confirma. Don Juan, obispo de Tuy, confirma. Don Rodrigo, obispo de Lugo, confirma. Don Juan Osorez, maestre de la cavalleria de la horden de Santiago, confirma. Don Gonçalo Perez, maestre de la cavalleria de Alcantara, confirma. Don Sancho, hijo del infante don Pedro, confirma. Don Pero Fernandez, fijo de don Fernando Rodriguez, confirma. Don Fernan Perez Ponze, confirma. Don Lope Rodríguez de Villalobos, confirma.

Ayuntamiento de Madrid

Don Roy Gil, su hermano, confirma. Don Juan Ferrandes, hijo de don Juan Ferrandes, confirma. Don Alvaro Ferrandes, su hermano, confirma. Don Fernan Fernandez de Lunia, confirma. Don Arias Diaz, confirma. Don Rodrigalvarez, confirma. Don Diego Ramirez, confirma. Fernan Garçia Quixada, adelantado mayor en tierra de Leon e en Asturias. Don Tel Gonçales, justizia mayor en casa del Rey, confirma. Diego Garçia de Çavallos, almirante mayor de la mar, confirma. Fernan Gomes, notario mayor del reino de Toledo, confirma. Pero Lopez, notario mayor de Castilla, confirma. Alfonso Diaz de Toledo, notario mayor de Andaluzia, lo confirmaron. Yo el rey don Fernando.

(Los documentos de Fernando IV han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

BURGOS, 6 de agosto de 1366 *A. S. A. 3-181-29 (II)*

Traslado de un privilegio de don Juan I en el que se confirma otro de don Enrique II, su padre, por el que se dona la aldea de Torrejón a Fernando Alvarez de Toledo.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una confirmaçion del señor rey don Juan que haya santa gloria escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello real pendiente en filos de seda e colores e firmada de Gonçalo Fernandez su secretario, e de Juan Fernandez, el tenor de la qual es este que se sigue: Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Juan por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarbe, de Algezira e señor de Lara, e de Vizcaya e de Molina vimos una carta del rey don Enrique nuestro padre, que Dios perdone, *escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo colgado* fecha en esta guisa. Sepan cuantos esta carta vieren commo nos don Enrique por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarbe, de Algezira e señor de Molina. Por hazer bien y merçed a vos Ferrnand Alvarez de Toledo nuestro vasallo e nuestro notario mayor del reino de Leon damos vos por juro de heredad e fazemos vos merçed de la justiçia alta e baxa e juridiçion çevil e criminal e mero e misto inperio de Torrejon aldea vuestra ques en termino de Madrid en tal manera que vos e los que de vos vinieren ayades la dicha juridiçion e justiçia segund dicho es bien e conplidamente segun que a nos pertenesca e perteneçer deve en cualquier manera e apartamos el dicho lugar de Torrejon e su termino de la juridiçion e justiçia de Madrid e damos-vosla e fazemos vos merçed della para que la ayades vos e los que

Ayuntamiento de Madrid

de vos vinieren e lo vuestro ovieren de heredar commo dicho es para que fagades dello e en ello todo lo que vos quisieredes asi commo de vuestra cosa propia pero que tenemos por bien que no podades traspasar la dicha juridiçion en ome de horden ni de religion ni de fuera del reino e mandamos e damos poder a vos el dicho Fernand Alvarez e a los que vos posierdes por vos propio podades usar de la dicha juridiçion e justiçia segun dicho es e nos vos ponemos en tenençia e en posesion della por esta nuestra carta e sobre esto defendemos al conçejo e alcaldes de Madrid que agora son o seran de aqui adelante que vos no enbarguen ni pongan enbargo alguno en lo que dicho es so pena de la nuestra merçed e sobre esto mandamos a todos los conçejos e alcalldes, jurados, juezes, justiçias, merinos, alguaziles, maestres de las hordenes, priores e comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e a todos los otros ofiçiales e aportallados de todas las çibdades e villas e lugares de nuestros reinos que agora son o seran de aqui adelante e a qualquier o qualesquier dellos questa nuestra carta vieren o el traslado della sinado de escrivano publico sacado con avtoridad de juez o de alcalldes que vos anpare e defienda con esta merçed que vosnos fazemos que vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar contra ella ni contra parte della en ningun tienpo so pena de la nuestra merçed e de los cuerpos e de quanto ovieren e desto vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo. Dada en la muy noble çibdad de Burgos veinte e tres dias de novienbre, hera de mill e quatroçientos e quatro annos. Yo doctor Fernandez la fize escrevir por mandado del Rey. Nos el arçobispo de Toledo. Diego Ferrandez. E agora el dicho Fernan Alvares de Toledo, mayordomo mayor de la reina doña Juana nuestra madre pidionos merçed que le confirmasemos la dicha carta e merçed quel dicho rey nuestro padre le fizo e ge la mandasemos guardar en todo segun en ella se contiene e nos el sobredicho rey D. Juan por hazer bien y merçed al dicho Fernand Alvares ovimoslo por bien e confirmamosle la dicha carta e merçed quel dicho Rey nuestro padre le fizo e mandamos que le vala e le sea guardada a el e a los que del vinieren en todo bien e conplidamente commo en ella se contiene segun que mejor e mas cunplidamente le fue guardada en tienpo del dicho rey don Enrrique nuestro padre que Dios perdone y si se menguare la justiçia en el dicho lugar que la mandamos nos conplir e defendemos firmemente que alguno ni algunos no sean osados

Ayuntamiento de Madrid

de le ir ni pasar contra ella ni contra parte de ella por ge la quebrantar ni menguar en alguna cosa por alguna manera en ningun tienpo e a qualquier o qualesquier que lo fiziese o contra ello fue e pasasase avria *(sic)* la nuestra ira e pecharnos ya en pena mill maravedis desta moneda usual. E damos a ellos e a los sus cuerpos e a lo que oviesen nos tornaremos por ello e pecharan al dicho Fernand Alvares o a sus herederos o quien sus bienes toviesen todos los dannos e los menoscabos que por esta razon reçibiese doblados. E demas por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo ansi fazer e conplir o contra lo contenido en la dicha carta o contra parte dello finque o pasare en algun tienpo por alguna manera mandamos al dicho Fernand Alvares e a los dichos sus herederos o quien oviere de aver e de recavadar por el o por ellos que los enplaze que parescan ante nos doquier que nos seamos del dia que los enplazare a quinze dias primeros siguientes so la dicha pena a dezir porqual razon no cunplen nuestro mandado e porque esto sea firme estable para sienpre jamas mandamosle ende dar esta nuestra carta escripta en pergamino de cuero e sellada con nuestro sello de plomo colgado. Fecha la carta en las Cortes que nos mandamos fazer en la muy noble çibdad de Burgos seis dias de agosto hera de mill e quatroçientos e deçisiete annos. Yo Gonçalo Lopez la fize escrevir por mandado del Rey. Dotor Fernandes. Juan Fernandes.

(Los documentos de Juan I han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

BURGOS, 23 de noviembre de 1366 *A. S. A. 3-181-29 (III)*

Traslado de un privilegio de Enrique II por el que se dona la aldea de Torrejón a Fernando Alvarez de Toledo, su vasallo.

Este es traslado bien e fielmente sacado de una carta de merçed del señor rey don Enrique que aya santa gloria. Escripto en pergamino de cuero e firmada del arçobispo de Toledo e de doctor Fernández, secretario del Rey, el tenor de la qual es fecha en esta guisa:

Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Enrique por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarve, de Algezira e señor de Molina por hazer bien e merçed a vos Fernand Alvares de Toledo, nuestro vasallo e nuestro notario mayor del reino de Leon damos vos por juro de heredad e fazemos vos merçed de la justiçia alta e baxa e juridiçion çevil e criminal mero misto inperio de Torrejon, aldea vuestra ques en termino de Madrid en tal manera que vos e los que de vos vinieren ayades la dicha juridiçion e justiçia segun dicho es bien e conplidamente segun que nos pertenesca e perteneçer deva en qualquier manera e apartamos el dicho lugar de Torrejon e su termino de la juridiçion e justiçia de Madrid e damosvosla e fazemos vos merçed della para que la ayades vos e los que de vos vinieren e los vuestros ovieren de heredar commo dicho es e para que fagades dello e en ello todo lo que vos quisieredes asi como de vuestra cosa propia pero queremos por bien que no podades traspasar la dicha juridiçion en ome de horden ni de religion ni de fuera del reino. E mandamos e damos poder a vos el dicho Fernand Alvares e a los que por vos posardes por vos que podades usar de la dicha juridiçion e justiçia segun dichos daños vos ponemos en... e posesion della

Ayuntamiento de Madrid

por esta nuestra carta e sobre esto defendemos al Conçejo, alcalldes, alguaziles de Madrid que agora son o seran de aqui adelante que vos no enbarguen ni pongan enbargo alguno en lo que dicho es so pena de la nuestra merçed e sobresto mandamos a todos los Conçejos, alcaldes, jurados, juezes, justiçias, merinos, alguaziles e maestres de las ordenes, priores, comendadores e subcomendadores, alcaides de los castillos e casas fuertes e a todos los otros ofiçiales e aportellados de todas las çibdades villas e lugares de los nuestros reinos que agora son o seran de aqui adelante e a qualquier o qualesquier dellos questa nuestra carta vieren o el traslado della sinado de escrivano publico, sacado con avtoridad de juez o de alcalde que vos anpare e defienda con esta merçed que vos fazemos nos e que vos no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar contra ella, ni contra parte della en ningun tienpo, so pena de la nuestra merçed e de los cuerpos e de quanto ovieren, e desto vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo. Dada en la muy noble çibdad de Burgos veinte e tres dias del mes de nobienbre hera de mill e quatroçientos e quatro años. Yo Diego Fernandes la fize escrevir por mandado del Rey. Diego Fernandes, el arçobispo de Toledo.

(Los documentos de Juan I han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

TOLEDO, 15 de junio de 1369 *A. S. A. 3-181-29 (IV)*

Traslado de una carta de merced del rey don Enrique III a Pedro González de Mendoza de las aldeas de Barajas, Alcovendas y Coveña.

Este es traslado bien e fielmente sacado de un traslado de una carta de merçed del señor rey don Enrrique que aya santa gloria, escripto en pergamino de cuero e sinado de escrivano publico, segun por el paresçe, el tenor del qual es fecho en esta gisa.

Este es traslado de una carta de nuestro señor el rey don Enrique que Dios dé santo paraiso, escripta en pergamino de cuero e sellada con su sello de plomo pendiente en filos de seda el tenor de la qual es esta que se sigue: Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Enrique por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, del Algarve, de Algeçira, e señor de Molina. Por hazer bien y merçed a vos Pedro Gonçales de Mendoça, mayordomo mayor del infante don Juan mi hijo, por muchos serviçios e buenos que nos avedes fecho e fazedes de cada *dia e por el daño que reçibistes en termino de la mia villa de Madrid* en tienpo que la dicha Villa estava en nuestro deserviçio, damos vos por juro de heredad para vos e para los que de vuestro linaje deçendieren los lugares de Alcovendas e Baraxas con sus degañas e el lugar de Coveña salvo lo que en el dicho lugar de Coveña ha la horden de Santiago. E estos dichos lugares vos damos con todos sus terminos e vasallos christianos e judios e moros e moras e omes e mujeres de qualquier edad e estado e condiçion que agora son o seran de aqui adelante en los dichos lugares e en cada uno de ellos e en sus terminos e con todas las rentas pechos e derechos e serviçios e monedas e fonsadas de los dichos lugares e de cada uno dellos e de sus terminos ansi

Ayuntamiento de Madrid

reales commo personales o mistos asi almoxarifazgos e portazgos e serviçios e heredades e posesiones e rentas e pechos e derechos e otras cosas qualesquier qual señorio real de los dichos lugares e de cada uno dellos e de sus degañas e de sus terminos pertenezca e perteneçer deva e nos y avemos de aver en qualquier manera salvo la moneda forera de siete en siete años e con la juridiçion çevil e criminal e de alçadas e con mero misto inperio de los dichos lugares e de sus terminos segun que mas conplidamente a nos perteneçe e perteneçer deva en qualquier manera ni por qualquier razon y porque podades y poner termino publicos en los dichos lugares e en cada uno dellos e dar tutores e guardadores a quien los oviere menester en la manera que nos mismo lo podemos fazer. E estos dichos lugares vos damos a vos el dicho Pero Gonsales con todos sus terminos para que los ayades por juro de heredad para vos e para los que de vos deçendieren e vinieren e que lo vuestro ovieren de heredad e de aver o a quien vos quisieredes para agora e para sienpre jamas con monedas e terminos e pastos e aguas corrientes e no corrientes e estanades desde la flor del monte hasta la piedra del rio con entradas e con salidas e con todas las otras cosas que a los dichos lugares e a cada uno dellos e a sus terminos perteneçe e perteneçer deve e nos y avemos e devemos aver en qualquier manera ansi defecho commo de / derecho / para vender e enpeñar e dar e trocar e canbiar enajenar e fazer dello e en ello todo lo que quisieredes ansi commo de lo vuestro propio e sobresto mandamos a los conçejos e alcaldes e a los ofiçiales de los dichos lugares e de sus terminos que agora son o seran de aqui adelante e a cada uno dellos questa nuestra carta vieren o el traslado della sinado de escrivano publico que faga por vos ansi commo por su señor, a vos el dicho Pero Gonçalez e cunpla e obedezca vuestras cartas e vuestro mandado e vos aya por su señor de aqui adelante e recuda e faga recudir a vos o al que lo oviere de recabdar por vos e lo vuestro oviere de aver e de heredar o a quien vos quisieredes con todas las rentas e pechos e derechos sobredichos e con cada uno dellos bien e conplidamente segun que los nos avemos de aver e nos perteneçen en qualquier manera en guisa que nos vos mengue en cosa alguna. E por esta nuestra carta, por el traslado della sinado commo dicho es defendemos e mandamos firmemente que alguno ni algunos no sean osados de ir ni pasar contra esta merçed que vos nos fazemos ni contra parte della en algun tienpo ni por alguna manera e que vos lo guarden e defiendan en todo segun que en ella se contiene si no qualquier que

Ayuntamiento de Madrid

contra ello fuere avra la mia ira e pecharnos en pena mill doblas doro castellanas e a vos todo el daño e menoscabo que por ende reçivierdes doblado, e desto vos mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo colgado. Dada en Toledo quinze dias de junio era de mill e quatroçientos e siete años. Yo Pero Rodriguez la fize escrivir por mandado del Rey.

(Los documentos de Enrique III han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

ILLESCAS, 19 de enero de 1414 *A. S. A. 2-91-9*

Provisión del Consejo de Juan II para que no se saque de Madrid más trigo que el necesario para el dicho Consejo.

Don Juan, por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina. Al Conçejo e alcaldes e alguaziles e regidores, cavalleros e escuderos e omnes buenos de la villa de Madrid, salud e graçia. Sepades que vi vuestra petiçion que enbiastes a los del mi Consejo questan en la villa de Illescas en la provinçia e administraçion del rey de Aragon mi tio e mi tutor e regidor de los mis reinos, firmada de Pedro Alfonso escrivano de vos del dicho Conçejo e sellada con buestro sello de çera en las espaldas por la qual dezides que en todos los logare e comarcas desa Villa estava fecho defendimiento de saca de pan e que en esa Villa nin en su tierra non lo an ... qual dezides que por la grand saca del pan que de cada dia se saca desa Villa e su Tierra quel pan se encareçe de cada dia e que por esto los vezinos e moradores della estan en muy grand peligro de hanbre por ende que me pediades por merçed que vos diese liçençia que vosotros pudiesedes fazer el tal defendimiento. Sabed que por quanto es fecha ordenaçion que vos dedes çierto pan desa Villa e su tierra para mantenimiento de los del mi Consejo que estan en la dicha Villa y los de la mi Corte que con ellos estan; la qual ordenança vos sera mostrada y me plaze de vos dar la dicha liçencia e do vosla por esta mi carta que defendades que ninguna nin alguna personas desa Villa nin de su tierra nin de otras partes que non sean osados de conprar pan nin lo sacar para otra parte salvo para traer a do estan los del dicho mi Consejo o si ellos enbiaren alla por ello. E esta liçençia vos asi do, sea del

Ayuntamiento de Madrid

dia de la data desta mi carta fasta tres meses primeros seguientes porque vos mando que lo fagades asi e otrosi que veades la contia de pan que los del dicho mi Consejo ordenaren que dedes e fagades dar desa Villa e su tierra para su mantenimiento e de los de la mi Corte que con ellos estan e conplido en todo segund e por la manera que vos lo ello enbiaren mandar. E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis para la mi Camara. Dada en la villa de Illescas, diezinueve dias del mes de enero, año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e catorze años. Ay raido y enmendado do dize dado desta non lo enpeçe. Yo Gutierre Diaz la fiz escrivir por mandado de nuestro señor el Rey, *por quanto fue assi acordado en el su Consejo. Oidor. Seguntinus.* Pere Afan. Gutierre.

(Al dorso). Restos de sello de placa. En papel.

(Los documentos de Juan II han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

ILLESCAS, 27 de enero de 1414 *A. S. A. 2-91-8*

Provisión del Consejo de Juan II para que Madrid proveyese de trigo y cebada a los de su Consejo. A 60 maravedís la fanega de trigo y a 20 maravedís la de cebada.

Don Juan por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina. Al Conçejo e alcaldes e alguazil e cavalleros e escuderos regidores e omnes buenos de la mi villa de Madrit e a qualquier de vos questa mi carta vierdes, salud e graçia. Sepades ques mi merçed porque la mi Corte que esta aqui en esta mi villa de Illescas abastada segund cunple a mi serviçio e non aya ende mengua de viandas e mantenimientos, quesa villa de Madrit e su tierra que de mill e dozientas fanegas de pan, las quatroçientas de trigo e las ochoçientas de cevada que sean todas aqui a la dicha villa de Illescas, asi para mantenimiento de los del mi Consejo e de su gente e de los sus ofiçiales commo de la otra gente de la mi Corte e que sea pagado a los quel dicho pan dieren sesenta maravedis por la fanega de trigo e veinte maravedis por la fanega de la cevada que es asaz buen preçio e provecho para los que lo vendieren. Por que vos mando que las dichas mill e ochoçientas fanegas de pan que los repartades por los vezinos desa dicha Villa e de los lugares de su tierra mas çercana de aqui de la dicha villa de Illescas e por otras qualesquier personas que tienen pan de la dicha villa de Madrit e su tierra. E que les fagades dar a aquellas personas que por alli fueren con cartas o alvalaes del conde don Enrrique Manuel, mi tio, e ellos pagaran por ello el dicho preçio de a sesenta maravedis por la fanega del dicho trigo e a veinte maravedis por la fanega de la çevada.

Ayuntamiento de Madrid

E para repartir el dicho pan e costreñir e apremiar a los que lo tuvieren *que lo den, yo por esta mi carta vos do poder cunplido a vos los dichos* ofiçiales o a qualesquier de vos para ello e mando a los vezinos e moradores de la dicha villa de Madrit e de su tierra e a cada un de ellos que cunplan e guarden lo que vosotros o qualesquier de vos en esto ordenaredes e mandaredes para dar el dicho pan suso contenido por el dicho preçio e en la manera que dicha es e vos ni ellos non fagades ende al, por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis a cada uno para la mi Camara. Dada en la villa de Illescas veinte e siete dias de enero año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e catorçe años. Yo Ruy Lopez la fiz escrivir por mandado de nuestro señor el Rey por quanto fue asi acordado en el su Çonsejo.

Oidor. Seguntinus. Pere Afan. Guttierrius.

(Al dorso). Registrada. Restos de sello de placa. En papel.

(Los documentos de Juan II han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

ILLESCAS, 24 de febrero de 1414 *A. S. A. 2-91-15*

Provisión del Consejo de Juan II por la que ordena al Concejo de Madrid dé al señor don Gonzalo Rodríguez de Neira 60 fanegas de pan.

Don Johan por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e señor de Vizcaya e de Molina. Al Conçejo e alcaldes e alguazil e cavalleros e escuderos e regidores e ofiçiales e omnes buenos de la villa de Madrid salud e graçia. Bien sabedes en commo en el repartimiento que vos fue fecho de las mill e dozientas fanegas de pan que disteis a los del mi Consejo e de la mi Corte questa en el regimiento de la provinçia que rige e aministra el mi muy caro e muy amado tio rey de Aragon, mi tutor e regidor de mis regnos, non fue el dotor Gonçalo Rodriguez de Neira arçediano de Almaçan mi oidor de la mi avdiençia e es mi merçed de le mandar repartir sesenta fanegas de pan, veinte fanegas de trigo e quarenta de çevada e las dedes luego al dicho arçediano o al que las oviere de aver por el e que vos paguen por cada fanega de trigo sesenta maravedis e por cada fanega de çevada segund que en el repartimiento de las dichas mill dozientas fanegas de pan vos fue apreçiado e pagado. E los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis desta moneda usual para la mi Camara e de el dicho pan, trigo e çevada avra costa e mension a la villa de Illescas do el dicho arçediano esta e demas mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante los dichos del mi Consejo del dia que vos esta mi carta fuere mostrada a tres dias primeros siguientes so la dicha pena a dezir por qual razon non cunplides mi mandado. E de commo esta mi carta vos fuere mostrada

Ayuntamiento de Madrid

e la cunplieredes mando a so la dicha pena a qualquier escrivano publico que por en ella fuere llamado de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo cunplides mi mandado. Dada en la villa de Illescas veinte e quatro dias de febrero año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e catorçe años. Yo Garçia Diaz la fiz escrivir por mandado de nuestro señor el Rey por quanto fue assi acordado en el su Consejo.

Oidor. Seguntinus. Per Affan.

(Al dorso). Sello de placa, restos. En papel.

(Los documentos de Juan II han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

ILLESCAS, 2 de marzo de 1414 *A. S. A. 2-91-12*

Provisión del Consejo de don Juan II apremiando a Madrid a la entrega de ciertas fanegas de pan.

Don Juan, por la graçia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina. A los alcaldes e regidores de la villa de Madrid, salud e graçia. Sepades que don Gutierre Gomez, arçediano de Guadalajara, uno de los del mi Consejo, e Gutierre Diaz, mi escrivano de la mi Camara, se me querellaron y dizen que en el repartimiento de las mill e dozientas fanegas de pan que fueron repartidas por mi carta e mandado por esta dicha Villa e su tierra para los del mi Consejo questan en la dicha villa de Illiescas, que les copo al dicho arçediano çient fanegas de pan, las treinta e quatro de trigo e las sesenta e seis de çevada e al dicho Gutierre Diaz treinta fanegas de pan, las diez fanegas de trigo e las veinte de çevada, el qual dicho pan diz que les librasteis en çiertos vezinos de Alcorcon, aldea desa dicha Villa e commo quier que diz que por parte de los dichos arçediano e Gutierre Diaz fueron requeridas las tales personas en quien les fue librado, que les diesen el pan que ge lo no quisieron dar e otrosí diz que por parte de los dichos arçediano e Gutierre Diaz fuisteis requeridos que les fiziesedes dar el dicho pan o que diesedes vuestro mandamiento para el vuestro alguazil que prendase por el dicho pan a las personas en quien les fuere librado, que ge lo non quisisteis fazer poniendo a ello vuestras escusas e luengas, quales por bien teniades. E pidieronme por merçed que les mandase dar mi carta para vosotros sobrello. E yo tovelo por bien, porque vos mando, vista esta mi carta, que fagades luego dar al dicho arçediano las dichas

Ayuntamiento de Madrid

çient fanegas de pan e al dicho Gutierre Diaz las dichas treinta fangeas, pagando vos, los dichos arçediano e Gutierre Diaz a sesenta maravedis por cada fanega de trigo e a veinte maravedis por cada fanega de çevada o dedes vuestro mandamiento para vuestro alguazil que prenda en bienes de las tales personas en quien asi librasteis el dicho pan a los dichos arçediano e Gutierre Diaz. E los unos e los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedis para la nuestra Camara a cada uno por quien fincar de lo asi fazer e conplir. E demas si lo asi fazer e conplir non quisieredes, luego mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parezcades personalmente ante los dichos del mi Consejo del dia que vos esta mi carta fuere mostrada hasta tres dias primeros siguientes so la dicha pena a cada uno a dezir por qual razon non conplides mi mandado, e de commo esta mi carta vos fuere mostrada, e los unos e los otros la cunplieredes, mando, so la dicha pena, a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos las mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo conplides mi mandado. Dado en la villa de Illescas dos dias de março año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatrozientos e catorce años. Yo Gutierre Diaz, la fiz escrivir por mandado de nuestro señor el Rey por quanto fue asi acordado en el su Consejo. Oidor. Seguntinus. Per Afan. Gutterrius.

(Al dorso). Registrada. Sello de placa. En papel.

(Los documentos de Juan II han sido publicados en tomos anteriores.)

Ayuntamiento de Madrid

VALLADOLID, 6 de enero de 1476 *A. S. A. 3-181-29 (V)*

Traslado de una carta de los RR. CC. de donación del lugar de Torrejón de Velasco a Diego Arias Dávila. En ella se confirman las de sus antecesores.

Este es traslado bien e fielmente sacado de un traslado de una carta del Rey e de la Reina, nuestros señores, escripta en papel, su tenor de la qual es esta que se sigue.

Don Fernando e doña Isabel por la graçia de Dios rey e reina de Castilla, de Leon, de Toledo, de Portugal, de Seçilia, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jaen, e del Algarbe, de Algeçira, de Gibraltar e de la provinçia de Guipuzcoa, prinçipes de Aragon, señores de Vizcaya e de Molina. Por quanto nosotros mandamos e encomendamos a don Diego Hurtado de Mendoça, duque del Infantazgo, marques de Santillana, nuestro tio e de nuestro Consejo, que trabaxase e toviese manera con vos Pedro Arias Davila de nuestro Consejo que hiziesedes juramento y pleito e omenaje de nos segir e segir *(sic)* contra todas las personas del mundo que nonbrar se puedan, el qual dicho juramento e pleito omenaje vos, el dicho Pedro Arias, feziesedes y el dicho duque del Infantazgo por nuestro mandado e por nos e en nuestro nonbre fizo, e otorgo a vos el dicho Pedro Arias çiertos capitulos los quales por nos fueron confirmados y aprovados e jurados entre los quales dichos capitulos se contiene un capitulo su tenor del qual es este que se sigue: "... Otrosi que los dichos Rey e Reina nuestros señores daran e libraran su carta de confirmaçion para vos el dicho Pedro Arias e para el bachiller Alonso e Lorenço de Madrid su hijo y Diego Gonçales de Madrid e Lope de Vera e Juan Serrano y Luis de Valdes e Rodrigo Cota el tio e Fernando Alfonso de Toledo

Ayuntamiento de Madrid

e Luis Alfon su hijo y Hernando de Toledo fijo de Gonçalo Rodriguez y Alfon Arias y Hernando de Madrid hijo del bachiller Pedro Gonçales y el liçençiado Françisco de Luçena e para cada uno dellos de la dicha vuestra villa de Torrejon e de otras qualesquier villas e logares e vasallos que vos el dicho Pedro Arias teneis e de qualesquier maravedis de merçedes de juro de heredad e de por vida y dehesas y heredamientos e de qualesquier escusados de pedidos e monedas de juro de heredad e de por vida e de qualesquier maravedis de tierras e merçedes e mantenimientos e raçiones e quitaçiones e de qualquier sal e otra qualquier cosa que vos e los sobredichos e cada uno de ellos tenedes asi situados e salvados por previlegios e cartas commo por situar e en otra qualquier manera e ansi mismo confirmara a vos e a los sobredichos e de cada uno dellos qualesquier ofiçios de çibdades e villas e logares que tenedes e tienen en estos reinos e otrosí que confirmara a vos e a los sobre dichos qualesquier facultades que tenedes e tienen e para renunçiar lo susodicho e qualquier cosa dello ansi en vuestros fijos commo en otros qualesquier... segun y por la forma que en las dichas facultades se contiene ansi mismo que confirmaran a los sobredichos qualesquier ofiçios que tienen ansi del señor rey don Enrrique commo del rey don Juan que Dios aya con las raziones, e quitaçiones y escusados que dellos tiene." Por ende por esta nuestra carta o por su traslado sinado de escrivano publico queriendo conplir e conpliendo lo contenido en el dicho capitulo lo qual es ansi conplidero a nuestro serviçio y a pro e bien comun de nuestros reinos e al paçifico estado e tranquilidad dellos e acatando los muchos e buenos e leales serviçios que vos el dicho Pedro Arias nos aves fecho al tienpo queramos prinçipes y agora nos fazedes y esperamos que nos fareis *adelante de nuestra çierta çiençia e propio motivo e poderio real* adsoluto de que queremos usar e usamos en esta parte, confirmamos e loamos e aprovamos a vos el dicho Pedro Arias e a vuestros herederos e succesores despues de vos e a quien de vos o dellos oviere causa, el mayorazgo o mayorazgos que vos fueron fechos por Diego de Arias de Avila vuestro padre e la liçençia e confirmaçion que para ello obo el dicho vuestro padre del rey don Enrique nuestro señor hermano que Dios dé santo paraiso e de qualesquier villas o logares e castillos e fortalezas e dehesas e casas e viñas e tierras e rios e molinos e açenas e maravedis e pan e sal e otra qualquier cosa de juro de heredad e otros qualesquier heredamientos e viñas muebles e raizes

Ayuntamiento de Madrid

segun e por la forma e manera e con las condiçiones e limitaçiones e modos e vinculos e prorrogaçiones e hensençiones e unidades en el dicho mayorazgo e mayorazgos contenidas, las quales avemos aqui por insertas e incorporadas como si de palabra a palabra aqui fuesen puestas e especificadas e otrosi vos loamos e confirmamos e aprovamos todas e qualesquier merçedes de juro de heredad situadas e salbadas por previllejo e por situar de qualesquier cuantias de maravedis e pan e sal e qualesquier escusados de pedido de pedidos e monedas e moneda forera e de otra qualquier cosa e en qualquier manera teniades e tenedes e vos pertençia e perteneçe por virtud de qualesquier previllegios e cartas e sobre cartas e alvalaes e otras qualesquier provisiones que teniades e tenedes del dicho rey don Enrique nuestro hermano e señor e otrosi vos confirmamos e loamos e aprovamos qualquier merçed o merçedes e otros qualesquier contrabtos e escripturas quel dicho rey don Enrique nuestro señor hermano fizo al dicho Diego Arias vuestro padre e a vos de la nuestra villa de Torrejon de Velasco con todos sus terminos e con su castillo e fortaleza e con la justiçia e juridiçion çevil e criminal alta e baxa mero mixto inperio e rentas e pechos e derechos al señorio de la dicha villa perteneçientes e otrosi vos loamos e aprovamos e confirmamos qualesquier escrivanias de rentas e salinas e qualesquier merçedes de por vida e mantenimiento e tierras de pan e lanças que vos aviades e teniades del dicho Rey nuestro hermano asentadas en los sus libros e por previllejos e en otra qualquier manera todo lo susodicho e cada una cosa dello segun y por la forma e manera que lo vos oy dia havedes he tenedes e poseedes e vos perteneçen aver e tener e posehér ansi de fecho commo de derecho e abiendo aqui por insertas e encorporadas *qualesquier previllejos e cartas e sobrecartas e alvalaes* e recabdos e mayorazgos e otras qualesquier escripturas que sobre lo susodicho e sobre cada cosa e parte della avedes e tenedes commo si de palabra a palabra aqui fuesen puestas e espeçificadas interponemos a ello e a cada una cosa dello nuestro decreto e avtoridad, reçe e mandamos que vos vala e sea guardado a vos e a vuestros herederos e subçesores despues de vos e a quien de vos o dellos ovieren cavsa perpetua e enbiolablemente para agora e para sienpre jamas ansi commo si sobre cada cosa e parte dello por si e sobre si apartadamente oviesedes nuestra carta de previllejo de confirmaçion e aprovaçion e si neçesario e conplidero vos es, por la presente vos hazemos

Ayuntamiento de Madrid

merçed de nuevo de todo lo sobredicho e de cada una cosa e parte dello segun e por la forma e manera que en las dichas cartas de previllejos e cartas e sobrecartas e alvalaes e otras qualesquier escripturas recabdos que sobre lo susodicho tenedes se contiene; e mandamos a los duques, condes, perlados, ricos omes e maestres de las hordenes, priores e comendadores e subcomendadores, alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a los nuestros adelantados e merinos e a los oidores de la nuestra avdençia e alcaldes e alguaziles e otras justiçias qualesquier de la nuestra casa e corte e chançilleria e a todos los conçejos, corregidores, alcaldes e alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales, onbres buenos de todas las çidades, villas e lugares de los nuestros reinos e señorios e a qualesquier nuestros thesoreros e recavdadores e reçebtores e arrendadores mayores e menores e fieles e coxedores e otras personas qualesquier que an coxido o recabdado e coxen e recabdan e ovieren de coxer e de recabdar de aqui adelante en renta o en fieldad o en otra manera qualquier las nuestras alcavalas e terçias e almoxarifadgos e salinas e diezmos, aduanas e otras qualesquier rentas nuestras e pechos e derechos e de los pedidos e monedas que en estos nuestros reinos nos sirvieron o ovieren de servir asi de los años pasados como deste año presente de la data desta nuestra carta e de aqui adelante en cada un año para sienpre jamas en otras quales personas de qualquier estado e condiçion o preminençia o dinidad que sean a quien lo en esta nuestra carta contenido atañe o atañer puede en qualquier manera e a cada uno dellos, que vos guarde e faga guardar esta nuestra carta en todo e por todo segun que en ella se contiene. E contra el tenor e forma della no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar en ninguna ni por alguna manera e en conpliendola que sin os requerir ni consultar sobrello nin atender otras nuestras cartas ni mandamientos nin segunda juzion por virtud del traslado desta nuestra carta signada de escrivano publico sin que sea sobrescripto nin librado de los nuestros contadores mayores vean las dichas cartas de previllejos e cartas e sobrecartas que tenedes del dicho señor Rey nuestro hermano o sus traslados sinados de escrivanos publicos las guarden e cunplan e fagan guardar e conplir en todo e por todo segun e commo e por la forma e manera que en ellas se contiene e que vos recudan e fagan recudir a vos e a vuestros herederos e suçesores despues de vos y a quien de vos o dellos ovieren cavsa con todos los maravedis e pan e sal e otras cosas qualesquier en las

Ayuntamiento de Madrid

dichas cartas de previllejos e cartas e sobrecartas contenidas a los plazos e segun e por la forma e manera que en los dichos previllejos e cartas se contiene e otrosi que vos dexen nonbrar los dichos escusados de pedidos e monedas e gozar dellos en los partidos e lugares e segun e por la forma e manera que en los previllejos e cartas e sobrecartas que sobre lo susodicho tenedes se contiene e que lo ansi fagan e cunplan no enbargante qualesquier secrestaçiones e merçedes que de los susodichos e de parte dello ayamos fecho a qualesquier personas, las quales abiendo aqui por encorporadas rebocamos e damos por ninguna e de ningun valor ni otrosi qualesquier restituçiones e provisiones que a qualesquier personas ayamos fecho e dado los quales, ansi mesmo rebocamos e damos por ningunas e que de todo lo susodicho e de cada cosa dello tome en si los traslados de las escripturas e recabdos susodichos sinados commo dicho es sin que sean sobrescriptos nin librados de los nuestros contadores mayores e con los dichos recabdos mandamos a los dichos nuestros recabdadores e reçebtores que reçiban e pasen en cuenta a los arrendadores mayores e fieles e coxedores e a los conçejos donde nonbrardes los *dichos escusados de pedidos e monedas los dichos maravedis e pan* e sal e otras cosas que ansi tenedes situados e salvados e los maravedis que montaren los dichos escusados e a los nuestros contadores mayores de nuestras cuentas que lo reçiban e pasen en cuenta a los dichos nuestros thesoreros e reçeptores e recabdadores, pero por esta nuestra carta ni por su traslado sinado de escrivano publico no sentienda que los maravedis e pan e sal e escusados de monedas e otras qualesquier cosas que de los susodicho son salvados e estan asentados por salvados en los nuestros libros que se hayan de reçebir en cuenta a los dichos nuestros recabdadores e arrendadores mayores, pues que arriendan de mas de lo salvado, lo qual todo que dicho es e cada una cosa e parte dello es nuestra merçed e deliberada voluntad que se faga e cunpla asi no enbargante qualquier revocaçion o revocaçiones, limitaçion o limitaçiones quel dicho Rey nuestro hermano hizo de los escusados e pedidos e monedas en las Cortes de Santa Maria de Nieva ni qualquier revocaçion ni revocaçiones que nos e cada uno de nos ayamos hecho en estas Cortes que hizimos en la noble villa de Valladolid ni qualquier revocaçion ni revocaçiones que de aqui adelante hizieramos ansi a petiçion de los propios de nuestros reinos commo de nuestra çierta çiençia e propio motuo e en otra qualquier manera

Ayuntamiento de Madrid

de qualesquier maravedis e pan e sal y escusados de juro de heredad e de por vida situados e por situar e de qualesquier vasallos y juridiçion e terminos e dehesas e de otra qualquier cosa nin de qualesquier fueros e derechos e usos e costunbres estados e faziendas ansi muniçipales commo communes ni otra qualquier cosa de qualquier efebto que en contrario de lo susodicho sean o ser pueda aunque sea tal e de tal natura de que aqui deba ser fecha espresa e espeçial mençion e que no puedan ser conprehendidas so la generalidad desta nuestra carta ca sinque ello e cada cosa dello sea fecho e çelebrado por lo que cunple a nuestro serviçio e por bien de la cosa publica de nuestros reinos e por el paçifico estado e tranquilidad dellos e aunque en ello e en qualquier cosa dello se faga espresa e espeçial mençion desta nuestra carta e de lo en ella contenido e commo quier que fagamos la tal rebocaçion o rebocaçiones, suspension o suspensiones, limitaçion o limitaçiones de lo susodicho o de parte dello, asi general commo espeçialmente queremos e nos plaze e ansi lo declaramos e pronunçiamos por la presente, la qual damos por sentençia definitiva pasada en cosa judgada que aquello en cosa dello no se entienda ni pueda entender contra lo susodicho nin contra cosa alguna dello mas que cuantas vezes hizieramos la tal rebocaçion o rebocaçiones tantas vezes paresca que de nuevo otorgamos esta carta e que cada una della sita en si su rebocaçion quanto a esto atañe e que ansi mismo paresca que loamos e confirmamos e aprovamos esta nuestra carta e lo en ella contenido e la mandamos guardar e conplir con las quales dichas leyes e con cada una dellas que son e pueden ser en perjuizio desta nuestra carta e con las leyes que dizen que las cartas dadas contra leyes, fuero o derecho deven ser ovedeçidas e no cunplidas aunque contenga ansi qualesquier clausulas derogatorias e otras firmezas de la dicha nuestra çiençia e propio motivo e poderio real e absoluto de que queremos usar e usamos en esta parte dispensamos contra todo ello e quanto a esto atañe lo abrogamos e derogamos e mandamos a los nuestros contadores mayores que tomen en si el traslado desta nuestra carta e lo asienten en los nuestros libros e vos sobrescrivan e den e tornen la original y si vos el dicho Pedro Arias quisierdes y entendierdes que vos cunplen, den e libren los previllejos e confirmaçiones e cartas e provisiones que neçesarias para conplimiento e execuçion de lo susodicho e que si neçesario es para ello les damos e otorgamos todo poder cunplido, los quales dichos previllejos e cartas

Ayuntamiento de Madrid

e provisiones mandamos al nuestro chançiller e notarios e a los nuestros notarios e escrivano mayor de los previllejos e confirmaçiones e a las otras personas que tienen e tovieren cargo de las dichas confirmaçiones e a cada uno dellos que den e libren e pasen e sellen sin enbargo ni contrario alguno e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios e de confiscaçion de los bienes de los que lo contrario fizieren para la nuestra Camara. E demas por qualquier o qualesquier por quien fincare de lo ansi fazer e conplir mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare o el dicho su traslado sinado commo dicho es que los enplaze que parescan ante nos en la nuestra Corte doquier que nos seamos personalmente a dezir por qual razon non cunple nuestro mandado dentro de quinze dias primeros siguientes so la qual dicha pena mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare o el dicho su traslado sinado commo dicho es testimonio sinado con su sino porque nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Valladolid seis dias del mes de henero año del naçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e seis años. Esto sentienda eçepto los dos ofiçios de la contaduria mayor e de la escribania mayor de los previllejos e confirmaçiones por quanto esta apuntado en la capitulaçion que se a de hazer equivalençia dello al dicho Pedro Arias. Yo el Rey. Yo la Reina. Yo Alonso Davila secretario del Rey e de la Reina nuestros señores la fize escrivir por su mandado. Juan de Uria, chançiller.

En Valladolid tres dias del mes de julio año de noventa e ocho ante los señores presidente e oidores del avdençia de sus Altezas, Alvaro de Betanços en nonbre de Juan Arias Davia en el pleito que traia contra el marques e marquesa de Moya presento la carta original de sus Altezas cuyo traslado es este e pidio la original. Los señores ge la mandaron dar quedando aqui el traslado conçertado con la parte o en su rebeldia con tanto que la traxese quando ge la demandasen los dichos señores oidores e si no que la abran por no presentada.

En Valladolid quatro dias de julio del dicho año de noventa e ocho. Yo Alonso de Alcala escrivano desta...

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

MADRID, 15 de abril de 1477 *A. S. A. 3-152-25*

Provisión del Consejo de los RR. CC. conminando sean devueltos todos los términos que pertenecen a la villa de Madrid que ilegalmente estaban ocupados.

[Fol. 5 r.] Don Fernando e doña Isabel por la graçia de Dios rey e reina de Castilla, de [fol. 5 v.] Leon, de Seçilia, de Toledo, de Portogal, de Galizia, de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira e de Gibraltar e de la provinçia de Guipuzcoa, prinçipes de Aragon, señores de Vizcaya e de Molina, a vos el que sois o fuerdes nuestro corregidor en la villa de Madrid e su tierra, salud e graçia. Sepades que a nos es fecha relaçion que fueron dadas e pronunçiadas çiertas sentençias por çiertos nuestros jueçes dados por los Reyes de gloriosa memoria, nuestros anteçesores, por virtud de çiertas cartas de comision que les dieron asi remota e en cada toda apellaçion e suplicaçion commo en otra çierta forma en ellas contenidas contra çiertos cavalleros escuderos e otras personas vezinos e moradores de la dicha villa de Madrid e su tierra e otrosi qualesquier sobre razon de çiertos lugares e montes, dehesas e terminos abrevaderos dellos que les estaban entrados e tomados e ocupados injusta e non devidamente non aviendo titulo nin razon porque lo fazer las quales fasta aqui diz que non son conplidas nin executadas e que contra el thenor e forma dellas e las tales personas tienen ocupados e ocupan de cada dia los dichos lugares e prados e pastos e dehesas e montes e bevederos e huertas e molinos e tierras de pan e otras heredades e que otras muchas personas nuevamente les han entrado e tomado los dichos terminos prados e pastos faziendo se señores dellos non lo podiendo nin deviendo hazer de derecho; todo esto en perjuizio nuestro e en gran agravio e daño comun

Ayuntamiento de Madrid

desa dicha Villa e su tierra e nos suplicaron e pidieron por merçed mandasemos executar las dichas sentençias e le restituir todo lo que asi les esta entrado e tomado e nos queriendo sobre ello proveer segund cunple a nuestro serviçio e conservaçion de las suso dicha [fol. 6 r.] Villa e su tierra e a la ... de la republica della tovimoslo por bien e mandamos dar esta nuestra carta para vos por la qual vos mandamos que sumaria e sinplemente e de plano sin estrepetu e figura de juizio vos informedes e sepades la verdad e si por las sentençias sobre esto fasta aqui dadas commo en otra qualquier manera quales e quantos lugares e terminos e juridiçiones e prados e pastos e dehesas e bevederos e sotos e veredas e huertas e molinos de pan e otras heredades e otras qualesquier cosas perteneçientes a esa dicha Villa e su tierra e del uso e pro comun della e de su termino e de los vezinos e moradores della le estan entrados e tomados e ocupados en qualquier manera por qualesquier personas e conçejos e los torrnedes e restituyades e fagades luego torrnar e restituir a la dicha nuestra Villa e su tierra e uso e pro comun de los vezinos e moradores della e pongades e apoderedes a la dicha Villa e a su procurador en su nonbre en la posesion de todo ello e lo defendades e anparedes en ellas e non consintades nin permitades que le sea ocupado nin perturbado por las tales personas e conçejos nin por alguno dellos nin por otro alguno dellos nin por otro alguno nin que prenden bestias nin ganados nin fagan resistençia alguna sobre ello mas que resistades e fagades resistir a los que lo contrario fizieren por manera que la dicha Villa y vezinos e moradores della e de su tierra paçificamente lo ayan e tengan e posean e puedan usar e usen dello sin enbargo nin resistençia alguna e que lo asi fagades e cunplades non enbargante qualquier apelaçion o suplicaçion agravio o nulidad e otro qualquier recurso que contra las dichas sentençias e mandamientos e asi mismo lo que vos sobre ello fizierdes e mandardes e sentençiardes sea [fol. 6 v.] fecho e interpuesto en qualquier pendençia o pendençias de pleitos e cabsas que sobre ello han seido o sean pendientes asi ante nos en la nuestra Casa e Corte e Chançelleria commo ante qualesquier nuestros jueçes delegados ordinarios e otros qualesquier. Ca sin enbargo de todo ello nuestra merçed e voluntad es que lo fagades e cunplades asi quedando a salvo su derecho si alguno tienen e las partes a quien atañe, para que vengan e envien ante nos a lo demandar e a proseguir cada e quando que entiendan que les cunple por entre tanto todavia es nuestra merçed e vos mandamos que fagades e cunplades e executedes

Ayuntamiento de Madrid

realmente e con efecto lo que por esta nuestra carta vos enbiamos mandar e demas desto si algunos lo resistieren o quisieren resistir o fueren o pasaren contra ello les mandedes de nuestra parte que parescan ante nos personalmente al plazo que les vos de nuestra parte pusierdes e so las penas que por vos le fueren asignadas e mandedes con todos sus recabdos escrituras e derechos porque lo nos mandemos ver e librar commo la nuestra merçed fuere o se fallare por derecho entre tanto todavia mandamos que la dicha Villa pueda tomar e tome e continuar e continue la posesion de los dichos lugares e terminos e prados e pastos e dehesas e montes e bevederos reservando su derecho para lo proseguir e demandar ante nos a qualesquier personas que lo tengan commo de suso es dicho para lo qual todo lo suso dicho con todas sus inçidençias e dependençias e emergençias e conexidades vos damos poder conplido por esta nuestra carta e es nuestra merçed e mandamos que de la sentençia o sentençias, mandamiento o mandamientos, esecuçion o esecuçiones, apoderamiento o apoderamientos e otros qualesquier abtos que en la dicha razon dieredes e fizierdes dar no aya nin pueda aver apellaçion nin apellaçiones, nin suplicaçion, nin agravio, nin nullidad nin otro remedio nin curso alguno que pueda enbargar e enbarguela (va en esta plana, o diz dicho sobre raído) [fol. 7 r.] susodicha esecuçion para ante los oidores de la nuestra Abdençia nin alcaldes nin otras justiçias qualesquier de la nuestra Casa e Corte e Chançelleria nin para ante otro alguno mas que solamente vengan o envien ante nos en seguimiento de su derecho non enbargando en cosa alguna la dicha esecuçion e continuaçion e mandamos e defendemos por la presente a los dichos nuestros oidores de la nuestra Abdençia e alcaldes e notarios e otras justiçias e ofiçiales de la nuestra Corte e Chançelleria que se non entremetan a conosçer nin conoscan dello en grado de apellaçion nin suplicaçion o en otra qualquier manera e los inibimos e hemos por inibidos en ello en cada cosa dello mas que lo remitan e enbien ante nos pues que nuestra merçed es de mandar proveer en ello commo dicho es sobre lo qual mandamos al Conçejo justiçia regidores, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la dicha Villa e su tierra e otros qualesquier nuestros vasallos subditos e naturales que sobre ello fueren requeridos que poderosamente por sus personas e con sus gentes e armas se junten con vos e vos den todo favor e ayuda que les pidierdes. Para lo qual asi fazer e conplir e guardar e executar e continuar la dicha posesion e resistir a qualquier o qualesquier que lo contrario fizieren e quisieren

Ayuntamiento de Madrid

hazer e ge lo no consientan nin permitan ni ayunten con ellos nin les den favor e ayuda mas que haga lo que vos en esta razon de nuestra parte les dixeredes e mandaredes bien asi commo si las nos dixesemos e mandasemos so las penas que de nuestra parte les pusieredes las quales nos por la presente les ponemos. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios e confiscaçion de los bienes de lo que lo contrario fizieren para la nuestra Camara e de perder e ayan perdido por el mismo fecho las tierras e merçedes e raçiones [fol. 7 v.] e otros qualesquier merçedes que de nos an e tienen en qualquier manera e demas por quien fincare de lo asi hazer e conplir mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare que los enplaze que parescan ante nos en la nuestra Corte doquier que nos seamos personalmente del dia que los enplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena sola qual mandamos a qualquier escribano publico que para esto fuere llamado que ende la que ge la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado. Dada en la noble villa de Madrid a quinze dias del mes de abril, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e setenta y siete años. Joanes Palentinus. Jhoanes dotor. Petrus dotor. Yo Alfonso del Marmol, escribano de Camara del Rey e Reina nuestros señores la fiz escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo. Registrada Diego Sanchez, Juan de Uria, Chançeller.

Copia coetánea en un cuaderno de veintitrés folios en papel.

Ayuntamiento de Madrid

MADRID, 16 de junio de 1479 *A. S. A. 3-40-28*

Traslado de una provisión del Rey Católico sobre términos de Madrid.

Este es traslado de una carta del Rey, nuestro señor, escripta en papel e firmada de su nonbre e sellada con su sello e en las espaldas della, librada de algunos del su Consejo. E otrosí de una presentaçion que paresçe que de la dicha carta se fizo en el Conçejo de la noble villa de Madrid ante Juan Gonçalez, escrivano del dicho Conçejo e de un pregon que antel dicho escrivano de la dicha carta se fizo. Su thenor de lo qual todo uno en pos de otro es este que se sigue.

Don Ferrando por la graçia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Valencia, de Portogal, de Gallizia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira e de Gibraltar, conde de Barçelona e señor de Vizcaya e de Molina, duque de Atenas e de Neopatria e conde de Rosellon e de Çerdania, marques de Oristan e de Gorçiano. A vos Alfonso de Heredia mi vasallo e mi corregidor e a los alcaldes e otros justiçias qualesquier que son o seran de aqui adelante de la dicha villa de Madrid, salud e graçia. Sepades que por parte de los procuradores e seismeros desa Villa e su tierra me fue fecha relaçion e se me quexaron que las sentençias confirmadas por el dottor miçer Pedro d'Azamar, del mi Consejo sobre los terminos e pastos e abrevaderos e tierras de pan levar e montes e otras cosas entradas, commo mi comisario e aun las sentençias por él nuevamente dadas no son executadas en la Villa nin su tierra puesta en posesion de las cosas juzgadas e aun algunas de las quales la dicha Villa e su tierra tenia posesion, son tornadas a entrar e ocupar por los mismos

Ayuntamiento de Madrid

que las tenian tomadas e ocupadas por otras personas, se fallara ser quebrantados los mojones puestos e por execuçion de las dichas sentençias e menospreçio de la mi justiçia en grande agravio de la dicha Villa e su tierra e mas por quel dicho dottor comisario no acabo de entregar a la dicha Villa e su tierra en la posesion de los dichos terminos e exidos e montes e pastos e abrevaderos e otras tierras ocupadas, me pidieron sobre todo les proveyese commo la mi merçed fuese. E yo tovelo por bien, por ende confiando de vos que sois tal persona que fareis mi mandamiento e la execuçion, e si algunos ovieren contravenido en ello no guardando las dichas sentençias tornando a ocupar los dichos terminos e quebrantar los mojones dellos bolvais a poner en la dicha Villa e su tierra en su posesion e la mantengais en ella e proçedais contra los tales quebrantadores e rebeldes a mis mandamientos, por las penas en las leyes de mis Reinos e en las comisiones del dicho dottor miçer Pedro Azamar, contenidas en las dichas sentençias que aun no son executadas por el dicho dottor d'Azamar o por otros por su mandado esecutedes, poniendo la Villa e tierra a sus procuradores en su nonbre en posesion de todo ello, segund la forma de las dichas sentençias e en las dichas sentençias e en las otras cosas que por el dicho dottor d'Azamar non fueron juzgadas e se han de juzgar sobre las dichas cosas entradas, vos mando que conozcades dellas, asi en la forma quel dicho dottor conosçia, segund forma de su comision fizo, la qual comision do a vos e la del tenor de aquella e ay por exerta e por çiertas razones que a ello me mueven conplideras a mi serviçio vos mando que tomedes por escrivano de los dichos terminos a Benito Romano mi escrivano de numero desta Villa e non ante otro por quanto es persona que guardará mi serviçio e el derecho a las partes e el bien de la Villa e su tierra, para que antel se fagan todos los abtos e escrituras que a los dichos terminos convengan. E otrosí yo mando a vos el dicho mi corregidor e juez que fagades dar e pagar su justo e devido salario, así al dicho mi escrivano commo a los procuradores e seismeros de la dicha Villa de las penas e de qualesquier provechos e rentas e abenimientos que de todo ello se saque. Por lo qual todo lo que dicho es vos doy poder conplido con todas sus inçidençias e dependençias, emergençias e anexidades e conexidades segund en las comisiones quel dicho dottor tiene, se contienen. E si para lo que dicho es fazer e conplir e esecutar, mando al Conçejo, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e ommes buenos desa dicha Villa que vos lo den e fagan dar e se junten con vos con

Ayuntamiento de Madrid

sus personas e gentes e armas e que en ella vos non pongan nin consientan poner enbargo nin contrario alguno. E otrosi el dicho mi escrivano e procuradores e seismeros me fizieron relaçion que se temen e reçelan que alguna o algunas personas le querian matar ferir o lisiar o prender o fazer otro mal o dapno o desaguisado alguno en sus personas e bienes contra derecho e justiçia, me suplicaron e pidieron por merçed que los tomase a reçibiese a cada uno de ellos so mi segura proteçion e anparo e defendimiento real o commo la mi merçed fuese. E yo tobelo por bien e por la presente vos tomo a reçibo so mi guarda e proteçion e defendimiento real a ellos e a cada uno de ellos e a sus bienes e los aseguro de qualesquier personas que ansi se reçelan para que los non maten nin fieran nin lisien nin enbarguen nin fagan otro mal nin dapno nin ignorançia, vos mando que fagades pregonar esta mi carta publicamente por las plaças e mercados e otros lugares acostunbrados de esta dicha Villa. E los unos nin los otros non fagades ende al, por las penas que es en las dichas comisiones que al dicho dottor fueron dadas. Dada en la villa de Madrid a diez e seis de junio, año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e nueve años. Otrosí mando a vos el dicho mi corregidor que sean pagados allende de los suso escriptos todos cuantos han entendido e entendieran en este negoçio de aqui adelante e todos los que andovieren en este negoçio, tomo reçibo so mi seguro e anparo segund que a los otros, so las penas en que caen e incurren los que quebrantan e pasan mandado de su Rey e señor natural. Va escripto sobre raido o diz que son o seran de aqui adelante. Yo el Rey. Yo Pedro de Camañas, secretario del Rey nuestro señor las fize escrevir por su mandado. Petrus Azamur, dottor. Registrada. Alfonso Ximenez. Luis del Castillo, cançeller.

Este lunes veinte e uno de junio de setenta e nueve. Este dia Migell de Sobrepeña, procurador del Conçejo desta dicha Villa, presento esta carta en conçejo estando ayuntados a canpana repicada en la dicha iglesia de San Salvador con Alfonso de Heredia, corregidor, e con Juan Çapata, el dottor de Monçon e Garçia de Alcoçer e Diego Gonçalez de Madrid, regidores. Pidioles que la cunplan en todo e por todo, segund que en ella se contiene, eçetera. El corregidor dixo que la obedesçia e obedesçio commo carta de su Rey e señor natural e que la mandava e mando e estava presto de la conplir en todo e por todo segund que en ella se contiene, etc. Lo qual el dicho procurador pidio

Ayuntamiento de Madrid

por testimonio. Testigos que fueron presentes Pedro Beltran e Juan de Illescas e Gonçalo de Umanes, vezinos de Madrid, Juan Gonçalez escribano.

En Madrid a veinte e uno de junio, año de setenta e nueve se pregono publicamente esta carta por Pedro, portero. Testigos Diego Diaz, alcalde, e Peñalosa e Gonçalo de Umanes e Geronimo, pellejero, e otros muchos. Fecho e sacado fue este traslado de la dicha carta original del dicho señor Rey e de la dicha presentaçion e pregon della que en las espaldas della estaba escripto, en la noble villa de Madrid, diez e siete dias de febrero, año del nasçimiento de nuestro salvador Jhesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta años. Testigos que estavan presentes que vieron leer e conçertar este dicho traslado con la dicha carta original de su Alteza e presentaçion e pregon della, Pedro de Valladolid e Anton Cabrera, alguaçiles, e Juan de Bamba, carçelero, vezinos de la dicha Madrid.

Cuadernillo de cuatro folios en papel.

Ayuntamiento de Madrid

TRUJILLO, 18 de septiembre de 1479 *A. S. A. 3-161-27*

Traslado de una carta de la Reina Católica para que se cumpla la sentencia en el pleito sobre riegos de la dehesa de la Zarzuela, entre Francisco Núñez y alcaide del Pardo, Pedro de Córdoba.

Doña Isabel por la graçia de Dios, reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Çeçilia, de Toledo, de Valençia, de Portogal, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdenia, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, condesa de Barçelona, señora de Vizcaya e de Molina, duquesa de Atenas e de Neopatria, condesa de Ruisellon e de Çerdania, marquesa de Oristan e de Goçiano. A los alcaldes e alguaziles de la mi Casa e Corte, Chançilleria e al corregidor e alcaldes e otros justiçias qualesquier de la villa de Madrid e su tierra e a cada uno de vos en vuestros lugares e juridiçiones a quien esta mi carta fuere mostrada o el traslado della signado de escrivano publico, e a vos Alfonso de Vargas, mi escudero de cavallo, al qual yo fago mero executor, para lo de yuso contenido, salud e graçia. Sepades que el jurado Françisco Nuñez de Toledo, mi guarda e vasallo, paresçio ante mi en el mi Consejo e presento dos escripturas de sentençias firmadas de çiertos juezes y el consentimiento dellas, todo signado de escrivano publico, fecho en esta guisa, en el pleito que es entre Pedro de Cordova, alcaide del Pardo de la una parte y el mayordomo Françisco Nuñez de la otra, sobre las razones en el proçeso del dicho pleito contenidas, visto los abtos e meritos de lo proçesado, e esadminados los derechos de los testigos y los titulos e apeamientos e otras escripturas por amas las partes presentados, e vistos por nos los terminos e tierras e limites sobre que las dichas partes contienden, lo qual fuimos a ver a vista de ojo e lo andovimos y miramos por poder en ello mejor librar e determinar, fallamos que por lo proçesado claramente se prueva que la dicha heredad de Çarçuela con todos sus terminos e tierras

Ayuntamiento de Madrid

e huertas e casas e solares e pastos e otrosí con las aguas dellas en la forma que de yuso sera declarado e con todas las otras cosas de la dicha heredad y a ella pertenesçientes, es del dicho Françisco Nuñez e le pertenesçe por justos e derechos titulos y que la dicha heredad en quanto confina con la heredad de la Trenidad que es del dicho Pedro de Cordova, va por los limites e mojones contenidos en el apeamiento antiguo presentado por el dicho Françisco Nuñez en este proçeso que fue fecho por çiertos apeadores nonbrados por el conçejo de Pozuelo por mandamiento de los alcaldes de Madrid en dos dias de otubre del año de mill e quatrozientos e treinta e seis años. E otrosí esta provado que las fuentes de Çarçuela que vienen por el arroyo de Çarçuela abaxo nasçen en la dicha heredad del dicho Françisco Nuñez e viene el agua dellas por ella y por la cauzera antigua della fasta la poça de las huertas, la qual dicha poça es de la dicha heredad e por consiguiente del dicho Françisco Nuñez y que de la dicha poça con la dicha agua sus actores e predeçesores, señores que fueron de la dicha heredad de quien el dicho Françisco Nuñez ovo titulo e causa, regaron e acostunbraron regar desde muy antiguo tienpo a esta parte y fasta poco tienpo, a las huertas de la dicha heredad de Çarçuela, tanto y en tan manera quel dicho Françisco Nuñez tiene derecho de regar las dichas huertas desde la dicha poça con la dicha agua en quanto oviere menester regarlas. Y por consiguiente quel dicho alcaide non ge lo pueda inpedir nin enbargar de derecho y que las dichas huertas e tierras, commo vienen orilla del arroyo y de la dicha cauzera de la parte debaxo y entre la dicha cauzera e arroyo, todo fasta dar en la pared que atraviesa la hondonada de las dichas huertas estan e cahen dentro de los limites de la dicha Çarçuela y por consiguiente son del dicho Françisco Nuñez y otrosí esta *conplidamente provado que la dicha tierra linera sobre que las dichas* partes contenden, es de la dicha heredad de Çarçuela así es suya de dicho Françisco Nuñez y por consiguiente que la cauzera nueva quel dicho alcaide de poco tienpo aca fizo en la dicha tierra linera esta fecha en el suelo e tierra del dicho Françisco Nuñez e que la non puede fazer y que deve ser desfecha e tornada e la agua que por ella venia a la cauzera antigua que viene por la dicha tierra linera e que por ella corra sin inpedimento alguno, segund que solia, fasta salir de la dicha tierra del dicho Françisco Nuñez. Otrosí segund los limites e terminos susodichos esta provado que la tierra e termino que dizen de Valquexiguillo esta dentro de los terminos de la dicha Çarçuela lo qual todo tiene provado

Ayuntamiento de Madrid

el dicho Françisco Nuñez conplidamente. Por ende en quanto a esto que devemos dar e pronunçiar e damos e pronunçiamos, su intinçion del dicho Françisco Nuñez por bien provada y quel dicho alcaide en contrario desto de suso declarado, non provo cosa alguna que le aproveche e que devemos dar e pronunçiar y damos e pronunçiamos intençion en esta parte por non provada, por ende que devemos condenar e condenamos al dicho alcaide e le mandamos que dentro de nueve dias primeros siguientes, dexe las dichas huertas e terminos suso declarados libre e desenbargadamente del dicho Françisco Nuñez e que de aqui adelante non lo perturbe nin inquiete en ellas nin en la posiçion dellas y desfaga y derribe todos los mojones e valladares y otras cosas que dentro dellos tiene fecho e asimismo çierre e desfaga la dicha cauzera que fizo en la tierra linera y torne a renovar y faga la antigua por el mesmo lugar por donde iva fasta salir de la dicha tierra para que por ella torne de ir la dicha agua commo solia e que de aqui adelante dexe e consienta el dicho Françisco Nuñez libremente sin inpedimiento alguno regar las dichas sus huertas desde la dicha poça con la dicha agua tanto quanto menester le fuere, segund la cantidad de las dichas huertas. E otrosí que dexe ir libremente por la dicha tierra linera el agua que por ella viene de los arroyos de Saçedilla e Valhondillo por la dicha cauzera antigua, segund que antiguamente solia venir, so pena de doçientos maravedis por cada vez que inpidiere que contra forma suso dicha el riego e curso de las dichas aguas, la qual dicha pena sea para el dicho Françisco Nuñez e mas que le pague el daño que por ello viniere e si el dicho alcaide dentro del dicho termino no desfiziere lo suso dicho e la dicha cauzera nueva de la dicha tierra linera e renovarla otrosi de manera que pueda correr el agua por ella commo solia, segund dicho es. Damos liçençia e facultad al dicho Françisco Nuñez para que lo el faga todo esto, pues es en lo suyo propio a costa del dicho alcaide e asolvemos al dicho Françisco Nuñez de lo a el pedido por el dicho alcaide en contrario de lo por nos de suso declarado. Otrosí fallamos quel dicho alcaide Pedro de Cordova provo bien e conplidamente que la dicha heredad de la Trenidad con todas sus tierras e huertas e prados e pastos e exidos e aguas e solares e con todas las otras cosas a ella anexas e pertenesçientes es del dicho Pedro de Cordova e le pertenesçe por justos e derechos titulos e otrosí provo que el dicho alcaide y los otros que fueron señores de la dicha heredad de quien el dicho alcaide ovo titulo e causa, regaron e acostunbraron

Ayuntamiento de Madrid

regar con la dicha agua de Çarçuela las tierras de la dicha su heredad de la Trenidad, viniendo la dicha agua por la dicha cauzera antigua e por la dicha poça, segund que de suso esta dicho paçificamente sin contradiçion nin enpedimiento alguno eçebto lo que dicho es de regar las dichas huertas de Çarçuela. E otrosí que regaron e acostunbraron regar las dichas tierras de la dicha heredad de la Trenidad con el agua susodicha que viene de Sauzedilla e Valhondillo viniendo la dicha agua por la dicha cauzera antigua que viene por la dicha tierra del linar, asimismo paçificamente sin enbargo nin contradiçion alguna e que en tal posision esta el dicho alcaide e estovieron los dichos sus abtores desde muy antiguo tienpo a esta parte tanto e en tal manera que adquirieron, e tiene el dicho alcaide derecho de regar con las dichas aguas las dichas sus tierras e heredad en la manera susodicha e por las dichas cauzeras. E por consiguiente quel dicho Françisco Nuñez non ge lo puede inpedir nin estorbar. Por ende quanto a esto que devemos dar e pronunçiar e damos e pronunçiamos su intinçion del dicho alcaide Pedro de Cordova por bien provada e quel dicho Françisco Nuñez en contrario desto non provo cosa alguna que le aproveche nin provo tener derecho de regar la dicha su tierra del lino, con la dicha agua que viene de Saçedilla e Valhondillo segund que lo propuso. E por ende que devemos dar e pronunçiar quanto a esto su intinçion por non provada e por ende que devemos condebnar e condebnamos al dicho Françisco Nuñez e le mandamos que de aqui adelante dexe e consienta al dicho alcaide Pedro de Cordova libremente regar las dichas sus tierras de la dicha heredad de la Trenidad con las dichas aguas e las dexe venir libremente por las dichas cauzeras antiguas commo de suso es dicho e acostunbrado e ge las non tome nin inpida eçebto lo que de suso es dicho de regar las huertas de Çarçuela en la forma susodicha so pena de doçientos maravedis por cada vez que lo contrario fiziere, la qual pena sea para el dicho alcaide e mas que le pague el daño que por ello le viniere e asolvemos al dicho alcaide de lo a él pedido por el dicho Françisco Nuñez, en contrario desto por nos declarado e revocamos e damos por ningunos todos los mandamientos de anparar e defender en posision e los otros apeamientos en este proçeso presentados, en quanto son contra lo por nos de suso declarado e pronunçiado e por quanto algunos de los testigos del dicho Pedro de Cordova dixieron que algunas cosas de las susodichas sobre que es la contienda entre las dichas partes, pertenesçe a esta villa de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

e su tierra e al uso comun della, e sobre ello presento çiertas informaçiones por esta nuestra sentençia non entendemos perjudicar en cosa alguna al derecho de la dicha Villa e tierra, mas dexamosle su derecho a salvo en todas cosas. E por justas causas que nos mueven non fazemos condebnaçion de costas por esta nuestra sentençia definitiva, lo pronunçiamos asi en estos escriptos. Va testado donde dize dicha, e va escripto entre renglones donde dize sus. Alonso de Heredia. Johanes, liçençiatus. Dada e reçada fue esta sentençia por los honrrados Alonso de Heredia, corregidor en la villa de Madrid por el Rey e Reina, nuestros señores, y el bachiller Juan Porras de Segura, alcalde en la Casa e Corte del muy serenisimo principe don Juan nuestro señor, e por Garçia Lopez, liçençiado, letrado del dicho señor corregidor en avsençia de los dichos Françisco Nuñez e Pedro de Cordova. En jueves diez e siete dias del mes de junio, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e setenta e nueve años. Testigos rogados que estavan presentes: Andres de Vergara e Sancho de Segura, criado del dicho corregidor, e yo Ruy Ferrandez, escrivano puvlico de los del numero de la noble e leal villa de Madrid por el Rey e Reina, nuestos señores, fui presente a todo lo susodicho en uno con los dichos testigos e demandado de los dichos corregidor e alcalde que en esta sentençia firmaron sus nonbres, la fize escrevir. La qual va escripta en dos hojas de papel çepti de pliego entero con esta en que va mi signo e en fin de cada una va señalado de la señal de mi nonbre e fiz aqui este mio signo. Ruy Fernandez.

(A continuación un deslinde de términos.)

E agora sabed que el dicho Françisco Nuñez me fizo relaçion que commo quier que las dichas sentençias dadas por los dichos juezes fueron consentidas por el dicho alcaide Pedro de Cordova que fasta aqui non han seido executadas por algunos inpedimientos que el dicho alcaide ha puesto en la execuçion dellas en lo qual diz que si asi oviese a pasar, quel reçibiria grande agravio e dano y me suplico y pidio por merçed que sobre ello le proveyese de remedio con justiçia mandando que las dichas sentençias fuesen llevadas a devida execuçion o commo la mi merçed fuese. E yo tovelo por bien porque vos mando que veades las dichas sentençias y consentimiento dellas que de suso van encorporadas y las cunplais e executeis y fagais guardar e conplir e executar

Ayuntamiento de Madrid

e traer a pura e devida execuçion con efeto en todo e por todo, segund en ellas se contiene quanto e commo con fuero e con derecho deviere e contra el tenor e forma dellas, non vayades nin pasedes nin consintades ir nin pasar en ningund tienpo nin por alguna manera. E si por lo asi fazer e conplir favor e ayuda menester ovieredes, por esta mi carta mando al Conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e ommes buenos de la dicha villa de Madrid y de todas las otras çibdades e villas e lugares de los mis reinos e señorios e a los alcaldes e quadrilleros de la Hermandad dellas que vos lo den e fagan dar y en ello nin en parte dello non vos pongan nin consientan poner enbargo nin contrario alguno. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merçed e de privaçion de los ofiçios y confiscaçion de los bienes de los que lo contrario fizieren para la mi Camara. E demas mando al omme que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parescades ante mi en la mi Corte doquier, que yo sea del dia que vos enplazare a quinze dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que la costrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. Dada en la çibdad de Trugillo a diez e ocho dias de setienbre, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatrozientos e setenta e nueve años. Va raido o diz Alonso de Vargas. Yo la Reina. E yo Juan Ruiz del Castillo, secretario de la Reina nuestra señora la fize escrevir por su mandado. Registrada, Diego Vazquez, chançeller. Obispus segobiensis, / Andreas / dotor. Nunius, dottor.

Saqué este traslado del original en tres de otubre de XVIII *(sic)*. Testigos Juan Gonçalez e Bartolome de Madrid e Françisco Guadalajara.

(Al dorso). Presentado en XIX de setienbre de XCVII ante el señor corregidor por Bartolomé de Madrid en presençia del alcaide Pedro de Cordova, el qual dixo que obedeçia a la dicha carta con la reverençia e obediençia devida e que esta presto de ver e esaminar la dicha carta e fazer todo lo en ello que con derecho deva e que resçibe lo por el presentado, en quanto por el puede e con derecho deve, por que no esta çierto agora en qué estado esta el dicho escripto. Testigos Gonçalo Sanchez e Juan Gonçalez, escrivano publico.

Copia coetánea en un cuaderno en papel. Documento restaurado.

Ayuntamiento de Madrid

TOLEDO, 9 de febrero de 1480 *A. S. A. 3-413-43*

Carta misiva de los RR. CC. sobre los cambiadores de monedas.

Nos el Rey e la Reina enbiamos mucho saludar a vos el Conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e ommes buenos de la noble villa de Madrid, commo aquellos de quien mucho confiamos. Bien sabeis commo por otra nuestra carta firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello, dada a petiçion de los procuradores de las çibdades e villas de nuestros reinos que estan juntos en cortes, vos enbiamos mandar que faziesedes pregonar e guardar la tasa que por la dicha nuestra carta pusimos a los exçelentes e medios exçelentes e castellanos e doblas de la vanda e cruzados e ducados e florines e que ninguna nin algunas personas non las diesen nin reçibiesen mas de la dicha tasa, so çiertas penas en la dicha carta contenidas e porque a nos es fecha relaçion que por la mengua del peso que de algunas de las dichas monedas se fallan muchos canbiadores e otras personas descuentan por los granos que en ella faltan demasiadas quantias de lo que justamente se deve descontar. Por ende mandamos e ordenamos que canbiador nin otra persona alguna non descuente nin lleve mas por cada grano que faltare del peso del exçelente e medio exçelente, castellano e ducado e cruzado de quatro maravedis por cada grano que faltare, de dobla de la vanda o de florín tres maravedis e qualquier que mas llevare que incurra en las penas en la dicha carta contenidas, e fazedlo luego pregonar a executar. De la çibdad de Toledo a nueve dias de febrero de ochenta años.

Yo, el Rey. Yo, la Reina.

Por mandado del Rey e de la Reina, Alfonso de Avila.

(Al dorso). Por el Rey e por la Reina.

Al Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e ommes buenos de la noble villa de Madrid.

Original en un folio, en papel.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

VALLADOLID, 25 de enero de 1481 *A. S. A. 2-483-27*

Provisión del Consejo, ordenando que se pague el salario del corregidor Alonso de Heredia.

Don Fernando e doña Isabel, por la graçia de Dios, rey e reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Çeçilia, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, conde e condesa de Barcelona e señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Rosellon e de Çerdania, marqueses de Oristan e condes de Gorçiano. A vos el Conçejo, corregidor, regidores de la noble villa de Madrid e a cada uno de vos, salud e graçia. Sepades que vimos la petiçion que nos inbiastes por la qual nos enbiastes fazer relaçion que Alfonso de Heredia, nuestro corregidor que fue en esa Villa, fue proveido del dicho ofiçio por nos por un año e al tienpo que paso el fin del dicho año, por que nos non enviaredes a esa Villa otro corregidor, el estovo en ella esperando la venida del que avia de venir a suçeder en el dicho su ofiçio lo qual dezides que fizo porque de derecho y leyes destos nuestros Reinos era obligado, commo porque sobrello el fue requerido que asi lo fiziese por muchos de vosotros e porque de lo contrario se seguiria grand deserviçio a nos e grandes inconbenientes en esa Villa. E que agora después que Rodrigo de Mercado fue a esa dicha Villa e fue reçibido en ella por nuestro corregidor, el dicho Alfonso de Heredia fizo la residençia todo el tienpo que devia e ocho dias mas, e en el medio tiempo le fueron repartidos los maravedis que monto su salario de quatro meses que tovo el dicho ofiçio esperando la venida de suçesor. E por parte de los ommes buenos pecheros desa Villa fue pedido enbargo en el dicho salario deziendo

Ayuntamiento de Madrid

quel dicho Alfonso de Heredia non lo deve aver por quel año de su corregimiento era pasado e que puesto que de derecho oviese de esperarle la venida de suçesor e oviese de tener el dicho ofiçio, que non deve aver el dicho salario. E por parte del dicho Alfonso de Heredia se afirmo todo lo contrario, deziendo quel deve aver el dicho salario pues que lo sirvio apremiado por las dichas leyes destos nuestros Reinos y porque desto teneis dada entre vosotros qual sera las justiçias, pero commo quiera que tenedes letrados en esa Villa que çerca destos vos han dicho su paresçer, por mas aclarar la justiçia de las partes y por quitar toda cabsa de sospecha nos suplicabades por vuestra petiçion sellada con vuestro sello e firmada de vuestro escrivano del Conçejo de esa dicha Villa que la mandasemos ver en el nuestro Consejo e que vos enbiasemos mandar lo que sobrello feziesedes para que aquello pusieredes en obra e quedase por ley para adelante en semejante caso, e que sobrello diesemos crençia e fee a Françisco de Vargas, nuestro vasallo vezino desa Villa, la qual petición nos mandamos ver en el nuestro Consejo e fue acordado que deviamos mandar dar esta carta para vos en la dicha razon. Por la qual von mandamos a cada uno de vos que dedes e paguedes al dicho Alfonso de Heredia o al que su poder oviere los maravedis que se montaren del dicho su salario, del tienpo que estovo en esa Villa por nuestro corregidor a vuestro pedimento e que lo paguedes segund e commo e de las cosas que ge lo pagastes del tiempo que fue nuestro corregidor antes que espirase el dicho ofiçio de su corregimiento. E non fagades ende al so pena de la nuestra merçed. Dada en la villa de Valladolid veinte e çinco dias de enero año del nasçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta y un años.

Don Sancho Andreas, doctor. Rodericus, doctor. Vista. Johanes, doctor.

Yo, Alfonso de Alcala la fize escrebir por mandado de nuestros señores el Rey e la Reina, con acuerdo de los del su Consejo.

Sobre salario del Corregidor de Madrit.

(Al dorso). Registrada, doctor. Diego Vazquez, chançeller.

Derechos quatroçientos reales e medio. Registro XXXVI. Del sello XXX.

Original en un pliego, en papel. Sello de placa.

Ayuntamiento de Madrid

VALLADOLID, 22 de marzo de 1481 *A. S. A. 3-297-1*

Provisión del Consejo autorizando a Madrid a hacer una derrama para pagar los derechos del escribano por sacar unas sentencias sobre los términos de la Villa.

Don Fernando e doña Isabel por la graçia de Dios, rey e reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Valençia, de Gallizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdaña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de l'Algezira, de Gibraltar, conde y condesa de Barçelona e señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Rusellon e de Çerdaña, marqueses de Oristan e de Goçiano. A vos Rodrigo de Mercado nuestro corregidor en la noble villa de Madrid, salud e graçia. Sepades que el Conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e ommes buenos de esa dicha Villa nos enbio fazer relaçion por su petiçion, sellada con su sello e firmada de escrivano publico que ante nos en el nuestro Consejo fue presentada, diziendo que por el liçençiado de Alava, nuestro juez de terminos que fue de esa dicha Villa, fueron dadas e pronunçiadas çiertas sentençias en favor della apropiando a la dicha Villa çiertos terminos que le estavan tomados e ocupados. Las quales dichas sentençias diz que pasaron pon ante Angebin de Maturana, nuestro escrivano, el cual diz que ovo de aver de sus derechos de las dichas sentençias e de los proçesos que ante el pasaron veinte mill maravedis, los quales diz que se han de dar e pagar por repartimiento que han de fazer por los ommes buenos pecheros desa dicha Villa y de su tierra porque dixeron que no hay propios en ella de que se pudiesen pagar. E que por quel tal repartimiento non lo podian nin devian fazer sin nuestra liçençia, que nos enbiavan suplicar e pedir por merçed les mandasemos dar nuestra carta para que ellos pudiesen fazer el dicho repartimiento de los dichos veinte mill maravedis, para pagar al dicho Angebin, escrivano, por que les de las dichas sentençias e se pueda aprovechar dellas o commo la nuestra merçed fuese, e nos tovimoslo

Ayuntamiento de Madrid

por bien porque vos mandamos que luego ayades informaçion çerca de lo susodicho e si fallaredes ser asi, por nuestra carta vos damos liçençia e poder e facultad para que podades fazer e fagades el dicho repartimiento por los dichos ommes buenos pecheros de la dicha Villa e de su tierra para pagar al dicho Angebin, escrivano, todo lo que oviere de aver de los derechos de los dichos proçesos e sentençias que del se ovieren de sacar çerca de los dichos terminos para el pro y bien comun de la dicha Villa e su tierra de los quales dichos ommes buenos pecheros, en quien asi fizieredes el dicho repartimiento; asimismo por esta nuestra carta, mandamos que dé e pague cada uno dellos los maravedis que le cupiere a pagar del dicho repartimiento sin que en ello pongan escusa nin otra dilaçion alguna. E si los non quisieren pagar les costringades e apremiedes, por todo rigor de derecho, a que los den e paguen en el termino e so las penas que por vos de nuestra parte les fuere mandado. E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedises para nuestra Camara. E demas mandamos al omme que esta nuestra carta mostrare, que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra Corte, doquier que nos seamos, del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare, testimonio signado con su signo, por que nos sepamos en commo cunplides nuestro mandado. Dada en la muy noble villa de Valladolid, veinte e dos dias del mes de março, año del nasçimiento de nuestro señor Jhesucristo, de mill y quatroçientos e ochenta e un años. Va escripto sobre raido o diz seer asi, por esta, vale.

Sanchius, Petrus, liçençiatus. Johanes, doctor. Nunios, doctor. Antonius, doctor. Vista. Andreas, doctor.

Yo Johan Perez de Otalora, escrivano de Camara del Rey e de la Reina, nuestros señores, la fiz escrivir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

Carta para que el corregidor de Madrid pueda repartir çiertos maravedises para sacar çiertas sentençias que cunple a la Villa e su tierra.

(Al dorso). Registrada, doctor. Diego Vazquez, chançeller.

Original en un folio en papel. Sello de placa.

Ayuntamiento de Madrid

BARCELONA, 19 de ... de 1481 *A. S. A. 2-397-82*

Cédula de los RR. CC. prorrogando el oficio de corregimiento de la villa de Madrid, por un año más a Rodrigo de Mercado.

Don Fernando e doña Isabel, por la graçia de Dios rey e reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Valencia y de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algeziras, de Gibraltar, conde e condesa de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Rosellon e de Çerdania, marqueses de Oristan e de Goçiano, a vos el Conçejo, justiçia, regidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales e ommes buenos de la noble e leal villa de Madrid, salud e graçia. Bien sabedes commo nos ovimos proveido del ofiçio de corregimiento e juzgado de esa dicha Villa e su tierra a Rodrigo de Mercado, nuestro vasallo por tienpo de un año. E porque el dicho tienpo de un año, commo sabeis, se cunple muy presto, entendiendo ser asi cunplidero a nuestro serviçio e a execuçion de nuestra justiçia, nuestra merçed e voluntad es que el dicho Rodrigo de Mercado tenga el dicho ofiçio de corregimiento e juzgado de esa dicha Villa e su tierra por otro año primero siguiente, contado desde el dia que espira e se acaba el dicho ofiçio de corregimiento que agora tiene, en adelante hasta ser conplido. E mandamosle dar esta nuestra carta de prorrogaçion para ello por la qual vos mandamos a todos e a cada uno de vos que juntos en vuestro Conçejo e Ayuntamiento, segund que lo avedes de uso e de costumbre, le reçibades al dicho ofiçio de corregimiento e le dexedes e consintades libremente usar de la justiçia e juridición çevil e criminal, alta e baxa e mero misto inperio desa dicha Villa e su tierra, por sí e por sus ofiçiales e lugartenientes, todo el dicho tienpo

Ayuntamiento de Madrid

del dicho un año, los quales es nuestra merçed que pueda quitar e poner e subrrogar otro e otros en su lugar e fazer e cunplir e executar la nuestra justiçia en los delinquentes, segund viere que cunple a nuestro serviçio e que faga e cunpla e execute todas las otras cosas contenidas en la provision e poder que nos les mandamos dar para el dicho ofiçio de corregimiento que agora tiene. E que aya e lleve en cada un dia del dicho año otros tantos maravedis para su salario e mantenimiento, commo le aveis dado e pagado fasta aqui, e los otros derechos e salarios acostunbrados e al dicho ofiçio anexos e pertesçientes; los quales le dad e pagad segund en la manera que los soleis e acostunbrais fazer en semejante caso e nos por la presente le prorrogamos el dicho ofiçio de corregimiento e juzgado de esta dicha Villa e su tierra por el dicho año primero siguiente despues de ser cunplido este porque nos le ovimos proveido, segund dicho es, e le damos el mismo poder e provision para lo usar e exerçer que le ovimos dado e de nos tiene con todas sus inçidençias e dependençias emergençias anexidades e conexidades e los unos nin los otros non fagades ende al, so las penas e enplazamientos contenidas en la dicha primera provision. Dada en la çibdad de Barçelona a diez y nueve dias del mes de ... año del nasçimiento de nuestro señor Jhesuchristo de mill e quatroçientos e ochenta e un años.

Yo el Rey, Yo la Reina. Yo Ferrando Alvarez de Toledo, secretario del Rey e de la Reina nuestros señores lo fize escribir por su mandado.

Prorrogaçion del corregimiento de Madrid a Rodrigo del Mercado.

(Al dorso). Rodericus doctor. Registrada doctor. Lope Suarez, chançiller.

Sello de placa. Original en una hoja en papel.

Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOGRAFIA

SECCION A CARGO DE

MERCEDES AGULLO Y COBO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOGRAFIA MADRILEÑA
(TIPOS Y COSTUMBRES), 1976-1979

POR

FERNANDO A. MARTIN y CARLOS G. MARTINEZ

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

ABREVIATURAS DE LAS REVISTAS CITADAS

A. I. E. M.	Anales del Instituto de Estudios Madrileños.
B. A. M.	Revista de la Biblioteca, Archivo y Museos Municipales.
C.	Revista Cisneros.
I. E. M.	Instituto de Estudios Madrileños.
V. de M.	Revista Villa de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

BIBLIOGRAFIA MADRILEÑA

(TIPOS Y COSTUMBRES), 1976-1979

AGUILAR PIÑAL, FRANCISCO: *Los Alcaldes de Barrio.* I. E. M. Aula de Cultura. *Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, núm. 6.* Madrid, 1978, 36 págs.

De acuerdo con el decreto de Carlos III, de 6 de octubre de 1768, Madrid se divide en ocho cuarteles, señalando un Alcalde de Casa y Corte y ocho Alcaldes de Barrio para cada uno, dando así origen a la figura de lo que más adelante sería la policía madrileña.

Después de ver a grandes rasgos la historia legal de la justicia y policía madrileña del siglo XVIII, entra el autor en un profundo y detallado estudio del diario de un año (1791-1792) de uno de estos alcaldes: Pedro García Fuertes, que lo fue del barrio de la Comadre, en el corazón de Lavapiés, en el cual se comenta toda clase de incidencias, y traza una perspectiva detallada de la vida cotidiana en las calles del Ave María, Avapiés, Cabeza, etc.

ANDRÉS, GREGORIO DE: *Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV según el libro de la Montería de Alfonso XI.* A. I. E. M., vol. XVI, 1979, páginas 17-49.

Es ésta la segunda parte, continuación del artículo publicado en un número anterior de esta misma revista.

Sitúa y describe veintidós lugares de las cercanías de Madrid, donde se practicaba la caza del oso y el jabalí. La localización geográfica es de una gran exactitud, correspondiendo la mayoría de ellas a los actuales términos municipales de Collado Mediano, Moralzarzal, Galapagar, Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Colmenar Viejo, Manzanares el Real, Fuencarral, San Sebastián de los Reyes, etc.

Se complementa con un cuadro sinóptico de los lugares y de las cacerías llevadas a cabo en ellos, así como de las piezas cobradas.

Ayuntamiento de Madrid

ARQUERO SORIA, FRANCISCO: *Visitas reales al Santuario de Atocha.* I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVII, núm. 1. Madrid, 1976, 42 págs.

Conferencia inicial de este ciclo, en el que se pasó revista a todo lo acaecido en la Corte de las Españas durante el siglo XVII.

La Virgen de Atocha es una de las advocaciones marianas más antiguas de Madrid, y bajo su patronazgo y protección se hallaba la Corte, siendo los reyes sus más fervientes devotos, de ahí que las visitas reales al Santuario fueran frecuentes, ya para pedir gracias como para agradecer favores o hacer el ofrecimiento a la Mediadora Divina de los infantes recién nacidos, llegando a institucionalizarse bajo Carlos II el ir todos los sábados para el rezo de la Salve.

Se evocan en este trabajo las visitas más importantes que tuvieron lugar bajo los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, con todo su complicado ceremonial, festejos que se celebraban en Madrid con ese motivo, vestimentas de los personajes principales e incluso anécdotas ocurridas en la ida hacia el Santuario o al regreso.

También hace mención de las muchas veces que la Virgen de Atocha salió de su templo para ir a las Descalzas Reales o a la Capilla de Palacio, sobre todo con motivo de calamidades públicas o para acompañar a los reyes en los momentos de su muerte.

ARQUERO SORIA, FRANCISCO: *Libros, libreros y librerías.* I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, núm. 22. Madrid, 1980, 37 págs.

Trata de dar una visión general de esta manifestación en la Villa y Corte desde la tradicional Hermandad de los Libreros, que bajo la advocación de San Jerónimo reunía a éstos en una organización parecida a la de los gremios.

En 1763 se formó la Compañía de Libreros e Impresores del Reino, de la cual se exponen gran cantidad de datos que aclaran el panorama editorial de esta capital en el siglo XVIII, sin olvidar la censura y el pertinente Juzgado de Imprentas y su actuación en la época.

Se cierra con una visión de la formación y aprendizaje del librero, detallando las librerías más conocidas en aquel entonces, la mayoría de ellas situadas en la calle Mayor cerca de San Felipe Neri, y en la de Carretas.

BERMÚDEZ-CAÑETE, FEDERICO: *Madrid en las novelas de Baroja.* C. Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, núm. 56, 1977, págs. 63-65, 3 fotografías.

Breve artículo en que el autor habla de cómo aparece Madrid en la obra de algunos autores españoles del 98, pero centrándose en la nove-

Ayuntamiento de Madrid

lística de Baroja, en la que Madrid ocupa un lugar destacado con sus tipos, costumbres y paisajes, así en *La busca, Camino de perfección, La dama errante,* etc., aunque el presente trabajo se centra más en el paisaje que en los tipos que lo pueblan.

BLANCO VILA, LUIS: *Madrid al paso.* Edt. Indubán. Madrid, 1976.

BORRÁS, TOMÁS: *Madrid. Navidad 1900.* V. de M., núm. 53, 1976, págs. 8-15, 8 fotografías.

Bello artículo de Tomás Borrás, que *Villa de Madrid* publica con motivo de su muerte, aunque está escrito un año antes.

Es todo él un emotivo recuerdo de las Navidades de su niñez, cuando se abrían los primeros albores del siglo XX y el XIX daba sus últimos coletazos, y en Madrid, ciudad aún pequeña y humana, la Navidad era algo entrañable.

Va recorriendo lo que significaban estas fechas bajo la perspectiva de un niño, desde los primeros preparativos en la escuela al comenzar diciembre hasta los juguetes del día de Reyes, pasando por la cena de Nochebuena, la Misa del Gallo, la visita a la cabeza parlante, etc.

Se acompaña de bellas ilustraciones de la época seleccionadas por el propio autor.

CABEZAS, JUAN ANTONIO: *Mentidero de la Villa.* Edt. Prensa Española. Madrid, 1977, 369 págs.

En Madrid, desde que se la convierte en capital de las Españas, surgen los mentideros, el primero y más famoso, el de las gradas de San Felipe el Real, junto a la Puerta del Sol. En el siglo XVII, en estos lugares, la gente se reunía espontáneamente, y corrían o se agrandaban las noticias; para estar bien enterados de los rumores de la Corte había que acudir aquí; sus sucesores serán las castizas tertulias de los cafés madrileños de los siglos XVIII y XIX.

A partir de 1966, el diario *A B C* comienza a publicar una columna con este título: "Mentidero de la Villa", en la que se tratan temas que afectan a Madrid, sus costumbres, tradiciones y asuntos municipales; como "capiteles" de esta columna se tratan temas madrileños más serios y enraizados con su historia.

Este libro es una selección de esos "capiteles", divididos en varios apartados: callejerías madrileñas, tertulias literarias, crónica actual y Madrid histórico y monumental, encabezados con bello y apasionado prólogo de Federico Carlos Sainz de Robles.

Ayuntamiento de Madrid

CARO BAROJA, JULIO: *La estación de amor. Fiestas populares de mayo a San Juan.* Editorial Taurus. Madrid, 1979, 308 págs.

Extenso y ameno estudio, en que Caro Baroja recoge y analiza todas las fiestas del ciclo de primavera en España, buscando los ancestros de ellas, ya sean paganos o cristianos, y haciendo hincapié en el carácter popular activo y de participación de ellas, frente al carácter pasivo que adopta el pueblo en las fiestas actuales, donde todo se le da organizado.

Entre estas fiestas estudia algunas de Madrid, sobre todo la más famosa: la romería de Santiago el Verde o del Sotillo del 1 de mayo y la de las mayas.

El libro continúa la línea de otro anterior suyo, publicado en esta misma editorial, en que estudiaba las fiestas del Carnaval en la península.

CASTAÑEDA Y MUÑOZ, FLORENTINO: *"Los autos de buen gobierno" de los Ayuntamientos de la provincia en el siglo XVIII.* C. Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, núm. 50, 1976, págs. 97-99.

Comienza haciendo una breve semblanza histórica de cómo se formó el Señorío de Chinchón a costa de los pueblos que formaban el Sexmo de Valdemoro y describiendo cómo elegían cada año los cargos municipales en este Señorío.

Reproduce a continuación el "auto de buen gobierno", dado en San Martín de la Vega el 1 de enero de 1792; costumbre ésta antiquísima en los Ayuntamientos de la zona, que todos los primeros de enero se reunían para redactar un documento de este tipo, en el que se recogían los deberes y derechos de los ciudadanos del pueblo, así como las penas que sufrirían los que los incumplieran.

CEPEDA ADÁN, JOSÉ: *El Madrid de Felipe V.* I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, núm. 15. Madrid, 1979, 43 págs.

El siglo XVIII es quizá el peor conocido de nuestra historia, sobre todo en su primera mitad, que corresponde con el reinado del primer Borbón, Felipe V, siendo este tiempo la palanca y ensayo de las posteriores y grandes reformas llevadas a cabo bajo Carlos III.

En esta amplia y documentada conferencia, el profesor Cepeda evoca el Madrid en que vivió este rey bajo todos los aspectos: su población, sus modas, sus diversiones, sus abastecimientos, incluso la que se podría considerar como la primera huelga de la construcción en la capital, que tuvo lugar entre los obreros que edificaban el nuevo Alcázar Real, después de destruirse el viejo por un incendio en la Nochebuena de 1734.

En primer lugar ofrece una panorámica del Madrid que Felipe V se encontró al llegar a su nueva Corte, ciudad en realidad bastante

Ayuntamiento de Madrid

sucia y apegada a sus viejas, y algunas bárbaras tradiciones, para continuar con las reformas que intentó introducir, como sistemas de fuentes, alumbrados públicos, la aparición de las Reales Academias, los teatros cerrados, que poco a poco fueron convirtiéndola en una ciudad refinada al estilo de las de la Francia de la Ilustración.

Se completa este trabajo con la relación hecha en su día por un testigo presencial, el marqués de la Torrecilla, del incendio del viejo Alcázar de los Austrias.

CORRAL, JOSÉ DEL: *Las casas a la malicia.* I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVII, núm. 6. Madrid, 1976, 41 págs.

Al instalarse la Corte en Madrid en el siglo XVI, por no ser fácil el acomodo de toda la servidumbre palatina, nació un impuesto llamado de "aposento", que consistía en que cada casa tenía que ceder la mitad para las necesidades de alojamiento de la Corte. Inmediatamente la picaresca popular respondió comenzando a construir las "casas de incómoda repartición", o, más popularmente, "a la malicia", que estaban preparadas de tal forma que era imposible repartirlas entre propietario y aposentado, por lo que quedaban libres del impuesto.

Así surge una visita de inspección, "la visita de aposento", para comprobar si las casas son de incómoda repartición, y en ese caso pagar su impuesto en metálico. Los documentos de estas visitas, que están en el Archivo de Protocolos de Madrid, son los que el señor Corral saca aquí a la luz, permitiendo construir un cuadro completo de cómo era el Madrid de mediados del siglo XVII y las gentes que lo habitaban, pues en ellos se da la ubicación exacta de la mayoría de las casas, las habitaciones que tenía, sus medidas, sus lindes y quién las habitaba, haciendo mención de su profesión.

Es casi más un documento sociológico del Madrid del XVII; si se incluye aquí es por ser las casas a la malicia algo típico y exclusivamente madrileño.

DÍAZ CAÑABATE, ANTONIO: *El Kursal de la Magdalena.* V. de M., núms. 50 y 51, 1976, págs. 61-64, 4 dibujos.

Historieta breve de costumbrismo madrileño, escrita con el gracejo y desparpajo habitual en su autor, y con ese lenguaje achulado que parece sacado directamente de una obra de Arniches.

Es una conversación sobre vino y mujeres de dos compadres del barrio de Lavapiés; en el curso de ella, uno describe el café cantante Kursal de la calle de la Magdalena, donde las cupletistas no saben cantar, las bailarinas no bailan, pero el público aúlla como si fuera el fin del mundo, y "mata la pulga" que durante toda la noche se ha buscado por su cuerpo la cupletista principal.

Ayuntamiento de Madrid

DÍAZ CAÑABATE, ANTONIO: *El cocido y los cardillos.* V. de M., núm. 62, 1979, páginas 58-62, 3 ilustraciones.

Breve cuento de costumbrismo madrileño sobre dos amigos, personajes muy típicos del barrio del Avapiés de principios de siglo: el Julián y el Epifanio, grandes jugadores de mus y partidarios acérrimos del torero madrileño Vicente Pastor, del que nos da algunos datos, como que vivió en el número 9 de la calle de Embajadores.

Termina con un diálogo entre los dos compadres y sus respectivas esposas sobre el suculento cocido madrileño, y lo sabroso que resulta aderezado con cardillos, tipo de verdura silvestre que en aquellos años aún era posible recogerla en la Casa de Campo.

DOTOR, ANGEL: *Dos madrileñas famosas: María Calderón y la vizcondesa de Jorbalán.* V. de M., núm. 53, 1976, págs. 73-78.

Biografías sucintas de dos madrileñas de gran importancia en su época. La primera, María Calderón, *la Calderona,* fue famosa comedianta del siglo XVII, amante de Felipe IV y madre de don Juan José de Austria; es como un personaje de tonadilla popular, mujer del pueblo, actriz mimada por la nobleza, amante real, para acabar de monja en un convento cercano a Brihuega.

En este artículo se deshace un equívoco histórico, pues *la Calderona,* que fue amante real, no era María, sino Juana, aunque haya pasado a la historia con ese nombre; María era su hermana mayor, también cómica, de ahí el equívoco.

La otra madrileña es el signo contrario, vivió en el siglo XIX y fue santa con el nombre de Santa María Micaela del Sacramento.

EZQUERRA ABADÍA, RAMÓN: *Madrid visto por los extranjeros.* I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, núm. 7. Madrid, 1978, 36 págs., 11 láminas.

El turismo en España es algo muy antiguo; ya desde el siglo XVI nos visitaban los extranjeros a la busca de las peculiaridades de un país que veían extraño y diferente, luego la mayoría publicaba libros sobre sus impresiones, las más de las veces más pintorescos que fidedignos.

La bibliografía sobre "Viajes por España" descritos por extranjeros es amplísima, constituyendo todo un género dentro de la literatura viajera, con más de dos mil títulos.

En el presente trabajo se recogen las impresiones que dieron sobre Madrid algunos viajeros del siglo XVIII, como el duque de Saint-Simon, José Baretti, Casanova, Richard Twiss, Joseph Townsend, etc., así como la condesa d'Aulnoy a finales del XVII.

Ayuntamiento de Madrid

La mayoría coinciden en que es una ciudad agradable, aunque se extrañan de que no tenga murallas, sino una simple tapia; alaban el Palacio Real, no se ponen de acuerdo sobre si es una ciudad limpia o sucia, y se fijan, sobre todo, en las costumbres y fiestas del pueblo de Madrid, al que lo ven alegre y dicharachero.

Se completa el estudio con once láminas de grabados del Madrid de la época, sacados del *Voyage pittoresque,* de Laborde.

LAGARMA BERNARDOS, JUAN: *Loreto Prado y Enrique Chicote.* V. de M., núm. 53, 1976, págs. 85-89, 9 fotografías.

Sucinta biografía como homenaje a estos dos grandes cómicos, nacidos en Madrid y cuya vida fue un largo rosario de éxitos.

Más que dos personas, casi se convirtieron en dos tipos de los más castizos de Madrid, pues incorporaron casi todo el repertorio de sainetes de ambiente popular, siendo los favoritos del público a lo largo de casi toda la primera mitad del siglo XX, desde el escenario del teatro Cómico, de Madrid, junto a la calle de Preciados, y hoy tristemente desaparecido.

LAGARMA BERNARDOS, JUAN: *Cinco tipos populares del Madrid de este siglo.* V. de M., núm. 54, 1977, págs. 66-70, 11 fotografías.

Madrid, como cualquier pueblo o ciudad de España, también ha tenido y tiene sus personajes populares callejeros, que todo el mundo conoce y los considera como algo propio.

Este artículo versa sobre cinco de estos tipos que se paseaban por Madrid a principios de siglo, y que son: Nicanor del Riego, más conocido como "el pintor del sombrero de paja", cubano residente en Madrid que se hizo popular por llevar en toda época un sombrero de paja bastante roto, ya que no tenía para comprarse otro de paño; cuando empezó a vender cuadros y ganar un poco de dinero, no dejó el sombrero, pues a él le debía el que le conocieran.

Cienhigos, "limpia" madrileño que por las noches escribía para el teatro, y que llegó a estrenar una pieza en el Price de Madrid por mediación de varios literatos a los que limpiaba los zapatos.

Silvela, vendedor de periódicos de la calle de Alcalá, que llegó a torear y acabó como cómico en el Kursal del paseo de Rosales.

Garibaldi, antiguo voluntario que con Prim participó en la batalla de Wad-Ras.

Y *Madame Pimentón,* cantante y pedigüeña callejera, a la que se le llegó a dar una comida por los saineteros madrileños, y que murió en 1928.

Ayuntamiento de Madrid

LAGARMA BERNARDOS, JUAN: *Hace cincuenta años fue destruido por un terrible incendio el teatro Novedades.* V. de M., núm. 61, 1978, págs. 65 y 66, 3 fotografías.

Breve glosa de los teatros madrileños destruidos por incendios, centrándose, por ser su cincuentenario, en el de Novedades, de la calle de Toledo, uno de los más luctuosos, por haberse declarado en plena función un domingo por la noche, siendo numerosas las víctimas.

Hace una pequeña historia de este teatro y de las principales figuras que por él desfilaron, acabando con sus impresiones personales del día del incendio, ya que como periodista tuvo que cubrir esa información.

LEAL FUERTES, JOSÉ: *Aquel lejano Madrid de la Almudena.* V. de M., núm. 57, 1977, págs. 37-41, 6 fotografías.

Corto artículo dedicado a la historia y leyenda de la imagen de la Virgen de la Almudena, Patrona de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

Comienza por ver de dónde viene esta advocación de la Virgen, para analizar después cómo era el Madrid agrícola de 1085, año en que la imagen apareció detrás de un cubo de la muralla al desplomarse éste, terminando con el análisis de la imagen actual de la Patrona de Madrid, que no es la que apareció en el cubo de la muralla, pues su antigüedad data del siglo XVI.

LEAL FUERTES, JOSÉ: *Recuerdos del antiguo Prado de Recoletos.* V. de M., número 58, 1978, págs. 37-42, 4 fotografías.

Comienza con una evocación de los paseos en Madrid en la época decimonónica y de ciertos personajes, hoy desaparecidos, como "el paseante en Corte", que su única ocupación era pasear.

Después se centra en lo que hoy conocemos como paseo de Recoletos para darnos su historia y describirnos su fisonomía actual, así pasa revista a los edificios del convento de los Agustinos Recoletos, contándonos sabrosas anécdotas de él, como la de *Doña Toda Centellas* o la de la taberna del mico, al palacio del Marqués de Salamanca, a la Biblioteca Nacional, al palacio de Buenavista, etc., para terminar con la descripción de las fuentes, estatuas y cafés, con sus correspondientes tertulias, que hoy adornan este singular paraje del centro de Madrid.

LEAL FUERTES, JOSÉ: *Los antiguos cafés madrileños.* V. de M., núm. 61, 1978, páginas 13-19, 9 láminas.

A partir del cuadro de Serny *Café de Madrid,* el autor hace una evocación de lo que fueron los cafés madrileños de los siglos XVIII y XIX.

Ayuntamiento de Madrid

Comienza con la aparición de los primeros cafés en Madrid, importación francesa que pronto arraigó en nuestra tierra, siendo el primero el de la fonda de San Sebastián, en la plaza del Angel; hace después un repaso de los cafés más famosos: Fornos, Suizo, Universal, Cervantes, Pombo, etc., describiendo el tipo de tertulia que en ellos se reunía y los personajes más sobresalientes que los frecuentaron. Termina con la lamentación por la desaparición actualmente de la mayoría de estos establecimientos, remanso de paz y quietud en el bullicio ciudadano, ante el empuje de los nuevos modos de vida, y sobre todo de las cafeterías y entidades bancarias.

LÓPEZ IZQUIERDO, FRANCISCO: *Corridas de toros en el Buen Retiro.* A. I. E. M., volumen XII, 1976, págs. 95-117.

Tras una breve e interesante historia del origen y fundación del Real Sitio del Buen Retiro pasa a comentar la construcción del palacio, siguiendo puntualmente los *Anales de Madrid,* de León Pinelo.

La primera certeza sobre fiestas de toros en el Buen Retiro fueron las celebradas en diciembre de 1633 con motivo del parto de la reina de Hungría; se prosiguieron los toros, a pesar de que cayó mucha nieve. Al año siguiente, 1634, en los toros que se dieron en el mes de julio participaron los forçados portugueses, corriéndose un total de treinta y seis toros.

Continúa con una enumeración puntual y comentada de cada una de las fiestas que se dieron en el Real Sitio: toros, cañas de capa y gorra y comedias, hasta el reinado del primer Borbón, que no siendo partidario de las corridas por motivos de conciencia y por influencia del cardenal Portocarrero, los toros se dieron en Madrid en escasas y espaciadas ocasiones.

LÓPEZ IZQUIERDO, FRANCISCO: Felipe IV mata a un toro de su vacada. Lucha de fieras en Madrid. V. de M., núm. 57, 1977, págs. 65-73.

Este artículo versa sobre el libro que el impenitente adulador, don José de Pellicer, publicó sobre un hecho bastante nimio, pero que impresionó a las gentes de la época. Fueron las fiestas que se celebraron el 13 de octubre de 1631 con motivo del cumpleaños del príncipe Baltasar Carlos, organizadas por el Conde-Duque de Olivares, en las que para dar gusto al rey se preparó una lucha de fieras, encerrando en una jaula a un león, un oso, un tigre y un toro de la Real Vacada de Aranjuez. El vencedor, contra todo pronóstico, fue el toro, y éste, ante tan gran hazaña, solo podía ser rematado por el rey de las Españas, que así lo hizo disparándole un arcabuzazo.

Ayuntamiento de Madrid

López Izquierdo, Francisco: *Los toreros del tiempo de Goya.* V. de M., núm. 58, 1978, págs. 21-28, 7 fotografías.

Goya fue, sin duda alguna, el creador de la pintura taurina, ya que era un gran aficionado y apasionado de la fiesta brava, incluso es posible que en su mocedad tuviera alguna aventura torera en su Aragón natal; debido a esto tuvo siempre trato afable con los ases del toreo de su época, llevando a algunos de ellos a sus pinturas y aguafuertes.

En este artículo se recoge una breve semblanza biográfica de los once toreros que aparecen en la obra del maestro de Fuendetodos: Mariano Ceballos, *El Indio;* Manuel Rendón, Nicolasa Escamilla, *La Pajuelera;* Pedro Romero, Fernando de Toro, José Delgado, *Pepe-Hillo;* Juan Apiñani, Martincho, el licenciado de Falces, Joaquín Rodríguez, *Costillares,* y José Romero, todos ellos torearon preferentemente en Madrid, pues la Real Junta de Hospitales les contrataba por toda la temporada, y solo en algunas ocasiones les daba permiso para que pudieran actuar en otras plazas.

López Izquierdo, Francisco: *Corridas de toros en la Puerta del Sol.* V. de M., número 66, 1979, págs. 61-64, 2 fotografías.

La primera vez que en tal lugar se corrieron toros fue en agosto de 1619, por la petición de los mayordomos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad para pagar los gastos de la fiesta que habían de hacer a la bendita imagen; se acuerda que se les dé a la dicha Cofradía, para ayuda a la costa que ha de tener en la dicha, todas las bocacalles que hay en la plaza de la Puerta del Sol, reservando para la Villa las bocacalles de San Luis y del Carmen.

Comenta algunas obras del arte de la tauromaquia publicadas en esta época, como la *Teoría y ejercicios de la Jineta,* del gobernador Bernardo Vargas Machuca, y *Reglas para torear y para poderlo errar,* de don Juan de Valencia, el cual toreó en la Plaza Mayor de Madrid el 12 de agosto de 1647.

También se celebraron corridas de toros en la Puerta del Sol con motivo de la traslación de Nuestra Señora del Buen Suceso.

Montero Alonso, José: *Las tonadilleras.* I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, núm. 5.. Madrid, 1978.

Después de una introducción en la que analiza modas y costumbres que se van adaptando a la francesa con la llegada de la nueva dinastía, pasa a analizar la estructura y forma de la tonadilla, que es el fondo musical del ambiente madrileño de la segunda mitad del siglo XVIII; se define como una sucesión de canciones, a través de las cuales se

Ayuntamiento de Madrid

presenta la artista a su público pidiendo atención y silencio; desarrolla un asunto más o menos subido de tono y termina con las seguidillas animadas y vibrantes, llenas de ritmo y alegría.

A continuación hace una semblanza de las tonadilleras que gozaron de más fama en el siglo XVIII, como Mariana Raboso, Antonia de Prado, Lorenza Correa, Polonia Rochel, y sobre todas la reina indiscutible de las tablas María Antonia Vallejo, *la Caramba,* que con su gracia indiscutible hacía pícaro cualquier tema, e incluso llegó a imponer modas en la Villa, para terminar arrepentida y penitente, edificando con su ejemplo a toda la Corte.

SAINZ DE ROBLES, FEDERICO CARLOS: *La sibila "del Sombrerete".* V. de M., número 64, 1979, págs. 55-59.

Especie de cuento en que el autor, con la gracia socarrona que le es habitual, nos cuenta en forma autobiográfica anécdotas y sucedidos del Madrid de antaño.

En este caso se centra en las "sibilas" o pitonisas que adivinan el futuro y hacen horóscopos, a los que tan aficionados han sido siempre los madrileños. Habla sobre todo de tres de ellas, que tenían el consultorio, respectivamente, en las castizas calles de Juanelo, Maldonadas y Sombrerete, describiendo su aspecto y el desarrollo de las sesiones de estas castizas emuladoras de la divina Casandra.

SAMPELAYO, JUAN H.: *Los días madrileños del siglo XVII.* I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVII, núm. 14. Madrid, 1977, 22 págs.

Relación de anécdotas divertidas y curiosas acaecidas en Madrid durante el siglo XVII; pretende ser como una crónica periodística de aquella época, tocando infinidad de puntos, como son: sucesos, modas, festejos, milagros, necrológicos, etc.

Todas estas noticias están sacadas de los escritos de los que podemos considerar como los tres grandes periodistas del siglo: Jerónimo Barrionuevo, José de Pellicer y León Pinelo.

SAMPELAYO, JUAN H.: *Manual del provinciano de hace un siglo y cuarto.* C. Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, núm. 64, 1978, págs. 36 y 37, 2 fotografías.

Especie de amena reseña del librito *Manual de la provincia de Madrid,* que don Juan de Cotarelo sacó a luz en 1848, en que contaba cosas curiosas y datos estadísticos, en tono ameno, casi de guía de turismo, de los pueblos de la provicnia de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

SAMPELAYO, JUAN H.: *Pequeños días madrileños del siglo XVIII*. I. E. M. Aula de Cultura. Ciclo de Conferencias sobre Madrid en el siglo XVIII, núm. 13. Madrid, 1979, 22 págs.

Anécdotas y curiosidades acaecidas en Madrid a lo largo del siglo XVIII, sacadas de los periódicos de la época, especialmente de la *Gazeta,* publicación que aparecía todos los martes, y en la que se informaba de todos los sucesos que habían tenido lugar tanto en España como en el extranjero, dando también avisos y bandos que fueran del interés de los vecinos de Madrid.

También hace referencia a los corregidores más importantes que rigieron los destinos de Madrid en esta centuria, y a sus medidas de gobierno más señaladas.

SÁNCHEZ DE PALACIOS, MARIANO: *Ricardo de la Vega y "La verbena de la Paloma"*. V. de M., núm. 60, 1978, págs. 57-62, 9 fotografías.

Evocación del género chico de ambiente madrileño que se desarrolla en el último tercio del siglo XIX, sobre todo en los teatros de Apolo, Zarzuela y Eslava, con repaso de los nombres más importantes de compositores, autores y actores.

Se detiene especialmente en el estreno de *La verbena de la Paloma,* que tuvo lugar el 17 de febrero de 1894 en el teatro Apolo, consignando su reparto, y pasando a dar un apunte biográfico de don Ricardo de la Vega, autor del libreto de este sin duda el mejor sainete lírico de la dramática española.

Al analizar la obra opina que los personajes están sacados de seres reales que existían en el Madrid cotidiano y que el autor conocía muy bien; así señala que Julián trabajaba en la imprenta de Antonio Marzo, en la calle de Pozas; la Casta y la Susana vivían en la callejuela del Almendro, la taberna de la "señá" Rita estaba en la calle de la Paloma y la farmacia de Don Hilarión aún existe hoy en la plaza de la Puerta Cerrada, casi esquina a la calle del Nuncio.

SÁNCHEZ DE PALACIOS, MARIANO: *Madrid en el género chico (II). Miguel Ramos Carrión*. V. de M., núm. 61, 1978, págs. 60-64, 8 fotografías.

Continúa aquí el autor la evocación del Madrid del pasado a través del reflejo que de él recogemos en el género chico.

Comienza hablando de la implantación del teatro por horas, hecho fundamental para el desarrollo de este género a lo largo de los finales del XIX y principios del XX, para centrarse después en una biografía sucinta del libretista Ramos Carrión, haciendo hincapié en el estreno, el 23 de junio de 1897, de *Agua, azucarillos y aguardiente* en el teatro

Ayuntamiento de Madrid

Apolo, de la castiza calle de Alcalá; sainete que refleja la forma de vivir y la idiosincrasia de las clases populares madrileñas en un caluroso día de verano,

Se completa con ocho fotografías del citado espectáculo, publicadas en *Blanco y negro* el 3 de julio de 1897.

SIMÓN PALMER, MARÍA DEL CARMEN: *Documentos sobre los Corrales de Comedias de Madrid en la Biblioteca del Instituto del Teatro de Barcelona.* B. A. M., Ayuntamiento de Madrid, vol. I y II, 1977, págs. 153-162.

Se publican una serie de expedientes que se encuentran en el Instituto del Teatro de Barcelona, formando parte de la colección Sedó, referentes a los arriendos de los Corrales de Comedias entre 1636 y 1641, especificando la cantidad del arriendo y las condiciones impuestas por el arrendatario.

También se publican documentos referentes al cargo del alguacil de comedias, que permiten seguir su historia desde 1630 hasta la supresión de dicho cargo en 1872.

SIMÓN PALMER, MARÍA DEL CARMEN: *Diversiones del pueblo madrileño en el siglo XIX. Acróbatas, músicos callejeros, forzudos y seres deformes.* V. de M., número 60, 1978, págs. 71-74, 3 fotografías.

Tercera parte del estudio más amplio sobre las diversiones de los madrileños en el XIX, comenzado a publicar en 1974 en el número 42-43 de esta misma revista.

En este caso, basándose en la documentación conservada en los Archivos de Villa e Histórico Nacional y en noticias de prensa del momento, la autora pasa revista a los distintos tipos de espectáculos que a base de acrobacias y seres monstruosos actuaron durante el siglo XIX en Madrid; así, nos habla de Guillermo Southby y su compañía de caballistas acróbatas que actuaron junto a la Puerta de Alcalá en 1816; de Mr. Blondin, que había cruzado las cataratas del Niágara sobre un alambre, y repite la proeza en 1863, claro que sobre el estanque del Retiro; de Miss Leona Daré, que en 1884 volaba sujeta por los dientes en el teatro Príncipe Alfonso, y de otros de menos fortuna que trabajaban en la calle por una simple limosna, o fenómenos de la naturaleza que se instalaban en una casa de la Villa pagando un impuesto especial, claro está, como Antonio Nante, gigante de veintitrés años que se instala en el número 7 de la Puerta del Sol.

TOBAJAS, MARCELINO: *De la cogida, muerte y enterramiento de Joseph Delgado, Yllo.* V. de M., núm. 65, 1979, págs. 43-48, 6 fotografías.

Con precisión y cantidad de datos nos narra el autor la muerte de una de las figuras más prestigiosas del toreo español: Pepe-Hillo

Ayuntamiento de Madrid

o Yllo, acaecida en Madrid, en la plaza de toros que estaba situada junto a la Puerta de Alcalá, el lunes 11 de mayo de 1801, a las cinco de la tarde. Esta muerte llegó a impresionar incluso a la reina María Luisa, que escribió a Godoy, ocupado en la guerra de las naranjas, contándole con todo detalle la cogida, y en la *Gazeta* se publicaron estampas de la misma.

Fue enterrado en la parroquia de San Ginés, siendo exhumados sus restos en 1933. Termina con sus infructuosas investigaciones, a partir de una foto publicada por Cossío, para encontrar los restos que hoy se hallan en paradero desconocido.

TOBAJAS, MARCELINO: *Don Francisco de Quevedo y las gentes de los madriles vistas por Torres de Villarroel.* V. de M., núm. 66, 1979, págs. 11-16, 11 fotografías.

Tras dar los datos sobre el nacimiento de Quevedo, y con cuatro agudas pinceladas pintarnos el Madrid quevedesco, pasa a describir a Torres de Villarroel, para analizar la obra de este último, *Visiones y visitas de Torres con Francisco de Quevedo por la Corte;* en ella ambos se lanzan a las calles madrileñas, tan llenas de vida y vicio, haciendo un retrato de cada una de las gentes y gremios que habitan ese Madrid, que vive el fin de un imperio.

Ilustran el artículo tipos y escenas de *Vida del gran tacaño* y *Cosas del loco amor,* interpretadas por dibujantes del siglo pasado.

VEGA DÍAZ, FRANCISCO: *La fiesta de Santiago el Verde. Romería del Sotillo.* V. de M., núm. 65, 1979, págs. 59-64 y 77-83.

Amplio y documentado estudio de las fiestas populares madrileñas, hoy perdidas en su mayoría, y de las que hace una breve descripción como la de las mayas, la romería del Trapillo, etc., para centrarse en la romería de Santiago el Verde, que se celebraba el 1 de mayo en el Sotillo del Manzanares, de la que hace un análisis exhaustivo, comenzando por el porqué de la advocación de Santiago el Verde y San Felipe, a los que estaba dedicada, y su vinculación con Madrid.

Continúa situando dónde estaba exactamente el Sotillo, isleta junto al Puente de Segovia, y termina con la descripción detallada de la fiesta, quizá la más popular y bullanguera de la Villa, aunque también con fama de ser la más desvergonzada y lujuriosa, ya que en ella se buscaban galanteos y amores momentáneos furtivos, tanto entre el pueblo como entre la nobleza y cortesanos, ya que era un día en que las clases sociales se mezclaban para desfogarse con la llegada de la primavera.

Ayuntamiento de Madrid

RESEÑAS

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

CHUECA GOITIA, F.; SÁNCHEZ AGESTA, L.; LAFUENTE FERRARI, E., y LLORCA ZARAGOZA, V.: *El Palacio del Senado*. Madrid, 1980, 268 págs.

Por promoción y edición del Senado español nos llega un ejemplar monográfico dedicado al edificio donde dicha institución legislativa tuvo y tiene actualmente su sede. Se nos ofrece en un volumen cuidadosamente realizado, bellamente editado, con unas reproducciones excelentes y un apretado texto que las acompaña, lúcido y sustancioso como corresponde a especialistas y profundos conocedores de los aspectos esenciales que se abordan.

En los últimos años se está llevando a cabo con gran efectividad una renovación del panorama histórico-artístico español y, con ello, se está llegando a un conocimiento de los edificios y obras, en general, *mucho más completo. A través de trabajos diversos son muchos los* monumentos que van logrando monografías rigurosas que nos hacen apreciar en su justo valor la riqueza y peculiaridades de un edificio, cuya historia no se ajusta al momento de su erección, sino que va ligada y se extiende a varias épocas. El presente volumen, dedicado al Palacio del Senado, está redactado siguiendo un plan coherente y claro, y nos ofrece cuatro ensayos escritos con gran fluidez, donde quedan trazados los aspectos siguientes, la historia arquitectónica del edificio desde su primera aplicación a convento de Padres Agustinos Calzados, fundado por doña María Fernández de Córdoba, hija de don Alvaro de Córdoba, caballerizo mayor de Felipe II y de doña María de Aragón, convento que tomó el nombre de doña María de Aragón, hasta su transformación, al ser ocupado por las Cortes, por el Estamento de Próceres y por el Senado establecido por la Constitución de 1837.

Ayuntamiento de Madrid

Situado en uno de los barrios más ilustres del Madrid de finales del siglo XVI y principios del XVII, por su cercanía al Alcázar de los Austrias, el edificio gozó de gran prestigio, en parte porque estuvieron unidos a su arquitectura y ornamentos nombres tan importantes como el Greco o Pantoja de la Cruz. Bajo un aspecto monumental llegó al siglo XIX, y tanto las Cortes como el Senado utilizaron su iglesia como salón de sesiones y las demás dependencias para las necesidades de su nuevo destino, comenzando una transformación profunda que dio lugar a un nuevo edificio, en el que se ejemplariza la arquitectura del siglo XIX. La historia arquitectónica del edificio ha sido encomendada a F. Chueca Goitia, que figura en primera línea en el elenco de los historiadores del arte español, y que tanto desde su Cátedra como a través de sus numerosos trabajos, lo consideramos maestro de las nuevas generaciones. Su estudio del Palacio del Senado conduce al conocimiento profundo del proceso constructivo del edificio, con datos de primera mano, claridad de exposición y valores literarios singulares. Enjuiciado todo el proceso con intuición y acierto, Chueca Goitia nos lleva también a un conocimiento mejor del siglo, a sus vicisitudes históricas y a su estética.

El segundo capítulo del volumen corre a cargo del profesor L. Sánchez Agesta, que analiza minuciosamente las páginas más importantes de la historia del Senado, las escenas más significativas de la historia constitucional y el recuerdo de las misiones más interesantes que cumplió, en el camino de hacer posible la consolidación de un régimen parlamentario. También en este caso, la ilustración que acompaña al texto contribuye a dar riqueza a la exposición y a convertirla en un tema sugerente. En un tercer capítulo, el profesor E. Lafuente Ferrari ofrece una sorprendente información sobre las obras de arte que se guardan en el edificio, entre las que hay que destacar la colección de los Reyes de España y Presidentes de la Cámara, los numerosos cuadros de pintura de historia y la colección escultórica en mármol y bronce, que constituye un conjunto de notable interés. Junto al imprescindible catálogo de las obras, se ofrece un estudio crítico de gran valor. El capítulo último está dedicado a la biblioteca del Senado, cuyos fondos especiales merecían una consideración y análisis. Este aspecto lo aborda el director de la misma, don Vicente Llorca Zaragoza, que destaca la belleza de su diseño y las piezas de valor excepcional que en ella se guardan. Concluye la obra con la relación de los Presidentes del Senado

Ayuntamiento de Madrid

desde su creación hasta nuestros días, y de los senadores de las dos últimas legislaturas.

El cuerpo del libro lo constituye fundamentalmente el estudio de los aspectos citados, pero a ello hay que añadir como mérito el ser también un álbum de hermosas fotografías, de gran calidad y nitidez, como asimismo los planos, croquis y dibujos que se insertan, que por sí mismos sirven para hacer comprender y apreciar la historia y el arte de esas épocas.

VIRGINIA TOVAR MARTÍN.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

AGULLÓ Y COBO, MERCEDES: *Más noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVI al XVIII*. Ayuntamiento de Madrid. Delegación de Cultura, 1981. 302 págs.

Este libro es el resultado de la consulta de diversos archivos y libros de parroquias. Con él, la Directora de los Museos Municipales, Mercedes Agulló y Cobo, ha realizado un trabajo de investigación en el que ofrece numerosas noticias documentales a los historiadores del Arte.

El libro está dividido en tres partes. En la primera, que es el grueso de la obra, figuran documentos de carácter biográfico. Como dice el actual Alcalde de Madrid, don Enrique Tierno Galván, en su prólogo, "difícil es hablar de ninguna manifestación de la cultura humana desconectándola de quienes la hicieron y del ambiente en que se hizo".

La segunda parte comprende, como su nombre indica, "Documentos varios", que tienen que ver con las obras de los artistas, y la última parte la forman tres completísimos índices que hacen perfectamente manejable el libro: onomástico, iconográfico (que comprende temas religiosos, temas profanos y varia, con sus correspondientes subdivisiones) y, por último, el topográfico.

El criterio con el que se ha realizado esta obra ha sido el del orden alfabético de los pintores, cuyas noticias se dan también por orden cronológico.

Para terminar, simplemente señalar que el libro es una ampliación de otro anterior de la misma autora: *Pintores madrileños de los siglos XVI y XVII* (Departamento de Historia del Arte de las Universidades de Granada y Autónoma de Madrid, 1978, 269 págs., 1 h.).

ALICIA NAVARRO GRANELL.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Museo Municipal. Madrid. *Miguel Angel Houasse (1680-1730), pintor de la Corte de Felipe V* (Exposición). Noviembre-Diciembre, 1981. Ayuntamiento de Madrid. Delegación de Cultura-Patrimonio Nacional, 1981. 249 págs. con lám., grab. 24 cm.

La obra del pintor Miguel Angel Houasse (1680-1730) se presentó en Madrid, en el Museo Municipal, en una acertada exposición monográfica debida al esfuerzo conjunto de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento y del Patrimonio Nacional, donde se encuentran depositadas la mayoría de sus obras. Otras instituciones como el Museo del Prado y la Biblioteca Nacional también cedieron sus fondos.

La elaboración del catálogo se debe a Juan José Luna, coordinador de la exposición y experto en la materia.

Consta el citado catálogo de cuatro estudios, ciento diez fichas críticas con sus correspondientes fotografías, una exhaustiva bibliografía, puesta al día, y una relación de exposiciones desde el siglo XIX hasta la actualidad referidas al tema. Todo ello está contenido en un total de 249 páginas, en las que se han incluido además veinticinco fotografías en color.

Fernando Chueca Goitia escribe las primeras líneas sobre "Houasse y Corot" señalando la modernidad del primero en cuanto a la interpretación del paisaje castellano y su visión natural del mismo, que se adelanta en un siglo a la pintura del gran Corot.

En los apartados "Introducción a la pintura francesa en la corte de Madrid de Felipe III a Felipe V", "Miguel Angel Houasse. Vida y formación artística", "La obra de Houasse. Pinturas y dibujos", y en la redacción de las fichas, Juan José Luna analiza los antecedentes inmediatos a la obra del pintor y las posibles causas de que haya permanecido en la oscuridad a pesar de lo abundante de su producción y de

Ayuntamiento de Madrid

haber sido pintor de Felipe V. Subraya también la importancia de las escenas de género y de los paisajes, donde Houasse llamó más la atención, así como la técnica de sus dibujos, casi todos preparatorios para sus cuadros.

En la ordenación de las fichas del catálogo se ha seguido un criterio temático (retratos, composiciones religiosas, cartones de tapicería, composiciones mitológico-alegóricas, figuras, vistas de los Sitios Reales, paisajes y género), dado que los cuadros carecen, en su casi totalidad, de fecha y firma.

Las fichas van acompañadas de los datos técnicos: medidas, técnica, inscripciones, procedencia, catálogos e inventarios donde aparecen, exposiciones, bibliografía y, lo que es más importante, una serie de anotaciones críticas que hacen muy interesante y provechosa su consulta.

En su conjunto, es un excelente catálogo donde se recoge gran parte de la obra de Houasse, con una serie de interesantes apuntes sobre su obra y la de la pintura del siglo XVIII en general.

MARÍA DOLORES LLORÉNS.

Ayuntamiento de Madrid

"LA MEMORIA IMPUESTA"

Contemplando el libro de Javier Fernández Delgado, Mercedes Miguel Pasamontes y María Jesús Vega González, que lleva el título de *La memoria impuesta,* y que mereció el premio de ensayo Ortega y Gasset del Ayuntamiento de Madrid, he pensado otra vez en algo que siempre me ha obsesionado. El hecho de que la ciudad, entre otras cosas, muchísimas cosas, es por sí misma un formidable archivo de recuerdos.

En la urbe se condensan, no solo en el espacio, sino en el tiempo, los hechos y las vidas humanas más significativas. Este grado de condensación preserva su recuerdo, de la misma manera que un archivo, al reunir papeles que provienen de muy diversos orígenes, asegura su conservación. Es indudable que si todos aquellos acontecimientos y aquellas vidas no hubieran sucedido en la ciudad, no hubieran tenido su referencia a ella, su memoria habríase desvanecido mucho más fácilmente. Es la condensación su propia salvaguardia.

Si deambulamos por París, podemos hallar el lugar donde Enrique IV fue asesinado; la elegante plaza donde vivía Richelieu, en un ambiente del París de los mosqueteros; el pasamanos donde se posaba la mano de Voltaire; el ala del Louvre, donde se reunió la Convención. Podemos seguir el itinerario de Bonaparte, casi niño, desde la diligencia que le trajo a París hasta la Escuela Militar; el pequeño laboratorio donde empezaron a trabajar los esposos Curie, etc.

Una plaza de Madrid evoca todavía la sombra de Cisneros; en la calle Mayor, aunque transformada, cada adoquín levanta el eco de las pisadas de Lope, de Tirso, de Calderón, de Villamediana; en la Casa de la Panadería, Goya, a los diecisiete años, sufrió los primeros reveses académicos; privado de ambiente, pero conservado como reliquia, un

Ayuntamiento de Madrid

arco de ladrillo es el mudo testigo de hazañas patrióticas; al pasar por determinada calle céntrica parece sonar el estampido de los arcabuces criminales; en tal palacio, hace pocos años, dejaba este mundo una emperatriz... Eso son las ciudades; escenario de la historia, la grande, la pequeña, la local, la nacional, la universal; los hombres vienen de muy diversas partes, de aldeas, de villorrios distantes; los acontecimientos se fraguan en el difuso mundo, pero siempre la ciudad es punto de convergencia, lugar de la acción, donde todos los procesos se comprimen, se esquematizan y aceleran; horno de combustión social. Queda el recuerdo, y la ciudad se convierte en archivo.

Al irse imponiendo, cada vez con más fuerza, la conciencia de que esto es así, la ciudad va reverdeciendo sus recuerdos y en algunos casos señalándolos al viandante por medio de lápidas. La lápida parece que va dirigida en primer lugar a honrar la memoria de algún héroe o personalidad sobresaliente. Pero este movimiento de ida supone otro de vuelta; al honrar hazañas, héroes o simples acontecimientos, lo que se hace es conmemorarlos, es decir, recordarlos en común, hacerlos material de autoconciencia colectiva. La lápida va dirigida tanto a exaltar la hazaña o al héroe como a buscar la satisfacción de los que la promueven y colocan. La ciudad que con más entusiasmo va lapidando sus muros es la ciudad que más gusto obtiene golpeando su dormida conciencia. Este tema merecería una extensión mayor que no cabe dados los límites a que ahora debemos sujetarnos. Pero baste decir que el afán lapidario coincide con el despertar de la conciencia histórica en el siglo XIX, con el vago presentimiento de que la ciudad es un archivo al que, a su modo, es necesario clasificar y poner etiquetas, que en este caso serían las lápidas.

Las lápidas revelan, pues, que esta conciencia existe, que algo de lo que es interior, el alma, sale a la superficie en forma de placas blancas, cristalizada expresión de una misteriosa química social. ¿Podríamos concebir ahora la ciudad sin esa conciencia histórica? O dicho de un modo más directo, ¿podríamos vivir sin ciudades que fueran, a la vez, laboratorio y archivo de ella? Sin duda, no. La civilización es difícil, casi imposible, concebirla sin ciudades, y las ciudades, sin estos atributos. Es cierto que existen y han existido aglomeraciones humanas que han carecido de ellos, pero, como ya hemos insistido antes, esas aglomeraciones no son lo que a primera vista parecen, y aunque grandes, pueden no ser más que formas de ruralismo disfrazadas, o, por otro

Ayuntamiento de Madrid

lado, escuetas conurbaciones industriales. La aldea pertenece todavía al medio natural; es naturaleza, sin más, como la ciudad es historia. El asentamiento industrial es prolongación de la fábrica y, como ella, simple instrumento de la producción. También se nos dirá que la ciudad en su fase de fundación carece, naturalmente, de historia; pero es que entonces no es todavía ciudad en un sentido plenario, no ha llegado a la edad adulta. Solo en las ciudades antiguas el propio ritual sagrado de la fundación les conferiría aquellas virtudes que otras debían ir ganando poco a poco, en un lento proceso de maduración.

La memoria impuesta nos ofrece un catálogo completísimo y técnicamente perfecto de todos los monumentos, estatuas, fuentes conmemorativas, grupos alusivos, monolitos, lápidas, etc., que van señalando recuerdos, efemérides y personajes ilustres en la historia de la ciudad. Este trabajo completa, por tanto, otros muy estimables de Francisco Baztán, Juan Antonio Cabezas o Juan Sampelayo, que llevó a cabo una muy interesante catalogación de lápidas madrileñas.

No cabe duda que el tema es interesantísimo y que yo mismo en una ocasión empecé a recoger fichas de lápidas madrileñas con ánimo de hacer un estudio de sociología retrospectiva. Me hubiera gustado en un plano de Madrid colocar debidamente dichas lápidas para ver la situación en cada caso de los timbres de gloria de cada barrio. Esto ahora lo han hecho con singular precisión los autores de este libro que han presentado un plano de la distribución espacial de los monumentos conmemorativos de Madrid elevados entre 1939 y 1980.

Yo hubiera deseado un plano a mayor escala, donde aparecieran claramente señaladas todas las calles y las lápidas que hay en Madrid en su integridad. El libro cuya reseña ahora nos ocupa se refiere exclusivamente a la etapa que va desde el final de la guerra hasta el año 1980.

Aparte del catálogo, que está realizado, como decimos, con indiscutible perfección técnica, el libro se valora por una serie de índices de todo tipo, índice de los monumentos o lápidas en sí, índice de la localización de monumentos, lo que pudiéramos llamar un índice topográfico, índice por orden cronológico de inauguración o instalación, índice alfabético de autores, escultores, arquitectos, artistas en general, que han realizado los monumentos, índice de patrocinadores, sean éstos entes públicos o entes privados, como la Sociedad General de Auto-

Ayuntamiento de Madrid

res o el Círculo de Bellas Artes, las Asociaciones Profesionales, etcétera. También el índice muy interesante de los conmemorados según su condición, bien sean éstos escritores y pensadores, políticos y militares, artistas, médicos, o reyes de España. Esta clasificación es muy interesante, pues podemos ver cómo muy pocos reyes tienen en la capital de su monarquía monumentos de cierto rango. Solo Carlos III, con un monumento insignificante; Felipe II, con una estatua digna; Isabel II, con otra discreta, y los Reyes Católicos, con un monumento notable, están presentes en Madrid.

Dejo aparte el de Alfonso XII en el Retiro, que es representativo de la Restauración y alcanza carácter nacional, como el "Vittoriale" de Roma. Existe un monumento a Jaime I en el Parque del Oeste, pero es solamente un modesto recuerdo de la colonia valenciana. En contraste con esto, en Londres no existe ningún rey, por lo menos desde el siglo XVII en adelante, que no tenga un notable monumento que enaltezca su figura histórica. El gran "Memorial" a la Reina Victoria enfrente del Palacio de Buckhingam es el más importante de todos ellos, algo equivalente a nuestro monumento a Alfonso XII. Los reyes de Francia tuvieron algunas estatuas muy importantes, sobre todo ecuestres, pero la revolución dio al traste con muchas de ellas. Queda, sin embargo, el de Enrique IV, en el Pont Neuf, y el de Luis XIV, en la plaza de las Victorias.

De todas maneras, en Madrid no están conmemoradas ni todas las grandes figuras nacionales que debieran estarlo, ni todos sus hijos que lo merecen. En este aspecto se puede decir que ni están todos los que son, ni son todos los que están. Algunos personajes insignificantes han tenido la fortuna de ser recordados y otros que lo merecían han quedado en el más negro olvido. El gran científico don Arturo Duperier Vallesa tiene una lápida en la casa donde vivió y murió. Pero, ¡ay!, esa lápida ha sido patrocinada y sufragada por la comunidad de propietarios. Existen lápidas curiosas, como aquella de la calle del Príncipe de Vergara, 3, que dice: "Aquí vivió la famosa dinastía torera 'Bienvenida'." ¿Puede vivir una dinastía en una casa? Se podría haber dicho: "Aquí vivieron varios de los miembros de..."

Sin embargo, falta un índice que considero interesante; monumentos, lápidas sobre todo, que conmemoran nacimiento, vida o muerte, o todo a la vez. En Madrid, naturalmente, la mayoría conmemoran la

Ayuntamiento de Madrid

muerte. Son más los grandes hombres que murieron en Madrid que los que nacieron.

No tengo más remedio que hacer una consideración que me entristece mucho. Es la baja calidad artística de todos o de casi todos los monumentos conmemorativos que se hicieron en Madrid entre 1939 y 1980. Se salvan de esta consideración muy pocos, entre los que podríamos citar el monumento a Artigas, a Baroja, a Andrés Bello, a Carlos III (no obstante su insignificancia), a Felipe II, por ser reproducción a mayor tamaño de una estatua de León Leoni, el de Valle-Inclán y pocos más.

Las fuentes son todavía más lamentables y alguna de éstas, como la de Juan Vázquez de Mella, es un atentado a la estética. Claro está que de esto no tienen ninguna culpa los autores de este magnífico libro que, de una manera muy aséptica, han eludido todo comentario o juicio estético, realmente vidrioso, tratándose de autores vivos. Evidentemente, Javier Fernández Delgado y sus dos colaboradores no han querido sino hacer un catálogo y estudio de los que ahora llamamos estadísticos y científicos, y esto lo han conseguido plenamente.

Contrasta la indigencia de nuestra riqueza artística monumental a partir del final de la guerra con la belleza y magnificencia de los monumentos que se hicieron en Madrid a lo largo del siglo XIX. Escultores como Grajera, Querol, Benlliure, Marinas, Coullaut Valera, Mateo Inurria, Victorio Macho y otros nos han dejado monumentos de una impresionante belleza y de un sentido cívico y urbano admirables. Por ese camino Madrid sería una de las ciudades que contaría, y hasta cierto punto cuenta, con un extraordinario catálogo en este tipo de obras conmemorativas. Es una pena que la buena tradición se haya interrumpido, no digo tradición en el sentido estilístico, porque en este aspecto es natural que todo se renueve, pero sí tradición en el sentido de calidad.

FERNANDO CHUECA GOITIA.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

JONATHAN BROWN y J. H. ELLIOTT: *A palace for a King. The Buen Retiro and the Court of Philip IV*. 1980.

Esta importante obra, realizada a través de la afortunada colaboración de dos autores, los profesores Brown y Elliott, cuyos nombres están unidos al elenco de los más destacados investigadores de nuestro arte fuera de España, se ha de señalar como aportación memorable, ya que representa una de las más completas publicaciones sobre el estudio a fondo de un edificio de nuestro arte cortesano del siglo XVII.

Se trata de un trabajo que sin duda resume los esfuerzos de una paciente dedicación, larga y continuada, al estudio del arte y de la Historia de España, en la que se ha puesto objetividad y rigor y el entusiasmo preciso para hacer del libro una cuidadosa realización, escrita con gran sensatez y extraordinario buen sentido.

La estructura de esta obra se nos brinda como un modelo perfecto de investigación; su planteamiento es el que se ha de seguir para el comentario o valoración de la obra de arte, que exige no solo el conocimiento de los valores puramente estéticos, sino aquellos otros de carácter cultural, políticos, económicos o sociales, de los cuales la obra deriva en muchos casos, o nace y se desarrolla, por influencias recíprocas. Por ello, esta destacada aportación sirve para dar respuesta a las preguntas de variada intención que se hacen especialistas e historiadores en general a la hora de analizar una obra de arte, ya que los autores se han enfrentado con una serie de problemas difíciles, todos del máximo interés, en lo que se refiere a la problemática múltiple del origen y fundamentos del Palacio del Buen Retiro, sus implicaciones en el contexto social, las intenciones de fondo de los hombres que impulsaron la obra directamente, Felipe IV y el Conde-Duque de Olivares, o también las peculiaridades de una época de contrastes espiri-

Ayuntamiento de Madrid

tuales tanto como materiales. Celebramos sinceramente la aparición de este volumen, pues da cuenta de la importancia que tuvo la arquitectura palacial en España, como los mismos autores señalan, y sin duda servirá de estímulo para iniciar otros estudios monográficos sobre los viejos edificios de la Corte española de aquellas épocas. Una escrupulosa y paciente labor de archivo hace aún más meritoria esta obra, y, gracias a ella, se nos ofrecen, además de un caudal de noticias inéditas, planos, grabados y dibujos, que contribuyen de manera decisiva a la clarificación de la problemática general del monumento. Por ello, valor destacado de este libro es la riqueza y variedad de las láminas, la abundancia de sus ilustraciones y su calidad, pues contribuyen a hacer más expresivas y claras las diferentes etapas constructivas del edificio.

El texto se ha distribuido en ocho capítulos, precedidos de prefacio y prólogo, en donde los autores explican la necesidad de esta investigación y sus propósitos. En el prólogo se configuran las responsabilidades que pesan sobre Madrid tras su reciente y definitiva capitalidad, y la necesaria transformación, como villa de escasa importancia en torno al Alcázar que dominaba la vaguada del Manzanares. Se apuntan los intentos de un urbanismo racional, que, por el freno económico-político, queda reducido a escasos episodios aislados; sin embargo, se crea el deseo de espacios abiertos, poniendo en marcha un cinturón extrarradial, que dará posibilidades de nueva visión a la arquitectura del paisaje del siglo XVII. Dentro de esta empresa, que rompe los límites comprimidos de la ciudad, se encuentra la construcción palacial del Buen Retiro, "que alteró para siempre la faz de la capital y amplió considerablemente sus límites".

Se inicia el primer capítulo con un ensayo interpretativo sobre los puntos de máximo interés de la vida española a partir de la muerte de Felipe II, apuntando el uso escasamente brillante que de su herencia hizo su hijo Felipe III, el papel sustancial en esa herencia política que jugó el Duque de Lerma, la situación incierta que se creara y el poco acertado enfrentamiento a las duras realidades. La muerte del Rey Felipe III, 1.621, abre una nueva esperanza, y con Felipe IV, el Conde-Duque de Olivares apuntará hacia un comportamiento político muy diferenciado. En este capítulo inicial, con riguroso rastreo documental, se clarifican las características del nuevo poder, se ahonda en la personalidad de Olivares y del Monarca, se agota la información sobre las reformas sociales y políticas y sobre ese régimen de Olivares, que

Ayuntamiento de Madrid

mueve y que configura de manera rotunda algo más de veinte años de la vida política, económica y cultural del siglo XVII.

El siguiente capítulo está dedicado a uno de los problemas que con mayor interés se vienen considerando en los últimos tiempos por parte de muchos estudiosos. Se trata del factor teatral, que no estuvo condicionado únicamente al valioso patrimonio literario de nuestro Siglo de Oro, sino que se enraizó en la conducta general de la vida española, conduciéndose hacia un ordenamiento de funciones y ceremonias, de reglamentaciones y disciplinas incluso, y que en esta dirección se convertirían en un instrumento de persuasión y de poder político de gran eficacia, conduciendo la sensibilidad popular y cortesana hacia formas y gustos distintos. Madrid se convertía en un escenario, y la vida artística y literaria, firmemente establecida con la aparición de los nuevos mecenas a partir de 1621, ofrecía metas y oportunidades nuevas, justificadas también por personalidades y artistas extranjeros que visitaban España, nombres que son ampliamente en el trabajo individualmente valorados.

A pesar de los fracasos políticos de Olivares, Rey y valido dieron paso a una nueva era para las artes, en la cual había que crear o improvisar escenarios. Fue el Palacio del Buen Retiro uno de los principales, y a él se dedican los dos siguientes capítulos, alternando la información de su proceso constructivo con la serie rica de acontecimientos históricos, financiación, gobierno, vicisitudes múltiples del nacimiento de un edificio que quiere despuntar con excesiva rapidez e improvisación, pues se trata, entre otras razones, de una muestra propagandística del poder político. El estudio centrado en el Palacio sirve para resolver numerosas incógnitas en lo referente a la cultura, al poder personal, a la propia situación económica, al valor representativo y de ostentación que persigue la política, a la planificación del arte por esa vía de servicio al poder; se estudian los proyectos sucesivos, realizados a partir de la primera remodelación de los pequeños cuartos reales situados en el viejo Monasterio de los Jerónimos, hasta concluir en la elaborada, compleja y arbitraria construcción del palacio principal, con sus contrastes estructurales, sus cambios y su racional elaboración paisajística, donde cabe apuntar, con sus ricas perspectivas y su articulación unitaria, una de las experiencias barrocas más importantes que preceden a las realizaciones capitales del siglo XVIII. Las afirmaciones y observaciones que en la obra se hacen en materia arquitectónica nos parecen de un

Ayuntamiento de Madrid

grado de objetividad extraordinario, y están basadas en un apoyo documental del que se hace uso constante. La autoría del proyecto de conjunto no está desvelada, pero los razonamientos y documentos que se presentan sobre las personalidades que intervienen dejan muy clara la aportación individual de cada uno de ellos, dando a Crescenci el papel de potenciador del gusto italiano en los medios cortesanos de España, y a Alonso Carbonel su papel de aparejador y afortunado maestro práctico de la arquitectura del mismo medio cortesano. Nos parece que el papel desarrollado por Lotti y su equipo al frente de una arquitectura teatral, por primera vez experimentada en España, tiene gran relación con la idea de planificación escenográfica, de barroco maduro, que se ensayó a continuación en el compendio de jardines y plazas, que extendieron la construcción palacial a límites casi incontrolables. A través del estudio tipológico y de contenido, los autores señalan los contactos con el clasicismo, con la tradición española, hasta llegar a la maduración de un primer barroco que se esboza en este último sentido más como pensamiento o idea de conjunto. Este estudio tipológico ha servido también para perfilar y apuntar nuevas ideas sobre la vinculación de la arquitectura española palacial con la de otros países en la era de la construcción del Buen Retiro. Sirve también para pulsar que el hecho arquitectónico se mueve, en la mayoría de los casos, por el hilo conductor del mecenas que lo hace posible. El momento psicológico de Olivares guarda relación con la arbitraria disposición modular y la nerviosa situación histórica. Pero tiene también vinculación con la propia sensibilización escénica hacia la que la propia política condujo como medio sincero de evasión, de persuasión y de intelectual cultivo.

Los capítulos que resultan en la obra profundamente sugestivos, y bajo el punto de vista de la investigación muy novedosos, son los que se han dedicado a la interna decoración del Buen Retiro, ya que dada la excepcional importancia de las pinturas, sobre todo destinadas a sus estancias principales, constituye un auténtico esfuerzo por parte de los autores el haber proporcionado, tras su revisión, un laborioso catálogo, ya que se trata de una de las más suntuosas y primeras muestras del coleccionismo en España. Constituyen uno de los conjuntos decorativos del barroco europeo más importantes, sobre todo por el nivel de los artistas que trabajaron para el Rey; las nuevas adquisiciones, de escala en general desmesurada, distribuidas por las catorce

Ayuntamiento de Madrid

galerías correspondientes a la parte pública del Palacio y a los numerosos apartamentos privados, dieron lugar a que Madrid se convirtiese en una de las fuentes de aprovisionamiento del arte europeo, en la que concurrieron las mejores firmas de Italia, Flandes y España sobre todo. En esta obra, el estudio se ha centrado en el valor artístico y de contenido de cuantas piezas se integran en dicha colección real, en investigar sus orígenes, las personas que intervinieron en adquirir estas obras para la Corona, clarificando en este punto multitud de incógnitas, valiéndose siempre de una exhaustiva búsqueda documental. Se hace valiosa clarificación sobre la labor, en este sentido, del Duque de Medina de las Torres, el Conde de Monterrey y el Marqués de Castelrodrigo. Se ahonda en el mensaje de los programas pictóricos y su utilización como propaganda política, con alusiones principales a la imagen real y a sus virtudes. Se subraya la importancia del arte allí creado, de carácter efímero, aplicado a espectáculos y solemnes conmemoraciones, que tanta trascendencia habían de tener en la vida pública española.

Los capítulos últimos están llenos de sugerencias de diversa índole, con un estudio profundo de la puesta en escena del Palacio ya construido, con sus ricas y variadas vivencias, sus dispendios, su espléndido decorado como plataforma escénica de memorables fiestas y diversiones. La vida en él se muestra disipada, y cualquier pretexto es utilizado para poner en marcha entretenimientos con motivo de celebraciones, que sirven para justificar un gasto de dinero aparentemente ilimitado, en contraste con el destino, ya en franca decadencia, de España. Comedias, danzas, corridas de toros, justas y reuniones literarias, el Buen Retiro constituyó uno de esos insólitos emplazamientos, en su interior y en su exterior, con su opulencia artística y sus múltiples pasatiempos, en contraste con el inevitable ocaso de una política que va desintegrándose al mismo paso.

En otro apartado, los autores han querido profundizar en la arquitectura palacial contemporánea al Buen Retiro, creada bajo símbolos muy semejantes. Se dedica un breve, pero sustancioso estudio a la visión del palacete de la Zarzuela y Torre de la Parada, construidos bajo equivalentes intenciones y con igual afán decorativo. Fuentes muy seleccionadas se han escogido para darnos conocimiento de la visión del Real Sitio del Buen Retiro que ofrecieron intelectuales y observadores en general en otras épocas. En el epílogo se ofrece una labo-

Ayuntamiento de Madrid

riosa revisión al destino del Buen Retiro tras la caída del Conde-Duque de Olivares. Sus prolongadas obras a lo largo del siglo XVII, sus transformaciones en los siglos XVIII y XIX hasta llegar a nuestros días.

Son de gran utilidad las notas sobre valores monetarios y de medidas y muy singular el apéndice III, dedicado a destacar la obra de Velázquez en vinculación con el Buen Retiro.

Las notas constituyen el recuento de una bibliografía exhaustiva sobre el contenido de este nuevo e importante libro, al que se han añadido una selección bibliográfica y un índice analítico, que facilitan el manejo de esta obra seria y sustanciosa.

VIRGINIA TOVAR MARTÍN.

Ayuntamiento de Madrid

VARIA

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

EL "DIARIO DE LOS ESPECTACULOS"

Visitando una atractiva librería de lance en la capital de una provincia española de gran tradición y de alto rango teatral, una feliz casualidad hizo que mis ojos y, después, rápidas mis manos descubrieran un viejo, gordo y ajado volumen, encuadernado en deteriorada piel española de época, en cuya lomera se leía, en mayúsculas de un oro desvanecido por el tiempo: *Varia*. Lo tomé, lo manoseé antes de abrirlo, sacudiéndolo de firme contra la estantería "del polvo de los siglos". Lo abrí y lo fisgué con morosidad de izquierda a derecha y viceversa, pues el volumen carecía de índice. Y comprobé que la indicación de la lomera correspondía perfectamente a los textos; pues no uno, ni dos, ni cinco, sino nueve, de muy diversas materias, se agrupaban por puro capricho de su antiguo propietario. Ocho de los folletos —todos aproximadamente de la misma época: entre 1790 y 1810— referíanse a materias "nada apetitosas" para un añoso y empedernido literato e historiador como yo. Una Real Cédula de Carlos IV contra los matuteros que entraban y salían en y de la Villa y Corte como Pedro por su casa. Una Cédula de Indulgencias a favor de los Carmelitas Descalzos. Una Providencia Judicial acerca de la fiscalía de alimentos de primera necesidad. El Reglamento de una vieja archicofradía burgalesa. Cuatro sermones "que fueron pronunciados durante la Semana Santa en la Santa Iglesia Catedral del Burgo de Osma", etc. Pero, súbitamente, el gran hallazgo: un folleto de 44 páginas comprensivo de once números del *Diario de los Espectáculos* correspondientes a los once primeros días del mes de mayo de 1804. ¡Ahí queda eso! Diario publicado en Madrid, "con Privilegio Real", en la Imprenta de Eusevio *(sic)* Alvarez, situada en la calle *de la Zarza*,

Ayuntamiento de Madrid

entre las calles del Arenal y Preciados, y que desapareció al realizarse la ampliación de la Puerta del Sol entre los años 1856 y 1859.

Disimulando mi interés pagué el no muy alto precio que me exigió el librero para adquirir la propiedad del, para mí, precioso volumen. Que desencuaderné con sumo cuidado apenas llegué a mi casa, pues solo me importaba de sus folletos el titulado *Diario de los Espectáculos.*

Inmediatamente me asaeté a preguntas lógicas: ¿Sería el primer diario de espectáculos publicado en España? ¿Estaría mencionado y reseñado en algún catálogo especializado en el género periodístico? ¿Se hallaría, al menos, en alguna de las grandes bibliotecas de Madrid, con hemeroteca nutrida: la Nacional, la Municipal? ¿No se publicaron de él sino los diez números incluidos en aquel raro volumen titulado ficticiamente *Varia?*

En relación con esta última pregunta me pareció lógica la suposición de que quien poseyó los once primeros números, y los encuadernó con otros textos dispares, debió tener muy en cuenta que de dicho diario había coleccionado todos los números aparecidos impresos. Con una prueba más para reafirmar mi suposición: que la encuadernación de *Varia* corresponde, sin la menor duda, al año mismo (o dos o tres después) de la fecha del diario; luego el colector vivió coetáneamente a la publicación de aquél. Los once números se hallan en asombroso estado de conservación, como puede comprobarse en la fotocopia de su primer número que acompaña a esta noticia escrita... ¡ciento setenta y siete años después!

Ya en Madrid me apresuré a consultar los catálogos especializados en publicaciones periódicas. Pues bien, ni en los minuciosos redactados por don Antonio Asenjo, director de la Hemeroteca Municipal de Madrid *(Catálogo de publicaciones periódicas aparecidas en Madrid desde 1661 a 1925,* Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1926), y *La prensa madrileña a través de los siglos,* Artes Gráficas Municipales, 1933, ni en el puntualísimo y detalladísimo libro de don Eulogio Varela Hervías, director de dicha Hemeroteca Municipal durante veinticinco años, *Hemeroteca Municipal de Madrid: su vida y su quehacer, MCMXL-MCMLXVII* (Zaragoza, Imprenta Heraldo de Aragón, MCMLXIX), se menciona nuestro precioso hallazgo. Para mejor cerciorarme, pensando en una aún improbable omisión de tan ilustres eruditos, consulté el catálogo "viviente" y para la diaria con-

Ayuntamiento de Madrid

sulta de los investigadores, de la sencillamente prodigiosa Hemeroteca Municipal. ¡Tampoco en éste la ficha del *Diario de los Espectáculos!* Ni en el catálogo de la Biblioteca Nacional, consultado después.

Con las anteriores seguridades, he creído necesario, importante, feliz, dar a conocer los pormenores relativos al *Diario de los Espectáculos,* el primero de los impresos en España (mientras alguien no demuestre lo contrario), dedicado exclusivamente al *género teatral,* lo cual hace un tanto inadecuado su título, pues que los espectáculos en España por aquella época eran muchos y diversos.

Cada número de este *Diario* consta de cuatro páginas, en tamaño propio de revista actual, como puede comprobarse por los grabados —a su tamaño— que acompañan a mi noticia.

Su papel e impresión son realmente admirables, tanto por su limpieza de tipos como por la trama de aquél. A los ciento setenta y seis años de su aparición, *Diario de los Espectáculos* es un ejemplo ejemplar —valga la redundancia— del género periodístico. En los once números se conservan radicalmente las mismas secciones: artículo de fondo; alguna curiosidad desvelada; sátira, letrilla, fábula o romance de pequeña extensión; la cartelera (variable, eso sí) de los dos únicos teatros que había en Madrid: el "de la Cruz" y el "de los Caños del Peral" (*). Con un curiosísimo apéndice: la recaudación diaria en cada uno de ellos, contabilizada *en reales de vellón.* En la fotocopia del primer número que reproducimos, mis lectores pueden comprobar dichas secciones. Y también el sumario del mismo. Y damos el sumario de cada uno de los restantes nueve números:

Número 2. Miércoles, 2 de mayo de 1804. *Concluyen las advertencias a los Actores Españoles.* Diálogo (en verso) *Paralelo del Amor entre los antiguos y modernos* (artículo). Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral, a las ocho de la noche, se representó la comedia en quatro actos, titulada *El Zeloso y la Tonta,* y la opereta titulada *El Relox de Madera.* Recaudación: 2.142 reales. En el de la calle de la Cruz: la comedia titulada *El Pintor fingido,* con tonadilla y saynete, a las cinco. Recaudación: 5.372 reales.

Número 3. Jueves, 3 de mayo de 1804. *Máximas aceptadas por la moda* (artículo). *Epigrama.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños

(*) El famoso "Teatro del Príncipe" había ardido el 11 de junio de 1802.

Ayuntamiento de Madrid

del Peral, a las ocho de la noche se representa la comedia en quatro actos *El Zeloso y la Tonta,* y la opereta *El Relox de Madera.* Recaudación: 2.314 reales. En el de la Cruz: la comedia *El Pintor fingido,* con tonadilla y saynete, a las cinco. Recaudación: 4.829 reales.

Número 4. Viernes, 4 de mayo de 1804. *Carta de una Dama de París a cierta amiga suya. Letrilla. Anécdota.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral, la comedia nueva en cinco actos *El Amigo de los hombres* (continuación) del *Misántropo,* de Molière, y la opereta *El Relox de Madera.* Recaudación: 2.436 reales.

Número 5. Sábado, 5 de mayo de 1804. *La educación perfeccionada.* Anécdota traducida del *Diario Francés de las Damas.* Fábula: *El Té y la Salvia.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral: a las 8, la comedia nueva en cinco actos *El Amigo de los hombres,* y la opereta *El Relox de Madera.* Recaudación: 2.470 reales.

Número 6. Domingo, 6 de mayo de 1804. *Origen de la Poesía* (artículo). Fábula: *El Elefante y los demás Animales.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral, a las ocho de la noche, la comedia nueva en cinco actos *El Amigo de los hombres* y *El Egoísta* (continuación) de *El Misántropo,* de Molière, y la opereta *El Relox de Madera.* Recaudación: 7.004 reales. En el de la Cruz: la comedia *El Aburrido,* con tonadilla y saynete. Recaudación: 1.804 reales.

Número 7. Lunes, 7 de mayo de 1804. Continúa el escrito de ayer *(Origen de la Poesía). La tragedia. Letrilla. Anécdota sobre la ilusión teatral.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral, a las 8, la comedia nueva en cinco actos *El Amigo de los hombres* y *El Egoísta* (continuación) de *El Misántropo,* de Molière, y la opereta titulada *Quien porfía mucho alcanza.* Recaudación: 3.444 reales. En el de la Cruz: la comedia *El Aburrido,* con tonadilla y saynete, a las 5. Recaudación: 4.864 reales.

Número 8. Martes, 8 de mayo de 1804. Continuación de *La Tragedia. Romance antiguo. Anécdota.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral, a las ocho, la comedia *La lugareña orgullosa,* y la opereta *El Criado fingido.* Recaudación: 3.702 reales. En el de la Cruz: la comedia *El secreto a vozes,* con tonadilla y saynete, a las 5. Recaudación: 1.952 reales.

Número 9. Miércoles, 9 de mayo de 1804. Continuación del estudio sobre *La tragedia. Letrilla. Anécdota.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral, a las 8 de la noche, la ópera en dos actos *Ramona*

Ayuntamiento de Madrid

y Roselio; intermediada *(sic)* con la sinfonía de la caza. Recaudación: 2.057 reales. En el de la Cruz: la comedia *El secreto a vozes,* con tonadilla y saynete, a las 5. Recaudación: 4.399 reales.

Núm. 10. Jueves, 10 de mayo de 1804. Continuación del artículo sobre *La Tragedia. Letrilla. Chiste sobre la moral de Kotzebue* (croniquilla). Espectáculos: En el Coliseo de los Caños del Peral, la comedia *El Fénix de los Criados;* después se bailará el bolero, y se concluirá con la pieza en un acto *El Error de un buen Padre.* Actores en la comedia: sras. Andrea Luna, Gertrudis Torre y Francisca Briones, y Sres. Vallés, Vicente García, Pérez, Caprara, Martínez y Ronda. Recaudación: 1.921 reales. En el de la Cruz la comedia titulada *El Secreto a vozes,* con tonadilla y saynete, a las 5. Recaudación: 3.565 reales.

A continuación figura esta noticia: "Recaudación de la quarta fiesta de Toros que se ha celebrado el 9 del mes de mayo del presente 1804, en la Plaza propia de los Reales Hospitales, General y de la Pasión de esta Corte, extramuros de la Puerta de Alcalá... El total de lo recaudado, mañana y tarde, por tendidos, gradas, Balcones por tarifa y asientos: 100.260 reales."

Número 11. 11 de mayo de 1804. Continuación del ensayo sobre *La Tragedia: Sófocles. Letrilla. Chistes sobre la bachilleria de las mugeres.* Espectáculos: en el Coliseo de los Caños del Peral, a las 8 de la noche, la comedia en tres actos *El Fénix de los criados,* después se baylará el bolero; y se concluirá con la pieza en un acto *El Error de un buen Padre.* Recaudación: 1.904 reales. En el de la Cruz, la comedia *El Secreto a vozes,* con tonadilla y saynete, a las 5. Recaudación: 4.722 reales.

FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES.
(Cronista oficial de Madrid.)

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DIARIO DE LOS ESPECTÁCULOS.

MÁRTES 1.° DE MAYO DE 1804.

Advertencias á los Actores Españoles.

España es uno de los paises de mayor aficion al Teatro. Sus naturales no contentos con asistir á las Tragedias, Comedias y Operas que se dan en nuestros Coliséos, quieren tambien executarlas en casas particulares, y la Moda que parece habia ya pasado, vuelve de nuevo á autorizar esta pasion; pero como la mayor parte de Actores públicos y privados apenas conoce otras reglas que las que les dicta su respectivo talento ó una imitacion rutinera, creemos hacer un servicio agradable á los unos y á los otros poniendo á su vista las advertencias siguientes.

Si la educacion de los Antiguos hubiera de proponerse por modelo á nuestros alumnos, apenas habria uno que no se retragese del Teatro. El erudito Inglés William Cooke dice en sus Elementos de crítica dramática, que los Griegos á ninguno permitian dedicarse á este exercicio sin que ántes reconociesen sus qüalidades personales, punto para ellos tan esencial, que jamás concedian la menor indulgencia. A los aprobados les hacian pasar por un riguroso y largo noviciado En este tiempo les enseñaban la Mitológia, la História, la Poesía, la Danza, la Retórica, la Moral, la Diccion, la Accion, el Gesto, y quantos pormenores eran conducentes á la profesion que abrazaban. Concluido este aprendizage obligatorio, les hacian exercitar incesantemente en la práctica hasta los treinta años de su edad, que era el término en que debian presentarlos al Pueblo.

Estos prolijos cuidados no solo eran muy apropósito para llevar á su perfeccion el arte dificil de retratar el corazon del hombre, sino tambien para formar excelentes ciudadanos. Así vemos que los Atenienses enviaron á Aristódemo por su Embaxador al Rey Filipo de Macedónia; á Archías le hicieron uno de sus Generales; á Eschíno y Aristónico les elevaron á la dignidad de Sena-

Ayuntamiento de Madrid

dores; concediendo á otros, varios empléos militares y políticos. Los Romanos, imitadores de los Griegos, no adoptaron estas distinciones, pero sabian hacer escepcion en favor del mérito; siendo prueba convincente de esta verdad, haber concedido el anillo de oro (insignia de sus Caballeros) á los famosos representantes Esopo y Roscio. El gran Ciceron al paso que se gloriaba de la amistad que tenia con este último, miraba á los restantes como á despreciables Histriones.

De qualquiera suerte, aunque creemos podría convenir en España una escuela dramática parecida á la de los Antiguos, como este punto no es de nuestro resorte, nos ceñiremos á levantar la voz contra el perjudicial abuso de que para ser Cómico haya de bastar el querer serlo; y ya que no podamos curar de raíz el mal, procuraremos al menos prevenirle, haciendo presentes los dotes naturales y conocimientos prévios que exîge este exercicio, sin los quales apenas es posible llegar á la medianía.

Lo primero con que ha de contarse para los caractéres sérios y amorosos es con una persona recomendable; los sugetos disformes no pueden excitar aquella ilusion que necesitan las representaciones escénicas, y por habilidad que tenga un Comediante nunca persuadirá que ama ó respeta á los que deben mover en él tales afectos, si la vista de los espectadores está en contradiccion con su creencia. El metal de la voz habrá de ser claro, sonóro y grato al oído, con una pronunciacion limpia y espresiva. Es indispensable que sepan leer correctamente así en prosa como en verso, poseyendo tambien algunas nociones de Geografia é Historia, con especialidad la de su Patria, cuyos asuntos, usos y costumbres tendrán que manejar freqüentemente.

Si por desgracia se hubiere descuidado su educacion, suplirán de algun modo este defecto, aprendiendo los rudimentos de la lengua castellana, porque como el Teatro reune en sí las bellezas, frases y modismos de cada lengua, se hacen de consiguiente muy reparables las faltas en la pureza del idioma. Han de saber bailar bien el minue y contradanzas, no solo porque acaso se verán precisados á practicarlo alguna vez sobre la escena, y no es justo continuar haciendo gala de la ignorancia; sino porque de este modo estarán mas dispuestos á presentarse con decoro en las tablas, á pasearlas con desembarazo, hacer las cortesias con gracia, é imitar el aire y modales de la buena sociedad. El cuerpo adquiere ademas con el baile cierta dulzura en los movimientos, que conduce mucho para las actitudes del gesto y accion teatral. Por igual

Ayuntamiento de Madrid

motivo necesitan los hombres aprender á sacar airosamente la espada, ponerse en guarda, y tirar un poco con el florete y el sable; los combates executados en regla dan á la persona una especie de fiereza noble que la realza mucho en tales circunstancias.

Aunque nuestras prevenciones son menos rigurosas con los que se dedican á caractéres jocosos, sin embargo no dexan de comprenderles, mayormente teniendo que executar Piezas francesas del nuevo repertorio, de que casi se han escluido los lacayos y bufones de las antiguas Comedias, sostituyendo en lugar suyo ayudas de cámara ó criados decentes que deben corresponder á la finura de sus amos, la qual no está reñida con las gracias.

La perspectiva es cosa muy esencial en un Actor; para hacerla agradable es preciso que procure mantenerse derecho, mas no tanto que parezca se ha estirado de propósito; todo lo que se acerca al estremo toca en afectacion, y así un estiramiento escesivo á mas de la molestia que ocasiona, dificultando la respiracion y embarando los movimientos, incomoda tambien á quantos tienen que sufrir la vista de aquella especie de Estafermo.

Se concluirá.

MODAS DE PARÍS.

Artículo copiado de los últimos papeles del Publicista.

En los espectáculos y en el paséo, los sombreros de paja blanca son mas graciosos que los de paja amarilla, pero fuera de estos sitios dominan aquellos todavia. Los primeros se llevan con un gran ribete por delante; algunas veces se rodean de guirnaldas de hojas de parra, de racimos de grosellas, de junquillos, de rosas amarillas, y tambien se ven con espigas verdes. En algunos Almacenes de Modas venden sombreros á la *Bourlet* ó rodete, mezclados de paja y seda, ó bien de esparto y seda, con rayas á los lados de color de rosa y amarillo, blanco y amarillo, lila y blanco, ó verde manzana y blanco; este ultimo color, el de pistacho, el de boron de rosa, el lila y el junquillo son hoy los de gran Moda. Las cintas que pasan por baxo de la barba suelen dar vuelta y media, y van á formar una roseta encima de la copa del sombrero.

Para salir á la *Neglige* se pone un medio pañuelo de punto aplastado sobre los cabellos, rodeado con una cinta, cuyas puntas han de colgar á la Iphigenia; para casa se usan gorros de musulina clara, guarnecidos de una tira que ha de venir por cima de la frente con

Ayuntamiento de Madrid

muchos plieguecitos; las guarniciones plegadas están muy en uso para los pañuelos de valona redonda, para las gorgueras y medios jubones; la que rodea á estos no tiene mas que un frente, y muchas veces se pone encima una trenza de cotón; esta trenza que no dexa de pesar, tira el vestido ácia abaxo para que haga asiento. Las Elegantas han convertido en vestidos los chales de cachemira, y sus graciosos bordados que sientan muy bien. De algun tiempo á esta parte se llevan chales de musulinas turcas sin bordado, remplazandole un ligero desilado del color que domina en el chal. Para los grandes adornos, ¿quién lo creería? se usan medias de seda anteadas, y zapatos de raso de lo mismo; En el Negligé son las medias y zapatos de color de carne. Se nos olvidava decir *que se ven tambien algunos vestidos de musulina color de lila, con* cintas blancas por abaxo ó bien de junquillo.

EPIGRÁMA.

Viendo á Blas en la agonia
Le instaba Anton que ya era
Tiempo de que le volviera
Cien reales que le debia,
El pobre Blas le decia
Con un tono lastiméro,
¿Pues vés Anton que me muero
En paz no me dexarás?
¡Morir! no lo pienses Blas
Si no me pagas primero.

ESPECTÁCULOS.

En el coliséo de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se representa la comedia en dos actos titulada: *Todos formamos castillos en el aire*; y la opereta titulada: *Quien porfia mucho alcanza*. La entrada de antes de anoche fué de 6049.

En el de la calle de Cruz se representa la comedia titulada: *El Pintor fingido*, con tonadilla y saynete: á las cinco. La entrada de ayer fué de 2742.

CON PRIVILEGIO REAL

En la Imprenta de Eusevio Alvarez, calle de la Zarza.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid